Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrada Claudia Patricia Alonso Pérez

Expediente Judicial

Datos de Clasificación (TRD)
Serie: 270
Subserie: 50

Datos de Contenido
No. Proceso:

50001-23-33-000-2020-00062-00

No. Cuadernos: _____
Cuaderno: 8 Folios: _____

Partes Procesales

Parte A:
ECOPETROL S.A.

Apoderado:
JAVIER ALEJANDRO MARIN BERMUDEZ
regionaljuridicaorinoquia@ecopetrol.com.co;
javieral.marin@ecopetrol.com.co

Parte B:
CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA, INDUSTRIA DE EXPLOTACION MINERA Y PETROLERA INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Procurador: 48
Tipo de Proceso:

Controversia Contractual

Fecha Inicio: 24/02/2020
Ubicación: _____

2020-00062-00

1401

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13.856.482	$ 13.856.482,00
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	-	$ 33.144.482	$ -
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	-	$ 39.598.639	$ -
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	1	$ 59.457.583	$ 59.457.583,00
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77.330.632	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89.245.998	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$ 12.585.557	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	3	$ 30.496.566	$ 91.489.698,00
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	1	$ 36.737.817	$ 36.737.817,00
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	3	$ 57.537.038	$ 172.611.114,00
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74.825.880	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87.075.332	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	472,000	$ 810.746	$ 382.672.112,00
2.2	Equipo activo con cuadrilla con les	-	$ 788.363	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	141,000	$ 807.219	$ 113.817.879,00
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con les	-	$ 784.837	$ -
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	201,500	$ 656.549	$ 132.294.623,50
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	-	$ 329.729	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	631,000	$ 782.327	$ 493.648.337,00
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con les	-	$ 759.944	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	222,500	$ 780.549	$ 173.672.152,50
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con les	-	$ 758.166	$ -
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	94	$ 1.417.142	$ 133.211.348,00
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257.834	$ -
3.3	Campero con conductor	65	$ 385.247	$ 25.041.055,00
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469.443	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	3	$ 9.223.813	$ 27.671.439,00
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170.711	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1.962.196	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	91	$ 308.198	$ 28.046.018,00
3.9	Container adicional	112	$ 298.744	$ 33.459.328,00
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	1	$ 4.810.087	$ 4.810.087,00
3.11	Tarifa de Frac tank	3	$ 417.283	$ 1.251.849,00
3.12	Tractomula adicional	2	$ 30.523.050	$ 45.784.575,00
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	10	$ 266.736	$ 2.667.360,00
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	1	$ 62.700.000	$ 47.025.000,00
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	19	$ 2.500.000	$ 47.500.000,00
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4.500.000	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7.500.000	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20.000	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ 8.266.903,43
	TOTAL			$ 2.066.725.857,00

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional No 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

- El valor para el período del 1 al 28 de Febrero es DE DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA ($ 206.672.586).

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, EL 10 DE MARZO DE 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA

JORGE ORLANDO PARRA INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Por el Interventor

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 65 CONTRATO MA-0009346

El día 10 de Marzo de 2017, se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Castilla, el Ingeniero Jorge Orlando Parra en representación de Independence Drilling S.A. y la Ingeniera Johanna Blanco Simbaqueba en calidad de interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Castilla, en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes

Periodo de liquidación: 1 de febrero de 2017 A 28 de febrero de 2017

Equipo 550 HP

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TARIFAS DE MOVILIZACIÓN				
1.1	Movilización Inicial	GLOBAL	$ 339.500.000	0	$ -
1.2	Movilización Final	GLOBAL	$ 310.400.000	0	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	EA	$ 13.856.482	1	$ 13.856.482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	EA	$ 33.144.482	0	$ -
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	EA	$ 39.598.639	0	$ -
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	EA	$ 59.457.583	1	$ 59.457.583
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	EA	$ 77.330.632	0	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	EA	$ 89.245.998	0	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locacion Sin Tubería	EA	$ 12.585.557	0	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	EA	$ 30.496.566	3	$ 91.489.698
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	EA	$ 36.737.817	1	$ 36.737.817
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	EA	$ 57.537.038	3	$ 172.611.114
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	EA	$ 74.825.880	0	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	EA	$ 87.075.332	0	$ -
2	TARIFAS DE OPERACIÓN				
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 810.746	472	$ 382.672.112
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	HORA	$ 788.363	0	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 807.219	141	$ 113.817.879
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	HORA	$ 784.837	0	$ -
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	HORA	$ 656.549	202	$ 132.294.624
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	HORA	$ 329.729	0	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 782.327	631	$ 493.648.337
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 759.944	0	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 780.549	223	$ 173.672.153
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 758.166	0	$ -
3	OTRAS TARIFAS				
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	DIA	$ 1.417.142	94	$ 133.211.348
3.2	Campero sin conductor	DIA	$ 257.834	0	$ -
3.3	Campero con conductor	DIA	$ 385.247	65	$ 25.041.055
3.4	Tarifa de planta	DIA	$ 469.443	0	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	DIA	$ 9.223.813	3	$ 27.671.439
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	EA	$ 170.711	0	$ -
3.7	Construcción de anclajes	EA	$ 1.962.196	0	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	DIA	$ 308.199	91	$ 28.046.018
3.9	Container adicional	DIA	$ 298.744	112	$ 33.459.328
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	EA	$ 4.810.087	1	$ 4.810.087
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$ 417.283	3	$ 1.251.849
3.12	Tractomula adicional	MES	$ 30.523.050	2	$ 45.784.575
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	GLOBAL	$ 266.736	10	$ 2.667.360
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	MES	$ 62.700.000	1	$ 47.025.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	DIA (24 horas)	$ 2.500.000	19	$ 47.500.000
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	EA	$ 4.500.000	0	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	MENSUAL	$ 7.500.000	0	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	JUNTA/DIA	$ 20.000	0	$ -
	SUBTOTAL				$ 2.066.725.857
	BASE GRAVABLE				$ 165.338.069
	FACTOR DE SERVICIO			5%	$ 8.266.903
	TOTAL BASE GRAVABLE				$ 173.604.972
	BASE NO GRAVABLE				$ 1.901.387.788
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE				$ 2.074.992.760
	IVA BASE GRAVABLE				$ 32.984.945
	TOTAL EQUIPO DE WO 550HP				$ 2.107.977.705

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13.856.482	$ 13.856.482,00
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	-	$ 33.144.482	$ -
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	-	$ 39.598.639	$ -
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	1	$ 59.457.583	$ 59.457.583,00
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77.330.632	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89.245.998	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$ 12.585.557	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	3	$ 30.496.566	$ 91.489.698,00
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	1	$ 36.737.817	$ 36.737.817,00
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	3	$ 57.537.038	$ 172.611.114,00
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74.825.880	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87.075.332	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	472,000	$ 810.746	$ 382.672.112,00
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	-	$ 788.363	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	141,000	$ 807.219	$ 113.817.879,00
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	-	$ 784.837	$ -
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	201,500	$ 656.549	$ 132.294.623,50
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	-	$ 329.729	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	631,000	$ 782.327	$ 493.648.337,00
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	-	$ 759.944	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	222,500	$ 780.549	$ 173.672.152,50
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	-	$ 758.166	$ -
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	94	$ 1.417.142	$ 133.211.348,00
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257.834	$ -
3.3	Campero con conductor	65	$ 385.247	$ 25.041.055,00
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469.443	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	3	$ 9.223.813	$ 27.671.439,00
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170.711	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1.962.196	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	91	$ 308.198	$ 28.046.018,00
3.9	Container adicional	112	$ 298.744	$ 33.459.328,00
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	1	$ 4.810.087	$ 4.810.087,00
3.11	Tarifa de Frac tank	3	$ 417.283	$ 1.251.849,00
3.12	Tractomula adicional	2	$ 30.523.050	$ 45.784.575,00
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	10	$ 266.736	$ 2.667.360,00
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	1	$ 62.700.000	$ 47.025.000,00
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	19	$ 2.500.000	$ 47.500.000,00
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4.500.000	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7.500.000	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20.000	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ 8.266.903,43
	TOTAL			**$ 2.066.725.857,00**

RETEGARANTIA 10%

CONSOLIDADO TOS FACTURACIÓN PAGO PARCIAL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2017

Equipo	torre	Valor	fs	TOTAL
550	torre 42	$ 743.399.681	$ 2.973.599	$ 746.373.280
	Torre 26	$ 755.326.652	$ 3.021.307	$ 758.347.959
	Torre 31 CPO9	$ 536.076.659	$ 2.144.307	$ 538.220.966
	Tanque Bomba Castilla	$ 31.922.865	$ 127.691	$ 32.050.556
	Subtotal	**$ 2.066.725.857**	**$ 8.266.903**	**$ 2.074.992.760**
	Total	**$ 2.074.992.760**		

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	Total sin Iva
Gasto Castilla	36.107.105	6.860.350	395.458.773	438.426.228	431.565.878
ON Castilla WO	81.920.651	15.564.924	897.226.181	994.711.756	979.146.832
OCM CASTILLA	37.845.438	7.190.633	414.497.654	459.533.725	452.343.092
INY CASTILLA	0	0	0	0	0
CPO9	17.731.777	3.369.038	194.205.181	215.305.996	211.936.958
Total	**173.604.972**	**32.984.945**	**1.901.387.788**	**2.107.977.705**	**2.074.992.760**

Dist. Por Area	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	127.091.810	24.147.444	1.391.957.911	1.543.197.165	73,2%
Castilla La Nueva	46.513.164	8.837.501	509.429.878	564.780.543	26,8%
Guamal	0	0	0	0	0,0%
Total	**173.604.974**	**32.984.945**	**1.901.387.788**	**2.107.977.708**	**100,0%**

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

1403

ACTA DE PAGO PARCIAL no 65

TORRE	km	POZO	CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA	REPARACION (NPT)
T15	8,8	CHSW10	12	48	36	3,0
T28	4,3	CHSW4	1	0	-1	
T53	10	CH108	12	12	0	
T123	10,7	CHSW23	0	3	3	3
T123	8,6	CHSW68	12	26	14	0,0
T125	16,3	CH110	2	1	-1	
T125	7,3	CHSW34	12	12	0	
T125	11,7	CH125	16	14	-2	
T125	13,3	CHSW3	10	10	0	
T125	4,6	CHSW25	12	12	0	
T125	20,9	CH61	10	16	-2	
T126	ML	CH114	6	6	0	
T126	ML	CH126	6	6	0	
T126	6,5	CH57	12	12	0	
T126	8,3	CH76	12	12	0	
T42	6,2	CH-123	12	12	0	
T42	36,8	C-193	26	14	-12	
T42	32,1	CH-142	26	24	-2	
T42	ML	CH-156	6	6	0	
T26	1,6	CH-495	12	16	4	
T26	38,1	C-426	26	20	-6	
T26	39,4	CH-97	26	26	0	
T53	13,7	CH-451	12	18	6	3,0
T53	4,51	CH-209	12	13	1	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
TOTAL HORAS ADICIONALES DE MOVILIZACION					36	

TOTAL NPT	9,4

PORCENTAJE DE HORAS ADICIONALES DE LA MOVILIZACION (CALCULADO SOBRE LAS HORAS TOTALES	0,07%
PORCENTAJE DE HORAS ADICIONALES POR REPARACION (CALCULADO SOBRE LAS HORAS TOTALES	0,19%
PORCENTAJE DE HORAS ADICIONALES POR REPARACION Y MOVILIZACION (CALCULADO SOBRE LAS HORAS	1,00%

TORRE	Km Pozo Transmisión
TORRE 15	92
TORRE 28	672
TORRE 53	132
TORRE 123	672
TORRE 125	672
TORRE126	672
Torre 42	672
Torre 26	672
Torre 53	477
TOTAL	4723

TOP	4723
TNOP	9
%OP	33,33

TNOV	311
TKMOV	38
%MOV	4,39

AMBIENTAL	0
%AMBIENTAL	18

TRIP	0
%TRIP	13

Se tiene un TRIP @ 1 - 31 de Enero 2017 = 0

IF	0
%IF	13

Se tiene un IF @ 1 - 31 de Enero de 2017 = 0

ADM	10
%ADM	10

ASP	0
%ADM	10

Valor Calculado		Porcentaje
99 (incluido) a 100	1,1	10%
96 (incluido) a 97	1,05	5%
93 (incluido) a 95	1	
90 (incluido) a 92	0,95	-5%
85 (incluido) a 89	0,9	-10%
< 85	Se considera incumplimiento y dará lugar a la Cláusula de Multas	

1. TARIFAS DE MOVILIZACION

1.1	Movilización inicial	GLOBAL	$	350 000 000
1.2	Movilización final	GLOBAL	$	320 000 000
1.3	Movilización entre pozos de la misma localización (6 hr)	EA	$	14 075.000
1.4	Movilización entre pozos 0-10 km (12 hr)	EA	$	33 500.000
1.5	Movilización entre pozos 10.1-30 km (18 hr)	EA	$	40 000 000
1.6	Movilización entre pozos 30.1-60 km (24 hr)	EA	$	60.000.000
1.7	Movilización entre pozos 60.1-100 km (32 hr)	EA	$	76.000.000
1.8	Movilización entre pozos 100.1 km hasta 120 km	EA	$	90.000.000

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO (hrs)
1	Movilización entre pozos 0-10 km	12
2	Movilización entre pozos 10.1-30 Km	18
3	Movilización entre pozos 30.1-60 km	24
4	Movilización entre pozos 60.1-100 km	32
5	Movilización entre pozos Más de 100.1 Km	48
6	Movilización equipo de la misma localización	6

LIMITE 2015 RECOPILADO CASTILLA

IF = 1,02

TRIF = 2,04

LIMITE 2015 ACTUALIZADO ACTUALMENTE

IF= 0,55

TRIF = 1,1

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A
REPRESENTANTE DELEGADO

1404

FACTOR DE SERVICIO
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
CONTRATO No. MA-0009346
Febrero 1-28 de 2017

TRIF ESTABLECIDO PARA EL 2017	"X"	2,04
IF ESTABLECIDO PARA EL 2017	"Y"	1,02
HHT acumulado	HHT	133.963

ASPECTO HSE			
1. Numero de accidentes ambientales	Peso	# de Notificaciones Ambientales (N)	Puntaje
SI N = 0, puntaje = 10 SI N = 1, puntaje = 5 SI N > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10
2. Frecuencia (IF) de Incidentes Ocupacionales	Peso	# de Accidentes Ocupacionales (N)	Puntaje
TRIF		TRIF	
SI IF ≤ X, puntaje = 15 SI IF > X, puntaje = 0	15,0%	0 — 0,00	15
INDICE DE FRECUENCIA		Hr de Incap. * Accid. Oper. — IF	
SI IS ≤ Y, puntaje = 15 SI IS > Y, puntaje = 0	15,0%	0 — 0,00	15
ASPECTO CALIDAD Y CONFIABILIDAD			
3. Horas perdidas por problemas de equipo y/o herramientas y/o falta de personal contratista	Peso	Tiempo de Operaciones (Top) — Tiempo Perdido (Tnop)	Puntaje
Puntaje = $35 \times (T_{op} - 25 \times T_{nop}) / T_{op}$	35,0%	4.723,00 — 9,00	33,33
4. Cumplimiento en tiempo de movilizaciones	peso	Tiempo Teórico en Movilizaciones (Tmov) — Tiempo Extra en Movilizaciones (Tnop)	Puntaje
puntaje = $5 \times (T_{mov} - 5 \times T_{n,mov}) / T_{mov}$	5,0%	141,00 — 38,00	4,39
ASPECTO ADMINISTRACION			
5. Cero reclamaciones laborales	Peso	# de reclamaciones laborales R	Puntaje
SI R = 0, puntaje = 10 SI R = 1, puntaje = 5 SI R > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10
6. Incidentes de entorno social	Peso	# de incidentes de entorno social (S)	Puntaje
SI S = 0, puntaje = 10 SI S = 1, puntaje = 5 SI S > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10

TOTAL INDICADOR 97,7

FACTOR DE SERVICIO 1,05

98 (incluido) a 100	1,10
96 (incluido) a 97	1,05
93 (incluido) a 95	1,00
90 (incluido) a 92	0,95
85 (incluido) a 89	0,90

Aspectos HSE				
Ítem	Modo de Cálculo	Casos Reportados a Febrero 28 de 2017	Evaluación	Peso
a) Número de accidentes ambientales	Para calcularlo se tendrá en cuenta el índice de frecuencia de notificaciones ambientales, IFna = # de incidentes ambientales atribuibles al Contratista Si IFna = 0, obtendrá 10 puntos Si 0 < IFna < 1, el puntaje asignado será de 5. Si IFna > 1, obtendrá puntaje 0.	0	10	10%
b) Índice de Frecuencia Total de Casos Registrables (TRIF)	Para calcularlo se tendrá en cuenta el número de Accidentados con pérdida de tiempo, trabajo restringido, tratamiento médico y se calcula así: Si 0 <= TRIF <= X, el puntaje asignado será 15. Si TRIF > X, obtendrá puntaje 0. Donde X es valor del índice de frecuencia establecido en el tablero balanceado de Gestión, aprobado para cada Superintendencia. Este valor se modifica anualmente. NOTA IMPORTANTE: Si se presentan fatalidades o incapacidad permanente total de una o varias personas, el porcentaje asignado al CONTRATISTA en la evaluación del desempeño en HSE será cero (0), para el periodo evaluado.	0	15	15%
c) Índice de Frecuencia (IF)	Mide el número de accidentados con ocasión del trabajo, de personal directo, contratista y subcontratistas que sufren lesiones personales con incapacidad médica mayor o igual a un (1) día, por cada millón de horas-hombre trabajadas. Si 0 <= IF <= X, el puntaje asignado será 15. Si IF > X, el puntaje asignado será 0	0	15	15%

Aspecto: Administración				
Ítem	Modo de Cálculo	Casos Registrados a Febrero 28 de 2017	Evaluación	Peso
f) Cero reclamaciones laborales	Depende del número de reclamaciones que el contratista tenga en el mes y que tengan una justificación valedera por parte del demandante. Su valor se asignará así: 0 reclamaciones, valor = 10 1 reclamación, valor = 5 2 o más reclamaciones, valor =0	0	10	10%
g) Incidentes de entorno social)	Número de incidentes registrados en el reporte de la Dirección de Responsabilidad Integral (DRI) causados por acción u omisión del contratista, así: 0 incidentes, valor = 10 1 incidente, valor = 5 2 o más incidentes, valor = 0	0	10	10%

ACTA DE RESUMEN DE ACTIVIDADES 1-28 FEBRERO DE 2017

GERENCIA DE DESARROLLO DE OPERACTONES Y PRODUCCIÓN CASTILLA - GDT

No.	Common well name	Rig name	DH_WORK_DETAIL.detail_note	Start date	End date	Causa de la intervención*
1	CASTILLA NORTE 44	INDEPENDENCE 42	Movilizó torre 42 desde las 08:00 hrs del 23/01/2017 desde el pozo Castilla 137 hacia el pozo Castilla Norte 44 (24.5 kms). Armó T 42 sobre el CN-44 100%. Recibió T-42 a las 20:30 hras en CN-44. Realizó charla preoperacional y de seguridad para inicio de operaciones. Chequeó presiones en cabeza: THP: 70Psi; CHP: 30 PSI. Quemó gas por linea de tea hasta THP=CHP=0psi...Operaciones de circulación en reversa a las estación y desplazar crudo, pobre retorno. Intenta pesca de blanking plug con slick line inicialmente sin éxito, maniobra, engancha y recura BP. Retira bajante y árbol de producción. Instala BOPs y mesa. Sacó Equipo BES con tubería de 5 ½" LTC en sencillos y cable plano #2 SC, retirando (1) over couplings y (1) mid joints desde 5180' hasta superficie. Salieron 194 jtas. Inició desacople e inspección al equipo BES: Registró medidas eléctricas al sistema ok. Finalizo de desacoplar equipo BES: 8. Lower con giro restringido + Intake + sellos (Upper sin giro en la parte superior, lower con giro libre en la parte inferior) + Motor (Giro libre y aceite trabajado). Accesorios completos. Retira herramientas de manejo, cambia pipe rams a 3-1/2". Arma, calibra y baja BHA No. 1 con cuello dentado + DP de 3-1/2" hasta 7754' (4' por encima de Cement Retainer reportado), realiza conexiones para iniciar circulacion en reversa y alinea pozo a la estacion. Finalizo circulacion hasta retornos limpios, retira cabeza de circulacion, valvula de seguridad, abrio BOP anular. Sacó BHA #1 en dobles a la torre y quebró cuello dentado. Armó y bajó BHA #2 con Casing Brush Ultra-Clean 7"+Magnet Grabitz+Scrapper Ultra-Clean Non-Rot+Junta DP 3-1/2"+ Cuello dentado reciprocando intervalos desde 7758' hasta 7743', y encontrando fondo a 7743.51 . Sacó a superficie BHA #2, desacopla BHA, quebrando cada componente. Midió, calibró, Izó y acopio BHA #3 lower completion para control de arena. Bajó en dobles BHA #3 mas DP de 3-1/2" con velocidad controlada hasta 7736.32', perdiendo 1000 lbs de peso. Lanzó bola para asentamiento de empaque SC-1R 7". Realizó conexiones en directa y llenó tubería con 30 bls. Presionó con 1000, 1500 hasta 2500 psi sosteniendo presión. Verificó asentamiento colocandole peso y con 20 K#s de tensión, quedando el empaque a 7467'. Libera sarta e inica a sacar tubería en sencillos a los racks, quebrando DP de 3-1/2" Con Hydraulic Setting tool desde 7467' hasta superficie. Desacopla elemento. Salen 234 juntas de 3-1/2" IF. Armó BHA de completamiento final asi: Coupling de 3-1/2" + 2 Juntas de 3-1/2" + 1 Seating Nipple perfil F de 3-1/2" + 2 juntas de 3-1/2" + X-Over 3-1/2" x 4-1/2" tB. Bajó sarta de 4-1/2" tenaris Blue mas BHA de completamiento, midiendo, calibrando y aplicando correcto procedimiento de limpieza y torqueado, realizando pruebas de integridad exitosas hasta profundidad final de niplesilla @ hasta 6019.37'. Se registra torque en cada conexion de manera computarizada por parte de Weatherford. R/U unidad de slick line y pescó standing valve ubicada en la niplesilla. Colocó hanger 11"x5M y sentó sarta con back pressure valve. Desacoplo mesa rotaria. Retiro preventoras. Acopló flanche colgador 11"x5M, pumping tee, Izó bomba inserta y probó correcto funcionamiento de la misma, OK. Conectó y bajo sarta de varillas de 1" N97 y 1-1/8". Tocó niplesilla con 237 varillas, ensambló pony rods, retira BOP, instala	23/01/2017 00:00	01/02/2017 23:59	APORTE DE ARENA
2	CASTILLA NORTE 261	INDEPENDENCE 26	Movilizó equipo torre 26 de Independencia desde el pozo CN 200 al CN-261 (4.4 kms). Recibió equipo T-26 @ 22:00 Hrs del 31 de enero 2017. Divulgo Well Planning. Corto cable en Pack Off y tomaron medidas eléctricas. FF: 3.4, 3.4, 2.5 ? (Fases desbalanceadas). FT: 1 ? (Aterrizado). Registro presiones THP=CHP=0 psi. Probó tubería con 1000 psi. Lleno pozo con 100 Bls de agua de producción y circulo pozo en reversa @ 1.5 BPM, THP: 70 Psi y presión en la bomba de 800 Psi (Total bombeado 540 bbl, después de llenar). Se recuperó Blanking Plug @ 5780 ft con Slick Line. Retiró bajante y árbol de producción. Instaló set de BOP's 11" x 5M y mesa rotaria. Sacó sarta de tubería de 4-1/2" EUE 12,75 #/ft N-80 en dobles con EBES (Alkhorayef) y cable de potencia plano # 2 sin capilar, retirando dos superbandas por cada jta, desde 5878' hasta 109' (93 dobles4-1/2" EUE + 3 Juntas 5-1/2" LTC). Desacopló EBES (Alkhorayef): "Y" Tool + (2 Bombas serie 400) + (2 sellos serie 400) + (Motor serie 450) + (Sensor). Probó giro del conjunto, OK. Cámara del sello superior con aceite contaminado. Las cámaras de los protectores no se revisan debido a que el programa lo estipula así. Motor: GIRO y juego radial OK, presenta aceite trabajado y limpio, eléctricamente desbalanceado y con bajo aislamiento y mecánicamente en buen estado. Salieron 405 superbandas, quedándose en el pozo 1 superbanda y 15 Overcoupling para cable # 2 Con capilar y 15 Midjoint para cable # 2 Con capilar. Salieron guardacables 7 convencionales y 7 guardacables térmicos total 14.Acopló EBES (Borets): "Y" TOOL FEPCO 3-1/2" EUE para Instrument Tube 2-3/8" + (2) Bombas serie 400 + (2) Sellos serie 400 + (1) Motor Serie 456 + (1) Sensor. Longitud del BHA: 89.81 ft. Paralelamente se instaló 8 Instrument tuve 2-3/8": (9.36' + 9.38' + 9.41' + 9.37' + 9.79' + 9.38' + 9.79' + 9.36'+ Entry Guide 0.65') Dejo una cola de 5.59 ft. Dejó instalado Transfer Line desde sensor hasta Descarga Dual. Bajó EBES (Borets) con tubería 4-1/2" EUE 12.75# N-80 (Usadas) en dobles, con cable de potencia plano # 2 sin capilar. Se baja midiendo, calibrando, aplicando 3000 lbf/ft de torque, realizando prueba eléctrica y de tubería cada 1000 ft, desde 124' hasta Intake @ 5832 ft (En total se bajaron 186 juntas 4-1/2" + 3 Juntas 5-1/2" LTC). Se instaló un total 15 Overcoupling para cable # 2 Con Capilar y 15 Midjoint para cable # 2 Con Capilar, 392 superbandas (38 en el BHA + 348 en la tubería, 4 adicional la primera junta + 2 adicional en el landing joint), 20 guarda cables (10 convencionales + 10 térmicos), 66 ft de transfer line 1/4", 80	31/01/2017 06:00	07/02/2017 00:00	FALLA ELECTRICA
3	CASTILLA NORTE 123	INDEPENDENCE 42	Realizó Rig Down en locacion del pozo CN-44, desarmó 100%, equipos cargados y dispuestos para movilizar. Espero por restricción al paso de cargas pesadas por vias intervereda les en dias festivos y en horas nocturnas. Movilizó Torre 42 desde las 08:30 hrs del 02/02/2017 desde el pozo Castilla Norte 44 hacia el pozo Castilla Norte 123 (6.2 kms). Armó 100% T 42 sobre el CN-123 Recibió Torre 42 a las 15:30 hrs el 02/02/2017 en el pozo CN-123 . Realizó charla preoperacional y de seguridad para inicio de operaciones. Chequeó presiones en cabeza: THP: 50Psi; CHP: 80 PSI. Descargó presiones hasta THP=CHP=0 PSI. Cortó cable de potencia en el penetrador, retiro árbol de producción y línea de produccion. Instalo set de preventoras previamente probada con registro en carta barton. Acopló mesa rotaria, escalera y barandas de acceso. Acondicionó herramientas de manejo para tubería de 5-1/2". Levantó y conectó junta de 5-1/2" LtC a tubing hanger 11"x5-1/2" LtC hasta la altura de la mesa rotaria. Cortó cable de potencia por debajo del penetrador; retiró penetrador del hanger. Enhebro cable de potencia a rueda guia. Mego cable de potencia asi: FF: 2.3 ?, Ft: 9K; diagnostico: equipo aterrizado. Continuo sacando tubería en dobles a la torre mas BHA-BES retirando dos superbandas por cada junta hasta la junta 136. A partir de la junta 136 recupera un midjoint y un overcoupling por cada junta. Desacopló BHA-BES asi: X-over 3-1/2" EUE+ Pup Joint 3-1/2", N 80+ Y-Tool 3 1/2" EUE + Check Valve 3 1/2"+ Pup Joint 3-1/2", N 80,+ Descarga Convencional,+ Sub-descarga + Bomba Upper ESP 538-5000 (GIRO LIBRE, OK); + Bomba Lower ESP 538-5000 (GIRO LIBRE, OK); + Intake 538 ESP + Sello Upper 513 LSBPB, (GIRO LIBRE, OK); + Sello Lower 513 LSBPB, (GIRO LIBRE, OK); + Motor Serie 562 (SALE ACEITE LIMPIO PERO TRABAJADO). +Adapter + Sensor E-Series downhole E7 Zenith. Salen en total 126 Superbandas, 7 guardacables termicos + 7 guardacables convencionales + 135 Overcoupling + 136 Midjoints. Se quedan en el pozo 16 superbandas correspondientes al BHA. Megada final FF: 1.5? Balanceado; Ft: A: 625 K?, B: 42.3 K?; C: 12.4 G? /Megada del Motor: FF: 0.4 ?, Ft: 6.29 GFF: 1.57. Izó y realizó servicio a nuevo equipo BES a bajar compuesto por: Motor Upper B562 IL 200P;1910 V; 85A; 270 HP, revisó acople motor-motor, verificó giro libre; + Sello Lower: BPBSL HL HT HSS MT; Mod: 513 + Sello Upper: LSBPB HL HT HSS MT; Mod: 513, verificó giro libre, se realizó llenado de cámaras con aceite dieléctrico a los sellos. Instaló instruments tube. Izó y acopló Intake Separador: 513/538; Mod: HSS SS + Bomba Lower: Type: 538/7900 de 69 ETAPAS al equipo de fondo, verificó giro libre, OK. Continuó instalando instruments tube, asegurando con superbandas y guardacables. Izó Bomba Upper 538/7000; Mod: CP CT HSS TA MT de 69 ETAPAS y acopló sobre bomba lower, instaló sección de instruments. Verificó giro libre de todo el componente instalado. Conectó Y-Tool, instruments. Llenó tubing y presurizó con 1000 psi x 10 minutos, Ok. Toma medidas electricas iniciales. Continuó bajando sarta de 5-1/2" LTC mas BHA-BES en paradas al pozo, medida y calibrada hasta 5912' con 186 juntas dentro del pozo, instalando un overcoupling y un midjoint por c/junta hasta junta 136, y dos superbandas por junta en las restantes. Registró medidas eléctricas y probó integridad, OK. Registró medidas eléctricas y probó integridad en las juntas 2,44,84, 124 y 186, OK. NOTA: Empalme queda en la junta 104 con dos superbandas adicionales. Ws: 115K #s subiendo. 105#s bajando. Tomó medidas electricas finales, OK. Bajó rueda guia y cortó cable de potencia, instaló back pressure valve, penetrador al tubing hanger y realizó packoff. Tomo medidas electricas despues de realizado el packoff asi: FT: 602 Mohmios. Anclé sarta en el THS, retiro junta de manejo, paso cable por debjo de la mesa. Retiro herramientas de levante, llave hidráulica y cuñas. Retiro pipe handler y MA, set de BOP'S. Instala arbol de produccion y realiza prueba de integridad con 1000 psi/10 minutos. Instaló bajante de producción y probo extremamente. Libera equipo a las 09:00 am del 5/2/2017. Se realizaron pruebas de ciclo Reverse: THP: 35 Psi. Frecuencia 47 Hz. Corriente de entrada al	01/02/2017 13:43	06/02/2017 00:00	FALLA ELECTRICA
4	CASTILLA 67	INDEPENDENCE UB 01	Movilizó Tanque Bomba de CH-147@ CAS-067, (37,2 kms) armó equipo. Llenó pozo en directa con 77 bls de agua y probó tubería con 1000 psi, ok durante 15 minutos. Recuperó 1200 bls de agua caliente para iniciar operación de limpieza de bomba de fondo. Lleno pozo en reversa con 210 bls de agua caliente .Circuló pozo en reversa a la estación con 630. Realizó tratamiento de limpieza con 20 bls de NASD-400, mas 10 bls de dinog-20 y desplazo con 432 bls de agua. Liberó equipo.	07/02/2017 11:50	08/02/2017 19:00	BOMBA PEGADA

9	CASTILLA NORTE 162	INDEPENDENCE 42	Moviliza torre 42 desde el pozo CASTILLA 193 al pozo CASTILLA NORTE 162 (32,3 Km). Recibió equipo a las 20:00 hrs del 13 de febrero de 2017. Personal de Lupatech slick line recupera blanking plug @6407'. Registro y descarga presiones de tubing y anular (THP: 30 psi). Con personal de Borets realizó pulling de sarta de producción 5-1/2" LTC en sencillos (211 jts) con cable de potencia #2 sin capilar y desacopla EBES (Salen todos los accesorios). Izo, armo y corrió sarta de calibración con Scrapper Csg 7" con tubería de trabajo de 3 1/5" NC-38 hasta 8370'. Bombeó en directa 200 barriles de agua industrial sin obtener retornos en superficie. Sacó BHA a superficie y desacopló. Con Halliburton armó y cargó 7 cañones de 4 5/8" con 107' de cargas StimGun carrier 4 5/8" 12 SPF, 1 Packer Champ IV de 7" y 1 radioactive Sub y se bajaron con tubería de trabajo de 3 1/5" NC-38, con wireline correlacionó sarta u ubicó Punta de tubería a 8243', empaque a 7942' y marca radioactiva a 7872'. Sentó empaque con 25 Klb de peso y presionó tubería hasta 2000 psi donde cayó presión y verificó detonación en superficie. Se cañoneó los intervalos de K1 inf: 8075'-8083', 8087'-8102', 8114'-8137', 8155'-8160', 8168'-8172', 8178'-8206' y 8215'-8239'. Se presenta succión por anular x 20 min. Aprox, desasentó empaque y sacó BHA (cañones detonados 100%). Ensambló BHA de calibración de 7" con scrapper rotativo Baker de 7" y bajó con tubería de trabajo hasta 8360', repasó intervalos cañoneados, sacó a superficie y desensambló. Bajó BHA con juego de empaques EP NTH 15K + Setting Tool hidráulico SNT + Empaque TKR-1 y corrió con DP 3.5" NC-38 hasta 7397' (TOL @ 7360'), sentó packer TKR-1 con 14 Klbs de peso y llenó anular con 90 bls de agua y presuriza con 500 psi por 10 minutos OK. Continuó profundizando BHA hasta ubicar centro de gomas del empaque NTH @ 8264'. Con unidad de wire line se correlacionó profundidad del empaque NTH. Lanzó estera de 1.5", llenó tubería con 3.3 Bls de agua e incrementa presión a 1500 psi observando asentamiento del empaque NTH 15K. Verificó sarta libre y colocó 5 Klbs de peso sobre el empaque NTH 15K. OK. Levantó la sarta 2' del empaque NTH 15K y posiciona empaque TKR-1 a 8252', asentó con 25 Klb de peso, llenó tubería con 8 bls de agua y probó empaques con 1000 psi durante 15 min. Sacó a los racks tubería de trabajo y desacopló BHA. Ensambló EBES Borets (Sensor ESP E-Series downhole E7 Zenith S/N TB12716 + Motor ESP B 562 IL200T 150HP 2125V 43A 5R UI ML HT S/N BCM0478 + Sello lower ESP S13 BPBSL HL HT MT S/N BCS1077 + Sello upper ESP S13 LSBPB HL HT MT S/N BCS1078 + Intake ESP S13/538 HSS SS S/N BCG0378 + bomba lower ESP S38-1500 90 HSG 60 STG CP CT HSS TA MT S/N BCP0827 + Bomba upper ESP S38-1500 50 HSG 32 STG CP CT HSS HT TA MT S/N BCP0850 + Cabeza de descarga ESP S38 + descarga convencional + pup joint de 3 1/2" + Check valve 3 1/2" EUE + Y-Tool 3 1/2" (Re-run) + pup joint de 3 1/2" EUE + X-over 3-1/2" EUE 8RD pin x 5-1/2" LTC box (Re-run). Long. EBES 79.2'). Instalo 12 guardacables (6 térmicos + 6 convencionales) y 39 superbandas. Peso BHA 10 Klbs. RIH del EBES con 210 juntas de 5 ½" LTC en sencillos, Instalo 62 overcoupling y 63 midjoint por junta, A parte de la junta #64 2 superbandas x cada jta, para asegurar el cable de potencia # 4 con capilar de 3/8" hasta 6399'. Realizó Pack Off y tomó medidas eléctricas, Ok (FF: 5.4?, FT: 1.13 G?, PIP: 2135.1 psi, PD: 2131.3 psi, Ti: 164.7° F. Tm: 172° F). Sentó sarta en Tubing Head spool. Sensor @ 6441.93', Intake @ 6409.05'. Instalo 62 protectores Overcoupling, 63 protectores Mid joint y 297 superbandas. Retiró mesa y set de BOP´s. Instaló cabezal de producción 11" SM R-54 x 5 1/8" 3M R-41 FEPCO y bajante. Probó con 300 psi, Ok. Liberó	11/02/2017 22:00	24/02/2017 01:30	WORKOVER
10	CASTILLA 426	INDEPENDENCE 26	Recibo Equipo a las 20:00 hrs del 12 de febrero de 2017. Circulo con Halliburton. Registro presiones THP= 20 psi CHP= 30 psi. Descarga presiones quemando gas a la tea. Retiró árbol y bajante de producción. Instaló Equipo de control de presión y mesa de trabajo. Acondicionó herramientas de manejo de tubería de 5 1/2" LTC. Levantó la sarta (Peso 95000 lbs). Se presenta falla en spooler haciendo necesario su cambio. Sacó tubería de producción de 5 1/2" LTC en sencillos con cable de potencia y Equipo de Bombeo Electrosumergible desde 5052', Realizó desacople de Equipo BES de Borets con 2 Bombas, Intake, Sellos, Motor y Sensor (Green pulling). Equipo BES eléctrica y mecánicamente en buenas condiciones. Equipo de amarre completo. Adecuo herramientas para manejo de tubería 4 ½" WTS-6. Cambio pipe rams de 5 ½" x 4 ½". Armo cuello dentado y Raspador para Csg 7", Bajó raspador para Casing de 7" parando tubería de 4 1/2" WTS-6 desde 1053' hasta 8309' (LC). No se percibe restricción al paso por el tope del Liner. Reciprocó raspador entre 7400' hasta 7750'. Acondicionó líneas para circulación en reversa. bombeo en reversa de agua de formación filtrada con los siguientes parámetros, Caudal: 4-5 bpm, Presión en la bomba: 400-500 psi, Bbl bombeados: 600 bbl bombeados, no se obtuvo retorno en superficie. Acondicionó líneas para circulación en directa. Bombeo en directa 300 bbl de agua de formación filtrada sin retorno en superficie (Total bombeado: 900 bbl). Sacó tubería de 4 1/2" WTS-6 en paradas con raspador p/csg de 7" desde desde 8309' hasta superficie. Armó sarta con empaque permanente EZ y empaque de servicio RTTS de halliburton y bajó con tubería de 4 1/2" WTS-6 desde superficie. Correlacionó profundidad de empaque EZ con Unidad de Registros. Posicionó y sentó empaque EZ @ 7720'. Probó sentamiento del EZ con 5 klb de peso. Levantó 20' y asentó empaque RTTS a 7700'. Probó en directa integridad del EZ con 3000 psi. Prueba Ok. Probó integridad del tope del liner presurizando anular con 1500 psi. Prueba Ok. Realizó Pickline a la tubería en 17 bbl de tratamiento Quetante 141 de Halliburton. Sacó tubería de 4 ½" WTS-6 con Empaque RTTS y Seating Tool desde 7700' a superficie. Armó unidad de Registros. Instaló y Probó Equipo de presión. Realizó corrida con sarta Dummy desde superficie hasta empaque EZ a 7720'. Sacó Dummy a superficie. Realizó Cañoneo Casing Gun con Cañones 4 1/2" OD Scalloped Big Hole 6 TPP a los intervalos 7521'-7562', 7493-7510' y 7462'-7482'. Desarmó unidad de Registros. Armó sarta para Fracturamiento Hidráulica y bajó con tubería de 4 1/2" WTS-6 desde superficie hasta 7350'. Asentó RTTS a 7350'. Armó Frac head. Probó de líneas. Bombeo 140 bbl de NVSO. Esperó remojo. Realizó MiniFrac con 156 bbl de Hybor 35 bpm y desplazó con 99 Bbl Hybor (Pmax 5383 psi, Qmax: 35 bpm). Retiró Cabezal de Fractura. Desasentó RTTS. Arenamiento manual de 40' de arena 20/40 en Liner de 7". Esperó decantación de arena. Sentó empaque RTTS a 7350'. Realizó prueba de líneas de superficie con 9500 psi. Prueba Ok. Fracturó (Qmax: 35 bpm; Pprom: 3209 psi; Propante en formación 88Klbs; propante en tubería 19Klbs. Desasentó RTTS sin circulación. Sacó tubería de 4 1/2" WTS-6 con empaque RTTS desde 7350 hasta superficie. (Circuló en reversa a 6240'). Bajó tubería 4-1/2" WTS-6 con punta libre hasta detectar tope de arena a 7155' (565' de arena por limpiar). Realizó limpieza de arena por circulación en reversa a 5 bpm con 450 psi en la bomba desde 7155' hasta 7720' (565'). Realizó limpieza de arena por circulación en reversa a 5 bpm con 450 psi en la bomba desde 7575' hasta tope del empaque EZ a 7720' (565'). Sacó en sencillos tubería 4 ½" WTS-6 desde 7720' hasta superficie. Cambio pipe rams de 4-1/2" x 5-1/2". Retiró herramientas de manejo de tubería 4-1/2", Retiró equipo de control de Torque "Jam Pro". Acondicionó herramientas para manejo de tubería 5-1/2" LTC. Realizó acople de Equipo BES y bajó con tubería de producción de 5 1/2" LTC y cable de potencia # 2, realizando pruebas de integridad y medidas eléctricas cada 1000' desde superficie hasta alcanzar profundidad final de Intake de 5564'. Se bajaron en total 178 juntas. Accesorios Instalados en el BHA: 44 SUPERBANDAS EN EL BHA (15 en Motor + 5 S. Lower + 5 S. Upper + 13 Bomba + 6 en Y-tool) Accesorios Instalados en Tbg: Se instalo 34 Over Coupling 5 1/2" #2 S.C. (Usados) + 34 Midjoints 5 1/2" #2 S.C. (Usados) + 12 guardacables (6 convencionales + 6 térmicos) + 267 superbandas en tubería + 1 adicional en el empalme en la junta 124 + 1 superbanda en el landing joint. Total: 333 Superbandas , Ws?: 96 K#S Ws: incluido bloque Realizó conexión al	10/02/2017 21:00	25/02/2017 04:00	Aumento de Produ

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR TECNICO ODT
ECOPETROL S.A.

1406

CONTRATO [illegible]

OBJETO [illegible]

CONTRATISTA [illegible]

Periodo del Informe	
Desde	[illegible]
Hasta	[illegible]

Fecha de Inicio	9 de junio de 2012	FECHA ACTUAL	[illegible]	EJECUCIÓN	[illegible]
Fecha de Terminación	[illegible] de abril de 2017			PORCENTAJE	[illegible]
Plazo ejecución	[illegible]				

RELACIÓN DE PAGOS PARCIALES DEL CONTRATO [illegible]

Año	Acta	Valor ejecutado	Saldo del contrato	Valor acumulado ejecutado	Porcentaje de ejecución
	Valor del contrato		[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	[illegible]
PAGADO	[illegible]
SALDO CONTRATO	[illegible]

% de Pagos Realizados	[illegible]
% SALDO PENDIENTE	[illegible]
TOTAL PORCENTAJE	100%

[illegible]

1407

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No. 65.1

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCIÓN CHICHIMENE
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS. ($ 2.890.071.840), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A., en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA - SANTANDER, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.075.241.345 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

Cantidades Equipo 550 HP TORRES Y TANQUE BOMBA CHICHIMENE

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339,500,000.00	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310,400,000.00	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13,856,482.00	$ 13,856,482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	1	$ 33,144,482.00	$ 33,144,482
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	-	$ 39,598,639.00	$ -
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59,457,583.00	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77,330,632.00	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89,245,998.00	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	1	$ 12,585,557.00	$ 12,5[redacted]67
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	6	$ 30,496,566.00	$ 182,979,396
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	3	$ 36,737,817.00	$ 110,213,451
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57,537,038.00	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74,825,880.00	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87,075,332.00	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	1,118.0	$ 810,746.00	$ 906,414,028
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	106.0	$ 788,363.00	$ 83,[redacted]78
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	150.0	$ 807,219.00	$ 121,[redacted]50
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	7.5	$ 784,837.00	$ 5,886,278
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	48.0	$ 656,549.00	$ 31,514,352
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	0.0	$ 329,729.00	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	597.0	$ 782,327.00	$ 467,049,219
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	390.5	$ 759,944.00	$ 296,758,132
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	173.0	$ 780,549.00	$ 135,034,977
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	60.0	$ 758,166.00	$ 45,489,960
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	63	$ 1,417,142.00	$ 89,279,946
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257,834.00	$ -
3.3	Campero con conductor	-	$ 385,247.00	$ -
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469,443.00	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	18	$ 9,223,813.00	$ 166,028,634
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170,711.00	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1,962,196.00	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	124	$ 308,198.00	$ 38,216,552
3.9	Container adicional	45	$ 298,744.00	$ 13,443,480
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4,810,087.00	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	-	$ 417,283.00	$ -
3.12	Tractomula adicional	2	$ 30,523,050.00	$ 61,046,100
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	9	$ 266,736.00	$ 2,267,256
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	1	$ 62,700,000.00	$ 62,[redacted]00
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 2,500,000.00	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4,500,000.00	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7,500,000.00	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20,000.00	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ 11,514,230
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 2,890,071,840

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1408

ECOPETROL	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de marzo de 2016.

El valor para el período del 01 al 28 de Febrero es de Doscientos ochenta y nueve millones siete mil ciento ochenta y cuatro pesos. Sin incluir el valor de IVA. **$ 289.007.184.**

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 10 días del mes de Marzo de 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA
JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.

E0004743.
Por el Interventor
LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1409

ECOPETROL

MEMORANDO

PARA: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Administrador contrato MA-0009346

DE: JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
Interventor contrato MA-0009346

ASUNTO: Pago Parcial No 66 Contrato MA-0009346, Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Castilla

---

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago parcial No 66 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- Acta de Gestoría Técnica GAB-F-080 pago No 66
- Acta de cantidades parcial No 66
- Cálculo del Factor de servicio Acta 66
    1. Soportes calculo (aspectos hse- administrativos)
- Consolidado Soportes Operaciones
- Consolidado Ejecución financiera
- Reporte técnico de operaciones
- Acta de suministro de frack tank
- Ocupación de Equipos
- Acta movilización inicial torre 219
- Acta de factor de servicio pago 64 Enero

Radicado Nro: 2-2017-013-1369 Para responder citelo
Ecopetrol - CASTILLA
Fecha: Apr 12 2017 1:04PM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRQ
Destino: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Original Folios: 1 Anexos: 1
2-2017-013-1369

Atentamente,

Johanna Blanco Simbaqueba
Interventor Contrato MA-0009346
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Castilla

Anexos: Documentos relacionados
JBS/JCCHM

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No.66

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 1 AL 31 DE MARZO DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 3.355.346.595), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A, en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 expedida en BUCARAMANGA, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA identificado con Cédula de Ciudadanía número 52.866.785 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 1 AL 31 DE MARZO DE 2017, prestó servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	-	$ 13.856.482	$ -

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1410

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	2	$	33.144.482	$	66.288.964,00
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	1	$	39.598.639	$	39.598.639,00
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	2	$	59.457.583	$	118.915.166,00
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$	77.330.632	$	-
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$	89.245.998	$	-
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$	12.585.557	$	-
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	6	$	30.496.566	$	182.979.396,00
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	1	$	36.737.817	$	36.737.817,00
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	2	$	57.537.038	$	115.074.076,00
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$	74.825.880	$	-
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	1	$	87.075.332	$	87.075.332,00
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	617,500	$	810.746	$	500.635.655,00
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	-	$	788.363	$	-
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	406,000	$	807.219	$	327.730.914,00
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	-	$	784.837	$	-
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	93,500	$	656.549	$	61.387.331,50
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	106,500	$	329.729	$	35.116.138,50
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	1.032,000	$	782.327	$	807.361.464,00
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	-	$	759.944	$	-
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	498,500	$	780.549	$	389.103.676,50
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	-	$	758.166	$	-
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	147	$	1.417.142	$	208.319.874,00
3.2	Campero sin conductor	-	$	257.834	$	-
3.3	Campero con conductor	62	$	385.247	$	23.885.314,00
3.4	Tarifa de planta	-	$	469.443	$	-
3.5	Tarifa de circulación de pozos	4	$	9.223.813	$	36.895.252,00
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	32	$	170.711	$	5.462.752,00
3.7	Construcción de anclajes	-	$	1.962.196	$	-
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	132	$	308.198	$	40.682.136,00
3.9	Container adicional	127	$	298.744	$	37.791.116,00
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	1	$	4.810.087	$	4.810.087,00
3.11	Tarifa de Frac tank	-	$	417.283	$	-
3.12	Tractomula adicional	3	$	30.523.050	$	83.327.926,50
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	13	$	266.736	$	3.467.568,00
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	1	$	62.700.000	$	62.700.000,00
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	32	$	2.500.000	$	80.000.000,00
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$	4.500.000	$	-
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$	7.500.000	$	-
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$	20.000	$	-
	FACTOR DE SERVICIO				$	-
	TOTAL				**$ 3.355.346.595,00**	

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional No 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

- El valor para el periodo del 1 al 31 de Marzo es de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS SIN INCLUIR EL IVA ($ 335.534.660).

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, EL 7 DE ABRIL DE 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA
JORGE ORLANDO PARRA INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Por el Interventor
JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1411

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 66 CONTRATO MA-0009346

El día 7 de Abril de 2017, se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Castilla, el Ingeniero Jorge Orlando Parra en representación de Independence Drilling S.A. y la Ingeniera Johanna Blanco Simbaqueba en calidad de interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Castilla, en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes

Periodo de liquidación: 1 de marzo de 2017 A 31 de marzo de 2017

Equipo 550 HP

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TARIFAS DE MOVILIZACION				
1.1	Movilización Inicial	GLOBAL	$ 339.500.000	0	$ -
1.2	Movilización Final	GLOBAL	$ 310.400.000	0	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	EA	$ 13.856.482	0	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	EA	$ 33.144.482	2	$ 66.288.964
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	EA	$ 39.598.639	1	$ 39.598.639
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	EA	$ 59.457.583	2	$ 118.915.166
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	EA	$ 77.330.632	0	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	EA	$ 89.245.998	0	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	EA	$ 12.585.557	0	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	EA	$ 30.496.566	6	$ 182.979.396
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	EA	$ 36.737.817	1	$ 36.737.817
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	EA	$ 57.537.038	2	$ 115.074.076
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	EA	$ 74.825.080	0	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	EA	$ 87.075.332	1	$ 87.075.332
2	TARIFAS DE OPERACION				
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 810.746	618	$ 500.835.655
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	HORA	$ 788.353	0	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 807.219	406	$ 327.730.914
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	HORA	$ 784.837	0	$ -
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	HORA	$ 656.549	94	$ 61.387.332
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	HORA	$ 329.729	107	$ 35.316.139
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 782.327	1.032	$ 807.361.464
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 759.944	0	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 780.549	499	$ 389.103.677
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 756.166	0	$ -
3	OTRAS TARIFAS				
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	DIA	$ 1.417.142	147	$ 208.319.874
3.2	Campero sin conductor	DIA	$ 257.834	0	$ -
3.3	Campero con conductor	DIA	$ 385.247	62	$ 23.885.314
3.4	Tarifa de planta	DIA	$ 469.443	0	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	DIA	$ 9.223.813	4	$ 36.895.252
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	EA	$ 170.713	32	$ 5.462.752
3.7	Construcción de anclajes	EA	$ 1.962.196	0	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	DIA	$ 308.198	132	$ 40.682.136
3.9	Container adicional	DIA	$ 298.744	127	$ 37.791.116
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	EA	$ 4.810.087	1	$ 4.810.087
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$ 417.283	0	$ -
3.12	Fractomula adicional	MES	$ 30.523.050	3	$ 83.327.927
3.13	Mantenimiento de herramientas EDES	GLOBAL	$ 266.736	13	$ 3.467.568
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	MES	$ 62.700.000	1	$ 62.700.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	DIA (24 horas)	$ 2.500.000	32	$ 80.000.000
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	EA	$ 4.500.000	0	$ -
3.17	Tarifa técnico integral II	MENSUAL	$ 7.500.000	0	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	JUNTA/DIA	$ 20.000	0	$ -
	SUBTOTAL				$ 3.355.346.595
	BASE GRAVABLE				$ 268.427.728
	FACTOR DE SERVICIO			0%	$ -
	TOTAL BASE GRAVABLE				$ 268.427.728
	BASE NO GRAVABLE				$ 3.086.918.867
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE				$ 3.355.346.595
	IVA BASE GRAVABLE				$ 51.001.268
	TOTAL EQUIPO DE WO 550HP				$ 3.406.347.863

Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor para el período del 1 al 31 de Marzo es de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS SIN INCLUIR EL IVA
$ 335.534.660

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	-	$ 13.856.482	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	2	$ 33.144.482	$ 66.288.964,00
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	1	$ 39.598.639	$ 39.598.639,00
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	2	$ 59.457.583	$ 118.915.166,00
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77.330.632	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89.245.998	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$ 12.585.557	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	6	$ 30.496.566	$ 182.979.396,00
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	1	$ 36.737.817	$ 36.737.817,00
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	2	$ 57.537.038	$ 115.074.076,00
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74.825.880	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	1	$ 87.075.332	$ 87.075.332,00
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	617,500	$ 810.746	$ 500.635.655,00
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	-	$ 788.363	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	406,000	$ 807.219	$ 327.730.914,00
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	-	$ 784.837	$ -
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	93,500	$ 656.549	$ 61.387.331,50
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	106,500	$ 329.729	$ 35.116.138,50
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	1.032,000	$ 782.327	$ 807.361.464,00
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	-	$ 759.944	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	498,500	$ 780.549	$ 389.103.676,50
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	-	$ 758.166	$ -
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	147	$ 1.417.142	$ 208.319.874,00
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257.834	$ -
3.3	Campero con conductor	62	$ 385.247	$ 23.885.314,00
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469.443	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	4	$ 9.223.813	$ 36.895.252,00
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	32	$ 170.711	$ 5.462.752,00
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1.962.196	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	132	$ 308.198	$ 40.682.136,00
3.9	Container adicional	127	$ 298.744	$ 37.791.116,00
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	1	$ 4.810.087	$ 4.810.087,00
3.11	Tarifa de Frac tank	-	$ 417.283	$ -
3.12	Tractomula adicional	3	$ 30.523.050	$ 83.327.926,50
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	13	$ 266.736	$ 3.467.568,00
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	1	$ 62.700.000	$ 62.700.000,00
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	32	$ 2.500.000	$ 80.000.000,00
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4.500.000	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7.500.000	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20.000	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ -
	TOTAL			$ 3.355.346.595,00

RETEGARANTIA 10%

1412

[illegible]		FACTOR DE SERVICIO NO. 3 [illegible] DE MARZO DE 2017				
TORRE	MH	POZO	CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA	REPARACION (MH)
15	8.5	CHSW30	0	0	0	31.5
28	4.0	CHSW4	1	1	0	10
28	6H	CH 106	6	6	0	
28	5.2	CHSW 66	12	19	7	
28	4.5	CHSW 19	12	12	0	
123	8.0	CHSW68	0	1	1	
123	26.9	CH 109	18	20	2	
123	4.5	CH 3	12	12	0	
125	20.9	CH63	2	2	0	
125	6H	CH 73	6	6	0	
125	5.5	CH 82	12	12	0	
125	14.9	CHSW 13	18	16	-2	
126	8.0	CHSW 16	12	11	-1	
26	7.3	CH97	12	12	0	
26	36.6	C24	16	21.5	5.5	
26	7.1	C426	12	12	0	
26	8.0	C346	12	12	0	
42	4.6	CH69	12	12	0	
42	37.5	C147	24	24.5	+1.5	
42	7.9	C97	12	12	0	
53	4.5	CH 453	12	60.5	48.5	31.0
53	4.5	CH 215	12	12	0	
53	4.5	CH 454	12	12	0	
53	4.5	CH 217	12	12	0	
53	41	C507	26	21.5	-4.5	
123	36.2	C67	18	18	0	
219	35.8	CH69	26	38.5	+1.5	
219	26.1	C398	1	1	0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
TOTAL HORAS ADICIONALES DE MOVILIZACION					47.5	

Total MH	25.5

I. TARIFAS DE MOVILIZACION				
1.1	Movilización inicial	GLOBAL	$	350 000 000
1.2	Movilización final	GLOBAL	$	320 000 000
1.3	Movilización entre pozos de la misma localización (6 hr)	EA	$	14 075 000
1.4	Movilización entre pozos 0-12 km (12 hr)	EA	$	33 500 000
1.5	Movilización entre pozos 12-30 km (18 hr)	EA	$	40 000 000
1.6	Movilización entre pozos 30-60 km (26 hr)	EA	$	60 000 000
1.7	Movilización entre pozos 60-100 km (32 hr)	EA	$	78 000 000
1.8	Movilización entre pozos 100-120 km hasta 120 km	EA	$	90 000 000

ITEM	DESCRIPCION	TRANSLADO
1	Movilización entre pozos 0-10 km	17
2	Movilización entre pozos 10-30 km	18
3	Movilización entre pozos 30-60 km	26
4	Movilización entre pozos 60-100 km	34
5	Movilización entre pozos más de 100-120 km	42
6	Movilización equipo de la misma localización	6

PORCENTAJE DE HORAS ADICIONALES DE LA MOVILIZACION (CALCULADO SOBRE LAS HORAS TOTALES	0.7%
PORCENTAJE DE HORAS ADICIONALES POR REPARACION (CALCULADO SOBRE LAS HORAS TOTALES	0.61%
PORCENTAJE DE HORAS ADICIONALES POR REPARACION Y MOVILIZACION (CALCULADO SOBRE LAS HORAS	1.16%

TORRE 15	744
TORRE 28	865
TORRE 123	546
TORRE 125	575
TORRE 126	744
Torre 42	744
Torre 26	744
Torre 53	744
Torre 123	310
Torre 219	675
TOTAL	6796

T-d	6.2%
THOP	26
%OP	31.46

TMUV	334
EDMOV	47.5
%MOV	4.29

AMBIENTAL	0
%AMBIENTAL	10

TRIF	0
%TRIF	0

d	0
%d	15

ACM	10
%ACM	10

HSE	0
%ADM	10

99 (incluido) a 1	1.1
96 (incluido) a 97	1.05
93 (incluido) a 95	1
90 (incluido) a 92	0.95
85 (incluido) a 89	0.9
< 85	Se considera incumplimiento y da lugar a la Cláusula de Multas

Se tomo un IF @ 5 - 31 de Marzo de 2017 = 0

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

No se firmo porque no estoy de acuerdo con el cálculo del FS en T-28 no hubo incapacidad y la pérdida de Tiempo no fue atribuible a Independence, fue una decisión unilateral de ECP, por otro lado en el cálculo del FS aspectos de HSE en el numeral b, dice que el TRIF si 0<= IF <= X el puntaje asignado será de 15, si IF > X, obtendrá el puntaje 0, luego en este caso TRIF debe ser 15 y no cero, esto quiere decir que el FS es 1.

FACTOR DE SERVICIO
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
CONTRATO No. MA-0009346
Marzo 1-31 de 2017

TRIF ESTABLECIDO PARA EL 2017	"X"	2,04
IF ESTABLECIDO PARA EL 2017	"Y"	1,02
[illegible]	HHT	147.845

ASPECTO HSE			
1. Numero de accidentes ambientales	Peso	# de Notificaciones Ambientales (N)	Puntaje
Si N = 0, puntaje = 10 Si N = 1, puntaje = 5 Si N > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10
2. Frecuencia (IF) de Incidentes Ocupacionales	Peso	# de Accidentes Ocupacionales (N)	Puntaje
TRIF		TRIF	
Si IF ≤ X, puntaje = 15 Si IF > X, puntaje = 0	15,0%	1	6,76	0
INDICE DE FRECUENCIA		Hr de Incap. * Accid. Oper.	IF
Si IS ≤ Y, puntaje = 15 Si IS > Y, puntaje = 0	15,0%	0	0,00	15

ASPECTO CALIDAD Y CONFIABILIDAD				
3. Horas perdidas por problemas de equipo y/o herramientas y/o falta de personal contratista	Peso	Tiempo de Operaciones (Top)	Tiempo Perdido (Tnop)	Puntaje
Puntaje = $35 \times (T_{op} - 25 \times T_{nop}) / T_{op}$	35,0%	6.296,00	25,50	31,46
4. Cumplimiento en tiempo de movilizaciones	peso	Tiempo Teórico en Movilizaciones (Tmov)	Tiempo Extra en Movilizaciones (Tnop)	Puntaje
puntaje = $5 \times (T_{mov} - 5 \times T_{x\_mov}) / T_{mov}$	5,0%	123,00	47,50	4,29

ASPECTO ADMINISTRACION			
5. Cero reclamaciones laborales	Peso	# de reclamaciones laborales R	Puntaje
Si R = 0, puntaje = 10 Si R = 1, puntaje = 5 Si R > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10
6. Incidentes de entorno social	Peso	# de incidentes de entorno social (S)	Puntaje
Si S = 0, puntaje = 10 Si S = 1, puntaje = 5 Si S > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10

TOTAL INDICADOR 80,7

FACTOR DE SERVICIO Multa

98 (incluido) a 100	1,10
96 (incluido) a 97	1,05
93 (incluido) a 95	1,00
90 (incluido) a 92	0,95
85 (incluido) a 89	0,90

Item	Modo de Cálculo	Cuota Acumulada Al Marzo 31 del 2012	Evaluación	Peso
a) Número de accidentes ambientales	Para calcularlo se tendrá en cuenta el índice de frecuencia de notificaciones ambientales, IFna = # de incidentes ambientales atribuibles al Contratista Si IFna = 0, obtendrá 10 puntos Si 0 < IFna < 1, el puntaje asignado será de 5. Si IFna > 1, obtendrá puntaje 0.	0	10	10%
b) Índice de Frecuencia Total de Casos Registrables (TRIF)	Para calcularlo se tendrá en cuenta el número de Accidentados con pérdida de tiempo, trabajo restringido, tratamiento médico y se calcula así: Si 0 <= TRIF <= X, el puntaje asignado será 15. Si TRIF > X, obtendrá puntaje 0. Donde X es valor del índice de frecuencia establecido en el tablero balanceado de Gestión, aprobado para cada Superintendencia. Este valor se modifica anualmente. NOTA IMPORTANTE. Si se presentan fatalidades o incapacidad permanente total de una o varias personas, el porcentaje asignado al CONTRATISTA en la evaluación del desempeño en HSE será cero (0), para el periodo evaluado.	0	0	0%
c) Índice de Frecuencia (IF)	Mide el número de accidentados con ocasión del trabajo, de personal directo, contratista y subcontratistas que sufren lesiones personales con incapacidad médica mayor o igual a un (1) día, por cada millón de horas-hombre trabajadas. Si 0 <= IF <= X, el puntaje asignado será 15. Si IF > X, el puntaje asignado será 0	0	15	15%

GDT. Nota, se presenta un incidente en el pozo CN-52, donde se golpeó un trabajador de Alkhorayef en la cabeza . Se afecta el TRIF en Alkhorayef por ser un trabajador de ellos, a Independence se afecta en desempeño operacional.
TORRE 26, POZO CN-52
En el pozo CN-52 del CH11, durante el Izaje con "Winche" de dos instruments Tube de 2-3/8" para su instalación, se genera rotura de la conexión entre los instruments, ocasionando efecto péndulo en el instrument superior y a su vez golpe en el rostro de uno de los trabajadores que se encontraba en la mesa rotaria.

GCH. Nota, se presenta un incidente en el pozo:
TORRE28 , POZO CHSW66
Durante operaciones de bajada de tubería de 4-1/2" en paradas con Equipo BES, los tres cuñeros realizan el desplazamiento de la llave hacia la conexión de la parada para aplicar el torque. En dicha acción, la llave golpea contra el tubo y se cierra la compuerta. En el siguiente intento, mientras la llave es desplazada hacia la tubería, el cuñero evidencia que la compuerta de la llave estaba cerrada e intenta abrirla, dejando expuesto el 2° y 3° dedo de la mano derecha, los cuales son impactados entre la llave y la tubería.
Al trabajador se le prestaron los primeros auxilios y fue trasladado a un centro asistencial para valoración médica.

Aspecto: Administración				
Ítem	Modo de Cálculo	Datos Registrados al Marzo 31 de 2017	Evaluación	Peso
f) Cero reclamaciones laborales	Depende del número de reclamaciones que el contratista tenga en el mes y que tengan una justificación valedera por parte del demandante. Su valor se asignará así: 0 reclamaciones, valor = 10 1 reclamación, valor = 5 2 o más reclamaciones, valor =0	0	10	10%
g) Incidentes de entorno social)	Número de incidentes registrados en el reporte de la Dirección de Responsabilidad Integral (DRI) causados por acción u omisión del contratista, así: 0 incidentes, valor = 10 1 incidente, valor = 5 2 o más incidentes, valor = 0	0	10	10%

1414

CONTRATO: [illegible]

MANTENIMIENTO, [illegible] TERMINACION DE PLAZOS PARA LA DEFENSA CENTRAL DE POLIETIPA S.A. [illegible]

CONTRATISTA: INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Vigencia del Contrato	
[illegible]	[illegible]

Fecha de Inicio	[illegible]	FECHA ACTUAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fecha de Terminación	[illegible]				
Plazo Ejecutado	[illegible]				

RELACIONES DE PAGOS PARCIALES DEL CONTRATO No. [illegible]

Liquidación parcial número	Valor ejecutado	Saldo del contrato	Valor acumulado ejecutado	Porcentaje de ejecución
Valor del contrato		[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	[illegible]	% de PAGOS PARCIALES	[illegible]
PAGADO	[illegible]	% SALDO PENDIENTE	[illegible]
VALOR CONTRATO	[illegible]	TOTAL PORCENTAJE	[illegible]

[illegible]
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

ACTA DE RESUMEN DE ACTIVIDADES 1-31 MARZO DE 2017

GERENCIA DE DESARROLLO DE OPERACIONES Y PRODUCCIÓN CASTILLA - GDT

No.	Common well name	Rig name	DM_WORK_DETAIL.detail_note	Start date	End date	Causa de la intervención*
1	CASTILLA 67	INDEPENDENCE UB 01	Movilizó T.B de CH-170 @ CAS-67 (28,1 kms), armó 100%, Dirulgó W.P. Verifico presiones. Llano en directa con 21 bls y probó con 1000 psi, ok. Llano en reversa con 250 bls y circuio a la estación 450 bls. Personal de Borets Arrancó pozo quedando en lineas ok. Continuó circulando pozo en reversa a la estación con 300 bls de agua caliente @ 1.5 bls/min. Desinstalo cabezal y lineas de circulación. Instalo Tree Cap al árbol de producción. Total 1000 Bbl de circulación.	28/02/2017 07:00	01/03/2017 05:00	BOMBA PEGADA
2	CASTILLA 24	INDEPENDENCE UB 01	Movilizó T.B de CAS-67 @ CAS-24 (5,7 kms), armó 100% Dirulgó W.P. Verifico presiones. Llano en directa con 5 bls y probó con 1000 psi, ok. Circuio pozo en reversa con 400 bls Arranco pozo sin éxito posible falla mecanica.libero equipo	04/03/2017 14:05	04/03/2017 23:59	SIN APORTE
3	CASTILLA NORTE 97	INDEPENDENCE 26	Alisto y realizó cargue de equipos en locacion del pozo CA-426 para movilizar hacia CN-97. Movilizó Equipo torre 26 de Independence desde CA-426 hasta CN-97 (39.8 kms). Armó y visitó equipo .Ubicó cargas. Recibió equipo a las 04:00 hrs del 26/02/17, dirulgó well planning, verificó presiones, retiró bajante, instaló set de BOP's, Ok. Instaló y vistió mesa rotaria y manipulador de tubería. Acondicionó herramientas de manejo y levante. Instaló junta de manejo y levantó sarta. Corta cable por debajo del tubing hanger verificando medicas electricas las cuales muestran buen aislamiento. Sacó quebrando tubería de 5-1/2" LTC desde 6240' hasta superficie. Quedan 19 superbandas en fondo. Desacoplo Extensión, Y-tool e Instrumento. Giro de todo el conjunto restringido. Desacopló y tumbó bomba lower la cual presenta giro restringido. Conjunto desde el intake presenta giro libre. Desacopló sellos en tandem, giro Ok. Aceite trabajado entre Motor y sellos. Desacopló y tumbó motor mas sensor. Cambio herramientas de 5-1/2 x 4-1/2", calibro equipo Jampro y armo sarta de calibración y limpieza para casing de 7" compuesta por raspador y cuello dentado. Bajó BHA #1 y tubería de 4-1/2" WTS-6, midiendo y calibrando desde 31.26' hasta 8337'; continuó bajando y reciprocando hasta alcanzar una profundidad de 8778'. Bajaron en total 283 juntas. Avance 100% . Quebró 9 juntas de 4-1/2" y continuó sacando en dobles hasta superficie tubería de 4-1/2" WTC-6 mas sarta de calibración y limpieza con raspador y cuello dentado. Quebró y tumbó BHA #1. Midió, calibró, acopló y bajó BHA compuesto con tapón perforable N1, + herramienta pescante + empaque recuperable + tubería de 4-1/2" WTS-6 en dobles, calibrando y aplicando torque óptimo monitoreado mediante Jampro desde superficie hasta 8615'. Armó unidad de registros. Bajó sarta y correlacionó posicionamiento del bridge plug. Levantó sarta y posicionó tapón perforable a 8615'. Desplazó 120 barriles de agua. Retiro lineas de circulación y lanzó esfera. Bombeo en directa incrementando cada 500 psia hasta 2700 psi manteniendo presión en cada etapa. Realizó maniobra de asentamiento de sarta y sentó tapón. Levantó sarta y posicionó empaque recuperable @ 8598', sentó empaque. Bombeo en directa salmuera de 8.4 ppg. Probó sello del bridge plug con 1000 psi/10 minutos. Liberó presión, retira líneas, desasentó empaque. Levantó sarta y posicionó la misma a 8282'. Instaló y probó líneas d circulación. Inicio bombeo de tratamiento orgánico (KCL + tratamiento orgánico Diésel/Xileno/Pet 55/Pet 200 + BBHOC + Salmuera con rompedor oxidante). Finalizó de bombear tratamiento con rompedor oxidante; espera relajación de presión, retira líneas de circulación. Desasentó empaque y sacó tubería de 4-1/2" WTS-6, quebrando a los racks hasta superficie. Quebró BHA, realizó cambio de herramientas de manejo y pipe rams para tubería de 5-1/2" . Subio, acopló y BHA-BES realizando servicio a cada componente; instaló Y-Tool y acopló descargas. Instaló capilar de ¼".Acopló instrumento a la extensión de la Y-Tool. Conecto primera junta de 5-1/2" al BHA-BES, y probó integridad con 1000 psi. Continuó bajando BHA-BES	25/02/2017 04:00	05/03/2017 18:30	ESTIMULACIÓN
4	CASTILLA NORTE 156	INDEPENDENCE 42	Movilizó equipo T-42 desde CA-164 hasta CN-156 (misma locacion). Recibió equipo a las 05:30 hrs del 24 de febrero de 2017. Retiró bajantes y cabeza de producción. Instaló set de BOP´s. Ubicó mesa rotaria y acondicionó herramientas para manejo de tubería 5 ½" LTC. Sacó 169 juntas de tubería 5 ½" en sencillos. Salen todas las superbandas. Desacopló equipo BES. Salen todos los guardacables y superbandas (Equipo con giro normal y eléctricamente en buen estado). Armó y bajó BHA con raspador de 7" y DP 3 ½" hasta 7132'. Llenó pozo con 600 bls y circuió en reversa. Continuó bajando hasta 7755'. llenó pozo con 150 bls y circuió pozo en reversa. No observó arena en superficie ni perdidas de fluido. Sacó sarta a superficie. Bajó empaque RTV 7" con DP 3 ½" hasta 7404' (Centro de gomas) y sentó empaque. Llenó pozo con 460 bls de agua y realizó prueba de tope de Liner 7" con 500 psi, OK. Continuó bajando sarta hasta 7590' (Centro de gomas) y sentó empaque RTV 7". Armó equipoa de Coiled Tubing y Well Testing. Profundizo coiled tubing hasta 8900´ circulando en directa nitrógeno @ 350 Scf y Q: 0, 7 bpm y 2520 psi en bomba triplex sin evidenciar retornos en superficie de carbolita; Preparo y bombeo 12 bls de píldora viscosa (Gel base WG-11; de 25 cp) para mejorar arrastre de solidos a superficie sin éxito. Posiciono Coiled tubing @ 7600´y espero 2 horas, verifico fondo firme @9858´ (landing collar); con punta de coiled tubing @ 9840´ establece circulación @ 1 bpm y 350 scf de nitrógeno; con 180 barriles se obtiene retorno, realiza pulling de Coiled de 1,5" hasta 7600´. Se realiza prueba de inyectividad al conjunto de intervalos entre (8837´-9015´). Se realizó rig down de Coiled tubing. Desasentó empaque y sacó a los racks tubería de trabajo 3-1/2" NC-38 (total 239 jts). Desacopla BHA sabiendo los accesorios en buenas condiciones mecánicas. Acopló BHA EBES Borets SERIE 400 así: Centralizador + sensor ESP E-Series downhole E7 Zenith + motor ESP B 456 IL200P 100HP 1575V 39A + Conjunto de sellos ESP 400 BPBSL HL HT MT + intake Bolt on intake, ESP B 400 CW HSS SS + conjunto de bombas ESP B 400-1050 CW SM HSG 102 STG CP CT HSS XA MT HT + descarga 3-1/2" EUE + subdescarga 3-1/2" EUE + 1 jta 3-1/2" EUE + check valve 3-1/2" EUE + 1 jta 3-1/2" EUE + drain valve 3-1/2" EUE. Longitud de BHA: 142, 53 ft; WS: 4000 lbs. Se instalaron en total 9 guardacables térmicos + 9 convencionales + 56 superbandas en BHA. Profundizo BHA electrosumergible con 86 jts nuevas de 3½" EUE N-80 9.3# X 2603.54' Long. (A las primeras 12 jts de tubería se les instaló 12 overcupling y 12 superbandas. a partir de la junta # 13 se instaló 1 mid joint y 1 overcoupling) + X-Over de 3½" EUE pin X 4½" EUE box X 0.8' Long (Por encima y por debajo del Crossover se instaló 1 superbanda cerca al tool joint y el mid joint respectivo en los tubos 3½" y 4½") + 162 jts nuevas de 4½" EUE N-80 12.75# X 4869.09' (instalando 1 midjoint y 1 overcoupling en cada junta de tubería excepto en las juntas 133 donde a cambio de un midjoint se instalan superbandas por ubicarse un empalme cable-cable y en la junta 162 no se instala ni overcoupling ni midjoint, se instalan superbandas) + 1 pup joint nuevo de 4½" EUE N-80 x 5.5' Long + Tubing hanger de 11" 5K x 4 1/2" BES x 0.95' Long. Termino de correr BHA electrosumergible marca Borets serie 400 así: Centralizador + sensor ESP E-Series downhole E7 Zenith + motor ESP B 456 IL200P 100HP 1575V 39A + Conjunto de sellos ESP 400 BPBSL HL HT MT + intake Bolt on intake, ESP B 400 CW HSS SS + conjuto de bombas ESP B 400-1050 CW SM HSG 102 STG CP CT HSS XA MT HT + descarga 3-1/2" EUE + subdescarga 3-1/2" EUE + 1 jta 3-1/2" EUE + check valve 3-1/2" EUE + 1 jta 3-1/2" EUE + [illegible]	23/02/2017 06:00	06/03/2017 12:00	ESTIMULACIÓN
5	CASTILLA 67	INDEPENDENCE 133	Movilizó equipo T-123 de Independence desde CH SW-66 a CAS 67 y armó 100%. Recibió T-123 @ las 22:00 hrs del 04 de Marzo de 2017. No hubo quema de gas, el Pozo sin presiones en cabeza CHP = THP= 0 psi. Circuió por anular a Estación 600 Bbls agua caliente,llenó con 176 Bbls a 4 BPM.Desplazó 424 bbls crudo a 1.5 BPM, Pinea 80 psig hasta obtener retornos completamente limpios..Pescó Blanking LUPATECH Unidad SBL 03 Retiró bajante de producción, ESP Adapter y árbol, instaló BOP's y mesa rotaria.Levantó sarta,pesó 120 Kibs.con bloque viajero.Cortó LPT,penetrador Pckoff, retiró landing joint Hanger.Sacó 200 juntas 5 1/2" LTBC , quebrando 6 juntas de las cuales 3 juntas malas por Pin-Caja, dejando 97 paradas en la torre. Desacopló y quebró Y-tool con check valve, pup joint 3 1/2" EUE, descargas convencional y DUAL e instruments tube de 2 3/8". Levantó sarta y probó giro total del EBES desde el tope de la Bomba Upper, conjunto 100% LIBRE. Desacopló Bomba Upper Serie 400, WD 1750 AR, 1:1 CMP, #50HSG, 415TG, HSS, SN 2FD12D3063602, P# 10023007-AHT, no se observó daño en la carcaza, ni presencia de solidos en su interior, presentó giro libre sin movimiento axial + Bomba Medium, Serie 400, WD1750,HSG#120,100STG,CMP,FULL AR,HSS. SN 2FC12G000024, PN 1000957., no se observó daño en la carcaza, ni presencia de solidos en su interior, presentó giro libre sin movimiento axial + Bomba Lower, Serie 400, WD1750,#120HSG,100STG,CMP, FULL AR, HSS. SN 2FD14E12096202, PN 1000957, no se observó daño en la carcaza, ni presencia de solidos en su interior, PRESENTÓ EJE INFERIOR ROTO. Intake Serie 400, S/N 3BB1413462003 P/N1011362, giro libre. Sello Upper, Serie 400, LSBPB,HL,HSS, SN 3CD14B11071009, PN 1001332 y Sello Lower, Serie 400, LSBPB,HL,HSS. SN 3CB14J13764895, en tandem, no verificó cámaras de los sellos debido a que van para tear down por garantía, no presentó daño en su housing, no se observó solidos en la pared del housing. giro libre.Motor, Serie 450, XT1, 60HZ, UT, 120HP,1295V,59A. SN 1BC14C000072, PN 1010479-2, giro libre y bajo instamente electrico.Realizó lecturas eléctricas al Motor FF: 0.8 Ohms, FT: 632 Mohms. Medidas eléctricas del cable 2/7" str,flat,sc: F 1.1Ohm FT 29 Gohm / 35 Gohm / 28 Gohm. MLE FF 0.1 Ohm FT 676 Ohm / 602 Ohm / 610 Ohm. NOTAS: Se recuperó todos los accesorios de la tubería.200 Overcoupling, 202 Midjoint., se quedaron 8 superbandas del BHA. Salieron 3 juntas malas Caja-Pin. Armó EBES BORETS: + Longitud MLE: 50 pies. Bajó EBES hasta 6449.96 ft (profundidad del intake) con 203 juntas de tubing de 5 1/2" LTBC, 15.5 Lbs/ft , J55, incluido el landing joint. Hasta la junta 100 se instaló Overcoupling y Midjoint N°4 cc por junta.Desde la jta 101 se instaló 2 superbandas por junta Se realizó empalme cable de potencia - cable Packoff N° 2/7 str sc, 15 pies por debajo de superficie sobre el Landing Joint, este mismo cable conecta con la caja de venteo.Tomó medidas eléctricas: FF: 5.7 ohms, FT: 457 Mohms, PIP: 1607 psig, PD: 1604 psig, TI: 186 °F, TM: 194 ° F. Bajó y sentó sarta en Tubing Head Spool.Profundidad de asentamiento del intake @ 6449.96 ft y el Sensor @ 6487.01 pies. Peso de la sarta incluyendo el bloque: Subiendo: 135 Kibs; bajando: 134 Kibs. Retiró PR y BOP's, instaló árbol y lineas de producción, probó con 2000 psi y 300 psi respectivamente, OK. Liberó T-123 de Independence @ 18:30 horas del 08 de Marzo,2017.BALANCE DE COSTOS: Costo real del servicio.US$ 173.298.83 PRESUPUESTO APROBADO: US$ 158.836,90 DESVIACION DEL PRESUPUESTO POR ENCIMA: 9.1, US$14.461,93. Básicamente la desviación es: 1) Costo de la tubería cambiada, 6 juntas 181.78 ft + LOS ACCESORIOS como OVERCOUPLING y MIDJOINT NO PRESUPUESTADOS US$ 12.587,00 + la diferencia de costos del EBES y cable	03/03/2017 11:30	08/03/2017 18:30	FALLA EQUIPO BES

10	CASTILLA 147	INDEPENDENCE 42	Movilizó equipo TORRE 42, herramientas y campamento al 100% desde CN-69 hacia C-147 (36.4 Kms). Recibió equipo TORRE 42 a las 22:30 hrs del 11 de marzo de 2017 100% instalado con 600 bls de agua caliente. Dirulgo plan de trabajo, descarga presiones en tubing y anular y retiro facilidades de superficie; Acondiciono en superficie y saco sarta de producción a los racks así: En total salen 174 jts en buen estado (1 mala por pin) y todos los accesorios así: 173 overcoupling y 174 mid joint. Bombeo baches de 20 bls de agua caliente con 5 gls de ACPM con el objetivo de sacar tubería limpia, desacoplo conjunto así: X-over 5-1/2" LTC x 3-1/2" EUE + Pup joint 3-1/2" EUE x 8' + V-tool 3-1/2" EUE + Check Valve 3-1/2" EUE + Pup joint 3-1/2" EUE x 6'. (Salen en buenas condiciones visuales). Con personal técnico de Borets desacoplo equipo electrosumergible así: sale bomba ESP 538 Type 538-3600-71 Stages con giro libre OK; intake 513, desacoplo conjunto de sellos 513 con giro libre OK. Sello Upper con aceite contaminado y sello lower con aceite trabajado. Desacoplo motor SERIE 562 y sensor SERIE 456. Se recuperó 43 superbandas y 6 guardacables. (Quedan 2 superbandas en pozo). Tomo medias eléctricas a cable de potencia así: FF: 0,9 Ohm FT: 14-13-12,8. Armo BHA #1 con cuello dentado y escapper para liner de 7" y casing de 9-5/8" así: Cuello dentado 3-1/2" NC-38 (1.36) + Pup Joint 3-1/2" NC-38 (14,80) + X-over 3-1/2" NC- 38 PIN x 3-1/2" REG PIN (2,45) + Scrapper para liner de 7" (3,19) + Bit Sub 3-1/2" REG BOX x 3-1/2" NC-38 BOX (3,10) + Pup Joint 3-1/2" NC-38 (4,76) + 46 jts tubería 3-1/2" NC-38 (1458,44) + X-over 3-1/2" NC- 38 PIN x 3-1/2" REG PIN (2,26) + Bit sub 3-1/2" REG x 4-1/2" REG (1,13) + Scrapper para casing 9-5/8" (3,51) + X-over 4-1/2" REG x 3-1/2" NC-38 (1,96). Long de BHA #1: 1497,08 ft. Continuo profundizando BHA #1 (scrappers en tandem) con tubería de trabajo 3-1/2" NC-38 midiendo en los racks desde 5567.49' hasta 7650 82'. Verifico y repaso desde 6500 hasta 6700' sin evidenciar perdida de peso o sobre tension saliendo. Verificó fondo @ 7650.82 ft con 194 jts en pozo. (Ultimo fondo reportado @ 7651 R) fonde limpio. Sacó BHA #1 a la torre y desacoplo sin novedad, acoplo BHA #2 con empaque RTM para casing de 9-5/8" así: Empaque Retrievable Bridge Plug modelo G para casing de 9 5/8" x 9.349 OD x (8 11 ft) + Llave pescante modelo L x 7.863" OD x (5.4 ft) + Crossover 3 1/2" EUE pin x 3 1/2" NC38 caja x 3.5" OD x 2.99" ID x (1.31 ft) + Pup Joint 3 1/2" NC38 x 5.875" OD x 2.4375" ID x (4.76 ft). Longitud total del BHA #2 19.58 ft, hasta mitad de gomas del RBP 12.37 ft. Profundizo con tubería de trabajo 3-1/2" NC-38 quedando centro de gomas @ 786' Llenó anular con 50 barriles de fluido y probó integridad del empaque con 500 psi sostenidos durante 10 minutos OK. Sacó a la torre 12 dobles de tubería 3 1/2" NC38 con la llave pescante modelo L y quebró la llave pescante. Retiró BOP anular 11" 5M y BOP de arietes 11" x 5M una a una por un costado de la subestructura de la mesa rotaria; Retiró tornillería del tubing head spool 13 3/8" 3M x 11" 5M, se verificó con un nivel que el cabezal presenta un desviación de aproximadamente -2° en sentido Oriente-Occidente y de 0° en sentido Norte-Sur, igualmente se verificó visualmente el estado del bisel del casing de 9 5/8" dentro del Spool en el punto donde posiblemente golpean los elementos que ingresan al pozo. Levantó y retiró el tubing head spool 13 3/8" 3M x 11" 5M a un lado del pozo por un costado de la subestructura de la mesa rotaria izándolas con la polea viajera y apoyando el movimiento lateral con el brazo hidráulico. Personal de Fepco arregló del bisel interno de 9 5/8" con cortador en frio. Instalo nuevamente sección "C" del pozo y equipos de control de pozo 11" x 5K psi (anular y doble ariete). Llenó pozo, cerró arietes ciegos y realizó prueba de presión con 1000 psi sostenido durante 10 minutos OK. Se aprecia que el centro de las BOP's se encuentra desalineado con respecto al centro de la mesa rotaria, lo cual demuestra que el nivel del tubing head no mejoró. Con personal de Baker corrió llave pescante y recupero empaque RTM de 9-5/8" desacoplo BHA #2 sin novedad, equipos en buenas condiciones. Acoplo BHA #3 para correr empaque de aislamiento para liner de 7"; profundizo con tubería de trabajo 3-1/2" NC-38 (medida y calibrada) y posicione por debajo de 6920' para luego correlacionar y dejar a la profundidad propuesta (6920 ft). Operador de Baker lanzó esfera de 1.5" Ø. Conectó línea de circulación, presionó con 3000 psi en rampas lentas de 500 psi, iniciando con 500 psi. Procedió con maniobra de asentamiento del Plug BP, tensionó 15 Klbs hasta liberar presión a cero (0) psi. Colocó 20 Klbs de peso. Cambió líneas de circulación directa a reversa, cerró BOP anular, presionó a 1500 psi por anular, sostenidos por 10 minutos, realizando prueba por encima del Plug Retrievamatic e integridad del Tope del liner	10/03/2017 20:30	30/03/2017 04:30	ESTIMULACIÓN

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR TECNICO GDT
ECOPETROL S.A.

1115

Anexo Revisión Ocupación Equipos Contrato MA-0009346/ Acta de Pago Parcial No. 66

Ocupación del 80 %		2976		
	TORRE	Hrs Periodo Trabajadas	Si tra > 595.2	Ubicación
1	TORRE 15	744	1	GCH
2	TORRE 28	665	1	GCH
2	TORRE 123	548	1	GCH
3	TORRE 125	575	0	GCH
4	TORRE 126	744	1	GCH
6	Torre 42	744	1	GCH
7	Torre 26	744	1	GDT
8	Torre 53	744	1	GDT
9	Torre 123	109,5	0	GDT
10	Torre 219	679	1	GDT
11	TORRE 32	744	1	GDA
12	TORRE 34	744	1	GDA
TOTAL HORAS		7784	10	0

El descuento aplicará siempre que exista un mínimo de 5 equipos bajo los dos contratos (MA-0011604 y MA-0009346, con niveles de ocupación superior al 80%).

No aplicará descuento en caso que la factura, por razones ajenas al contratista, no pueda ser radicada en los 20 días siguientes de haber sido prestado el servicio.

1416

ECOPETROL

ACTA DE MOVILIZACION INICIAL CONTRATO MA-0009346
TORRE 219

OBJETO: MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 - 2016.

CONTRATISTA: INDEPENDENCE DRILLING S.A.

A los tres (03) días del mes de Marzo de dos mil diez y siete (2017), se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y Producción Castilla de ECOPETROL S.A, ubicadas en el municipio de Castilla la Nueva (Meta), los ingenieros JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA con registro Ecopetrol E0100316 en calidad de Interventor del contrato y JORGE ORLANDO PARRA, representante del CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el acta de MOVILIZACION INICIAL DEL EQUIPO TORRE 219 y los descuentos aplicados a esta, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1- Entre ECOPETROL S.A y el contratista INDEPENDENCE DRILLING SA, se suscribió el catorce (14) de mayo de 2012 el Contrato No MA-0009346 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014, CON OPCION 2015 y 2016".**

2- El valor total del contrato se fijó en **CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCEINTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESETA PESOS COLOMBIANOS ($122.943.491.279)**, sin incluir el valor del IVA, y un plazo de ejecución de mil cinco (1005) días calendarios o hasta el 31 de diciembre de 2014, lo primero que ocurra, con opción de las vigencias 2015 y 2016 que se contabilizaran a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o de la fecha que en esta se indique.

3- El valor actual del contrato es **CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 405.159.035.300)**, sin incluir el valor del IVA.

4- El día nueve (09) de junio de dos mil doce (2012), el Gestor Administrativo del contrato y el contratista suscribieron el acta de inicio.

5- A la fecha el contrato se encuentra vigente hasta el 30 de Abril de 2017.

6- El tres (3) de Marzo de Dos mil diecisiete (2017), realizó armado del equipo T-219 en el pozo Castilla 317. Realizó inspección a todo el equipo según formato PCG-F-016 de ECP y Anexo 5 (Relación de equipos y Herramientas) del contrato. Recibió equipo T-219 @ 17:00 hr del día 03 de Marzo de 2017.

7- Se realiza el pago de la Movilización inicial del equipo Torre 219, teniendo en cuenta que la **Movilización inicial**: Representa el reconocimiento económico que ECOPETROL S.A. hace al Contratista por los costos en que éste incurre en la movilización inicial del equipo y herramientas, desde el lugar donde estén ubicados antes de iniciar las actividades, hasta el primer pozo en el cual estará iniciando

1417

Radicado Nro: 2-2017-057-2530 Para responder citelo
Ecopetrol - ECOPETROL S.A - VILLAVICENCIO
Fecha: Apr 11 2017 3:02PM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRO
Destino: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Original Folios: 1 Anexos: 1
2-2017-057-2530

ECOPETROL

MEMORANDO

PARA: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Administrador contrato MA-0009346

DE: ZHULLY ALEXANDRA ORTIZ MONJE
Interventor contrato MA-0009346 (E)
Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Chichimene

ASUNTO: Entrega Pago Parcial No 66.1 Contrato MA-0009346

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago parcial No 66.1 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- Acta de Gestoría Técnica GAB-F-080 pago No 66.1
- Acta de cantidades parcial No 66.1
- Acta de Inicio suministro de Frac tank Chichimene
- Consolidado de TOS.
- Cálculo del Factor de servicio
- Informe de Gestoría técnica

Atentamente,

Zhully A. Ortiz M
Zhully Alexandra Ortiz Monje
Interventor Contrato MA-009346 (E)
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Chichimene

Anexos: Documentos relacionados
ZAOM/JCCHM

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No. 66.1

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCIÓN CHICHIMENE
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. ($ 3.109.217.847), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A., en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA - SANTANDER, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) ZHULLY ALEXANDRA ORTIZ MONJE identificado con Cédula de Ciudadanía número 36.311.373 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1418

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

Cantidades Equipo 550 HP TORRES Y TANQUE BOMBA CHICHIMENE

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339,500,000.00	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310,400,000.00	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	-	$ 13,856,482.00	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	2	$ 33,144,482.00	$ 66,288,964
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	1	$ 39,598,639.00	$ 39,598,639
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59,457,583.00	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77,330,632.00	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89,245,998.00	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	2	$ 12,585,557.00	$ 25,171,114
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	3	$ 30,496,566.00	$ 91,489,696
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	1	$ 36,737,817.00	$ 36,737,817
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57,537,038.00	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74,825,880.00	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87,075,332.00	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	1,568.5	$ 810,746.00	$ 1,271,655,101
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	90.5	$ 788,363.00	$ 71,346,852
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	152.0	$ 807,219.00	$ 122,697,288
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	23.5	$ 784,837.00	$ 18,443,670
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	349.0	$ 656,549.00	$ 229,135,601
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	0.0	$ 329,729.00	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	767.5	$ 782,327.00	$ 600,435,973
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	0.0	$ 759,944.00	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	182.0	$ 780,549.00	$ 142,059,918
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	0.0	$ 758,166.00	$ -
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	75	$ 1,417,142.00	$ 106,285,650
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257,834.00	$ -
3.3	Campero con conductor	-	$ 385,247.00	$ -
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469,443.00	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	9	$ 9,223,813.00	$ 83,014,317
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170,711.00	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1,962,196.00	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	115	$ 308,198.00	$ 35,442,770
3.9	Container adicional	39	$ 298,744.00	$ 11,651,016
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4,810,087.00	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	-	$ 417,283.00	$ -
3.12	Tractomula adicional	2	$ 30,523,050.00	$ 61,046,100
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	10	$ 266,736.00	$ 2,667,360
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2	$ 62,700,000.00	$ 94,050,000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 2,500,000.00	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4,500,000.00	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7,500,000.00	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20,000.00	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ -
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 3,109,217,847

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de marzo de 2016.

El valor para el período del 01 al 31 de Marzo es de Trecientos diez millones novecientos veinte un mil setecientos ochenta y cinco pesos. Sin incluir el valor de IVA. **$ 310.921.785.**

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 07 dias del mes de Abril de 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA
JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.

ZHULLY A. ORTIZ M. ECO02255
Por el Interventor (e)
ZHULLY ALEXANDRA ORTIZ MONJE
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 66.1 CONTRATO MA-0009346

TORRES CHICHIMENE

El día 7 de Abril de 2017, se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Chichimene, el Ingeniero JORGE ORLANDO PARRA en representación de Independence Drilling S.A. y la Ingeniera ZHULLY ALEXANDRA ORTIZ MONJE Interventora del contrato para la Gerencia de Operaciones de desarrollo y de producción Chichimene en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes

Período de liquidación: 1 de marzo de 2017 A 31 de marzo de 2017

Equipo 550 HP y Tanque Bomba

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1			TARIFAS DE MOVILIZACION		
1.1	Movilización Inicial	GLOBAL	$ 339.500.000	0	$ -
1.2	Movilización Final	GLOBAL	$ 310.400.000	0	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	EA	$ 13.856.482	0	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	EA	$ 33.144.482	2	$ 66.288.964
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	EA	$ 39.598.639	1	$ 39.598.639
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	EA	$ 59.457.583	0	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	EA	$ 77.330.632	0	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	EA	$ 89.245.998	0	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	EA	$ 12.585.557	2	$ 25.171.114
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	EA	$ 30.496.566	3	$ 91.489.698
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	EA	$ 36.737.817	1	$ 36.737.817
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	EA	$ 57.537.038	0	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	EA	$ 74.825.880	0	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	EA	$ 87.075.332	0	$ -
2			TARIFAS DE OPERACIÓN		
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	HORAS	$ 810.746	1.568,5	$ 1.271.655.101
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	HORAS	$ 788.363	90,5	$ 71.346.852
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	HORAS	$ 807.219	152,0	$ 122.697.288
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	HORAS	$ 784.837	23,5	$ 18.443.670
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	HORAS	$ 656.549	349,0	$ 229.135.601
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	HORAS	$ 329.729	0,0	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	HORAS	$ 782.327	767,5	$ 600.435.973
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	HORAS	$ 759.944	0,0	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	HORAS	$ 780.549	182,0	$ 142.059.918
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	HORAS	$ 758.166	0,0	$ -
3			OTRAS TARIFAS		
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	DIA	$ 1.417.142	75,0	$ 106.285.650
3.2	Campero sin conductor	DIA	$ 257.834	0,0	$ -
3.3	Campero con conductor	DIA	$ 385.247	0,0	$ -
3.4	Tarifa de planta	DIA	$ 469.443	0,0	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	DIA	$ 9.223.813	9,0	$ 83.014.317
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	EA	$ 170.711	0,0	$ -
3.7	Construcción de anclajes	EA	$ 1.962.196	0,0	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	DIA	$ 308.198	115,0	$ 35.442.770
3.9	Container adicional	DIA	$ 298.744	39,0	$ 11.651.016
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	EA	$ 4.810.087	0,0	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$ 417.283	0,0	$ -
3.12	Tractomula adicional	MES	$ 30.523.050	2,0	$ 61.046.100
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	GLOBAL	$ 266.736	10,0	$ 2.667.360
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	MES	$ 62.700.000	1,5	$ 94.050.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	DIA (24 horas)	$ 2.500.000	0,0	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	EA	$ 4.500.000	0,0	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	MENSUAL	$ 7.500.000	0,0	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	JUNTA/DIA	$ 20.000	0,0	$ -
				SUBTOTAL	$ 3.109.217.847
				BASE GRAVABLE	$ 248.737.428
				FACTOR DE SERVICIO	$ -
				TOTAL BASE GRAVABLE	$ 248.737.428
				BASE NO GRAVABLE	$ 2.860.480.419
				TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE	$ 3.109.217.847
				IVA BASE GRAVABLE	$ 47.260.111
				TOTAL EQUIPO DE WO 550HP	$ 3.156.477.958

7A05

1119

[redacted]lizará retención en ga[redacted]del 10% del valor de cada pago parcial, desde el[redacted]e Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como m[redacted]a suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la [redacted] terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor para el período del 01 al 31 de Marzo es de Trecientos diez millones novecientos veinte un mil setecientos ochenta y cinco pesos. Sin incluir el valor de IVA.

$ 310.921.785

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

ZHULLY ALEXANDRA ORTIZ MONUE
INTERVENTOR TECNICO (e)
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000,00	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000,00	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	-	$ 13.856.482,00	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	2	$ 33.144.482,00	$ 66.288.964
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	1	$ 39.598.639,00	$ 39.598.639
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59.457.583,00	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77.330.632,00	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89.245.998,00	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	2	$ 12.585.557,00	$ 25.171.114
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	3	$ 30.496.566,00	$ 91.489.698
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	1	$ 36.737.817,00	$ 36.737.817
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57.537.038,00	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74.825.880,00	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87.075.332,00	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	1.568,5	$ 810.746,00	$ 1.271.655.101
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	90,5	$ 788.363,00	$ 71.346.852
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	152,0	$ 807.219,00	$ 122.697.288
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	23,5	$ 784.837,00	$ 18.443.670
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	349,0	$ 656.549,00	$ 229.135.601
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	0,0	$ 329.729,00	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	767,5	$ 782.327,00	$ 600.435.973
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	0,0	$ 759.944,00	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	182,0	$ 780.549,00	$ 142.059.918
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	0,0	$ 758.166,00	$ -
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	75	$ 1.417.142,00	$ 106.285.650
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257.834,00	$ -
3.3	Campero con conductor	-	$ 385.247,00	$ -
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469.443,00	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	9	$ 9.223.813,00	$ 83.014.317
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170.711,00	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1.962.196,00	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	115	$ 308.198,00	$ 35.442.770
3.9	Container adicional	39	$ 298.744,00	$ 11.651.016
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4.810.087,00	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	-	$ 417.283,00	$ -
3.12	Tractomula adicional	2	$ 30.523.050,00	$ 61.046.100
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	10	$ 266.736,00	$ 2.667.360
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2	$ 62.700.000,00	$ 94.050.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 2.500.000,00	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4.500.000,00	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7.500.000,00	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20.000,00	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ -
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 3.109.217.847

1420

ECOPETROL Independence

ACTA DE INICIO PARA SUMINISTRO DE FRACK TANK CONTRATO MA-0009346

El día **07 de Abril del 2017**, se reunieron en las oficinas de la **GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN CHICHIMENE**, los ingenieros **Zhully Alexandra Ortiz Monje** (Interventor del contrato MA-0009346 INDEPENDENCE DRILLING S.A.), **Juan Carlos Chavez Martinez** (Administrador del contrato MA-0009346 INDEPENDENCE DRILLING S.A.) en representación de **ECOPETROL S.A.** y **Jorge Orlando Parra** (Representante Legal Independence contrato MA-0009346) en representación de **INDEPENDENCE DRILLING S.A.**, para iniciar el suministro de un (1) Frac Tank por Equipo de Workover trabajando, el cual sigue las especificaciones técnicas actuales, a la fecha de la firma del presente y que prestarán sus servicios en los Campos Chichimene, desde el día 01 de Marzo al 31de Marzo de 2017, para las operaciones de la **COORDINACIÓN DE SUBSUELO CHICHIMENE,** según lo pactado en la acta negociación del día 11 de Febrero de 2014, con asunto **"Acta de Negociación de Tarifas por Mayor Cantidad Número 5 en el contrato MA-0009346"**, donde se cita textualmente:

2. El Contratista suministrará un (1) frac tank diario por equipo dentro del Contrato a costo de cero (0) pesos a partir de la fecha de inicio de la campaña de workover 2014 y hasta la finalización del Contrato, los frac tank tendrán las mismas especificaciones técnicas pactadas en el Anexo 1, Especificaciones técnicas.

A continuación se relacionan los pozos donde se utiliza el Frac Tank:

FRACK TANK	NUMERO DE PLACA	POZOS	Torre
1	R58679	CHSW-30	Torre 15
2	R47779	CHSW-4, CH-106, CHSW-66, CHSW-39	Torre 28
3	R 54465	CH-61, CH-73, CH-43, CHSW-13	Torre 125
4	R64085	CHSW-16	Torre 126

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

Zhully A. Ortiz M
ZHULLY ALEXANDRA ORTIZ MONJE
INTERVENTOR CONTRATO MA-0009346 (E)

JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
ADMINISTRADOR CONTRATO MA-0009346

JORGE ORLANDO PARRA
REPRESENTANTE INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Desde 1-Mar-17

Periodo	Tarifas de Movilizaciones											
	Inicial	Final	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería
	Global	Global	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km
	$339.500.000	$310.400.000	$13.856.482	$32.144.481	$39.598.639	$59.457.583	$77.330.632	$89.245.998	$12.585.557	$30.496.586	$36.737.817	$57.337.038
01/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31/03/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cantidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Factor de Servicio (%) 0,0%

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total
Gasto Chichimene	0	0	0	0
ON Chichimene WO	0	0	0	0
COMPLETAMIENTO	0	0	0	0
INY Chichimene	54.219.653	10.301.734	623.526.006	688.047.393
Total	54.219.653	10.301.734	623.526.006	688.047.393

Dist. Por Area	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	0	0	0	0	0,0%
Guamal	54.219.653	10.301.734	623.526.006	688.047.393	100,0%
Total	54.219.653	10.301.734	623.526.006	688.047.393	100,0%

Ing representante del Contratista

ZAOM
ZHilly A Ortiz M
INTERVENTOR (e)
MA0004346

1421

LIQUIDAION PARCIAL 66
CONTRATO MA-0009346

Torre 15 - 550 HP

		Tarifas de Operación									
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	Equipo activo con cuadrilla con tubería	Equipo activo con cuadrilla con less	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	Equipo inactivo con cuadrilla con less	Stand By 0-3 Días	Stand By 4 Día en adelante	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less
60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA
$74.825.880	$87.075.332	$810.746	$788.363	$807.219	$784.837	$656.549	$329.739	$782.327	$759.944	$780.549	$758.166
0.00	0.00	22.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	23.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.50	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	18.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	23.50	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	23.50	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.50	0.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	19.50	0.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.50	0.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	23.50	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	20.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	23.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.50	0.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.50	0.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	23.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	20.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	21.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	23.50	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.50	0.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	20.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	21.50	0.00	2.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	18.50	0.00	5.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	19.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	20.50	0.00	3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0	0	680.5	0	52	0	0	0	0	0	0	0
0	0	$51.712.653.00	0.00	$1.975.386.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

720m

1422

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

ECOPETROL 5007 5052 COORDINACION CUENTAS POR PAGAR Documento recibido para verificación y contabilización 2015-12-28 09:58 011799 BOGOTA2 NO ACEPTADO

NOTA CREDITO No. - 15000104 RM

No. ORDEN : 870 NP

FECHA: - 24/12/2015

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
APLICAR A FACTURA 6269
HOJAS DE ENTRADA: 1001374707,1001374710,1001374712,1001374714
HOJAS DE APRBACION: 5001797648,5001797650,5001797654,5001797652

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DTO X VOL Y OCUP.ABR-NOV Y DIC	UN	1,000-	50.737.948,0000	50.737.948-
2,000	DTO X VOL Y OCUP.ABR-NOV Y DIC	UN	1,000	57.631.788,0000-	57.631.788-
3,000	DTO X VOL Y OCUP.ABR-NOV Y DIC	UN	1,000	66.146.852,0000-	66.146.852-
4,000	DTO X VOL Y OCUP.ABR-NOV Y DIC	UN	1,000	56.702.586,0000-	56.702.586-
5,000	DTO X VOL Y OCUP.ABR-NOV Y DIC	UN	1,000	57.551.873,0000-	57.551.873-
6,000	DTO X VOL Y OCUP.ABR-NOV Y DIC	UN	1,000	61.886.195,0000-	61.886.195-
7,000	DTO X VOL Y OCUP.ABR-NOV Y DIC	UN	1,000	50.367.811,0000-	50.367.811-

EMITIDA POR:_____

BUREAU VERITAS Certification

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000104 RM

No. PAGINA: - 2 of 3

No. ORDEN: 870 NP

FECHA: - 24/12/2015

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
8,000	DTO X VOL Y OCUP.ABR-NOV Y DIC	UN	1,000	66.949.082,0000-	66.949.082-
9,000	DTO X VOL Y OCUP.ABR-NOV Y DIC	UN	1,000	28.658.790,0000-	28.658.790-
10,000	DTO X VOL Y OCUP.ABR-NOV Y DIC	UN	1,000	61.325.165,0000-	61.325.165-
11,000	DTO X VOL Y OCUP.ABR-NOV Y DIC	UN	1,000	65.516.917,0000-	65.516.917-

TOTAL	-623.475.007,00
BASE GRAVADA	-49.878.001,00
BASE NO GRAVADA	-573.597.006,00
I.V.A %	-7.980.479,00
TOTAL A PAGAR	-631.455.486,00

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1423

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000104 RM

No. PAGINA: - 3 of 3

No. ORDEN: 870 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 24/12/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL.: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

VALOR EN LETRAS: SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1424

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

ECOPETROL 5007 5058 COORDINACION CUENTAS POR PAGAR Documento recibido para verificación y contabilización 2015-12-28 09:58 011797 BOGOTA2 NO ACEPTADO

NOTA CREDITO No. - 15000105 RM

No. PAGINA: - 1 of - 3

No. ORDEN: 883 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 27/12/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
APLICAR A FACTURA 6283
HOJAS DE ENTRADA:1001375138,1001375139
HOJAS DE APROBACION: 5001798052,5001798039

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC	UN	1,000-	6.999.243,0000	6.999.243-
2,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC	UN	1,000-	6.999.247,0000	6.999.247-
3,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC	UN	1,000-	6.999.247,0000	6.999.247-
4,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC	UN	1,000-	6.999.247,0000	6.999.247-
5,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC	UN	1,000-	6.999.247,0000	6.999.247-
6,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC	UN	1,000-	6.999.247,0000	6.999.247-
7,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC	UN	1,000-	6.999.247,0000	6.999.247-

EMITIDA POR:

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000105 RM

No. ORDEN: 883 NP

FECHA: - 27/12/2015

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
8,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC	UN	1,000-	6.999.247,0000	6.999.247-
9,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC	UN	1,000-	3.038.072,0000	3.038.072-
10,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC	UN	1,000-	6.999.247,0000	6.999.247-
11,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC	UN	1,000-	6.999.247,0000	6.999.247-

TOTAL	-73.030.538,00
BASE GRAVADA	-5.842.445,00
BASE NO GRAVADA	-67.188.093,00
I.V.A %	-934.787,00
TOTAL A PAGAR	-73.965.325,00

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1425

COPIA

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000058 RM

No. PAGINA: - 3 of 3

No. ORDEN: 750 NP

FECHA: - 23/07/2015

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1426

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido, para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-08-28-12:19 050503 BOGOTA1

NOTA CREDITO No. - 15000065 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN: 766 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 28/08/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT53227

CONCEPTO NOTA CREDITO

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
AFECTA FACTURA 6019RI

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.000	DESCUENTOTARIFA OP CON LESS	UN	1.000-	37.776.433.0000	37.776.433-
2.000	DESCUENTO OPERACION CON LESS	UN	1.000-	415.577.256.0000	415.577.256-

TOTAL	-453.353.689.00
BASE GRAVADA	-36.268.295.00
BASE NO GRAVADA	-417.085.394.00
I.V.A %	-5.802.927.00
TOTAL A PAGAR	-459.156.616.00

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL S
EISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

ORIGINAL 1427

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000069 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN : 793 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSIO

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
ECOPETROL Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-09-25 08:57 071250 BOGOTA
5007 5058

FECHA: - 24/09/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT124227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
HOJA DE ENTRADA: 1001325750 HOJA DE APROBACION 5001730984
APLICAR A FACTURA 6069

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	49.474.104,0000	49.474.104-

TOTAL	-49.474.104,00
BASE GRAVADA	-3.957.928,00
BASE NO GRAVADA	-45.516.176,00
I.V.A %	-633.268,00
TOTAL A PAGAR	-50.107.372,00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS C ON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

COPIA 1428

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000070 RM

ECOPETROL COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-09-25 08:49 071249 BOGOTA
5007 5058

No. PAGINA: - 1 of 2
No. ORDEN: 805 NP
DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 24/09/2015
CLIENTE ECOPETROL S.A.
DIRECCION: CL. 35 7 21 P 1
BOGOTA, D.C.
NIT: 899.999.068-1
TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
HOJA DE ENTRADA: 1001320295 HOJA DE APROBACION 5001724047
APLICAR A FACTURA 6050
ANULA Y REEMPLAZA LA RM15000066

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	32.373.210,0000	32.373.210-
2,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	32.373.210,0000	32.373.210-
3,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	32.373.210,0000	32.373.210-
4,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	32.373.210,0000	32.373.210-
5,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	32.373.210,0000	32.373.210-
6,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	32.373.210,0000	32.373.210-
7,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	32.373.210,0000	32.373.210-

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

COPIA

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000070 RM

No. PAGINA: - 2 of 2

No. ORDEN: 805 NP

FECHA: - 24/09/2015

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
8,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	32.373.210,0000	32.373.210-
9,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	32.373.210,0000	32.373.210-
10,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	32.373.210,0000	32.373.210-

TOTAL	-323.732.100,00
BASE GRAVADA	-25.898.570,00
BASE NO GRAVADA	-297.833.530,00
I.V.A %	-4.143.770,00
TOTAL A PAGAR	-327.875.870,00

VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

ORIGINAL 1429

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000078 RM

ecopetrol 5007 5058

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-10-19 09:14 073776 BOGOTA

No. PAGINA: - 1 of 2

No. ORDEN: 816 NP

FECHA: - 16/10/2015

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1
BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
HOJA DE ENTRADA: 1001334584 HOJA DE APROBACION 5001743276
APLICAR A FACTURA 6119

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	39.560.404,0000	39.560.404-
2,000	DCTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	39.560.404,0000	39.560.404-
3,000	DCTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	39.560.404,0000	39.560.404-
4,000	DCTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	39.560.404,0000	39.560.404-
5,000	DCTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	39.560.404,0000	39.560.404-
6,000	DCTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	39.560.404,0000	39.560.404-
7,000	DCTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	39.560.404,0000	39.560.404-

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000078 RM

No. ORDEN : 816 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 16/10/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
8,000	DCTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	39.560.404,0000	39.560.404-
9,000	DCTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	39.560.404,0000	39.560.404-
10,000	DCTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	39.560.404,0000	39.560.404-

TOTAL	-395.604.040,00
BASE GRAVADA	-31.648.320,00
BASE NO GRAVADA	-363.955.720,00
I.V.A %	-5.063.730,00
TOTAL A PAGAR	-400.667.770,00

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

ORIGINAL 1430

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
ecopetrol Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-10-19 10:38 055239 BOGOTA 1

NOTA CREDITO No. - 15000080 RM

No. PAGINA: - 1 of 1
No. ORDEN: 828 NP
DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 19/10/2015
CLIENTE ECOPETROL S.A.
DIRECCION: CL 35 7 21 P 1
BOGOTA, D.C.
NIT: 899.999.068-1
TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT124227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
HOJA DE ENTRADA 1001334777 HOJA DE APROBACION 5001743344
APLICA A LA FACTURA 6118
REEMPLAZA LA NC RM 15000079

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DCTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	47.206.979,0000	47.206.979-

TOTAL	-47.206.979,00
BASE GRAVADA	-3.776.558,00
BASE NO GRAVADA	-43.430.421,00
I.V.A %	-604.249,00
TOTAL A PAGAR	-47.811.228,00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

1431

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000089 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN : 848 NP

FECHA: - 25/11/2015

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT124227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
APLICAR A FACTURA 6184
HOJAS DE ENTRADA:1001351272,1001351283 HOJAS DE APROBACION: 5001770373,5001770374

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. ENE-AB	UN	1,000	47.942.708,0000-	47.942.708-

ECOPETROL COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-11-25 11:52 008002 BOGOTA2

TOTAL	-47.942.708,00
BASE GRAVADA	-3.835.417,00
BASE NO GRAVADA	-44.107.291,00
I.V.A %	-613.667,00
TOTAL A PAGAR	-48.556.375,00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1432

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000090 RM

No. PAGINA: - 1 of 4
No. ORDEN : 836 NP
DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 25/11/2015
CLIENTE ECOPETROL S.A.
DIRECCION: CR 13 36 24
BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1
TEL.: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
APLICAR A FACTURA 6183
HOJAS DE ENTRADA:1001350631,1001350660,1001350667,1001350671.
HOJAS DE APROBACION:5001769986,5001769988,5001771209,5001771210

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. OCT	UN	1,000	14.214.992,0000-	14.214.992-
2,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. EN-AB	UN	1,000-	37.755.238,0000	37.755.238-
3,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. OCT	UN	1,000	10.965.363,0000-	10.965.363-
4,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. EN-AB	UN	1,000	37.755.238,0000-	37.755.238-
5,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. OCT	UN	1,000-	34.295.450,0000	34.295.450-
6,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. EN-AB	UN	1,000	37.755.238,0000-	37.755.238-
7,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. OCT	UN	1,000-	44.757.079,0000	44.757.079-

EMITIDA POR:

ECOPETROL 5007 5056
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-11-25 11:53 008003 BOGOTA2

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000090 RM

No. ORDEN : 836 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 25/11/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
8,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. EN-AB	UN	1,000	37.755.238,0000-	37.755.238-
9,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. OCT	UN	1,000-	42.751.892,0000	42.751.892-
10,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. EN-AB	UN	1,000	37.755.238,0000-	37.755.238-
11,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. OCT	UN	1,000-	43.817.279,0000	43.817.279-
12,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. EN-AB	UN	1,000	37.755.238,0000-	37.755.238-
13,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. OCT	UN	1,000-	34.405.113,0000	34.405.113-
14,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. EN-AB	UN	1,000	37.755.238,0000-	37.755.238-
15,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. OCT	UN	1,000-	41.516.046,0000	41.516.046-
16,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. EN-AB	UN	1,000	37.755.238,0000-	37.755.238-

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1433

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000090 RM

No. ORDEN : 836 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 25/11/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
17,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. OCT	UN	1,000-	47.884.958,0000	47.884.958-
18,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. EN-AB	UN	1,000	37.755.238,0000-	37.755.238-
19,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. OCT	UN	1,000-	47.451.542,0000	47.451.542-
20,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. EN-AB	UN	1,000	37.755.238,0000-	37.755.238-
21,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. OCT	UN	1,000-	36.439.507,0000	36.439.507-
22,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. EN-AB	UN	1,000	37.755.238,0000-	37.755.238-
23,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPAC. ENE-AB	UN	1,000-	37.755.238,0000	37.755.238-

TOTAL -851.562.077,00

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000090 RM

No. PAGINA: - 4 of 4

No. ORDEN : 836 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 25/11/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
BASE GRAVADA					-105.880.203,00
BASE NO GRAVADA					-745.681.874,00
I.V.A %					-16.940.833,00
TOTAL A PAGAR					-868.502.910,00

VALOR EN LETRAS: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCTIO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIE Z PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1434

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000092 RM

No. PAGINA: - 1 of 2
No. ORDEN: 852 NP
DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 30/11/2015
CLIENTE ECOPETROL S.A.
DIRECCION: CR 13 36 24
BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1
TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012.2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
APLICAR A FACTURA 6205
HOJAS DE ENTRADA: 1001360349-1001360354-1001360363-1001360366
No. APROBACIONES: 5001779946-5001779949-5001779951-5001779953

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.000	DTO. X VOLUMEN Y OCUP.NOV	UN	1.000-	257.872.202.0000	257.872.202-
2.000	DTO. X VOLUMEN Y OCUP.FEB-MAR	UN	1.000-	484.735.833.0000	484.735.833-

TOTAL	-742.608.035.00
BASE GRAVADA	-39.408.644.00
BASE NO GRAVADA	-683.199.411.00
I.V.A %	-9.505.383.00
TOTAL A PAGAR	-752.113.438.00

ECOPETROL
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-11-30 12:11 079830 BOGOTA
5007 5058

VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECEMIL CUATROCIENTOS TR

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000092 RM

No. PAGINA: - 2 of 2

No. ORDEN : 852 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 30/11/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

EINTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1435

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000093 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN: 853 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 30/11/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: Cl 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT124227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
APLICAR A FACTURA 6204
HOJAS DE ENTRADA: 1001360582- 1001360583
No, APROBACION: 5001779969- 5001779971

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.000	DTO X VOLUMEN Y OCUP. NOV	UN	1.000-	35.109.813.0000	35.109.813-

TOTAL	-35.109.813.00
BASE GRAVADA	-2.805.785.00
BASE NO GRAVADA	-32.301.028.00
I.V.A %	-449.406.00
TOTAL A PAGAR	-35.559.219.00

ECOPETROL 5007 5058
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-11-30 12:11 079831 BOGOTA

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

ORIGINAL 1436

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

ECOPETROL 5007-5058 COORDINACION CUENTAS POR PAGAR Documento recibido para verificación y contabilización 2015-12-28 09:57 011801 BOGOTA2 NO ACEPTADO

NOTA CREDITO No. - 15000103 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN: 881 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 24/12/2015

CLIENTE . ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT124227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
APLICAR A FACTURA 6268
HOJAS DE ENTRADA:1001374698,1001374703
HOJAS DE APROBACION: 5001797576,5001797577

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DTO X VOL Y OCUP. NOV Y DIC	UN	1,000	37.832.229,0000-	37.832.229-

TOTAL	-37.832.229,00
BASE GRAVADA	-3.026.578,00
BASE NO GRAVADA	-34.805.651,00
I.V.A %	-484.252,00
TOTAL A PAGAR	-38.316.481,00

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

1437

Índice de precios al consumidor (IPC)

1.2.4 Por ciudad - Serie por año

Índice y variación porcentual mensual, año corrido y anual
base: diciembre 2008 = 100

Seleccione un año:

	Variación anual (%)																	
Mes	TOTAL	Bogotá D.C.	Cali	Medellín	Barranquilla	Villavicencio	Pereira	Pasto	Neiva	Montería	Manizales	Cúcuta	Cartagena	Bucaramanga	Valledupar	Tunja	Sincelejo	Santa Marta
Enero	3,82%	3,82%	4,44%	4,13%	3,45%	3,37%	3,43%	4,23%	4,11%	3,90%	3,55%	3,06%	3,87%	4,27%	4,23%	3,89%	4,13%	3,47%
Febrero	4,36%	4,17%	4,95%	4,63%	4,05%	4,26%	4,58%	4,75%	4,57%	4,72%	4,21%	3,40%	4,49%	4,44%	4,73%	4,45%	4,81%	4,08%
Marzo	4,56%	4,30%	5,08%	4,80%	4,57%	4,28%	4,46%	4,98%	4,47%	4,87%	4,72%	3,95%	4,99%	4,64%	5,31%	4,48%	5,42%	4,52%
Abril	4,54%	4,35%	4,63%	4,99%	4,82%	3,84%	4,73%	4,89%	4,25%	4,79%	5,15%	3,80%	5,02%	4,57%	4,88%	4,10%	5,22%	4,28%
Mayo	4,41%	4,30%	3,90%	4,67%	5,21%	3,49%	4,45%	4,68%	3,89%	4,85%	5,04%	3,31%	5,17%	4,11%	5,20%	3,86%	5,24%	4,44%
Junio	4,42%	4,24%	4,26%	4,85%	4,87%	3,51%	4,38%	4,53%	4,12%	4,61%	5,27%	3,58%	4,71%	4,28%	4,28%	3,49%	5,02%	3,96%
Julio	4,46%	4,44%	4,03%	4,80%	5,10%	3,58%	4,60%	4,29%	3,88%	4,74%	5,44%	3,84%	4,78%	4,25%	4,42%	3,46%	5,26%	4,40%
Agosto	4,74%	4,74%	4,43%	5,04%	5,30%	3,90%	4,66%	4,69%	4,15%	4,95%	5,70%	3,93%	4,96%	4,65%	4,42%	3,82%	5,54%	4,62%
Septiembre	5,35%	5,40%	4,88%	5,47%	6,00%	4,66%	5,27%	5,55%	4,81%	5,56%	6,59%	4,59%	5,96%	4,84%	5,25%	4,29%	6,72%	5,17%
Octubre	5,89%	5,85%	5,69%	5,99%	6,56%	5,56%	6,05%	6,25%	5,81%	5,92%	7,08%	4,93%	6,38%	5,36%	5,85%	5,05%	7,08%	5,76%
Noviembre	6,39%	6,38%	6,04%	6,38%	7,25%	6,15%	6,83%	6,80%	6,78%	6,50%	7,39%	5,13%	7,03%	5,80%	6,35%	5,37%	7,67%	6,40%
Diciembre	6,77%	6,62%	6,85%	6,82%	7,65%	6,58%	6,87%	7,56%	7,20%	6,78%	7,97%	5,56%	7,40%	6,02%	6,78%	6,07%	7,78%	6,70%

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

A partir de enero de 2009 se inició la publicación del nuevo índice de precios al consumidor (IPC), el cual incluye 24 ciudades, presenta nueve categorías de gasto, nuevo sistema de ponderaciones y nueva canasta de bienes y servicios.

2015

San Andrés	Riohacha	Quibdo	Popayán	Ibagué	Florencia	Armenia
4,23%	3,47%	3,15%	3,51%	4,35%	3,80%	3,72%
4,50%	3,71%	4,24%	3,93%	4,45%	4,04%	4,35%
4,64%	4,16%	4,62%	4,43%	4,72%	4,20%	4,60%
4,95%	4,14%	4,38%	4,30%	4,39%	4,43%	4,26%
4,97%	4,30%	4,33%	4,33%	4,20%	3,96%	4,22%
5,01%	3,51%	4,57%	3,98%	4,12%	4,44%	4,32%
5,14%	3,47%	4,70%	4,32%	3,85%	4,39%	4,59%
5,32%	3,87%	4,86%	4,48%	4,53%	4,22%	4,92%
6,26%	4,84%	5,30%	4,86%	5,15%	5,18%	5,29%
6,45%	6,12%	5,45%	5,84%	6,36%	5,97%	6,11%
6,97%	6,61%	5,79%	6,29%	6,77%	6,37%	6,42%
7,25%	7,11%	6,27%	6,88%	6,73%	6,80%	6,95%

Promedio	4.824,06	4.902,8	4.914,05	4.980,28	5.027,76	5.127,89	5.113,82	5.167,84	5.181,28	5.171,94	5.066,94	4.759,47	5.586,46	5.763,50	5.768,93	5.828,61	5.831,2	5.782,65	5.796,12	5.702,83
PITILITA:																				
Máximo	7,5	8,516	7,6	7,75	7,85	7,245	10	7,455	7,405	8,965	8,9	7,4	7,95	8,05	8,158	8,045	8,16	8,16	7,96	8,158
Mínimo	7,374	7,39	7,48	7,58	7,699	7,809	8,459	6,313	7,429	7,429	7,306	7,134	7,799	7,84	7,83	7,83	7,83	7,78	7,68	7,83
Promedio	7.488,83	7.511,48	7.556,28	7.722,31	7.824,83	7,194	9.884,43	7.355,26	7.554,41	7.597,88	7.602,14	7.393,95	7.914,28	8.013,33	8.115,98	8.150,18	8.132,76	8.034,33	7.925,96	8.047,55
POPAYÁN																				
Máximo	7,767	8,086	7,79	7,94	8,1	7,482	7,482	7,706	7,875	7,879	7,96	7,702	8,2	8,318	8,47	8,47	8,42	8,32	8,318	8,32
Mínimo	7,674	7,67	7,689	7,79	7,839	7,409	7,43	7,48	7,6	7,6	7,59	7,19	8,12	7,98	8,1	8,3	8,1	8,2	8,212	8,215
Promedio	7.688,6	7.730,87	7.770,41	7.931,64	8.048,36	7.472,77	7.470,57	7.674,14	7.829,7	7.837,59	7.821,39	7.571,83	8.191,93	8.287,17	8.393,36	8.408,32	8.408,86	8.309,23	8.252,4	8.308,55
PUERTO SALGAR																				
Máximo																				
Mínimo																				
Promedio																				
PROMACHA																				
Máximo	3	3	3	3		3,2	3,3	2,85	3	3,2	3,2	3,144	3	4,838	3	3	3	3		
Mínimo	2,62	3	2,8	2,8		3,2	2,725	2,725	2,725	2,705	2,725	2,582	2,75	2,454	2,736	2,45	2,4	2,79		
Promedio	2.858,1	3	2.867,85	2.866,11		3,2	2.869,8	2.848,2	2.849,7	2.871,94	2.876,78	2.876,15	2.853,95	3.177,54	2.830,1	2.854,85	2.844,6	2.914,6		
SANTA MARTA																				
Máximo	7,43	7,331	7,43	7,591	8,57	7,06	7,06	7,29	7,72	7,45	7,57	7,35	7,79		7,98	7,98	7,98	7,89	8,05	7,879
Mínimo	6,876	6,876	6,976	7,126	7,226	6,8	5,33	5,33	6,74	6,341	6,767	6,797	7,276		7,476	7,476	7,476	7,376	7,61	7,279
Promedio	7.326,15	7.303,45	7.397,94	7.548,59	7.665,15	6.945,47	6.874,65	7.074,14	7.308,24	7.293,03	7.350,98	7.214,8	7.758,25		7.948,49	7.943,17	7.943,11	7.864	7.783,39	7.895,97
SINCELEJO																				
Máximo	7,41	7,41	7,51	7,86	7,76									7,86	7,95	8,053	8,054	8,05		
Mínimo	7,4	7,4	7,4	7,4	7,59									7,69	7,75	7,72	7,89	7,89	7,85	
Promedio	7.401,58	7.401,57	7.481	7.614,23	7.722,33									7.825,82	7.908,43	8.008,27	8.025,74	8.036,39	7.934,61	
TUMAC																				
Máximo	7,63	7,63	7,73	7,89	7,904	7,18	7,1	7,31	7,46	7,46	7,533	7,53	8,08	8,18	8,28	8,28	8,28	8,18	8,08	8,18
Mínimo	7,47	7,47	7,57	7,7	7,82	7	6,94	6,94	7,34	7,34	7,37	7,37	7,52	7,99	8,09	8,14	8,14	8,04	7,94	8,04
Promedio	7.601,44	7.598,44	7.681,16	7.844,89	7.947,62	7.118,25	7.064,84	7.262,46	7.418,26	7.436,29	7.492,5	7.495,55	8.040,95	8.133,16	8.248,61	8.252,39	8.253,39	8.151,83	8.051,18	8.152,67
VALLEDUPAR																				
Máximo	6,85	6,6	6,7	6,8	8,878	6,08	6,17	6,38	6,53	6,44	6,99	6,6	7,55	7,147	7,212	7,54	7,212	7,2	7,1	7,112
Mínimo	6,3	6,35	6,42	6,38	6,56	5,75	5,67	5,85	5,85	6,1	5,97	6,2	6,5	6,62	6,773	6,97	6,773	6,773	6,77	6,87
Promedio	6.493,2	6.501,67	6.564,73	6.676,2	6.779,82	6.000,06	5.935,26	6.082,09	6.251,18	6.258	6.303,5	6.408,57	6.885,78	6.957,39	7.095,63	7.182,57	7.106,73	7.044,73	6.985	7.067,19
VILLAVICENCIO																				
Máximo	7,826	8,835	8,635	8,119	8,078	7,375	8,45	7,601	7,754	7,754	7,864	7,494	8,91	8,271	8,373	8,5	8,57	8,27	8,808	8,621
Mínimo	7,46	7,47	7,46	7,58	7,5	6,879	6,879	5,4	7,289	7,289	6,77	7,28	7,80	4,02	7,52	8,1	8,1	7,459	7,869	7,76
Promedio	7.595,9	7.604,25	7.691,61	7.820,9	7.918,54	7.157,36	7.187,77	7.308,82	7.499,57	7.537,84	7.553,31	7.475,77	8.045	8.129	8.201,39	8.220,17	8.221,18	8.131,46	8.074,68	8.080,37

1439

				0,49	0,66	0,5	0,4	0,4	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47		0,56	0,56	0,56	0,646	0,646
				0,09	0,09	7,979	7,94	7,96	8,11	0,019	0,039	0,039	0,039	0,039		0,169	0,169	0,169	0,28	0,28
				0,341,48	0,462,63	0,239,89	0,140,7	0,452,85	0,440,5	0,288	0,294,2	0,284,38	0,276,8	0,276,8		0,365,1	0,361,43	0,361,43	0,446,88	0,447,31
0,07	0,2	0,779	0,24	0,49	0,49	0,75	0,35	0,57	0,35		0,35	0,4	0,35	0,35	0,27	0,43	0,18	0,83	0,7	0,54
7,13	7,65	7,679	7,8	7,496	7,496	7,85	7,76	7,81	7,7		7,7	7,7	7,7	7,7	7,779	7,7	8,04	8,04	8,05	8,05
7,830,03	8,043,73	8,068,22	8,008,4	8,161,59	8,238,15	8,142,79	8,804,13	8,023,02	8,127,63		8,122,2	8,127,63	8,117,91	8,117,91	8,039,27	8,194,02	8,221,47	8,222,3	8,318,26	8,311,76
0,215	0,33	0,21	0,29	10,4	10,88	0,37	0,28	0,3	0,42		0,42	0,42	0,42	0,42	0,24	0,52	0,52	0,52	0,62	0,7
7,741	7,859	7,882	7,87	7,485	7,515	7,898	7,774	7,79	7,809		7,908	7,908	7,908	7,908	7,81	7,999	7,998	7,998	8,139	8,134
8,006,76	8,136,18	8,118,54	8,085,85	8,212,88	8,335,55	8,167,41	8,042,53	8,069,2	8,181,29		8,184,18	8,181,63	8,180,29	8,180,29	8,056,68	8,255,89	8,280,33	8,264,03	8,388,42	8,384,89
0,591	0,619	0,13	0,17	0,316	0,472	0,23	0,44	7,995	0,145		0,2	0,145	0,14	0,14	0,591	0,23	0,23	0,402	0,32	0,396
7,559	7,629	7,669	7,669	7,527	7,688	7,699	7,585	7,585	7,6		7,745	7,745	7,745	7,745	7,526	7,75	7,84	7,84	7,9	7,93
7,828,07	7,925,93	7,953,68	7,947,7	8,032,68	8,135,33	7,997,18	7,889,29	7,886,96	8,028,07		8,026,22	8,029,2	8,029,27	8,029,27	7,927,53	8,129,5	8,127,62	8,137,03	8,211,32	8,227,24
0,172	0,31	0,375	0,35	0,69	0,445	0,43	0,332	0,345	0,494		0,494	0,494	0,494	0,494	0,594	0,589	0,507	0,588	0,681	0,681
7,098	6,885	6,885	7,438	7,81	7,811	8,17	7,95	7,899	8,08		8,07	8,07	8,07	8,07	7,7	8,17	8,17	8,17	8,25	8,2
8,052,09	8,158,16	8,177,25	8,235,27	8,352,16	8,445,39	8,305,39	8,184,96	8,197,59	8,326,45		8,322,4	8,320,94	8,319,03	8,319,03	8,214,47	8,410,28	8,406,37	8,405,96	8,477,82	8,482,8
0,05	0,052	0,06	0,32	0,68	0,45	0,791	0,18	0,2	0,344		0,344	0,34	0,34	0,34	0,22	0,48	0,4	0,44	0,467	0,485
7	7	7	7	7,362	7,362	7,87	7,76	7,75	7,75		7,9	7,93	7,9	7,9	7	7,9	7,9	7,9	7,9	7,9
7,791,44	7,889,63	7,924,81	7,943,67	8,128	8,214,37	8,138,06	8,006,21	8,022,85	8,161,25		8,164,67	8,168,05	8,167,55	8,167,55	7,931,91	8,260,71	8,257,75	8,254,17	8,382,28	8,377,44
0,616	0,197	0,636	0,64	0,536	0,55	0,52	0,215	0,22	0,37		0,37	0,37	0,37	0,37	0,2	0,47	0,47	0,47	0,56	0,55
7,832	7,985	7,995	8,03	8,109	8,087	7,959	7,832	7,832	7,859		7,999	7,999	7,999	7,999	8	8,099	8,099	8,099	8,2	8,2
8,626,74	8,107,31	8,171,97	8,179,47	8,281,05	8,360,98	8,211,81	8,097,45	8,097,81	8,224,8		8,241,47	8,237,81	8,229,21	8,229,21	8,128,67	8,313,16	8,311,99	8,308,91	8,424,28	8,429,94
				0,425	0,705	0,35	0,21	0,21	0,35		0,35	0,35	0,35	0,35		0,44	0,48	0,44	0,55	0,55
				0,25	0,31	0,17	7,97	7,97	0,12		0,12	0,12	0,12	0,12		0,22	0,22	0,18	0,32	0,32
				0,353,7	0,450,87	0,275,5	0,153,57	0,168,26	0,311,78		0,313,09	0,311,34	0,306,56	0,306,56		0,398,96	0,403,87	0,388,22	0,486,59	0,486,59
0,149	0,284	0,28	0,67	0,58	0,76	0,56	0,38	0,38	0,52		0,52	0,5	0,45	0,45	0,329	0,55	0,55	0,55	0,5	0,5
7,96	7,512	7,512	7,576	7,77	7,896	0,1	0,03	0,03	0,18		0,18	0,18	0,18	0,18	7,545	8,07	8,24	8,24	8,37	8,46
8,051,87	8,129,49	8,148,97	8,161,37	8,307,99	8,399,74	8,255,89	8,142	8,158,78	8,304,86		8,301	8,298,31	8,295,7	8,295,7	8,112,33	8,385,86	8,385,66	8,386,89	8,402,27	8,477,5
								0,18	0,327		0,327	0,327	0,33	0,33		0,42	0,42	0,42		
								7,779	7,919		7,909	7,909	7,959	7,959		8,099	8,09	8,09		
								8,020,83	8,156,16		8,136,5	8,136,5	8,174,83	8,174,83		8,221,83	8,272,67	8,274,33		
								0,55	0,96		0,81	0,7	0,7	0,7		0,8	0,8	0,8		
								7,98	8,14		8,14	8,14	8,14	8,14		8,15	8,22	8,22		
								8,277,4	8,426,66		8,422,59	8,394,81	8,391,11	8,391,11		8,480,24	8,499,23	8,497,31		
0,23	0,35	0,36	0,39	0,54	0,63	0,48	0,44	0,48	0,53		0,53	0,53	0,52	0,52	0,53	0,61	0,62	0,62	0,694	0,679
7,98	8,08	8,13	8,13	8,11	8,26	8,18	8,12	7,8	8,26		8,26	8,26	8,26	8,26	8,11	8,36	8,285	8,285	8,395	8,385
8,134,43	8,243,67	8,293,1	8,292,97	8,410,87	8,512,45	8,361,65	8,258,48	8,252,59	8,398,27		8,405,91	8,406,22	8,398,04	839,804	8,286,47	8,499,55	8,483,64	8,488,59	8,570,87	8,561,6
5,87	5,98	5,983	5,976	6	6,057	5,9	5,811	5,832	5,939		5,916	5,938	5,929	5,929	5,869				6,071	6,071
5,52	5,57	5,53	5,56	5,69	5,71	5,802	5,735	5,73	5,84		5,83	5,849	5,849	5,849	5,5				5,99	5,99

5.764,29	5.837,19	5.840,7	5.838,35	5.899,27	5.924,54	5.946,39	5.770,44	5.780,1	5.806,5	5.877,5	5.881,03	5.884,32	5.884,32	5.788,19				6.031,66	6.028,47
0,316	0,436	0,41	0,4	0,51	0,669	0,47	0,43	0,41	0,82	0,58	0,58	0,58	0,58	0,39		0,66	0,66	0,77	0,77
7,86	6,681	6,693	6,715	6,059	6,36	6,05	7,97	7,99	8,14	8,14	8,14	8,14	8,14	7,5		8,33	8,19	8,17	8,36	8,36
8.122,69	8.214,72	8.258,26	8.251,85	8.373,35	8.466,00	8.335,14	8.210,03	8.240,51	8.418,71	8.364,66	8.364,02	8.363,07	8.363,07	8.223,13		8.540,94	8.438,21	8.433,21	8.571,4	8.577,35
0,577	0,597	0,66	0,85	0,805	0,959	0,73	0,697	0,623	0,753	0,753	0,753	0,753	0,753	0,611		0,848	0,848	0,848	0,934	0,934
0,215	0,37	0,45	0,45	0,59	0,58	0,54	0,42	0,44	0,59	0,59	0,59	0,59	0,59	0,47		0,69	0,69	0,69	0,78	0,78
8.395,71	8,528	8.574,79	8.576,58	8.732,77	8.765,95	8.674,21	8.552,63	8.564,31	8.712,78	8.715,95	8.713,36	8.713,36	8.713,36	8.554,84		8.806,32	8.806,32	8.806,32	8.847,69	8.882,33
								7,98	8,13	8,13	8,13	8,13	8,13			8,22	8,22	8,22		
								7,849	7,797	7,82	7,82	7,82	7,82			7,92	7,92	7,92		
								7,749,8	7,921	7,927,6	7,927,6	7,927,6	7,927,6			8,023,8	8,023,8	8,023,8		
				3,1	3,2	3,514	3,692	7,166	4	7,306	7,3	5,1	5,1			5,4	4,8	5	5,4	5,2
				3,8	3,45	3,286	3,692	3,692	3,69	3,3	4,76	4,7	4,7			4,7	4,7	4,77	5,3	4,9
				2.972,55	2.950,65	3.323,76	3,692	4.100,35	3.748,25	4.572,56	5.351,87	4.780,62	4.780,62			4.766,15	4.823,57	5.311,11	5,82	
0,07	0,2	0,3	0,24	0,39	0,688	0,45	0,183	0,39	0,848	0,45	0,45	0,45	0,45	0,62		0,95	0,95	0,95	0,94	
7,75	7,86	7,22	7,22	7,8	7,97	6,683	7,9	7,9	7,9	8,06	8,06	8,06	8,06	7,544		8,16	8,16	8,195	8,195	
7.943,9	8.100,76	8.107,76	8.113,81	8,241	8.381,08	8,198	8.213,35	8.151,89	8.274,14	8.181,66	8.290,04	8.272,33	8.272,33	8.085,74		8.350,89	8.358,92	8.370,85	8.467,31	8.411,69
0,257	0,383	0,412	0,314	0,46	0,606	0,447	0,3	0,3	0,418	0,418	0,41	0,41	0,41	0,3		0,5	0,5	0,593		0,593
0,12	0,23	0,27	0,27	0,414	0,597	0,29	0,16	0,16	0,16	0,16	0,16	0,16	0,16	0,24		0,25	0,15	0,53		0,52
8.234,94	8.336,17	8.357,89	8.296,13	8.432,76	8.514,83	8.353,14	8.227,6	8.238,93	8.378	8.379	8.379,8	8.369,46	8.369,46	8.274,28		8.462,6	8.464,6	8.464,6	8.566,25	8.554,92
7,249	7,293	7,435	7,337	7,64	7,7	7,41	7,49	7,4	7,46	7,46	7,46	7,46	7,46	7,32		7,384	7,362	7,362	7,458	8,888
6,954	7,01	7,02	7,09	7	7,29	7,09	6,58	6,98	7,1	7,12	7,12	7,12	7,12	4,75		7,03	7,12	7,12	7,2	7,22
7.140,75	7.204,67	7.256,81	7.254,88	7.389,31	7.444,13	7.288,42	7.238,62	7.214,11	7.302,37	7.331,63	7.328,5	7,325	7,325	7.184,29		7.268,5	7.267,44	7.278,56	7.341,19	7.480,81
0,6	0,45	0,39	0,46	16,72	0,34	0,7	0,53	0,53	0,87	0,69	0,68	0,68	0,68	0,85		0,72	0,69	0,69	0,75	0,76
7,3	8,17	7,942	8,12	8,139	8,299	8,2	8,08	8,09	8,24	8,23	8,23	8,23	8,23	7,942		8,32	8,32	8,32	8,43	8,4
8.176,75	8.297,94	8.277,21	8.293,97	8.825,55	8.534,1	8.383,27	8.267,08	8.270,77	8.416,81	8.362	8.360,85	8.372,07	837,207	8.277,11		8.454,52	8.457,63	8.465,41	8.581,33	8.561,88

1440

8,646	8,64	8,634	8,634	8,634	8,632	8,632	8,324	8,324	8,014,72	7,934	7,934	8,082	8,082	8,082	8,08	8	8	8,08	8	8
8,19	8,19	8,19	8,19	8,19	8,24	8,24	7,98	7,98	7,670,72	7,55	7,53	7,66	7,71	7,6	7,05	7,49	7,5	7,54	7,54	7,115
8,452,86	8,448,5	8,430,71	8,422,93	8,395,79	8,421,57	8,421,57	8,165,5	8,165,5	7,856,22	7,760,08	7,753,82	7,857,71	7,888,63	7,822,71	7,812,53	7,734,87	7,742,4	7,761,73	7,749,73	7,556
8,465	8,465	8,465	8,465	8,535	8,52	8,48	8,33	8,31	8,000,71	7,99	7,99	8,1	8,1	8,1	8,09	8,01	8,01	7,79	7,77	7,79
8,05	8,05	8,05	8,05	8,05	8,1	8,02	7,96	7,78	7,470,71	7,44	7,44	7,47	7,51	7,51	7,44	7,45	7,42	7,3	7,29	7,11
8,288,76	8,279,79	8,264,19	8,262,59	8,311,56	8,267,52	8,169,61	8,094,36	7,984,76	7,675,47	7,648,61	7,657,09	7,774,45	7,809,71	7,748,35	7,676,45	7,685,15	7,647,48	7,513,59	7,494,38	7,352,45
8,659	8,62	8,69	8,679	8,68	8,593	8,59	8,49	8,795	8,487,8	7,95	7,95	8,19	8,14	8,1	8,08	8,1	8,07	8,085	7,89	7,89
8,139	8,139	8,139	8,046	8,16	8,005	7,95	7,99	7,554	7,246,8	7,39	7,39	7,476	7,476	7,41	7,32	7,37	7,299	7,25	7,11	6,93
8,365,99	8,379,32	8,382,49	8,371,29	8,409,35	8,335,81	8,234,85	8,151,77	8,013,95	7,706,75	7,678,29	7,673,22	7,795,15	7,833,01	7,729,39	7,667,45	7,657,45	7,591,14	7,517,56	7,420,81	7,341,91
8,394	8,32	8,31	8,31	8,38	8,696	8,28	8,22	8,226	7,916,72	7,8	7,8	7,8	7,8	7,75	7,6	7,999	7,929	7,5	7,499	7,49
7,99	7,93	7,93	7,93	7,97	8,01	7,913	7,933	7,723	7,423,72	7,283	7,283	7,433	7,433	7,333	7,253	7,28	7,2	7,06	7,06	6,86
8,221,64	8,222,09	8,207,76	8,196	8,258,48	8,236,15	8,315,85	8,029,2	7,984,23	7,674,95	7,561,9	7,561,1	7,670,1	7,683,54	7,607,38	7,525,75	7,585,82	7,494,52	7,347,48	7,320,33	7,200,17
8,681	8,67	8,67	8,67	8,67	8,65	8,65	8,65	8,5	8,190,71	8,117	8,117	8,397	8,437	8,323	8,279	8,297	8,207	8,127	7,87	8,187
8,25	8,25	8,25	8,25	8,25	8,25	8,25	8,18	8,03	7,720,71	7,44	7,44	7,44	7,6	7,6	7,5	7,4	7,38	7,29	7,46	7,1
8,488,67	8,482,89	8,486,36	8,475,28	8,523	8,462,56	8,387,51	8,288,54	8,185,83	7,876,54	7,815,69	7,813,86	7,942,33	7,994,17	7,928,21	7,852,41	7,838,89	7,778,94	7,688,86	7,628,89	7,543,89
8,49	8,49	8,49	8,49	8,538	8,53	8,96	8,91	8,25	7,940,72	8,09	7,98	8,1	8,1	8,285	8,03	7,89	7,99	7,89	7,8	7,67
8,209	8,19	8,17	8,149	8,219	8,11	8,08	7,949	7,819	7,508,72	7,48	7,48	7,63	7,81	7,559	7,48	7,5	7,42	7,29	7,27	7,11
8,412,44	8,406,94	8,383,06	8,377,17	8,433,5	8,368,89	8,288,89	8,195,06	8,062,28	7,773	7,739,07	7,758,94	7,894,56	8,003,42	7,881,95	7,742,79	7,735,36	7,658,05	7,565,68	7,530,37	7,424,4
8,68	8,55	8,55	8,52	8,58	8,49	8,415	8,8	8,217	7,969,5	7,86	7,86	8,01	8,01	7,97	7,89	7,89	7,89	7,73	7,73	7,57
8,23	8,21	8,2	8,2	8,2	8,15	8,09	7,99	7,88	7,572,5	7,56	7,56	7,5	7,69	7,67	7,52	7,54	7,54	7,37	7,37	7,19
8,427,05	8,425,26	8,403,95	8,407,72	8,442,06	8,347,53	8,288,67	8,185,42	8,059,17	7,751,67	7,696,39	7,696,39	7,791,39	7,865,7	7,839,1	7,715,6	7,727,6	7,710,61	7,529,79	7,529,95	7,365,84
8,55	8,63	8,63	8,51	8,51	8,497	8,34	8,25	8,17	7,810,72	7,82	7,88	7,97	8	7,929	7,8	7,82	7,82	7,9	7,892	7,63
8,32	8,4	8,4	8,43	8,49	8,43	8,32	8,23	8,08	7,770,72	7,76	7,76	7,81	7,93	7,783	7,72	7,74	7,74	7,59	7,84	7,39
8,488,44	8,568,44	8,554,56	8,436,67	8,497,78	8,445,44	8,331,67	8,232,78	8,104,71	7,795,43	7,796,76	7,808,78	7,918,06	7,964,47	7,850,58	7,753,58	7,789,68	7,789,68	7,741,58	7,585,89	7,486,74
8,65	8,65	8,65	8,65	8,72	8,602	8,585	8,719	8,52	8,210,99	8,26	8,26	8,4	8,48	8,38	8,3	8,34	8,252	7,985	8,35	7,9
8,2	8,2	8,2	8,2	8,3	8,2	8,18	8,048	7,95	7,640,99	7,615	7,615	7,65	7,78	7,68	7,59	7,6	7,4	7,28	7,35	7,29
8,450,56	8,453,16	8,445,88	8,443,22	8,478,69	8,419,72	8,338,94	8,275,09	8,144,59	7,835,58	7,816,38	7,816,06	7,943,42	8,003,45	7,919,47	7,820,97	7,849,83	7,777,18	7,630,13	7,623,75	7,489,73
8,679	8,679	8,679	8,679	8,729	8,729	8,639	8,589	8,549	8,239,72	8,069	8,069	8,219	8,259	8,259	8,149	8,069	8,069	7,999	7,859	7,829
8,395	8,395	8,395	8,395	8,405	8,405	8,319	8,239	8,097	7,787,72	7,642	7,642	7,89	7,922	7,834	7,77	7,784	7,725	7,59	7,559	7,477
8,566,71	8,563,06	8,557,12	8,541,94	8,605,06	8,538,29	8,449,88	8,351,35	8,269,71	7,960,43	7,889,12	7,880,94	8,035,81	8,073,44	7,994,94	7,904,22	7,904,61	7,847,67	7,726,83	7,682,17	7,612,11
6,1	6,1	6,1	6,1	6,145	6,145	6,11	6,11	6,04	5,817,39	5,826	5,826	5,942	5,982	5,98	5,98	5,98	5,85	5,664	7,97	5,98
5,96	5,944	5,943	5,875	5,924	5,924	5,9	5,9	5,83	5,602,39	5,6	5,6	5,72	5,679	5,7	5,642	5,665	5,665	5,665	5,685	5,661

6.025,05	6.022,48	6.008,9	5.892,55	6.046,2	6.047,85	[illegible]	[illegible]	5.918,6	5.895,99	5.708,1	5.702,43	5.812,1	5.844,23	5.797,23	5.741,91	5.746,05	5.731,39	[illegible]	5.875,73	5.745,86
8,77	8,77	8,01	8,81	8,74	8,76	[illegible]	[illegible]	8,99	8,280,72	8,15	8,15	8,15	8,31	8,31	8,7	8,13	8,03	[illegible]	7,99	7,94
8,36	8,32	8,32	8,32	8,345	8,249	[illegible]	[illegible]	8,045	7,728,72	7,68	7,68	7,68	7,84	7,76	7,68	7,5	7,34	[illegible]	7,24	7,117
8,553	8,551,11	8,554,16	8,552,83	8,565,26	8,538,63	[illegible]	[illegible]	8,343,26	8,033,98	7,864,67	7,859,66	7,874,95	8,027,9	7,984,95	7,972,95	7,851,79	7,795	[illegible]	7,623,9	7,525,7
9,934	9,063	8,929	8,923	8,995	8,915	[illegible]	[illegible]	8,648	8,338,71	8,372	8,372	8,522	8,54	8,44	8,35	8,37	8,28	[illegible]	8,135	8,035
8,78	8,77	8,799	8,73	8,856	8,72	[illegible]	[illegible]	8,38	8,070,71	8,01	8,01	8,16	8,19	8,08	7,996	8,01	7,93	[illegible]	7,78	7,62
8,884,77	8,887,38	8,882,38	8,862,69	8,933,62	8,838,77	[illegible]	[illegible]	8,526,85	8,217,56	8,226,23	8,225,92	8,360,92	8,431,62	8,295,64	8,237,72	8,236,07	8,148,43	[illegible]	7,990,9	7,872,93
5,5	5,1	5,1	5	5	5	[illegible]	[illegible]	7,2	7,2	5	5,16	4,95	5,1	5	5	5,5	5,5	[illegible]	5,4	5,6
5	4,85	5	4,9	4,9	4,9	[illegible]	[illegible]	7	7	4,8	4,8	4,75	5,1	4,9	4,9	5,3	5,3	[illegible]	5,3	5,5
5,081,62	5,004,55	5,018,16	4,934,36	4,972,73	4,990,91	[illegible]	[illegible]	7,1	7,1	4,89	4,957	4,835	5,1	4,908,33	4,908,33	5,325	5,325	[illegible]	5,325	5,518,67
8,66	8,66	8,66	8,66	8,66	8,65	[illegible]	[illegible]	8,39	8,088,71	7,99	7,99	8,12	8,18	8,11	8,11	8,02	7,92	[illegible]	7,8	7,8
8,195	8,25	8,13	8,13	8,13	8,23	[illegible]	[illegible]	7,85	7,648,71	7,59	7,59	7,59	7,66	7,67	7,5	7,5	7,544	[illegible]	7,388	7,24
8,413,67	8,425,35	8,408,39	8,401,72	8,433,11	8,378,11	[illegible]	[illegible]	8,143,78	7,834,49	7,776	7,771,24	7,865,17	7,912,58	7,863,72	7,795,24	7,778,53	7,693,5	[illegible]	7,507,05	7,505,39
8,589	8,589	8,589	8,55	8,606	8,506	[illegible]	[illegible]	8,165	7,857,8	7,985	7,885	8,015	8,05	7,954	7,89	7,85	7,77	[illegible]	7,660	7,55
8,52	8,49	8,49	8,49	8,498	8,39	[illegible]	[illegible]	8,06	7,732,8	7,75	7,75	7,809	7,938	7,82	7,74	7,76	7,665	[illegible]	7,54	7,39
8,553,07	8,549,16	8,549,16	8,535,27	8,581,93	8,481,44	[illegible]	[illegible]	8,135,5	7,828,3	7,835,5	7,835,5	7,964	8,010,27	7,890,72	7,814,27	7,828,21	7,733,13	[illegible]	7,595,8	7,467,8
7,4	7,4	7,4	7,395	7,476	7,467	[illegible]	[illegible]	7,15	5,817,76	6,7	6,85	6,78	6,8	6,885	6,803	6,823	6,56	[illegible]	6,45	6,2
7,1	7,1	7	7	7,25	7,07	[illegible]	[illegible]	6,79	5,457,76	6,5	6,22	6,58	6,7	6,6	6,523	6,523	6,5	[illegible]	6,37	6,154
7,339,25	7,326,82	7,324,53	7,308,24	7,383,06	7,336,29	[illegible]	[illegible]	6,946,86	5,613,82	6,611,24	6,576,47	6,725,82	6,764,78	6,722,78	6,593,11	6,583,11	6,535,53	[illegible]	6,483,59	6,373,76
8,76	8,77	8,77	8,76	8,81	8,81	[illegible]	[illegible]	8,5	8,192,8	8,29	8,58	8,73	8,76	8,66	8,39	8,66	8,14	[illegible]	7,89	7,89
8,394	8,394	8,394	8,35	8,35	8,25	[illegible]	[illegible]	7,89	7,582,8	7,49	7,49	7,7	7,72	7,63	7,58	7,6	7,499	[illegible]	7,38	7,27
8,546,72	8,556	8,552,28	8,534,44	8,562,38	8,53	[illegible]	[illegible]	8,182,47	7,875,27	7,828,86	7,845,12	7,973,24	7,998,1	7,944,65	7,802,26	7,812,6	7,712,53	[illegible]	7,542,05	7,445,47

1441

7,553	7,59	7,615	7,66	7,66												
7,09	7,05	6,935	6,998	6,978												
7,344	7,351,36	7,312,13	7,311,67	7,338												
7,345	7,65	7,73	7,73	7,73	6,18	6,28	6,28	6,36	6,48	6,48	6,83	6,66	6,78	6,78	6,79	7,04
7,1	7,09	6,82	6,99	7,05	5,58	5,75	5,75	5,75	5,899	5,899	5,899	6,059	6,059	6,19	6,19	6,375
7,182,63	7,258,7	7,281,36	7,291,08	7,280,71	5,923,71	6,105,56	6,112,96	6,124,67	6,318,1	6,323	6,385,76	6,471,27	6,532,43	6,583,17	6,612	6,837,8
7,78	7,78	7,82	7,84	7,84	6,35	6,47	6,47	6,69	6,69	6,75	6,9	6,9	7,03	7,03	7,03	7,24
6,88	6,88	6,919	6,92	6,959	5,865	5,971	5,971	6,037	6,18	6,18	6,239	6,225	6,389	6,474	6,489	6,64
7,242,92	7,237,62	7,278,61	7,275,13	7,289,2	6,064,89	6,196,46	6,195,18	6,312,22	6,374,05	6,381,38	6,499,86	6,512,95	6,652,98	6,693,03	6,708,14	6,892,54
7,35	7,689	7,724	7,724	7,35	6,239	6,339	6,339	6,539	6,539	6,539	6,689	6,689	6,839	6,839	6,84	7,089
6,95	6,95	6,905	6,905	6,905	5,73	5,63	5,79	6,03	6,03	6,03	6,18	6,17	6,3	6,35	6,35	6,61
7,163,52	7,187,52	7,206,04	7,217,17	7,204,67	6,064,58	6,174,05	6,151,3	6,357,24	6,367,14	6,357,03	6,480,5	6,508,05	6,632,81	6,636,45	6,641,1	6,801,15
7,789	7,746	7,64	7,679	7,679	6,396	6,506	6,506	6,706	6,706	6,706	6,856	6,854	7,023	7,023	7,043	7,284
7,06	7,06	7,09	7,12	7,12	5,9	6,195	6,195	6,195	6,374	6,348	6,409	6,429	6,594	6,594	6,659	6,81
7,446,88	7,429,95	7,467,27	7,485,41	7,492,78	6,236,57	6,387,71	6,384,14	6,464,53	6,579,33	6,578,5	6,712,93	6,716,17	6,847,5	6,872,77	6,897,67	7,089,87
7,91	7,68	7,89	7,57	8,27	6,305	6,42	6,42	6,605	6,605	6,605	6,755	6,755	6,885	6,885	6,93	7,146
6,99	6,96	7,1	7,2	6,9	6,05	6,15	6,25	6,28	6,46	6,605	6,755	6,755	6,885	6,885	6,93	7,146
7,333,12	7,302,67	7,508,4	7,415	7,604	6,210,25	6,319,56	6,328,94	6,505,81	6,540,25	6,528,31	6,676,75	6,679,25	6,802,69	6,810,81	6,823,31	7,061,31
7,52	7,48	7,56	7,59	7,59												
7,19	7,19	7,11	6,98	6,99												
7,358,8	7,343	7,346,7	7,337,95	7,331,85												
7,53	7,44	7,519	7,539	7,539												
7,399	7,29	7,39	7,39	7,39												
7,440,5	7,383,63	7,449,5	7,458,88	7,460,61												
7,9	7,9	7,9	7,91	7,91	6,4	6,51	6,51	6,71	6,71	6,71	6,86	6,86	7,03	7,865	7,185	7,35
7,25	7,25	7,22	7,29	7,28	5,92	6,12	6,12	6,159	6,23	6,32	6,415	6,465	6,474	6,479	6,679	6,775
7,451,33	7,446,13	7,474,48	7,496,77	7,504,65	6,110,34	6,248,41	6,246,52	6,430,19	6,44	6,443,9	6,589,94	6,602,26	6,748,81	6,798,74	6,829,32	7,044,84
7,77	7,7	7,75	7,777	7,777	6,443	6,537	6,537	6,737	6,737	6,737	6,887	6,887	7,02	7,82	7,07	7,285
7,41	7,41	7,48	7,48	7,49	6,259	6,4	6,4	6,6	6,6	6,6	6,75	6,75	6,909	6,909	6,909	7,144
7,567,93	7,541	7,595,47	7,610,47	7,603,06	6,563,82	6,474	6,471,64	6,675,83	6,675,83	6,675,83	6,825,83	6,825,83	6,978,33	6,978,33	7,012,5	7,230,67
5,85	5,98	5,97	7,821,5	6,32	5,499	5,599	5,599	5,828	5,828	5,71	5,065	5,065	5,195	5,415	5,3	5,399
5,658	5,604	5,767	5,766	5,806	5,21	5,41	5,41	5,41	5,59	4,724	4,724	4,82	4,82	4,82	4,83	4,83

5.724,4	5.744,38	5.841,63	5.891,11	5.895,06	5.371,29	5.510,47	5.510,47	5.653,39	5.710,33	4.906,89	4.880,83	4.885,06	4.974,33	5.011,78	5.052,78	5.104,85
7,55	7,57	7,69	7,68	7,71	6,34	6,47	6,42	6,62	6,649	6,62	6,75	6,75	6,93	6,965	7,01	7,39
7,05	7,014	7,06	7,07	7,07	6,008	6,199	6,199	6,32	6,424	6,32	6,259	6,469	6,605	6,699	6,699	6,95
7.312,94	7.328,62	7.400,42	7.390,84	7.422,39	6.213,46	6.368,44	6.357,06	6.507,04	6.564,88	6.527,31	6.616,66	6.680,84	6,785	6.910,88	6.945,63	7.171,5
8,035	8	8,335	8,07	8,07	6,544	6,85	6,85	6,85	6,85	6,85	7	7,042	7,19	7,197	7,25	7,482
7,62	7,62	7,58	7,526	7,68	6,43	6,445	6,459	6,635	6,635	6,635	6,968	6,998	7,039	7,099	7,099	7,199
7.867,38	7.866,23	7.941,33	7,867	7.909,5	6.475,5	6.626,92	6.628,83	6.843,85	6.843,08	6.844,23	6.992,31	7.035,85	7.113,33	7.181,23	7.206,69	7.308,23
5,5	5,6	5,5	5,6	6	3,2	3,7	3,5	3	3	2,9	3	3	2,9	2,85	3,5	3,7
4,85	4,8	4,85	4,85	5	3,2	3,7	3,5	3	3	2,8	2,9	2,94	2,85	2,85	2,85	3,5
4,85	5,028	4.992,1	5.087,7	5.180,9	3,2	3,7	3,5	3	3	2.854,86	2,98	2.992,5	2.854,25	2,85	3.427,78	3.677,78
7,39	7,39	7,43	7,525	7,49	6,199	6,299	6,299	6,494	6,494	6,494	6,644	6,749	6,774	6,774	6,774	7,044
7,21	7,21	7,28	7,28	7,28	5,7	5,9	5,95	5,95	6,15	6,15	6,28	6,28	6,28	6,4	6,4	6,765
7.320,07	7.343,63	7.398,87	7.412,29	7.394,06	6.001,38	6.127,44	6.135,56	6.277,55	6.346,43	6.342,88	6.485,18	6.505,18	6.575,76	6.630,43	6.645,19	6.921,35
7,502	7,502	7,545	7,545	7,545	6,149	6,275	6,3	6,498	6,495	6,5	6,67	6,995	6,88	6,88	6,88	7,08
7,379	7,379	7,42	7,42	7,42	6,044	6,245	6,245	6,385	6,385	6,385	6,486	6,486	6,637	6,637	6,637	6,87
7,459	7.446,21	7.482,79	7.468,58	7.468,34	6.340,82	6,26	6.215,09	6.452,5	6.457,08	6.452,5	6.579,08	6.618,75	6.758,67	6.750,67	6,791	7.007,75
6,17	6,17	6,271	6,242	6,3	5,22	5,31	5,31	5,5	5,499	5,499	5,654	5,75	5,8	5,8	5,84	6,09
6,13	6,123	6,17	6,17	6,19	5,02	5,14	5,19	5,19	5,3	5,3	5,38	5,544	5,48	5,61	5,81	5,74
6.159,88	6.155,33	6.197,89	6.212,39	6.271,65	5.121,13	5.258,27	5.264,6	5.320,56	5.442,63	5.454,19	5.544,38	5.631,25	5.700,63	5.752,5	5.755,38	5.942,56
7,78	8	7,85	8,07	8,07	6,399	6,499	6,499	6,708	6,708	6,708	6,873	6,883	7,062	7,062	7,062	7,375
7,19	7,19	7,27	7,27	7,27	6,009	6,119	6,119	6,294	6,299	6,299	6,449	6,449	6,599	6,599	6,599	6,679
7.425,06	7,44	7.465,4	7.511,85	7.521,42	6.254,18	6.361,27	6.341,27	6.560,14	6.574,79	6.574,79	6.680,14	6.681,57	6.863,85	6.837,14	6.907,86	7.140,21

1442

convención	ASC2015	5,63%	confirmado	convención
Legal aumen	ASD2016	7,00%		
IPC 2015	IPC2015	6,38%		
UMPE	ICL2015	-8,87%		
convención	ASC2016	9,81%	confirmado	convención

K	$ 1.023.857,00	confirmado
ATU	22%	confirmado

VALOR REAJUSTE

ASD	incremento salario minimo
ASC	incremento convencional
IPC	indice de precios al consumidor
ICL	indice de variación combustible

II SEMESTRE 201

EQUIPO	DESCRIPCION	13 nueva tarifa 2016. II TRIMESTRE DEL I SEMESTRE TR1	3 tarifa costo directo	4 Ie	5 Id	6 Im	7 Ic	8 personal escalafon	9 personal no escalafonado
550	Movilización Inicial	$ 346.868.430	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 65.735.993	$ 90.536.308,83
550	Movilización Final	$ 317.134.399	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 60.079.610	$ 82.745.933,24
550	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	$ 14.129.787	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 2.438.240	$ 3.358.118,89
550	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	$ 33.838.035	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 6.187.393	$ 8.521.719,28
550	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	$ 40.432.815	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 7.441.935	$ 10.249.564,83
550	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	$ 60.724.446	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 11.302.066	$ 15.566.012,73
550	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	$ 78.986.913	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 14.776.183	$ 20.350.815,61
550	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Con Tubería	$ 91.161.891	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 17.092.261	$ 23.540.684,20
550	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	$ 12.831.171	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 2.191.200	$ 3.017.878,90
550	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	$ 31.132.426	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 5.672.697	$ 7.812.844,36
550	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	$ 37.509.661	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 6.885.856	$ 9.483.692,64
550	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	$ 58.762.056	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 10.928.255	$ 15.051.862,63
550	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	$ 76.427.587	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 14.289.316	$ 19.689.267,88
550	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	$ 88.993.930	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 16.670.333	$ 22.959.573,98
550	Equipo activo con cuadrilla con tubería	$ 19.457.904	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.451.822	$ 4.754.096,20
550	Equipo activo con cuadrilla con tubería	$ 18.920.712	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.349.631	$ 4.613.350,82
550	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	$ 19.373.236	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.435.219	$ 4.731.918,25
550	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	$ 18.836.088	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.333.932	$ 4.591.179,16
550	Equipo sin tubería 0 a 3 días	$ 15.757.176	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 2.747.829	$ 3.784.498,06
550	Equipo sin tubería 4 a 7 días en adelante	$ 7.913.496	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 1.255.697	$ 1.729.438,21
550	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	$ 18.775.848	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.320.073	$ 4.575.396,16
550	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con tasa	$ 18.238.656	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.219.881	$ 4.437.650,38
550	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	$ 18.733.976	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.313.555	$ 4.566.216,04
550	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con tasa	$ 18.195.984	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.210.764	$ 4.423.470,63
550	Bote camion sistema [illegible]	$ 1.457.934	[illegible]	0,00%	50,00%	25,00%	25,00%	$ -	$ 568.594,26
550	Camper sin conductor	$ 257.834	[illegible]	0,00%	0,00%	25,00%	75,00%	$ -	$ -
550	Camper con conductor	$ 415.771	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 79.093	$ 108.932,83
550	Tarifa de planta	$ 469.443	[illegible]	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	$ -	$ -
550	Tarifa de perforación de pozos	$ 9.850.630	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 1.624.205	$ 2.236.971,19
550	Servicio de limpieza de filtros	$ 181.602	[illegible]	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -
550	Construcción de anclajes	$ 2.018.677	[illegible]	0,00%	50,00%	25,00%	25,00%	$ -	$ 787.284,03
550	Tarifa grúa tubero de patio adicional	$ 332.618	[illegible]	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	$ 284.893	$ -
550	Cuartener adicional	$ 317.804	[illegible]	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -
550	Servicio de aseo y limpieza de pozos	$ 5.191.199	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 987.536	$ 1.360.104,52
550	Tarifa de tractanks	$ 417.283	[illegible]	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	$ -	$ -
550	Tracto grúa adicional	$ 31.401.649	[illegible]	0,00%	50,00%	25,00%	25,00%	$ -	$ 12.246.643,11
550	Mantenimiento de herramienta [illegible]	$ 283.754	[illegible]	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -
550	Tarifa grúa camion con brazo hidraulico adicional	$ 67.667.833	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 12.622.925	$ 17.385.194,02
550	Tarifa grúa camion con brazo hidraulico [illegible]	$ 2.698.079	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 503.269	$ 706.902,09
550	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	$ 4.856.543	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 906.167	$ 928.510,45
550	Tarifa tanque integral	$ 8.015.700	[illegible]	0,00%	80,00%	20,00%	0,00%	$ -	$ 5.001.796,80
550	Tarifa [illegible]	$ 21.276	[illegible]	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -

16					
	10	11	12	13	14
	materiales	combustibles		nueva tarifa 2016 II SEMESTRE	
	[illegible]RO	[illegible]RO	[illegible]TUR	TRI	porcentaje
	$ 104.039.938	$ 15.093.877	$ 275.406.117	$ 346.868.430	0,00%
	$ 95.087.616	$ 13.795.095	$ 251.708.254	$ 317.134.399	0,00%
	$ 3.858.987	$ 559.853	$ 10.215.200	$ 14.129.787	0,00%
	$ 9.792.742	$ 1.420.709	$ 25.922.568	$ 33.838.035	0,00%
	$ 11.778.303	$ 1.708.769	$ 31.178.572	$ 40.432.815	0,00%
	$ 17.887.707	$ 2.595.108	$ 47.350.694	$ 60.724.446	0,00%
	$ 23.386.171	$ 3.392.812	$ 61.905.982	$ 78.086.913	0,00%
	$ 27.051.813	$ 3.924.615	$ 71.609.374	$ 91.161.891	0,00%
	$ 3.468.000	$ 503.130	$ 9.180.210	$ 12.831.171	0,00%
	$ 8.978.142	$ 1.302.527	$ 23.766.212	$ 31.137.426	0,00%
	$ 10.898.200	$ 1.581.086	$ 28.848.834	$ 37.509.667	0,00%
	$ 17.296.871	$ 2.509.191	$ 45.766.879	$ 58.765.056	0,00%
	$ 22.615.609	$ 3.281.629	$ 59.866.243	$ 76.427.587	0,00%
	$ 26.384.030	$ 3.827.735	$ 69.841.671	$ 88.943.930	0,00%
	$ 5.463.177	$ 792.585	$ 14.461.681	$ 19.853.253	2,03%
	$ 5.301.439	$ 769.126	$ 14.033.541	$ 19.104.197	2,03%
	$ 5.437.691	$ 788.888	$ 14.394.217	$ 19.606.766	2,03%
	$ 5.275.961	$ 765.424	$ 13.966.097	$ 19.017.089	2,03%
	$ 4.348.962	$ 630.937	$ 11.512.220	$ 15.831.192	2,00%
	$ 1.987.387	$ 288.325	$ 5.260.849	$ 8.037.314	1,82%
	$ 5.257.824	$ 762.295	$ 13.918.086	$ 19.156.197	2,03%
	$ 5.096.086	$ 739.329	$ 13.389.946	$ 18.607.340	2,02%
	$ 5.244.976	$ 760.925	$ 13.884.976	$ 19.130.775	2,03%
	$ 5.083.238	$ 737.465	$ 13.458.937	$ 18.581.639	2,02%
	$ 284.297	$ 284.297	$ 1.137.189	$ 1.705.933	0,00%
	$ 50.278	$ 150.833	$ 201.111	$ 252.639	0,00%
	$ 125.180	$ 18.161	$ 331.367	$ 415.721	0,00%
	$ 183.083	$ 183.083	$ 366.166	$ 549.249	0,00%
	$ 2.570.619	$ 372.840	$ 6.809.735	$ 9.850.630	0,00%
	$ 141.650	$ -	$ 141.650	$ 181.602	0,00%
	$ 393.642	$ 393.642	$ 1.574.568	$ 2.018.677	0,00%
	$ -	$ -	$ 284.893	$ 332.618	0,00%
	$ 247.887	$ -	$ 247.887	$ 317.804	0,00%
	$ 1.562.966	$ 226.752	$ 4.137.358	$ 5.191.199	0,00%
	$ 162.740	$ 162.740	$ 325.481	$ 417.284	0,00%
	$ 6.123.322	$ 6.123.322	$ 24.493.286	$ 31.401.649	0,00%
	$ 221.328	$ -	$ 221.328	$ 283.759	0,00%
	$ 19.928.222	$ 2.898.395	$ 52.884.736	$ 67.767.831	0,00%
	$ 817.838	$ 117.854	$ 2.158.355	$ 2.698.079	0,00%
	$ 1.066.999	$ 155.298	$ 2.024.474	$ 4.856.543	0,00%
	$ 1.750.449	$ -	$ 6.252.246	$ 8.015.780	0,00%
	$ 16.595	$ -	$ 26.595	$ 27.276	0,00%

1443

12444

ecopetrol

MEMORANDO

PARA: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Administrador contrato MA-0009346

DE: LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Chichimene

ASUNTO: Entrega Pago ACTA AJUSTE DE TARIFAS No 10 Contrato MA-0009346

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago ACTA AJUSTE DE TARIFAS No 10 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- ACTA AJUSTE DE TARIFAS No 10 para el periodo del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2017.
- Consolidado tablas de cálculo de ítems ajustados para el periodo del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2017.
- Trabajos por campaña.

Atentamente,

E0004743.

Luis Alfonso Herrera Castañeda
Interventor Contrato MA-009346
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Chichimene

Radicado Nro: 2-2018-057-672 Para responder citelo
Ecopetrol - ECOPETROL S.A - VILLAVICENCIO
Fecha: Jan 26 2018 11:47AM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRQ
Destino: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Original Folios: 1 Anexos: 1

2-2018-057-672

Anexos: Documentos relacionados

ACTA AJUSTE DE TARIFAS Nro 10

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346 PEDIDO ANUAL 2016 4054308 ASOC MA-0026724
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($ 2.343.085.172), SIN IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:.

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A, en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 expedida en BUCARAMANGA, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.075.241.345 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO.

Dejan constancia de que:

Se realizará el pago correspondiente al reajuste de tarifas desde el 1 de Enero de 2017 al 31 de Octubre de 2017 por valor de **DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS. ($ 2.337.668.004), SIN IVA:**

ITEM	DESCRIPCION ITEM	VALOR TOTAL
1.1	AJUSTE DE TARIFAS	$ 2.343.085.172
TOTAL		

1445

- De acuerdo con el contrato ADICIONAL N°4, donde se modifica la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO, se establece una retención del 50% del valor de la facturación del último mes de ejecución del contrato, el cual fue el mes de octubre de 2017 con ACTAS DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No. 73 y 73.1, por lo tanto el valor a retener es de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS $ 732.858.927 SIN IVA.** Para la presente acta, ya que en las actas mencionadas no se realizó dicho retención. Esto de acuerdo a la forma de pago referido a la liquidación del contrato.

Ultimo pago a la Liquidación Final del Contrato.	Se estima en 50% del valor de la facturación del último mes de ejecución del contrato	Correspondiente al valor que resulte de la facturación del último mes de ejecución del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de Liquidación final debidamente suscrita por el CONTRATISTA, el Gestor del Contrato y/o el Liquidador designado por ECOPETROL. 2. Acta de Terminación de los Trabajos a satisfacción de ECOPETROL, debidamente suscrita por ECOPETROL y/o el Gestor del Contrato y el CONTRATISTA. 3. Certificado de modificación a las garantías y seguros requeridos de conformidad con lo pactado contractualmente. Dicho documento deberá contar con la aprobación del Gestor del Contrato y/o ECOPETROL. 4. Paz y salvos de todos los trabajadores (o de sus beneficiarios en caso de fallecimiento) del CONTRATISTA y de sus Subcontratistas, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones y sus indemnizaciones derivados de sus contratos laborales. 5. Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones laborales de contratista (GAB-F-213 o el documento que haga sus veces) Parte I – OBLIGACIONES LABORALES GENERALES y Parte II – OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, expedida por el revisor fiscal si el CONTRATISTA está obligado a tenerlo, o en su defecto, por el representante legal del mismo. 6. Paz y salvo emitido por los proveedores y subcontratistas con quienes el CONTRATISTA haya establecido relaciones comerciales necesarias para la ejecución del Contrato. ECOPETROL no estará obligada a efectuar pago

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, EL 24 DE ENERO DE 2018, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA

JORGE ORLANDO PARRA INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Por el Interventor

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
ECOPETROL S.A.

GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	INY AGUA CHI (PRNT)	ON CHICHIMENE	OCM CHICHIMENE	CIS CHICHIMENE	CPO-09	
1.367.105.949	151.210.137	535.773.485	183.656.046	66.057.178	33.865.210	5.417.168	[redacted]

TOTAL REAJUSTE
2.943.085.172

		ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17
OPEX	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
PRNT	$ 535.773.485	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
ON CHICHIMENE	[redacted]				[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]			
OCM CHICHIMENE	$ 66.057.178	[redacted]								ene-75	
CIS	$ 33.865.210					[redacted]				[redacted]	[redacted]
CPO-09	$ 5.417.168							[redacted]			
[redacted]	[redacted]										

OPEX	BG	$ 121.465.287
	BNG	$ 1.896.850.798
PRNT	BG	$ 42.861.879
	BNG	$ 492.911.606
ON CHICHIMENE	BG	$ 14.692.483,65
	BNG	$ 168.963.562
OCM	BG	$ 5.284.574,20
	BNG	$ 60.772.603
CIS	BG	$ 2.709.217
	BNG	$ 31.155.994
CPO-09	BG	$ 433.373
	BNG	$ 4.983.795
TOTAL		$ 2.943.085.172

1446

REAJUSTE TARIFAS No 10 CONTRATO MA-0009346

GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

Se realizará el pago correspondiente al reajuste de tarifas desde el 1 de Enero de 2017 al 31 de Octubre de 2017 por valor de **DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS .** Sin IVA. Según el aumento por convención colectiva de trabajo del los diferentes periodos del año 2016.

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1	Reajuste de Tarifas	GLOBAL	2.343.085.172	1	$ 2.343.085.172
	SUBTOTAL				$ 2.343.085.172
	TOTAL BASE GRAVABLE				$ 187.446.814
	BASE NO GRAVABLE				$ 2.155.638.358
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE				$ 2.343.085.172
	IVA BASE GRAVABLE				$ 35.614.895
	TOTAL EQUIPO DE WO				$ 2.378.700.067

DIST. POR ÁREA	ICA	PORCENTAJE
ACACIAS	$ 1.101.250.031	47,00%
GUAMAL	$ 1.241.835.141	53,00%
Total	$ 2.343.085.172	100%

De acuerdo con el contrato ADICIONAL N°4, donde se modifica la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO, se establece una retención del 50% del valor de la facturación del último mes de ejecución del contrato, el cual fue el mes de octubre de 2017 con ACTAS DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No. 73 y 73.1, por lo tanto el valor a retener es de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS $ 732.858.927 SIN IVA.** Para la presente acta, ya que en las actas mencionadas no se realizó dicho retención. Esto de acuerdo a la forma de pago referido a la liquidación del contrato.

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

CONTRATO: MA-0009346
CONTRATISTA: INDEPENDENCE DRILLING S.A.
PERIODO: 1 JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2017

VALOR REAJUSTE	$ 934.386.980

DESCRIPCIÓN	TARIFA INICIAL	TARIFA REAJUSTADA	DIFERENCIA	SUMA	REAJUSTE
Movilización Inicial	$ 339.500.000,00	$ 365.348.949,82	25.848.949,82	0	$ -
Movilización Final	$ 310.400.000,00	$ 334.024.725,98	23.624.725,98	0	$ -
Movilización En La Misma Locación Con Tubería	$ 13.856.482,00	$ 14.815.255,44	958.773,44	3	$ 2.876.320,33
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	$ 33.144.482,00	$ 35.577.511,73	2.433.029,73	15	$ 36.495.445,89
Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	$ 39.598.639,00	$ 42.524.984,30	2.926.345,30	4	$ 11.705.381,21
Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	$ 59.457.583,00	$ 63.901.823,24	4.444.240,24	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	$ 77.330.632,00	$ 83.140.977,33	5.810.345,33	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	$ 89.245.998,00	$ 95.967.080,06	6.721.082,06	0	$ -
Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	$ 12.585.557,00	$ 13.447.188,72	861.631,72	2	$ 1.723.263,45
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	$ 30.496.566,00	$ 32.727.205,22	2.230.639,22	11	$ 24.537.031,44
Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	$ 36.737.817,00	$ 39.445.498,37	2.707.681,37	7	$ 18.953.769,57
Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	$ 57.537.038,00	$ 61.834.483,51	4.297.445,51	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	$ 74.825.880,00	$ 80.444.777,13	5.618.897,13	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	$ 87.075.332,00	$ 93.630.501,25	6.555.169,25	0	$ -
Equipo activo con cuadrilla con tubería	[redacted]	[redacted]	1.386.911,65	122	$ 169.463.267,43
Equipo activo con cuadrilla con less	[redacted]	[redacted]	1.345.852,38	131	$ 176.699.202,34
Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	[redacted]	[redacted]	1.380.442,01	27	$ 36.696.750,11
Equipo inactivo con cuadrilla con less	[redacted]	[redacted]	1.339.364,02	32	$ 43.139.327,12
Equipo en stanby 0 - 3 días	[redacted]	[redacted]	1.104.051,43	12	$ 13.685.637,48
Equipo en stanby 4 día en adelante	[redacted]	[redacted]	504.529,25	0	$ -
Equipo activo con cuadrilla sin tubería	[redacted]	[redacted]	1.334.780,19	31	$ 41.517.225,45
Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	[redacted]	[redacted]	1.293.719,87	82	$ 106.085.028,99
Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	[redacted]	[redacted]	1.331.518,33	8	$ 10.707.626,56
Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	[redacted]	[redacted]	1.290.459,06	15	$ 19.222.463,07
Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	$ 1.417.142,00	$ 1.531.648,33	114.506,33	275	$ 31.489.241,24
Campero sin conductor	$ 257.834,00	$ 264.223,76	6.389,76	0	$ -
Campero con conductor	$ 385.247,00	$ 438.006,67	52.759,67	11	$ 553.976,52
Tarifa de planta	$ 469.443,00	$ 484.052,83	14.609,83	0	$ -
Tarifa de circulación de pozos	$ 9.223.813,00	$ 10.307.246,70	1.083.433,70	72	$ 77.465.509,51
Cartucho de unidad de filtrado	$ 170.711,00	$ 189.556,17	18.845,17	0	$ -
Construcción de anclajes	$ 1.962.196,00	$ 2.120.742,96	158.546,96	0	$ -
Tarifa diaria Obrero de patio adicional	$ 308.198,00	$ 350.406,60	42.208,60	403	$ 17.010.065,53
Container adicional	$ 298.744,00	$ 331.723,82	32.979,82	314	$ 10.355.661,97
Servicio de aseo y limpieza de locaciones	$ 4.810.087,00	$ 5.468.827,27	658.740,27	1	$ 329.370,13
Tarifa de Frac tank	$ 417.283,00	$ 430.269,53	12.986,53	136	$ 1.766.167,73
Tractomula adicional	$ 30.523.050,00	$ 32.989.341,98	2.466.291,98	11	$ 25.896.065,76
Mantenimiento de herramientas EBES	$ 266.736,00	$ 296.182,43	29.446,43	34	$ 1.001.178,46
Tarifa grua o camion con brazo hidraulico (global)	$ 62.700.000,00	$ 71.286.747,09	8.586.747,09	5	$ 45.939.096,96
Tarifa grua o camion con brazo hidraulico (dia)	$ 2.500.000,00	$ 2.842.373,80	342.373,80	27	$ 9.072.905,58
Tarifa de movilizacion o desmovilizacion de grua	$ 4.500.000,00	$ 5.116.273,67	616.273,67	0	$ -
Tarifa tecnico integral 1	$ 7.500.000,00	$ 8.534.796,73	1.034.796,73	0	$ -
Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	$ 20.000,00	$ 22.207,89	2.207,89	0	$ -

VALOR DEL PAG
VALOR DEL REA

14247

1 JULIO

JULIO					AGOSTO		
GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	ON CHICHIMENE	INY AGUA CHI (PRNT)	CPO-09	GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	INY AGUA CHI (PRNT)
ACTA 70.1	ACTA 70.1	ACTA 70.1	ACTA 70.1	ACTA 72.3	ACTA 71.1	ACTA 71.1	ACTA 71.1
0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	1	0	1	0	0
3	0	0	0	0	6	0	1
2	0	1	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	2	0	0
1	0	0	1	0	1	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0
10,44	0,00	15,63	13,13	0,00	14,60	0	0,00
24,52	0,00	14,54	5,42	0,00	24,50	0	11,75
1,77	0,00	2,35	5,04	0,00	3,31	0	0,00
3,79	0,00	2,29	6,10	0,00	3,06	0	9,35
4,04	0,00	0,25	0,00	0,00	1,73	0	1,92
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
2,10	0,00	0,00	0,00	0,00	15,54	0	0,00
23,46	0,00	0,00	0,00	0,00	21,27	0	1,73
1,23	0,00	0,00	0,00	0,00	3,67	0	0,00
5,31	0,00	0,00	0,00	0,00	3,40	0	0,35
26,00	10,00	30,00	13,00	0,00	41	17	24,000
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
0,50	17,00	0,00	1,50	5,00	7	15	1
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
63,00	0,00	29,00	24,00	0,00	80	0	20
50,00	0,00	0,00	12,00	0,00	68	0	25
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0	0
0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0	0	15
2,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2	0	1
8,00	0,00	1,50	1,00	0,00	9	0	0
0,85	0,00	0,50	0,50	0,00	2	0	1
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0
237	27	108	84	5	310	32	112
1.935.234.129	170.976.241	829.378.265	695.975.580	46.119.065	2.344.931.022	157.836.703	620.230.265
144.818.799	19.563.436	62.355.941	53.140.573	5.417.168	180.355.757	17.656.396	47.498.810

) AL 31 DE OCTUBRE 2017

SEPTIEMBRE					OCTUBRE			
GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	CIS CHICHIMENE	OCM	INY AGUA CHI (PRNT)	GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	OCM	CIS CHICHIMENE
ACTA 72.1	ACTA 72.1	ACTA 72.1	ACTA 72.1	ACTA 72.1	ACTA 73.1	ACTA 73.1	ACTA 73.1	ACTA 73.1
0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	1	0	0,0	0	0
2	0	1	1	1	0	0,0	0	0
1	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
1	0	0	0	0	0	0,0	0	0
6	0	0	0	0	0	0,0	0	0
4	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
25,98	0,00	2,71	8,25	14,81	9,44	0,00	3,54	3,67
27,35	0,00	0,00	0,00	0,40	22,81	0,00	0,00	0,00
2,46	0,00	0,50	5,27	1,88	1,02	0,00	1,77	1,21
4,81	0,00	0,00	0,00	0,56	2,23	0,00	0,00	0,00
4,25	0,00	0,00	0,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10,58	0,00	0,00	0,00	2,88	0,00	0,00	0,00	0,00
34,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,58	0,00	0,00	0,00
2,63	0,00	0,00	0,00	0,52	0,00	0,00	0,00	0,00
5,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	0,00	0,00	0,00
45,00	14,0	2	25	14,000	6,00	4,0	4	0,000
0	0,0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0,0	0	7,5	0	0	0,0	3	0
0	0,0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	17,0	0	0	2	0	5,5	1	0
0	0,0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0,0	0	0	0	0	0,0	0	0
111	0,0	4	12	21	30	0,0	5	4
93	0,0	4	14	0	37	0,0	6	5
0	0,0	0	0	0	0	0,0	0	0
10	0,0	3	24	0	62	0,0	12	0
2,5	0,0	0	0	1	1,2	0,0	0,2	0
10,5	0,0	0	0	2	2	0,0	0	1
1	0,0	0	0	1	0	0,0	0	0
0	0,0	0	3	0	18,5	0,0	2,5	3
0	0,0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0,0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0,0	0	0	0	0	0,0	0	0
406	31	17	100	63	193	10	39	17
2.937.800.003	176.644.809	102.043.501	362.781.625	545.272.965	828.027.069	56.399.540	139.963.800	106.917.184
218.556.579	20.021.462	7.448.196	26.946.516	42.582.639	62.433.197	6.416.911	10.970.203	8.204.397

1448

CONTRATO: MA-8009346
CONTRATISTA: INDEPENDENCE DRILLING S.A.
PERIODO: 1 ENERO A 30 DE JUNIO 2017

VALOR REAJUSTE	$ 1.488.698.151

DESCRIPCIÓN		TARIFA REAJUSTADA	DIFERENCIA	SUMA	REAJUSTE
Movilización Inicial	$ 339.500.000	$ 361.191.707	$ 21.691.707	0	$ -
Movilización Final	$ 310.400.000	$ 330.225.274	$ 19.825.274	0	$ -
Movilización En La Misma Locación Con Tubería	$ 13.856.482	$ 14.661.060	$ 804.578	3	$ 2.413.735,27
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	$ 33.144.482	$ 35.186.219	$ 2.041.737	23	$ 46.959.958,63
Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	$ 39.598.639	$ 42.054.354	$ 2.455.715	10	$ 24.557.151,95
Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	$ 59.457.583	$ 63.187.077	$ 3.729.494	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	$ 77.330.832	$ 82.206.527	$ 4.875.695	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	$ 89.245.998	$ 94.886.161	$ 5.640.163	0	$ -
Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	$ 12.585.557	$ 13.308.617	$ 723.060	9	$ 6.507.535,78
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	$ 30.496.564	$ 32.368.462	$ 1.871.896	25	$ 46.797.405,26
Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	$ 36.737.817	$ 39.010.035	$ 2.272.218	14	$ 31.811.050,27
Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	$ 57.537.038	$ 61.143.346	$ 3.606.308	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	$ 74.825.880	$ 79.541.117	$ 4.715.237	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	$ 87.076.332	$ 92.576.265	$ 5.500.933	0	$ -
Equipo activo con cuadrilla con tubería	$ 19.457.904	$ 20.621.765	$ 1.163.861	378	$ 439.430.357,12
Equipo activo con cuadrilla con less	$ 18.920.712	$ 20.050.117	$ 1.129.405	83	$ 93.717.119,39
Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	$ 19.373.256	$ 20.531.688	$ 1.158.432	68	$ 79.014.724,40
Equipo inactivo con cuadrilla con less	$ 18.836.088	$ 19.960.065	$ 1.123.977	14	$ 15.314.190,28
Equipo en standby 0 - 3 días	$ 15.757.176	$ 16.683.668	$ 926.492	33	$ 30.574.240,85
Equipo en standby 4 día en adelante	$ 7.913.496	$ 8.386.884	$ 473.388	0	$ -
Equipo activo con cuadrilla sin tubería	$ 18.775.848	$ 19.895.962	$ 1.120.114	183	$ 205.387.546,41
Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	$ 18.238.656	$ 19.324.313	$ 1.085.657	36	$ 39.084.856,89
Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	$ 18.733.176	$ 19.850.553	$ 1.117.377	53	$ 58.685.550,95
Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	$ 18.395.984	$ 19.278.905	$ 1.082.921	7	$ 7.557.884,51
Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	$ 1.417.142	$ 1.531.633	$ 114.491	484	$ 55.413.432,83
Campero sin conductor	$ 257.834	$ 264.215	$ 6.381	0	$ -
Campero con conductor	$ 385.247	$ 433.005	$ 47.758	38	$ 1.814.795,68
Tarifa de planta	$ 469.443	$ 484.043	$ 14.600	0	$ -
Tarifa de circulación de pozos	$ 9.223.813	$ 10.204.532	$ 980.719	81	$ 79.438.199,31
Cartucho de unidad de filtrado	$ 170.711	$ 189.556	$ 18.845	0	$ -
Construcción de anclajes	$ 1.962.196	$ 2.120.721	$ 158.525	0	$ -
Tarifa diaria Obrero de patio adicional	$ 308.198	$ 346.405	$ 38.207	757	$ 28.922.761,55
Contenedor adicional	$ 298.744	$ 331.724	$ 32.980	296	$ 9.762.075,50
Servicio de aseo y limpieza de locaciones	$ 4.810.087	$ 5.406.375	$ 596.288	1	$ 596.288,24
Tarifa de frac tank	$ 417.283	$ 430.261	$ 12.978	23	$ 298.492,53
Tractomula adicional	$ 30.523.050	$ 32.989.002	$ 2.465.952	12	$ 30.121.606,04
Mantenimiento de herramientas FRES	$ 266.736	$ 296.182	$ 29.446	59	$ 1.737.339,09
Tarifa grua o camion con brazo hidraulico (global)	$ 62.700.000	$ 70.472.678	$ 7.772.678	9	$ 68.135.297,20
Tarifa grua o camion con brazo hidraulico (día)	$ 2.500.000	$ 2.809.915	$ 309.915	12	$ 3.718.978,97
Tarifa de movilizacion o desmovilizacion de grua	$ 4.500.000	$ 5.057.848	$ 557.848	0	$ -
Tarifa tecnico integral 1	$ 7.500.000	$ 8.534.797	$ 1.034.797	2	$ 2.069.594,77
Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	$ 20.000	$ 22.208	$ 2.208	0	$ -

VALOR DEL PAGO	
VALOR DEL REAJUSTE	

ENERO				FEBRERO			MARZO		
GASTO CHICHIMENE ACTA 64.1	GASTO TQ CHICHIMENE ACTA 64.1	INY AGUA CHI (PRNT) ACTA 64.1	OCM ACTA 64.1	GASTO CHICHIMENE ACTA 65.1	GASTO TQ CHICHIMENE ACTA 65.1	INY AGUA CHI (PRNT) ACTA 65.1	GASTO CHICHIMENE ACTA 66.1	GASTO TQ CHICHIMENE ACTA 66.1	INY AGUA CHI (PRNT) ACTA 66.1
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	1	2	0	0
0	0	2	0	0	0	0	1	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	1	0	0	2	0	0
4	0	1	0	6	0	0	3	0	0
2	0	1	0	3	0	0	1	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37,25	0,00	26,77	15,50	26,75	0	19,83	37,00	0	28,35
6,29	0,00	0,00	0,00	4,42	0	0,00	3,77	0	0,00
2,48	0,00	10,42	5,15	1,25	0	3,00	4,17	0	2,17
1,04	0,00	0,00	0,00	0,31	0	0,00	0,98	0	0,00
2,02	0,00	1,06	0,00	2,00	0	0,00	14,54	0	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
16,88	0,00	7,35	0,00	21,94	0	2,94	31,98	0	0,00
15,65	0,00	0,00	0,00	16,27	0	0,00	0,00	0	0,00
3,90	0,00	1,81	0,00	6,77	0	0,44	7,58	0	0,00
3,35	0,00	0,00	0,00	2,50	0	0	0,00	0	0,00
22	7	21	10	29	25	9	61	4	10
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	17	21	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	12	0	0	0	16	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
80	0	42	16	97	0	27	89	0	26
30	0	15	19	26	0	19	39	0	0
0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1,5	0	0,5	0	1,5	0	0,5	1	0	1
10	0	3	1	7	0	1,5	10	0	0
0	0	0,766	0	0,5	0	0,5	1	0	0,5
0	0	0	9,5	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1,6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
247	19	153	95	254	43	87	310	13	48
2.286.215.915	120.605.750	1.214.985.985	421.049.686	2.024.061.361	201.457.184	653.039.065	2.342.789.303	86.682.085	677.745.659
137.259.539	12.570.056	78.485.019	28.140.459	127.334.529	20.515.197	42.548.448	149.092.394	9.284.429	44.000.833

1.

1449

2 ENERO 30 DE JUNIO

ABRIL				MAYO					JUNIO			
GASTO CHICHIMENE ACTA 67.1	GASTO TQ CHICHIMENE ACTA 67.1	ON CHICHIMENE ACTA 67.1	INY AGUA CHI (PRNT) ACTA 67.1	GASTO CHICHIMENE ACTA 68.1	GASTO TQ CHICHIMENE ACTA 68.1	CIS ACTA 68.1	ON CHICHIMENE ACTA 68.1	INY AGUA CHI (PRNT) ACTA 68.1	GASTO CHICHIMENE ACTA 69.1	GASTO TQ CHICHIMENE ACTA 69.1	ON CHICHIMENE ACTA 69.1	INY AGUA CHI (PRNT) ACTA 68.1
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	0	0	0	3	2	1	0	0	0
0	0	2	1	2	0	0	0	0	5	0	1	2
0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0
3	0	0	0	1	0	1	0	0	4	0	0	1
0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5,02	0	15,73	29,31	11,63	0	0,00	27,85	18,71	35,48	0,00	13,48	27,31
27,33	0	0,00	0,00	9,42	0	0,00	2,45	12,27	1,25	0,00	0,00	13,50
1,77	0	2,32	4,29	3,63	0	0,00	5,29	7,04	10,50	0,00	1,48	3,54
2,23	0	0,00	0,00	0,54	0	0,00	1,27	3,60	0,10	0,00	0,00	3,54
3,71	0	0,00	0,65	2,68	0	0,50	0,63	0,35	4,23	0,00	0,35	0,33
0,00	0	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50,77	0	0,00	0,00	20,25	0	9,77	0,00	4,77	21,71	0,00	0,00	14,94
0,00	0	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	3,85	0,00	0,00	0,00
10,23	0	0,00	0,00	4,29	0	2,31	0,06	1,10	0,05	0,00	0,00	6,02
0,00	0	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	1,13	0,00	0,00	0,00
50	22	11	19	19	17	0	25	31	50	13	0	33
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	14,5	0	0	0	13,5	0	0	1	0	12	0	1
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
66	0	14	27	44	0	12	33	48	77	0	12	55
11	0	11	4	22	0	0	22	18	39	0	0	30
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	0	0	0
0,5	0	1	0,5	1,215	0	0	0,5	0,5	1	0	0	1
7,5	0	1	0	4	0	1,5	4	3	6,5	0	0,5	0,5
1	0	0,5	0,5	0,5	0	0	0,5	0,5	0,5	0	0,5	1
0	0	0	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
225	37	59	87	151	31	30	124	135	288	25	36	194
1.960.952.279	164.922.413	515.787.461	819.476.544	1.321.723.108	148.612.890	300.663.150	924.477.243	1.119.463.123	2.205.063.235	129.108.602	412.940.989	1.592.748.984
124.892.470	16.739.211	34.459.817	52.641.245	83.783.938	15.188.039	16.212.618	59.566.817	71.950.974	138.378.764	13.258.999	27.273.449	102.944.952

1450

ACTA AJUSTE DE TARIFAS Nro 11

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346 ASOC MA-0026724
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	DOS MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($2.016.866.151), SIN IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A, en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 expedida en BUCARAMANGA, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA identificado con Cédula de Ciudadanía número 52.866.785 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO.

Dejan constancia de que,

Se realizará el pago correspondiente al reajuste de tarifas DESDE EL 1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017 por valor de DOS MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($2.016.866.151), SIN IVA.

ITEM	DESCRIPCION ITEM	VALOR TOTAL
1.1	AJUSTE DE TARIFAS	**$ 2.016.866.151**

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, EL 18 DE ENERO DE 2018, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA

JORGE ORLANDO PARRA INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Por el Interventor

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
ECOPETROL S.A.

1451

REAJUSTE TARIFAS No 11 CONTRATO MA-0009346

GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

Se realizará el pago correspondiente al reajuste de tarifas desde el 1 de enero al 12 de octubre de 2017 por valor de DOS MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($2.016.866.151), sin incluir el valor del IVA.

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1	Reajuste de Tarifas	GLOBAL	1.855.516.859	1	$ 1.855.516.859
1.1	Reajuste de Tarifas	GLOBAL	161.349.292	1	$ 161.349.292
SUBTOTAL					**$ 2.016.866.151**
TOTAL BASE GRAVABLE					**$ 161.349.292**
BASE NO GRAVABLE					**$ 1.855.516.859**
TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE					**$ 2.016.866.151**
IVA BASE GRAVABLE					**$ 30.656.365**
TOTAL EQUIPO DE WO					**$ 2.047.522.516**

Dist. Por Area	ICA	PORCENT
Acacias	$ 907.589.768	45,00%
Castilla La Nueva	$ 1.109.276.383	55,00%
Total	**$ 2.016.866.151**	**100%**

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

1452

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 13000040 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN : 417 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 09/04/2013

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT123227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO FACTURA No. 3919
Acta de liquidacion Parcia No.16
Periodo del 16 de Febrero al 13 de Marzo de 2013

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.000	FACTOR DE SERVICIO	UN	1.000-	24.446.943.0000	24.446.943-

TOTAL	-24.446.943.00
I.V.A %	-3.911.511.00
TOTAL A PAGAR	-28.358.454.00

VALOR EN LETRAS: VEINTE Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.L. **********

ECOPETROL S.A.
OFICINA CUENTAS
BOGOTA
09 ABR 2013
RECIBIDO

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

ORIGINAL 1453

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 14000075 RM

ECOPETROL COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2014-08-26 12:51 020783 BOGOTA

No. PAGINA: - 1 of 2
No. ORDEN: 642 NP
DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 26/08/2014
CLIENTE ECOPETROL S.A.
DIRECCION: CR 13 36 24
BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1
TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT27227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO,REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA DE ECOEPTROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013,2014 CON OPCION 2015 Y 2016.

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 27
PERIODO DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2014. NOTA CREDITO A LA FACTURA 5182

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	3.244.633,0000	3.244.633-
2,000	FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	3.522.077,0000	3.522.077-
3,000	FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	2.571.530,0000	2.571.530-
4,000	FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	3.273.210,0000	3.273.210-
5,000	FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	5.709.573,0000	5.709.573-
6,000	FACTOR DE SERVICIOS	UN	1,000-	3.579.630,0000	3.579.630-
7,000	FACTOR DE SERVICIOS	UN	1,000-	6.217.800,0000	6.217.800-
8,000	FACTOR DE SERVICIOS	UN	1,000-	5.095.023,0000	5.095.023-

EMITIDA POR:_____

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 14000075 RM

No. PAGINA: - 2 of 2

No. ORDEN: 642 NP

FECHA: - 26/08/2014

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT27227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO,REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA DE ECOEPTROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013,2014 CON OPCION 2015 Y 2016.

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 27
PERIODO DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2014.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
9,000	FACTOR DE SERVISIO	UN	1,000-	4.187.916,0000	4.187.916-

TOTAL	-37.401.392,00
I.V.A %	-5.984.224,00
TOTAL A PAGAR	-43.385.616,00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS D IECISEIS PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1454

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 14000081 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN: 667 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 25/09/2014

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT126227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 28
PERIODO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2014. NOTA CREDITO A LA FACTURA 5253

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	FACTOR DE SERVICIO	UN	1.000-	85.984.104,0000	85.984.104-

TOTAL	-85.984.104,00
I.V.A %	-13.757.457,00
TOTAL A PAGAR	-99.741.561,00

VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.L. **********

ECOPETROL 5007 5058
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2014-09-26 11:43 024501 BOGOTA 1

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1455

ORIGINAL

5865

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000045 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN: 725 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 30/05/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 39.2
NOTA CREDITO A LA FACTURA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000	19.258.896,0000-	19.258.896-

TOTAL	-19.258.896,00
I.V.A %	-3.081.423,00
TOTAL A PAGAR	-22.340.319,00

VALOR EN LETRAS: VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 00/100 M.L. **********

AFECTAR A LA FACTURA No 5865.

ECOPETROL COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
5007 5058 NO ACEPTADO
2015-06-30 12:24 043639 BOGOTA 1

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

5867

11456

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000046 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN: 726 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 30/05/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C. .

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT34227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 40
NOTA CREDITO A LA FACTURA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000	65.409.718,0000-	65.409.718-

TOTAL	-65.409.718,00
I.V.A %	-10.465.555,00
TOTAL A PAGAR	-75.875.273,00

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 00/100 M.L. **********

AFECTAR A LA FACTURA Nº 5867

ECOPETROL
5007 5058
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-06-30 12:24 043838 BOGOTA 1

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

1457

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000047 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN: 727 NP

FECHA: - 30/05/2015

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT124227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 40
NOTA CREDITO A LA FACTURA 5868
Manifestamos que Independence Drilling S.A. ha efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de esta facturación, dando cumplimiento al monto máximo dispuesto por la ley para la base de cotización. El pago de los aportes a seguridad social respectivos se realizó bajo la planilla número 8443522663 del mes de mayo 2015.

ECOPETROL
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-06-30 12:01 043583 BOGOTA 1

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000	9.232.177,0000-	9.232.177-

TOTAL	-9.232.177,00
I.V.A %	-1.477.148,00
TOTAL A PAGAR	-10.709.325,00

VALOR EN LETRAS: DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

1458

COPIA

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000048 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN : 728 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSIO

FECHA: - 30/05/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: - 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT42227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIETNO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 40
NOTA CREDITO A LA FACTURA 5870

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	800.753,0000	800.753-

TOTAL	-800.753,00
I.V.A %	-128.120,00
TOTAL A PAGAR	-928.873,00

VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 00 /100 M.L. **********

ECOPETROL
5007 5059
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para validación y contabilización
NO ACEPTADO
2015-06-30 12:04 043534 BOGOTA 1

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

ORIGINAL

1459

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000049 RM

No. PAGINA: - 2 of 2

No. ORDEN : 729 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSIOI

FECHA: - 30/05/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
9,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	36.136.538,0000	36.136.538-
10,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	36.136.538,0000	36.136.538-
11,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	36.136.538,0000	36.136.538-

TOTAL	-397.501.917,00
I.V.A %	-63.600.306,00
TOTAL A PAGAR	-461.102.223,00

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 00/100 M.L. **********

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
ECOPETROL
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
5007 5058 2015-06-30 12:15 043821 BOGOTA

AFECTAR A LA FACTURA Nº 5867

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000049 RM

No. ORDEN : 729 NP

FECHA: - 30/05/2015

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSIO:

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	36.136.537,0000	36.136.537-
2,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	36.136.538,0000	36.136.538-
3,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	36.136.538,0000	36.136.538-
4,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	36.136.538,0000	36.136.538-
5,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	36.136.538,0000	36.136.538-
6,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	36.136.538,0000	36.136.538-
7,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	36.136.538,0000	36.136.538-
8,000	DTO X VOLUMEN Y OCUPACION	UN	1,000-	36.136.538,0000	36.136.538-

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

1460

COPIA

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

ECOPETROL COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2015 07-23 10 48 045925 BOGOTA 1

NOTA CREDITO No. - 15000058 RM

No. PAGINA: - 1 of 3

No. ORDEN: 750 NP

FECHA: - 23 07/2015

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL. 35 7 21 P 1

NIT: 899.999.068-1

BOGOTA, D.C.

TEL.: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: Nota Crédito por descuento de volumen y ocupación
FC. 5938RI
Manifestamos que Independence Drilling S.A. ha efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de esta facturación, dando cumplimiento al monto máximo dispuesto por la ley para la base de cotización. El pago de los aportes a seguridad social respectivos se realizó bajo la planilla número 844490548 del mes de junio 2015.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	NC X DESCTO VOL Y ACUPACION	UN	1,000	35.992.965,1800-	35.992.965-
2,000	NC X DESCTO VOL Y ACUPACION	UN	1,000-	35.992.965,0000	35.992.965-
3,000	NC X DESCTO VOL Y ACUPACION	UN	1,000-	35.992.965,0000	35.992.965-
4,000	NC X DESCTO VOL Y ACUPACION	UN	1,000-	35.992.965,0000	35.992.965-
5,000	NC X DESCTO VOL Y ACUPACION	UN	1,000-	35.992.965,0000	35.992.965-

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

COPIA

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 15000058 RM

No. PAGINA: - 2 of 3

No. ORDEN: 750 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 23/07/2015

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL.: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
6,000	NC X DESCTO VOL Y ACUPACION	UN	1,000-	35.992.965,0000	35.992.965-
7,000	NC X DESCTO VOL Y ACUPACION	UN	1,000-	35.992.965,0000	35.992.965-
8,000	NC X DESCTO VOL Y ACUPACION	UN	1,000-	35.992.965,0000	35.992.965-
9,000	NC X DESCTO VOL Y ACUPACION	UN	1,000-	35.992.965,0000	35.992.965-
10,000	NC X DESCTO VOL Y ACUPACION	UN	1,000-	35.992.965,0000	35.992.965-
11,000	NC X DESCTO VOL Y ACUPACION	UN	1,000-	35.992.965,0000	35.992.965-

TOTAL	-395.922.615,00
I.V.A %	-63.347.614,00
TOTAL A PAGAR	-459.270.229,00

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1461

ECOPETROL Independence

ACTA DE FINALIZACIÓN DE OPERACIONES EN POZO CHICHIMENE SW 9

CONTRATO MA-0009346

El día **11 de Octubre de 2017**, se reunieron en la locación del pozo CHSW 9 para dar por finalizadas las operaciones de intervención realizadas con la **UNIDAD DE BOMBEO 3 - TANQUE BOMBA** al pozo en mención, esto de acuerdo a lo establecido en el contrato Ma-0009346 cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 – 2016.

El pozo fue recibido a satisfacción cumpliendo los lineamientos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas Contractuales el día 11 de Octubre de 2017 a las 17:00 horas.

El contratista manifiesta que la Unidad de Bombeo – Tanque Bomba 3 es liberado a satisfacción y que Ecopetrol no incurrirá en costos por su movilización final ya que de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato Ma-0009346 este valor no se pagará ya que la misma torre se movilizará para continuar con proyectos de Ecopetrol en el mismo campo de Operaciones.

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

Por Ecopetrol S.A.:

E000 4 743

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Representante de Ecopetrol S.A.

Por Independence Drilling S.A.:

JORGE ORLANDO PARRA
Superintendente
Representante Independence Drilling S.A.

CONSOLIDADO TOS FACTURACIÒN PAGO PARCIAL DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017 CONTRATO MA-0009346 GERENCIA CHICHIMENE

Equipo	torre	Valor	Iva	TOTAL
550	torre 29	$ 571.175.116	$ 4.569.081	$ 575.734.199
	torre 53	$ 128.399.517	$ 1.026.476	$ 129.335.993
	torre 123	$ 2.432.475	$ 19.444	$ 2.449.918
	torre 125	$ 106.917.184	$ 855.337	$ 107.772.521
	torre 126	$ 13.190.450	$ 105.444	$ 13.295.894
	torre 15	$ 243.711.501	$ 1.949.692	$ 245.661.193
	Tanque Bombe	$ 65.623.353	$ 524.997	$ 66.148.339
	Subtotal	$ 1.131.507.592	$ 9.050.461	$ 1.140.358.052
	Total	1.140.358.052		

Total 552	$	1.131.307.592
Total PAGO	$	1.140.358.052

Base Gravable de Cargos	Base Gravable (16%)	IVA Estimado	Base No Gravable	Total	Total Factura
Gasto Chichimene	75.800.393	14.402.058	791.457.709	592.660.079	898.258.012
ABANDONO	0	0	0	0	0
COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	9.409.712	1.787.655	98.363.809	109.560.177	107.772.521
DIV Chichimene	14.346.053	2.725.750	149.981.465	167.053.269	164.327.519
Total	99.556.058	18.915.463	1.040.802.984	1.159.273.515	1.140.358.052

Total 1.140.358.052

Cargo por Area	Base Gravable (16%)	IVA	Base No Gravable	Total	% Participación
Acceiss	62.723.419	11.917.450	655.744.852	730.385.721	63,0%
General	36.832.640	6.998.013	385.058.132	428.887.795	37,0%
Total	99.556.058	18.915.463	1.040.802.984	1.159.273.515	100,0%

Total 1.140.358.052

Representante contratista

E0004743

Interventor tecnico del contrato

Luis Herrera.

LIQUIDACIÓN PARCIAL 73.1
CONTRATO MA-00D9346

Desde 1-Oct-17

Tanque Bomba-3

Tarifas de Hospedaje																							
Operador	Diesel	Fluid	Movilización En La Mesa Cabezal Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 44 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 44 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 134 Km Con Tubería	Movilización En La Mesa Cabezal Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 44 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 44 A 100 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 134 Km Sin Tubería	Equipo Activo con maquinaria con tubería	Equipo activo con maquinaria sin tubería	Equipo inactivo con maquinaria con tubería	Equipo inactivo con maquinaria sin tubería	Fluid Km 0-3 Km	Fluid Km 4 Km en Adelante	Equipo activo con maquinaria sin tubería
	Global	Global	0 Km	Km 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -44 Km	44.1 -100 Km	100.1 -134 Km	0 Km	Km 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -44 Km	44.1 -100 Km	100.1 -134 Km	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1[illegible] 726	1[illegible] 243	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]																					
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Factor de Ganancia (%): [illegible]

Grupo Tarifario de Equipos	Horas Generadas (Bruto)	Hrs Horas Generadas	Horas No Generadas	Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	0
[illegible]	0	0	0	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Grupo Por Área	Horas Generadas (Bruto)	Hrs Horas Generadas	Horas No Generadas	Total	% Distribución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Representante de Petrobras

Representante Técnico del Contrato
Luis Herrera

1462

Hasta 31-Oct-17

			Tarifa Eléctrica																		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HORA	HORA	HORA	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs/m² Bs.s
9,751 Bs.s	2,925 Bs.s	1,718 Bs.s	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1463

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]												

LIQUIDAION PARCIAL 73.1
CONTRATO MA-0009346

Desde 1-Oct-17

Torre 123- 550 HP

Periodo	Tarifas de Movilizaciones															
	Inicial	Final	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Con Tubería	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	Equipo activo con cuadrilla con tubería
	Global	Global	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	HORA
	$339.500.000	$510.000.000	$13.018.482	$23.144.413	$28.391.639	$59.457.202	$77.330.632	$89.245.999	$17.555.557	$30.496.566	$36.737.817	$57.537.019	$74.015.080	$87.075.313	$810.746
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.50
Cantidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.50
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.029.895.09

Factor de Servicio (%)	10.0%

Dist. Centros de Costos	Base Gravada [0%]	Tva Base Gravada	Base No Gravada	Total
[illegible]	0	0	0	0
[illegible]	0	0	0	0
[illegible]	0	0	0	0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	213.882	49.618	2.236.037	2.499.556

Dist. Por Area	Base Gravada [0%]	Tva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribuciones
[illegible]	213.882	49.618	2.236.037	2.499.556	100.0%
[illegible]	0	0	0	0	0.0%
Total	213.882	49.618	2.236.037	2.499.556	100.0%

Representante Contratista

Interventor Tecnico del Contrato
Luis Herrera

1464

Hasta 31-Oct-17

Tarifas de Operación											
Equipo activo con cuadrilla con lesa	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	Equipo inactivo con cuadrilla con lesa	Stand By 0-3 Días	Stand By 4 Día en adelante	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con lesa	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con lesa	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	Campero sin conductor	Campero con conductor
HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	Día	Día	Día
$768.343	$637.319	$784.837	$656.549	$729.729	$781.327	$759.944	$780.549	$758.166	$1.417.142	$157.814	$385.247
0.00	0.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	408.630.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Otros Tarifas														
Tarifa de planta	Tarifa de circulación de pozos	Cartucho de unidad de filtrado	Construcción de enclajes	Tarifa diaria: Obrero de patio adicional	Contamar adicional	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	Tarifa de Frac tank	Tractomula adicional	Mantenimiento herramientas de pulling y running EBES	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	Tarifa de movilizacion o desmovilizacion de grua	Tarifa tecnico integral I	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados
Dia	Dia	Dia	Ea	Dia	Dia	Ea	Dia	Mes	Global	Mes	Dia	Ea	Mes	Junta / Dia
$469.441	$9.223.915	$172.711	$1.962.196	$308.198	$298.744	$4.810.082	$417.283	$20.973.050	$256.736	$52.700.000	$2.500.000	$4.500.000	$7.500.000	$20.000
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

1465

SubTotal	Factor de Servicio	Pozo	Sistema de levantamiento (pozos gasto)	Caso- Año	Proyecto	Area	Gastos	Otras Horas	Horas de Reparacion	24 Horas	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada (8%)	Base No Gravada
2.430.475	19.444	[illegible]	565 CH	2017 INY AGUA CH	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.430.475	19.444	2.449.918,50						0.0	0.0	3.6	[illegible]	40.632,5	[illegible]
2.430.475	19.444												

LIQUIDACIÓN PARCIAL 73.1
CONTRATO MA-0009346

Desde 1-Oct-17

Torre 126- 550 HP

Periodo	Tarifas de Movilizaciones														Tarifas de Operacion				
	Inicial	Final	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Con Tubería	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	Equipo activo con cuadrilla con tubería	Equipo activo con cuadrilla con lastre	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	Equipo inactivo con cuadrilla con lastre	Stand By 0-3 Días
	Global	Global	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -20 Km	20.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -20 Km	20.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA
	$379.500,000	$310.400,000	$13.956,462	$23.144,482	$39.398,635	$59.457,583	$77.340,672	$99.265,908	$12.985,557	$20.406,564	$35.737,017	$52.527,038	$74.828,890	$87.873,332	$460,746	$768,353	$207,216	$344,837	$615,546
[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Factor de Servicio (%) 10,0%

Dist. Centros de Costos	Base Gravada [$%]	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total
Mano Obra Directa	1.159.850	[illegible]	12.176.014	13.506.271
ABANICO	0	0	0	0
COMBUSTION IN SITU	0	0	0	0
[illegible]	0	0	0	0
Total	1.159.850	229.377	12.176.014	13.506.271

Dist. Por Area	Base Gravada [$%]	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Anacon	0	0	0	0	[illegible]
Colombia	1.159.850	229.377	12.176.014	13.506.271	[illegible]
Total	1.159.850	229.377	12.176.014	13.506.271	100,0%

Representante contratista

Interventor técnico del contrato

Luis Herrera.

1466

Hasta 31-Oct-17

					Otras Tarifas																	
Stand By 4 Dia en adelante	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con lavado	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con lavado	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	Campero sin conductor	Campero con conductor	Tarifa de planta	Tarifa de circulación de pozos	Carbón de unidad de filtrado	Construcción de sectajes	Tarifa diaria Obrero de pozo adicional	Comisariato adicional	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	Tarifa de fractank	Tractomula adicional	Mantenimiento a herramientas de pesca y punzas EMES	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	Tarifa barrido integral 1	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados
HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	Día	Día	Día	Día	Día	Día	EA	Día	Día	EA	Día	Mes	Global	Mes	Día	EA	Mes	Junta/ Día
$379,729	$782,327	$759,944	$760,503	$758,166	$1,417,147	$257,814	$715,237	$409,483	$9,218,813	$172,711	$1,851,194	$108,193	$279,244	$4,910,687	$317,721	$39,321,650	$343,716	$12,702,050	$2,520,000	$4,560,000	$7,530,000	$10,000
0.00	0.00	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0	0	13,832,216	0	2,274,494	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	164,736	0	0	0	0	0

SubTotal	Factor de Servicio	Pozo	Sistema de levantamiento (pozos pasto)	Coco- Afe	Proyecto	Area	Costos	Otras Horas	Horas de Reparacion	24 Horas	Base Gravada (8%)	1ra Base Gravada (8%)	Base No Gravada
13.180.458	105.444	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.0		[illegible]	$1.159.590	$220.377	$12.125.014
13.180.458	105.444	13.285.891.60						1.0	0.9	18.0	1.159.579.5	220.377.1	12.125.014.8
13.180.458	105.444												

LIQUIDACIÓN PARCIAL 73.1
CONTRATO MA-0009346

Desde 1-Oct-17

Torre 125- 550 HP

Periodo	Tarifas de Movilizaciones															
	Inicial	Final	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	Equipo activo con cuadrilla con tubería	Equipo activo con cuadrilla con lastre
	Global	Global	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	HORA	HORA
	1329.500.000	1219.400.000	913.854.492	933.344.482	839.508.629	659.457.593	577.739.632	559.145.998	612.285.917	530.495.598	528.737.817	457.537.018	474.825.859	187.075.332	6818.746	5768.343
[illegible]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	[illegible]	0.00
[illegible]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	[illegible]	0.00
[illegible]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	[illegible]	0.00
[illegible]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	[illegible]	0.00
[illegible]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	[illegible]	0.00
[illegible]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	[illegible]	0.00
Lastre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68.08	0.00
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72.245.448.00	0.0

Factor de Servicio (%)	18.0%

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (IPC)	No Base Gravada	Base No Gravada	Total
[illegible]	0	0	0	0
ALMACENAJE	0	0	0	0
COMBUSTION EN SITIO [illegible]	9.408.712	1.787.655	98.363.809	109.560.177
[illegible]	0	0	0	0
Total	9.408.712	1.787.655	98.363.809	109.560.177

Dist. Por Area	Base Gravada (IPC)	No Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Apiay	9.408.712	1.787.655	98.363.809	109.560.177	100.0%
Guafita	0	0	0	0	0.0%
Total	9.408.712	1.787.655	99.363.809	109.560.177	100.0%

Representante contratista

E0004743
Interventor técnico del contrato
Luis H Errera.

1467

Hasta 31-Oct-17

Tarifas de Operacion

Equipo inactivo con cuadrilla con tuberia	Equipo inactivo con cuadrilla con lese	Stand By 0-3 Dias	Stand By 4 Dia en adelante	Equipo activo con cuadrilla sin tuberia	Equipo activo con cuadrilla sin tuberia con lese	Equipo inactivo con cuadrilla sin tuberia	Equipo inactivo con cuadrilla sin tuberia con lese	Tarifa Camion cisterna 21.000 galones	Campero sin conductor	Campero con conductor
HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	Dia	Dia	Dia
$807.319	$784.837	$656.549	$329.720	$762.337	$759.944	$780.549	$756.166	$1.417.143	$237.831	$385.247
1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21.409.351.00	0.0	0.0	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00

Otros Tarifas																	
Tarifa de planta	Tarifa de circulación de pozos	Cartucho de unidad de filtrado	Construcción de anclajes	Tarifa diaria Obrero de gente adicional	Container adicional	Servicio de agua y limpieza de herramienta	Tarifa de Pier tank	Tractomula adicional	Mantenimiento herramientas de pulling y remedio $ 1028	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	Tarifa de movilización o desmovilización de grua	Tarifa bacuna integral $	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	SubTotal	Factor de Servicio
Dia	Dia	Dia	EA	Dia	Dia	Ed	Dia	Mes	Global	Mes	Dia	Ea	Mes	Junta / Dia		
$459.443	$8.221.913	$1.170.711	$1.062.196	$398.198	$295.724	$8.816.287	$417.243	$30.928.050	$266.736	$52.700.000	$2.500.000	$4.500.000	$7.500.000	$20.000		
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.091.358	168.011
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.295.975	170.392
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.295.975	170.392
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.297.231	170.378
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.023.587	176.145
0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	5.00	0.00	0.00	0.10	0.50	0.00	2.50	0.00	0.00	0.00	104.917.184	839.337
0.00	0.00	0.00	0.00	1.213.792.00	1.453.720.00	0.00	0.00	3.852.305.00	133.268.00	0.00	6.250.000.00	0.00	0.00	0.00	104.917.184	839.337

1468

Pozo	Sistema de levantamiento (mismo gasto)	Cosa-Afy	Proyecto	Area	Gastos	Otras Horas	Horas de Reparacion	24 Horas	Base Gravada (8%)	2ra Base Gravada (8%)	Base No Gravada
CHICHIMENE 96	BES CH	2017 CIS CHICHIMENE	COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	ACACIAS	CHICHIMENE			24.0	$1.843.119	$251.143	$12.321.249
CHICHIMENE 96	BES CH	2017 CIS CHICHIMENE	COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	ACACIAS	CHICHIMENE			24.0	$1.874.319	$256.119	$19.595.057
CHICHIMENE 96	BES CH	2017 CIS CHICHIMENE	COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	ACACIAS	CHICHIMENE			24.0	$1.874.319	$256.119	$19.595.057
CHICHIMENE 96	BES CH	2017 CIS CHICHIMENE	COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	ACACIAS	CHICHIMENE			24.0	$1.874.159	$256.099	$19.593.434
CHICHIMENE 96	BES CH	2017 CIS CHICHIMENE	COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	ACACIAS	CHICHIMENE	1.0		22.0	$1.837.819	$250.195	$20.259.013
107.772.521						1.0	0.0	118.0	9.408.712.2	1.787.875.9	98.363.809.3

PR6553

LIQUIDACION PARCIAL 79.3

[illegible]

[illegible]

6004773

1469

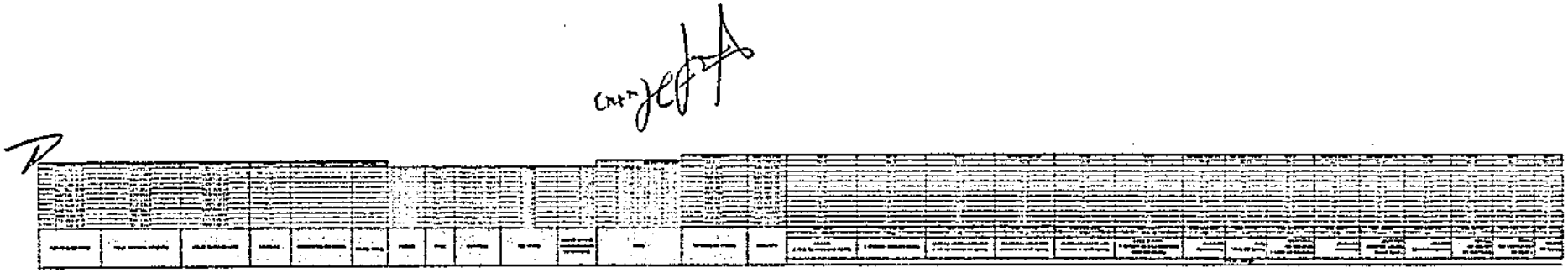

1470

LIQUIDACIÓN PARCIAL 73.1
CONTRATO MA-0005346

Torre 28 - 550 HP

Desde 1-Oct-17

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]																			

[illegible]

[illegible]

F000Y9k3

Luis Herrera

21-Oct-17

1471

1471

LIQUIDACIÓN PARCIAL 73.1
CONTRATO MA-0009348

Desde 1-Oct-17

Torre S3- 550 HP

Periodo	Tarifas de Pozo Detallado								Tarifas de Operación						Tarifas de Operación		
	Detallado	Fijo	Movilización De La Unidad Detallado Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 90 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 90 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 170 Km Con Tubería	Movilización De La Unidad Longitud Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 90 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 90 A 100 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 170 Km Sin Tubería	Equipo Activo con Detallado con Tubería	Equipo Activo con Detallado sin tubería	Equipo Inactivo con Detallado con tubería
	Acumul	Acumul													Acumul	Acumul	Acumul
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Factor de Servicio [illegible] 10.0%

Detal. Equipos de Contrato	Equipo Activo (Días)	Eq. Activo Desmovilizado	Equipo Inac. Desmovilizado	Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Mob. Por Unid.	Dias Ocupado (Días)	Eq. Sin Tubería	Equi. Sin Desmovilizar	Total	% Movilización
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Representante Contratista

Representante Técnico del Contrato
Luis Herrera.

1472

Hasta 31-Oct-17

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Radicado Nro: 2-2017-013-3095 Para responder citelo
Ecopetrol - CASTILLA
Fecha: Oct 18 2017 3:11PM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRQ
Destino: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Original Folios: 1 Anexos: 1

2-2017-013-3095

1473

ecopetrol

MEMORANDO

PARA: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Administrador contrato MA-0009346

DE: LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Chichimene

ASUNTO: Entrega Pago ACTA AJUSTE DE TARIFAS No 9 Contrato MA-0009346

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago ACTA AJUSTE DE TARIFAS No 9 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- ACTA AJUSTE DE TARIFAS No 9 para el periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
- Consolidado tablas de cálculo de ítems ajustados para el periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Atentamente,

Luis Alfonso Herrera Castañeda
Interventor Contrato MA-009346
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Chichimene

Anexos: Documentos relacionados

ACTA AJUSTE DE TARIFAS Nro 9

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346 PEDIDO ANUAL 2015 4054308 ASOC MA-0026724
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR PRESENTE ACTA	SETECIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 704.069.367), SIN IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A, en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 expedida en BUCARAMANGA, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.075.241.345 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO.

Dejan constancia de que,

Se realizará el pago correspondiente al reajuste de tarifas desde el 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 por valor de SETECIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($ 704.069.367), SIN IVA:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	VALOR TOTAL
1.1	AJUSTE DE TARIFAS	**$ 704.069.367**
	TOTAL	

1474

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA
JORGE ORLANDO PARRA INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Por el Interventor
LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
ECOPETROL S.A.

REAJUSTE TARIFAS No 9 CONTRATO MA-0009346

GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

Se realizará el pago correspondiente al reajuste de tarifas desde el 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 por valor de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS .** Sin IVA. Según el aumento por convención colectiva de trabajo del los diferentes periodos del año 2016.

No	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1	Reajuste de Tarifas	GLOBAL	704.069.367	1	$ 704.069.367
	SUBTOTAL				$ 704.069.367
	TOTAL BASE GRAVABLE				$ 556.325.499
	BASE NO GRAVABLE				$ 147.743.868
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE				$ 704.069.367
	IVA BASE GRAVABLE				$ 107.018.543
	TOTAL EQUIPO DE WO				$ 811.087.910

DISTRIB. Area	IVA	PORCENTAJE
ACACIAS	$ 457.645.089	65,00%
GUAMAL	$ 246.424.278	35,00%
TOTAL	$ 704.069.367	100%

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

CONTRATO: MA-0009346
CONTRATISTA: INDEPENDENCE DRILLING S.A.
PERIODO: 1 ENERO 31 DE MARZO 2016

VALOR REAJUSTE $ 159.037.990

DESCRIPCION	TARIFA INICIAL	TARIFA REAJUSTADA	DIFERENCIA	SUMA	REAJUSTE
Movilización Inicial	$ 350.000.000	$ 369.602.816	$ 19.602.816	0	$ -
Movilización Final	$ 320.000.000	$ 337.916.249	$ 17.916.249	2	$ 35.832.498,00
Movilización En La Misma Locación Con Tubería	$ 14.285.033	$ 15.014.327	$ 729.294	1	$ 729.294,00
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	$ 34.169.569	$ 36.016.749	$ 1.847.180	9	$ 16.624.620,00
Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	$ 40.823.339	$ 43.044.587	$ 2.221.248	5	$ 11.106.240,00
Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	$ 61.296.477	$ 64.668.702	$ 3.372.225	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	$ 79.722.301	$ 84.130.405	$ 4.408.104	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	$ 92.006.184	$ 97.104.874	$ 5.098.690	0	$ -
Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	$ 12.974.801	$ 13.630.435	$ 655.634	1	$ 655.634,00
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	$ 31.439.759	$ 33.133.472	$ 1.693.713	7	$ 11.855.991,00
Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	$ 37.874.038	$ 39.929.479	$ 2.055.441	3	$ 6.166.323,00
Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	$ 59.316.534	$ 62.577.449	$ 3.260.915	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	$ 77.140.082	$ 81.403.017	$ 4.262.935	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	$ 89.768.384	$ 94.741.268	$ 4.972.884	0	$ -
Equipo activo con cuadrilla con tubería	$ 20.900.000	$ 20.900.000	$ -	64	$ -
Equipo activo con cuadrilla con less	$ 20.323.000	$ 20.323.000	$ -	14	$ -
Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	$ 20.809.090	$ 20.809.090	$ -	18	$ -
Equipo inactivo con cuadrilla con less	$ 20.232.090	$ 20.232.090	$ -	2	$ -
Equipo en stanby 0 - 3 días	$ 16.925.000	$ 17.802.710	$ 877.710	1	$ 694.853,50
Equipo en stanby 4 día en adelante	$ 8.500.000	$ 8.904.066	$ 404.066	0	$ -
Equipo activo con cuadrilla sin tubería	$ 20.167.400	$ 20.167.400	$ -	28	$ -
Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	$ 19.590.400	$ 19.590.400	$ -	22	$ -
Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	$ 20.121.565	$ 20.121.565	$ -	7	$ -
Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	$ 19.544.565	$ 19.544.565	$ -	3	$ -
Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	$ 1.417.142	$ 1.457.934	$ 40.792	54	$ 2.202.774,56
Campero sin conductor	$ 257.834	$ 244.802	$ (13.032)	51	$ (664.651,85)
Campero con conductor	$ 385.247	$ 401.292	$ 16.045	15	$ 240.676,95
Tarifa de planta	$ 469.443	$ 463.608	$ (5.835)	0	$ -
Tarifa de circulación de pozos	$ 9.223.813	$ 9.668.571	$ 444.758	44	$ 19.569.330,45
Cartucho de unidad de filtrado	$ 170.711	$ 181.602	$ 10.891	39	$ 424.763,11
Construcción de andajes	$ 1.962.196	$ 2.018.677	$ 56.481	0	$ -
Tarifa diaria Obrero de patio adicional	$ 308.198	$ 312.052	$ 3.854	334	$ 1.287.162,08
Container adicional	$ 298.744	$ 317.804	$ 19.060	90	$ 1.715.388,05
Servicio de aseo y limpieza de locaciones	$ 4.810.087	$ 5.080.505	$ 270.418	14	$ 3.785.848,42
Tarifa de Frac tank	$ 417.283	$ 412.096	$ (5.187)	146	$ (757.303,58)
Tractomula adicional	$ 30.523.050	$ 31.401.649	$ 878.599	6	$ 5.310.254,15
Mantenimiento de herramientas EBES	$ 266.736	$ 283.754	$ 17.018	25	$ 425.443,92
Tarifa grua o camion con brazo hidraulico (global)	$ 62.700.000	$ 66.168.251	$ 3.468.251	3	$ 11.479.912,35
Tarifa grua o camion con brazo hidraulico (dia)	$ 2.500.000	$ 3.953.184	$ 1.453.184	20	$ 29.063.688,01
Tarifa de movilizacion o desmovilizacion de grua	$ 4.500.000	$ 3.383.675	$ (1.116.325)	0	$ -
Tarifa tecnico integral 1	$ 7.500.000	$ 8.015.700	$ 515.700	3	$ 1.289.250,00
Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	$ 20.000	$ 21.276	$ 1.276	0	$ -

VALOR DEL PAGO
VALOR DEL REAJUSTE

1475

1 ENERO 31 DE MARZO										
ENERO				FEBRERO			MARZO			
GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	INY AGUA CHI (PRNT)	OCM	GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	ON CHICHIMENE	GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	ON CHICHIMENE	
ACTA50	ACTA50	ACTA50	ACTA50	ACTA51	ACTA51	ACTA51	ACTA52	ACTA52	ACTA52	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
3	0	0	0	3	0	2	0	0	1	
2	0	0	0	2	0	0	1	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
4	0	0	0	2	0	0	1	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
21,23	0,00	0,00	0,00	11,90	0	4,92	7,83	0	18,50	
3,13	0,00	3,50	0,00	7,83	0	0,00	0,00	0	0,00	
2,29	0,00	0,00	0,00	2,46	0	1,29	1,44	0	10,52	
0,35	0,00	0,38	0,00	1,13	0	0,00	0,00	0	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,79	0	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	
14,77	0,00	0,00	3,60	4,90	0	0,40	3,13	0	1,56	
1,17	0,00	0,00	2,19	4,65	0	0,00	14,31	0	0,00	
3,00	0,00	0,00	0,94	2,08	0	0,27	0,35	0	0,06	
0,29	0,00	0,00	0,40	0,77	0	0	1,85	0	0,00	
4	0	0	0	11	0	9	15	0	15	
49	0	0	2	0	0	0	0	0	0	
6	0	4	5	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	18	0	0	0	6	0	0	20	0	
39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
121	0	16	13	29	0	6	24	0	125	
31	0	0	0	29	0	0	8	0	22	
10	0	1	2	1	0	0	0	0	0	
45	0	0	0	45	0	0	12	0	44	
4	0	0	0	1	0	0	0,5	0	0,544	
7	0	1	2	6	0	0	6	0	3	
3,06	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0	
12	0	0	1	4	0	1	1	0	1	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
389	18	26	33	169	6	27	102	20	242	
1.764.050.997	166.028.634	90.266.513	174.217.952	1.074.408.094	55.342.878	868.511.865	865.063.101	184.476.260	777.137.144	6.019.503.438
53.306.262	8.005.635	413.276	2.787.949	21.315.117	2.668.545	41.370.294	15.161.692	8.895.150	5.114.068	159.037.990

CONTRATO: MA-0009346
CONTRATISTA: INDEPENDENCE DRILLING S.A.
PERIODO: 1 JULIO AL 6 DE AGOSTO

VALOR REAJUSTE $ 89'953'607

DESCRIPCIÓN	TARIFA INICIAL	TARIFA REAJUSTADA	DIFERENCIA	SUMA	REAJUSTE
Movilización Inicial	$ 339.500.000	$ 346.868.430	$ 7.368.430	0	$ -
Movilización Final	$ 310.400.000	$ 317.134.399	$ 6.734.399	0	$ -
Movilización En La Misma Locación Con Tubería	$ 13.856.482	$ 14.129.787	$ 273.305	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	$ 33.144.482	$ 33.838.035	$ 693.553	2	$ 1.449.525,77
Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	$ 39.598.639	$ 40.432.815	$ 834.176	1	$ 834.176,00
Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	$ 59.457.583	$ 60.724.446	$ 1.266.863	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	$ 77.330.632	$ 78.986.913	$ 1.656.281	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	$ 89.245.998	$ 91.161.891	$ 1.915.893	0	$ -
Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	$ 12.585.557	$ 12.831.171	$ 245.614	4	$ 982.456,00
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	$ 30.496.566	$ 31.132.426	$ 635.860	6	$ 3.815.160,00
Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	$ 36.737.817	$ 37.509.661	$ 771.844	6	$ 4.631.064,00
Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	$ 57.537.038	$ 58.762.056	$ 1.225.018	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	$ 74.825.880	$ 76.427.587	$ 1.601.707	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	$ 87.075.332	$ 88.943.930	$ 1.868.598	0	$ -
Equipo activo con cuadrilla con tubería	$ 19.855.000	$ 20.259.001	$ 404.001	38	$ 15.318.371,25
Equipo activo con cuadrilla con less	$ 19.306.850	$ 19.698.908	$ 392.058	15	$ 6.019.723,88
Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	$ 19.768.636	$ 20.170.755	$ 402.119	2	$ 879.635,31
Equipo inactivo con cuadrilla con less	$ 19.220.486	$ 19.610.662	$ 390.176	5	$ 1.780.178,00
Equipo en stanby 0 - 3 días	$ 16.078.750	$ 16.400.474	$ 321.724	5	$ 1.749.374,25
Equipo en stanby 4 día en adelante	$ 8.075.000	$ 8.222.338	$ 147.338	0	$ -
Equipo activo con cuadrilla sin tubería	$ 19.159.030	$ 19.547.867	$ 388.837	39	$ 15.229.449,17
Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	$ 18.610.880	$ 18.987.774	$ 376.894	30	$ 11.228.300,42
Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	$ 19.115.487	$ 19.503.376	$ 387.889	6	$ 2.319.252,98
Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	$ 18.567.337	$ 18.943.283	$ 375.946	7	$ 2.576.796,54
Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	$ 1.417.142	$ 1.457.934	$ 40.792	88	$ 3.589.696,00
Campero sin conductor	$ 257.834	$ 257.834	$ -	0	$ -
Campero con conductor	$ 385.247	$ 415.771	$ 30.524	12	$ 366.288,00
Tarifa de planta	$ 469.443	$ 469.443	$ -	0	$ -
Tarifa de circulación de pozos	$ 9.223.813	$ 9.850.630	$ 626.817	13	$ 7.835.212,50
Cartucho de unidad de filtrado	$ 170.711	$ 181.602	$ 10.891	48	$ 522.768,00
Construcción de anclajes	$ 1.962.196	$ 2.018.677	$ 56.481	0	$ -
Tarifa diaria Obrero de patio adicional	$ 308.198	$ 332.618	$ 24.420	124	$ 3.028.080,00
Container adicional	$ 298.744	$ 317.804	$ 19.060	42	$ 800.520,00
Servicio de aseo y limpieza de locaciones	$ 4.810.087	$ 5.191.199	$ 381.112	0	$ 76.222,40
Tarifa de Frac tank	$ 417.283	$ 417.283	$ -	81	$ -
Tractomula adicional	$ 30.523.050	$ 31.401.649	$ 878.599	1	$ 878.599,00
Mantenimiento de herramientas EBES	$ 266.736	$ 283.754	$ 17.018	14	$ 238.252,00
Tarifa grua o camion con brazo hidraulico (global)	$ 62.700.000	$ 67.667.833	$ 4.967.833	0	$ -
Tarifa grua o camion con brazo hidraulico (dia)	$ 2.500.000	$ 2.698.079	$ 198.079	14	$ 2.773.106,00
Tarifa de movilizacion o desmovilizacion de grua	$ 4.500.000	$ 4.856.543	$ 356.543	0	$ -
Tarifa tecnico integral 1	$ 7.500.000	$ 8.015.700	$ 515.700	2	$ 1.031.400,00
Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	$ 20.000	$ 21.276	$ 1.276	0	$ -

VALOR DEL PAGO	
VALOR DEL REAJUSTE	

1476

1 JULIO AL 6 DE AGOSTO						
JULIO				AGOSTO 6 DE 2016		
GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	OCM CHICHIMENE	CIS CHICHIMENE	GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	
ACTA 56	ACTA 56	ACTA 56	ACTA 56	ACTA 57	ACTA 57	
0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	
2,09	0	0	0	0	0	
1	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	
2	0	1	1	0	0	
6	0	0	0	0	0	
3	0	1	0	2	0	
0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	
32,13	0,00	0,00	0,00	5,792	0	
7,06	0,00	0,00	3,21	5,083	0	
1,98	0,00	0,00	0,00	0,208	0	
0,90	0,00	0,00	2,75	0,917	0	
3,69	0,00	1,75	0,00	0	0	
0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	
24,65	0,00	6,52	0,00	8,000	0	
28,17	0,00	0,00	0,25	1,375	0	
4,10	0,00	1,00	0,00	0,875	0	
6,06	0	0,00	0,46	0,333	0	
70	0	12	0	6	0	
0	0	0	0	0	0	
0	0	12	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	
0	8,5	0	0	0,0	4	
48	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	
84	0	11	5	24	0	
23	0	0	7	12	0	
0	0	0	0	0	0	
46	0	0	14	21	0	
1	0	0	0	0	0	
10	0	2	1	1	0	
0	0	0	0	0	0	
8	0	5	0	1	0	
0	0	0	0	0	0	
2	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
2.732.018.817	78.402.411	259.561.833	150.288.349	542.103.166	36.895.252	3.799.269.828
60.587.686	5.327.945	6.652.748	3.115.521	11.762.440	2.507.268	89.953.607

CONTRATO: MA-0009346
CONTRATISTA: INDEPENDENCE DRILLING S.A.
PERIODO: 7 AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

VALOR REAJUSTE $ 207.696.960

DESCRIPCION	TARIFA INICIAL	TARIFA REAJUSTADA	DIFERENCIA	SUMA	REAJUSTE
Movilización Inicial	$ 339.500.000	$ 346.868.430	$ 7.368.430	0	$ -
Movilización Final	$ 310.400.000	$ 317.134.399	$ 6.734.399	0	$ -
Movilización En La Misma Locación Con Tubería	$ 13.856.482	$ 14.129.787	$ 273.305	7	$ 1.913.135,00
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	$ 33.144.482	$ 33.838.035	$ 693.553	13	$ 9.016.189,00
Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	$ 39.598.639	$ 40.432.815	$ 834.176	12	$ 10.010.112,00
Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	$ 59.457.583	$ 60.724.446	$ 1.266.863	1	$ 1.266.863,00
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	$ 77.330.632	$ 78.986.913	$ 1.656.281	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	$ 89.245.998	$ 91.161.891	$ 1.915.893	0	$ -
Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	$ 12.585.557	$ 12.831.171	$ 245.614	3	$ 736.842,00
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	$ 30.496.566	$ 31.132.426	$ 635.860	14	$ 8.902.040,00
Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	$ 36.737.817	$ 37.509.661	$ 771.844	14	$ 10.805.816,00
Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	$ 57.537.038	$ 58.762.056	$ 1.225.018	1	$ 1.225.018,00
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	$ 74.825.880	$ 76.427.587	$ 1.601.707	0	$ -
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	$ 87.075.332	$ 88.943.930	$ 1.868.598	0	$ -
Equipo activo con cuadrilla con tubería	$ 19.457.904	$ 19.853.253	$ 395.349	302	$ 119.584.836,06
Equipo activo con cuadrilla con less	$ 18.920.712	$ 19.304.357	$ 383.645	95	$ 36.486.238,02
Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	$ 19.373.256	$ 19.766.761	$ 393.505	56	$ 21.929.705,73
Equipo inactivo con cuadrilla con less	$ 18.836.088	$ 19.217.889	$ 381.801	26	$ 10.052.047,19
Equipo en stanby 0 - 3 dias	$ 15.757.176	$ 16.071.894	$ 314.718	17	$ 5.461.668,63
Equipo en stanby 4 dia en adelante	$ 7.913.496	$ 8.057.316	$ 143.820	0	$ 50.936,25
Equipo activo con cuadrilla sin tubería	$ 18.775.848	$ 19.156.337	$ 380.489	65	$ 24.826.907,25
Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	$ 18.238.656	$ 18.607.440	$ 368.784	70	$ 25.868.661,00
Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	$ 18.733.176	$ 19.112.735	$ 379.559	20	$ 7.512.105,21
Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	$ 18.195.984	$ 18.563.839	$ 367.855	20	$ 7.372.427,29
Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	$ 1.417.142	$ 1.457.934	$ 40.792	271	$ 11.041.170,64
Campero sin conductor	$ 257.834	$ 257.834	$ -	0	$ -
Campero con conductor	$ 385.247	$ 415.771	$ 30.524	110	$ 3.357.640,00
Tarifa de planta	$ 469.443	$ 469.443	$ -	0	$ -
Tarifa de circulación de pozos	$ 9.223.813	$ 9.850.630	$ 626.817	61	$ 37.922.428,50
Cartucho de unidad de filtrado	$ 170.711	$ 181.602	$ 10.891	92	$ 1.001.972,00
Construcción de anclajes	$ 1.962.196	$ 2.018.677	$ 56.481	0	$ -
Tarifa diaria Obrero de patio adicional	$ 308.198	$ 332.618	$ 24.420	611	$ 14.920.620,00
Container adicional	$ 298.744	$ 317.804	$ 19.060	241	$ 4.593.460,00
Servicio de aseo y limpieza de locaciones	$ 4.810.087	$ 5.191.199	$ 381.112	2	$ 571.668,00
Tarifa de Frac tank	$ 417.283	$ 417.283	$ -	173	$ -
Tractomula adicional	$ 30.523.050	$ 31.401.649	$ 878.599	7	$ 6.413.772,70
Mantenimiento de herramientas EBES	$ 266.736	$ 283.754	$ 17.018	50	$ 842.391,00
Tarifa grua o camion con brazo hidraulico (global)	$ 62.700.000	$ 67.667.833	$ 4.967.833	1	$ 4.322.014,71
Tarifa grua o camion con brazo hidraulico (dia)	$ 2.500.000	$ 2.698.079	$ 198.079	66	$ 12.974.174,50
Tarifa de movilizacion o desmovilizacion de grua	$ 4.500.000	$ 4.856.543	$ 356.543	0	$ -
Tarifa tecnico integral 1	$ 7.500.000	$ 8.015.700	$ 515.700	13	$ 6.704.100,00
Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	$ 20.000	$ 21.276	$ 1.276	0	$ -

VALOR DEL PAGO
VALOR DEL REAJUSTE

1477

AGOSTO 7 DEL 2016		SEPTIEMBRE			OCTUBRE				
GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	ON CHICHIMENE	GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	ON CHICHIMENE	GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE
ACTA 58	ACTA 58	ACTA 59	ACTA 59	ACTA 59	ACTA 60	ACTA 60	ACTA 60	ACTA 61	ACTA 61
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0,0	0	1	0	0	0	0	2	1	0
2,0	0	1	0	0	2	0	1	0	0
1,0	0	3	0	1	0	0	1	2	0
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1,0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
2,0	0	5	0	1	2	0	0	3	0
3,0	0	3	0	0	3	0	0	3	0
0,0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12,813	0	24,896	0	4,042	61,563	0	3,646	50,229	0
3,417	0	30,458	0	0,000	16,813	0	17,479	2,104	0
0,688	0	6,125	0	1,500	9,125	0	0,521	8,271	0
0,375	0	2,896	0	0,000	1,375	0	7,583	0,438	0
4,250	0	2,771	0	0,479	4,083	0	0,000	2,104	0
0,000	0	0,354	0	0,000	0,000	0	0,000	0,000	0
7,771	0,000	15,604	0	0,000	11,250	0	0,000	17,104	0
18,667	0	17,542	0	0,000	8,750	0	0,000	24,313	0
2,479	0,000	4,729	0	0,000	3,083	0	0,000	3,417	0
5,771	0	4,167	0	0,000	2,333	0	0,000	7,646	0
10,0	0	58	2	1	37	21	9	35	12
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0,0	4	0	13	0	0	19	0	0	16
0,0	0	0	0	56	0	0	0	0	0
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62,0	0	102	0	3	100	0	25	97	0
18,0	0	30	0	0	43	0	2	33	0
0,5	0	0	0	0	0,5	0	0	0,5	0
36,5	0	45	0	0	33	0	7,5	0	0
1,0	0	1,3	0	0	1	0	0	1	0
8,0	0	9	0	0	7	0	4	11	0
0,0	0	0,17	0	0,2	0,5	0	0	0	0
2,5	0	13,5	0	0	0	0	0	0	0
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2,2	0	2	0	1	2	0	1	1,8	0
0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
[illegible]206	[illegible]4	[illegible]384	[illegible]15	[illegible]69	[illegible]349	[illegible]40	[illegible]682	[illegible]307	[illegible]28
1.440.488.002	36.895.252	2.729.064.693	122.743.853	217.289.317	2.682.549.699	205.012.429	687.798.493	2.702.678.134	164.586.712
32.186.187	2.507.268	61.938.707	8.230.205	6.042.179	60.174.348	12.766.155	14.921.305	58.823.636	10.518.576

DEL 7 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NOVIEMBRE			DICIEMBRE 1 AL 18 DE 2016					DIC	
ON CHICHIMENE	INY AGUA CHI (PRNT)	OCM CHICHIMENE	GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	ON CHICHIMENE	OCM CHICHIMENE	INY AGUA CHI (PRNT)	GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE
ACTA 61	ACTA 61	ACTA 61	ACTA 62	ACTA 62	ACTA 62	ACTA 62	ACTA 62	ACTA 63	ACTA 63
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
1	1	0	0	0	2	0	1	1	0
0	0	1	1	0	0	0	1	1	0
0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12,917	7,250	13,813	33,958	0	12,792	14,417	6,021	16,708	0
7,271	0,750	0,000	0,000	0	0,000	0,000	11,021	0,000	0
2,208	0,521	8,917	2,229	0	2,688	1,583	3,667	0,521	0
1,396	0,646	0,000	0,000	0	0,000	0,000	6,229	0,000	0
2,167	0,000	0,000	0,146	0	0,333	0,000	0,000	0,563	0
0,000	0,000	0,000	0,000	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0
0,000	0,000	2,688	3,750	0	0,000	0,208	1,167	5,708	0
0,000	0,000	0,000	0,000	0	0,000	0,000	0,000	0,875	0
0,000	0,000	2,333	0,438	0	0,000	1,792	0,375	1,146	0
0,000	0,000	0,000	0	0	0,000	0,000	0,000	0,125	0
3	1	16,000	20	2	6	1	4	13,67	5
0	0	0,000	0	0	0	0	0	0	0
0	3	31,000	0	0	0	18	30	0	0
0	0	0,000	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0,000	0	2	0	0	0	0	6,5
0	0	36,000	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0,000	0	0	0	0	0	0	0
21	10	39,000	33	0	13	14	23	25	0
12	0	28,000	22	0	10	18	12	0	0
0	0	0,000	0	0	0	0	0	0	0
0	2	20,000	0	0	0	0	18	0	0
0,5	0,5	0,000	1	0	0,5	0	0,5	0	0
1	0,5	2,000	1	0	0	0	2	2	0
0	0	0,000	0	0	0	0	0	0	0
0	1	15,500	0	0	0	9	9	3	0
0	0	0,000	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0,000	0	0	0	0	0	2	0
0	0	0,000	0	0	0	0	0	0	0
66	29	218	120	4	47	78	129	75	12
576.453.535	248.900.835	757.366.916	930.818.056	21.281.910	403.264.395	389.211.432	689.421.983	687.269.522	67.040.495
12.782.611	5.594.854	19.833.369	20.348.042	1.335.218	8.798.841	10.139.871	16.668.854	15.862.356	4.278.271

1478

JEMBRE 19 AL 31 DE 2016			
ON CHICHIMENE	OCM CHICHIMENE	INY AGUA CHI (PRNT)	
ACTA 63	ACTA 63	ACTA 63	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	1	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
9,813	11,604	6	
0,000	0,000	5,791666667	
4,396	1,396	1,375	
0,000	0,000	5,416666667	
0,000	0,000	0,458333333	
0,000	0,000	0	
0,000	0,000	0	
0,000	0,000	0	
0,000	0,000	0	
0,000	0,000	0	
3	0	11	
0	0	0	
0	13	15	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
14	12	18	
0	13	0	
0	0	0	
0	0	11	
0	0	0	
1	0	1	
0	0	0	
0	6,5	5,5	
0	0	0	
0	0	0	
0	0	0	
32	58		
284.925.222	281.674.857	440.885.119	16.767.620.856
6.090.418	7.362.109	10.493.579	407.696.960

CONTRATO: MA-0009346
CONTRATISTA: INDEPENDENCE DRILLING S.A.
PERIODO: 1 ABRIL AL 30 DE JUNIO 2016

VALOR REAJUSTE $ 45.530.080

DESCRIPCION	TARIFA INICIAL	TARIFA REAJUSTADA	DIFERENCIA	SUMA	REAJUSTE	GASTO CHICHIMENE AGRESS
Movilización Inicial	$ 339.500.000	$ 339.500.000	$ -	0	$ -	0
Movilización Final	$ 310.400.000	$ 310.400.000	$ -	0	$ -	0
Movilización En La Misma Locación Con Tubería	$ 13.856.482	$ 13.856.482	$ -	2	$ -	0
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	$ 33.144.482	$ 33.144.482	$ -	9	$ -	1
Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	$ 39.598.639	$ 39.598.639	$ -	1	$ -	1
Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	$ 59.457.583	$ 59.457.583	$ -	0	$ -	0
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	$ 77.330.632	$ 77.330.632	$ -	0	$ -	0
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	$ 89.245.998	$ 89.245.998	$ -	0	$ -	0
Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	$ 12.585.557	$ 12.585.557	$ -	0	$ -	0
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	$ 30.496.566	$ 30.496.566	$ -	11	$ -	3
Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	$ 36.737.817	$ 36.737.817	$ -	8	$ -	3
Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	$ 57.537.038	$ 57.537.038	$ -	1	$ -	1
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	$ 74.825.880	$ 74.825.880	$ -	0	$ -	0
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	$ 87.075.332	$ 87.075.332	$ -	0	$ -	0
Equipo activo con cuadrilla con tubería	$ 19.855.000	$ 19.855.000	$ -	27	$ -	3,88
Equipo activo con cuadrilla con less	$ 19.306.850	$ 19.306.850	$ -	34	$ -	0,00
Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	$ 19.768.636	$ 19.768.636	$ -	11	$ -	0,73
Equipo inactivo con cuadrilla con less	$ 19.220.486	$ 19.220.486	$ -	10	$ -	0,00
Equipo en stanby 0 - 3 dias	$ 16.078.750	$ 16.078.750	$ -	4	$ -	0,00
Equipo en stanby 4 dia en adelante	$ 8.075.000	$ 8.075.000	$ -	6	$ -	0,00
Equipo activo con cuadrilla sin tubería	$ 19.159.030	$ 19.159.030	$ -	27	$ -	13,71
Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	$ 18.610.880	$ 18.610.880	$ -	51	$ -	15,31
Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	$ 19.115.487	$ 19.115.487	$ -	6	$ -	3,83
Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	$ 18.567.337	$ 18.567.337	$ -	12	$ -	3,17
Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	$ 1.417.142	$ 1.457.934	$ 40.792	144	$ 5.872.701,86	16
Campero sin conductor	$ 257.834	$ 257.834	$ -	0	$ -	0
Campero con conductor	$ 385.247	$ 406.905	$ 21.658	18	$ 389.844,00	0
Tarifa de planta	$ 469.443	$ 469.443	$ -	0	$ -	0
Tarifa de circulación de pozos	$ 9.223.813	$ 9.668.571	$ 444.758	31	$ 13.787.498,00	0,0
Cartucho de unidad de filtrado	$ 170.711	$ 181.602	$ 10.891	40	$ 435.640,00	0
Construcción de anclajes	$ 1.962.196	$ 2.018.677	$ 56.481	0	$ -	0
Tarifa diaria Obrero de patio adicional	$ 308.198	$ 325.525	$ 17.327	145	$ 2.512.415,00	41
Container adicional	$ 298.744	$ 317.804	$ 19.060	78	$ 1.486.680,00	15
Servicio de aseo y limpieza de locaciones	$ 4.810.087	$ 5.080.505	$ 270.418	1	$ 233.911,57	0
Tarifa de Frac tank	$ 417.283	$ 417.283	$ -	143	$ -	23
Tractomula adicional	$ 30.523.050	$ 31.401.649	$ 878.599	6	$ 5.082.695,22	1
Mantenimiento de herramientas EBES	$ 266.736	$ 283.754	$ 17.018	23	$ 391.414,00	6
Tarifa grua o camion con brazo hidraulico (global)	$ 62.700.000	$ 66.224.924	$ 3.524.924	3	$ 11.233.932,79	1
Tarifa grua o camion con brazo hidraulico (dia)	$ 2.500.000	$ 2.640.547	$ 140.547	17	$ 2.319.025,50	1
Tarifa de movilizacion o desmovilizacion de grua	$ 4.500.000	$ 4.752.985	$ 252.985	0	$ -	0
Tarifa tecnico integral 1	$ 7.500.000	$ 8.015.700	$ 515.700	3	$ 1.784.322,00	0
Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	$ 20.000	$ 21.276	$ 1.276	0	$ -	0
						152

VALOR DEL PAGO	1.217.768.024
VALOR DEL REAJUSTE	4.727.250

1479

1 ABRIL AL 30 DE JUNIO 2016											
ABRIL			MAYO					JUNIO			
GASTO TQ CHICHIMENE	ON CHICHIMENE	OCM CHICHIMENE	GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	ON CHICHIMENE	OCM CHICHIMENE	CIS CHICHIMENE	GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	OCM CHICHIMENE	CIS CHICHIMENE
ACTA 53	ACTA 53	ACTA 53	ACTA 54	ACTA 54	ACTA 54	ACTA 54	ACTA 54	ACTA 55	ACTA 55	ACTA 55	ACTA 55
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	1	0	1	0	0	0	0	0	0,0	0	2
0	2	1	1	0	0	0	1	3	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	6	0	0	0	0	2	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0,042	0	3	0,0	2	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0,00	13,83	0,00	8,854	0	0,000	0,000	0,000	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	7,35	4,88	12,500	0	2,125	0,000	1,583	5,27	0,00	0,00	14,96
0,00	9,54	0,00	1,042	0	0,000	0,000	0,000	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	4,96	0,83	2,313	0	0,563	0,000	0,146	0,98	0,00	0,00	5,46
0,00	0,00	0,00	0,708	0	0,000	2,500	0,000	0,54	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	5,500	0	0,000	0,000	0,000	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	1,92	0,00	1,583	0	0,000	0,000	0,000	7,04	0,00	2,52	0,00
0,00	0,00	1,00	17,667	0	0,000	0,000	2,354	14,63	0,00	0,00	5,98
0,00	0,31	0,00	0,229	0	0,000	0,000	0,000	1,21	0,00	0,90	0,00
0,00	0,00	0,71	4,917	0	0,000	0,000	0,229	2,67	0,00	0,00	0,85
0	16	54	21,000	3	0,000	12,000	1,000	8,67	0,0	12	16,000
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	14	0	0	0	0	0	0	0,0	4	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
14,0	0,0	0,0	0	7	0	0	0	0	10,0	0	0
0	0	40	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	33	0	42	0	2	0	4	23	0,0	0	23
0	15	0	27	0	3	0	0	18	0,0	0	15
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	36	0	49	0	6	0	8	22,5	0,0	0	38
0	1	0	1	0	0	1	1	1	0,0	0	0
0	2	0	8	0	1	0	0	5	0,0	1	2
0	2	0	0	0	0	0	0	0,167	0,0	0	0
0	3	2	3	0	0	1	0	5	0,0	2	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
0	1	0	1	0	0	0	1	0,93	0,0	0	1
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	0	0
14	150	119	214	10	15	17	20	125	10	24	124
129.133.382	1.049.896.207	270.591.437	1.362.999.715	68.818.117	56.121.642	91.768.617	158.596.025	975.578.815	92.238.130	162.710.074	605.960.806
6.226.612	10.556.430	3.274.489	5.236.056	3.235.682	108.852	1.508.650	1.504.399	3.829.833	4.447.580	874.248	1.850.730

6.242.180.990
47.380.810

GASTO CHICHIMENE	GASTO TQ CHICHIMENE	INY AGUA CHI (PRNT)	ON CHICHIMENE	OCM CHICHIMENE	CIS CHICHIMEN	
425.259.612	80.950.109	33.170.563	105.784.999	52.433.433	6.470.650	$1.704.069.367

			ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16
OPEX	$	506.209.721	[redacted]						
PRNT	$	33.170.563	[redacted]						
ON CHICHIMENE	$	105.784.999		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		
OCM CHICHIMENE	$	52.433.433	[redacted]			[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CIS	$	6.470.650					[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]									

1480

TOTAL REAJUSTE

704.069.367

ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	DIC-1 AL 18 DE 2016	DIC 19 AL 31 DE 2016
[redacted]					
			[redacted]	[redacted]	[redacted]
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

1481

ARMENIA Máximo	7.551	8.4	7.651	7.81	7.91								8.01	8.17	8.22	8.22	8.22	8.12		
Mínimo	7.45	7.47	7.37	7.58	7.649								7.638	7.839	7.819	7.85	7.85	7.729		
Promedio	7.540,47	7.599,31	7.597,96	7.746,26	7.870,04								7.968,64	8.080,14	8.154,43	8.155,74	8.165,58	8.030,92		
BARRANQUILLA Máximo	8.43	8.381	8.39	7.486	8.474	7.04	7.04	7.265	7.5	7.5	8.729	7.18	8.47	7.781	7.88	8.67	8.763	7.89	8.09	7.979
Mínimo	6.608	6.581	6.545	6.691	6.921	6.41	6.025	6.025	6.134	6.462	6.544	6.58	7.022	7	7	7	7	7	7.13	7.5
Promedio	7.405,88	7.233,84	7.310,96	7.419,47	7.542,92	6.885,47	6.871,56	7.034,47	7.307,15	7.213,73	7.364,21	7.114,78	7.641,35	[illegible]	7.824,25	7.833,88	7.689,4	7.749,54	7.658,96	7.761,6
BOGOTÁ D.C. Máximo	9.999	10.12	10.34	10.3	10.48	7.24	7.24	8.339	7.985	9.999	8.37	7.403	8.709	8.537	8.42	8.799	8.143	8.143	7.95	8.14
Mínimo	6.319	6.373	6.366	6.378	6.55	6.71	5.25	4.119	5.2	5.75	5.224	6.194	7.197	6.5	2.746	6.7	7.398	7.296	7.04	7.72
Promedio	7.436,49	7.455,48	7.515,74	7.661,52	7.774,32	6.959,97	6.878,39	7.081,49	7.264,47	7.271,27	7.438,62	7.327,21	7.863,56	7.942,21	7.790,68	8.054,47	8.055,74	7.956,8	7.881,09	7.962,36
BUCARAMANGA Máximo	7.33	7.33	7.38	7.58	7.68	7.089	7.089	7.299	7.4	7.4	7.43	7.18	7.78	7.88	8.319	7.93	7.93	7.83	7.98	8.419
Mínimo	6.804	6.704	6.804	6.954	7.054	6.61	6.044	6.044	6.955	6.598	6.704	6.704	7.104	7.205	7.303	7.303	7.303	7.203	7.46	7.449
Promedio	7.231,79	7.233,67	7.313	7.466,33	7.561,67	6.881,1	6.799,46	7.000,21	7.180,16	7.164,61	7.185,83	7.143,33	7.653,89	7.741,03	7.857,85	7.839,38	7.841,18	7.742,18	7.681,43	7.768,09
CALI Máximo	7.55	8.529	8.636	8.617	8.77	7.284	7.56	7.768	7.918	7.918	8.699	7.8	8	8.011	8.199	9.04	8.199	8.179	7.998	8.34
Mínimo	7.096	6.996	7.096	7.096	7.24	6.895	6.527	6.399	6.917	6.918	6.888	6.995	7.26	7.506	7.605	7.604	7.605	7.505	0	7.399
Promedio	7.513,59	7.520,51	7.619,46	7.748,4	7.868,58	7.128,37	7.115,99	7.308,9	7.470,41	7.477,62	7.530,07	7.425,64	7.941,2	8.048,68	8.126,09	8.160,27	8.153,83	8.054,05	7.332,27	8.000,75
CARTAGENA Máximo	8.444	7.205	8.445	8.43	8.458	7.15	7.15	7.356	7.51	8.7	7.491	8.345	8.439	7.76	7.86	7.86	7.86	7.76	7.68	8.54
Mínimo	8.444	7.205	8.445	8.43	8.458	7.15	7.15	7.356	7.51	8.7	7.491	8.345	7	7.11	7	7	7.19	7.09	6.99	7
Promedio	7.171,66	7.162,77	7.280,81	7.433,93	7.530,48	7.066,69	6.874,11	7.086,65	7.239,3	7.374,45	7.229,3	7.068,84	7.632,19	7.506,35	7.781,65	7.785,74	7.799,76	7.700,72	7.591,02	7.680,93
CÚCUTA Máximo	3	3	3.05	3.15	3.329								4.806		5.067	5.043	5.031	4.948		
Mínimo	2.55	3	2.578	3.014	3.329								2.753		3.49	3.462	3.462	3.5		
Promedio	2.904,53	3	2.954,36	3.118,46	3.329								3.427,33		3.767,63	3.682,38	3.775,24	3.782		
IBAGUÉ Máximo	8.597	7.449	8.49	9.280	10.23								8.669	8.002	8.102	8.102	8.1	8	7.98	8.004
Mínimo	7.42	7.332	7.332	7.404	7.68								7.734	7.779	7.88	7.979	7.959	7.819	7.695	7.78
Promedio	7.452,88	7.422,18	7.531,45	7.697	7.852,28								7.904	7.950,58	8.046,9	8.054,03	8.046,79	7.938,49	7.941	7.944,4
MANIZALES Máximo	7.492	7.492	7.592	7.742	7.842								7.942	8.05	8.15	8.15	8.15	8.05		
Mínimo	7.47	7.47	7.489	7.489	7.63								7.77	7.87	7.96	7.96	7.96	7.86		
Promedio	7.480,31	7.489,34	7.582,38	7.708,75	7.825,54								7.929,79	8.032,64	8.129,94	8.131,88	8.131,93	8.031,2		
MEDELLÍN Máximo	8.846	10.319	10.39	10.29	10.39	7.35	9.783	7.56	9.979	7.74	8.85	7.357	8.66	8.06	8.21	8.21	8.22	8.12	7.914	8.062
Mínimo	6.982	6.982	6.982	7.132	7.232	6.095	5.26	5.26	6.324	6.99	6.912	6.882	7.283	7.389	7.488	7.488	7.488	7.388	7.81	7.89
Promedio	7.454,5	7.506,26	7.588,48	7.695,57	7.818,05	7.051,1	7.075,45	7.183,02	7.413	7.364,14	7.446,43	7.342,58	7.901,83	7.979,82	8.076,91	8.088,31	8.087,28	7.990,4	7.900,58	7.998,36
MELGAR Máximo																				
Mínimo																				
Promedio																				
MONTERÍA Máximo																				
Mínimo																				
Promedio																				
NEIVA Máximo	9.899	8.752	7.613	8.65	8.65	7.295	7.319	7.533	7.69	7.69	7.687	7.413	8.737	8.073	8.171	8.171	8.171	8.16	7.971	8.14
Mínimo	7.41	7.399	7.46	7.48	7.74	7.144	7.099	7.214	7.449	7.449	7.305	7.399	7.75	7.81	5.95	8.009	8.015	7.93	7.098	7.93
Promedio	7.541,61	7.543,29	7.542,03	7.769,61	7.895,93	7.230,67	7.225,59	7.424,82	7.580,15	7.581,78	7.544,45	7.408,77	7.966,07	8.032,9	8.065,87	8.146,34	8.147,3	8.028,9	7.910,17	8.034,23
PASTO Máximo	4.882	7.322	4.995	5.204	5.16	5.399	5.399	5.495	5.495	5.495	5.365	4.883	5.698	5.798	5.877	6.09	5.932	5.936	5.833	5.88
Mínimo	4.714	4.705	4.82	4.82	4.92	4.96	4.9	4.8	4.88	4.88	4.84	4.48	4.983	5.545	5.597	5.65	5.65	5.55	5.46	5.738
Promedio	4.826,06	4.902,8	4.916,05	4.980,28	5.027,76	5.127,89	5.113,82	5.167,84	5.161,28	5.171,94	5.066,94	4.759,47	5.586,44	5.703,59	5.764,93	5.838,67	5.831,2	5.702,66	5.706,12	5.702,83
PEREIRA Máximo	7.5	8.516	7.6	7.75	7.85	7.245	10	7.455	7.405	8.865	8.9	7.4	7.95	8.06	8.156	8.865	8.16	8.16	7.96	8.156
Mínimo	7.374	7.39	7.48	7.58	7.649	7.009	8.459	6.313	7.429	7.429	7.398	7.374	7.749	7.84	7.83	7.83	7.83	7.78	7.68	7.83
Promedio	7.466,8	7.511,48	7.556,28	7.722,31	7.824,83	7.194	9.864,63	7.365,26	7.556,41	7.597,08	7.600,14	7.393,95	7.934,06	8.023,3	8.113,98	8.150,18	8.132,34	8.034,33	7.925,95	8.047,55
POPAYÁN Máximo	7.767	8.686	7.79	7.94	8.1	7.487	7.487	7.706	7.873	7.873	7.96	7.702	8.2	8.318	8.42	8.42	8.42	8.32	8.928	8.32
Mínimo	7.674	7.67	7.689	7.79	7.939	7.409	7.43	7.48	7.6	7.6	7.59	7.19	8.12	7.98	8.1	8.3	8.3	8.2	8.213	8.215
Promedio	7.688,6	7.730,37	7.776,41	7.931,04	8.065,36	7.472,77	7.470,57	7.674,14	7.829,3	7.837,59	7.821,39	7.571,83	8.191,73	8.287,27	8.372,38	8.409,32	8.400,86	8.309,23	8.252,4	8.309,55
PUERTO SALGAR Máximo																				

Mínimo																				
Promedio																				
RIOHACHA																				
máximo	3	3	3	3		3.2	3.3	3.95	3	3.2	3.2	3.144	3	4.938	3	3	3	3		
Mínimo	2.82	3	2.8	2.8		3.2	2.725	2.725	2.725	2.705	2.725	2.562	2.75	2.454	2.736	2.45	2.4	2.74		
Promedio	2.856.1	3	2.867.85	2.866.11		3.2	2.809.2	2.845.2	2.869.7	2.871.94	2.866.76	2.878.15	2.853.95	3.177.54	2.839.7	2.854.85	2.844.6	2.914.6		
SANTA MARTA																				
máximo	7.45	7.331	7.43	7.581	8.57	7.06	7.06	7.29	7.32	7.45	7.57	7.35	7.78		7.98	7.98	7.98	7.89	8.05	7.930
Mínimo	6.876	6.876	6.976	7.126	7.226	6.8	5.33	5.33	4.74	6.741	6.797	6.797	7.276		7.476	7.476	7.476	7.376	7.61	7.775
Promedio	7.326.15	7.303.45	7.397.94	7.548.38	7.695.35	6.945.47	6.874.65	7.074.14	7.308.24	7.291.03	7.350.98	7.274.8	7.750.29		7.948.44	7.963.17	7.963.11	7.854	7.783.39	7.895.07
SINCELEJO																				
máximo	7.41	7.48	7.51	7.44	7.76								7.86	7.94	8.053	8.053	8.054	8.05		
Mínimo	7.4	7.4	7.4	7.4	7.59								7.69	7.75	7.77	7.89	7.89	7.85		
Promedio	7.401.58	7.401.37	7.401	7.614.23	7.722.33								7.825.82	7.906.43	8.008.27	8.025.74	8.026.39	7.934.67		
TUNJA																				
máximo	7.63	7.63	7.73	7.89	7.984	7.18	7.1	7.31	7.46	7.46	7.573	7.53	8.08	8.18	8.26	8.26	8.26	8.18	8.08	8.18
Mínimo	7.47	7.47	7.57	7.7	7.82	7	6.94	6.94	7.3	7.34	7.37	7.37	7.92	7.99	8.06	8.14	8.14	8.04	7.94	8.04
Promedio	7.601.44	7.598.49	7.681.16	7.844.89	7.947.67	7.110.25	7.064.94	7.262.58	7.418.26	7.435.29	7.492.5	7.495.95	8.040.95	8.133.16	8.244.61	8.252.39	8.252.39	8.151.83	8.051.18	8.152.67
VALEDUPAR																				
máximo	6.85	6.8	6.7	6.8	6.878	6.08	6.17	6.38	6.53	6.44	6.99	6.6	7.55	7.147	7.212	7.34	7.212	7.2	7.1	7.112
Mínimo	6.2	6.35	6.42	6.38	6.34	5.75	5.67	5.85	5.85	6.1	5.97	6.2	6.5	6.24	6.773	6.97	6.773	6.773	6.77	6.87
Promedio	6.493.2	6.501.67	6.564.73	6.676.2	6.779.82	6.000.06	5.935.26	6.082.09	6.251.18	6.258	6.393.5	6.408.57	6.885.78	6.957.59	7.095.63	7.182.57	7.106.73	7.046.73	6.985	7.067.39
VILLAVICENCIO																				
máximo	7.874	8.635	8.635	8.119	8.078	7.375	8.45	7.601	7.759	7.754	7.864	7.494	8.91	8.771	8.373	8.3	8.37	8.27	8.008	8.621
Mínimo	7.46	7.47	7.46	7.56	7.5	6.879	6.879	6.9	7.299	7.289	6.77	7.28	7.83	8.02	7.52	8.1	8.1	7.499	7.899	7.76
Promedio	7.595.9	7.684.25	7.691.64	7.820.9	7.916.54	7.157.36	7.187.77	7.308.81	7.499.57	7.537.84	7.553.37	7.475.77	8.045	8.129	8.201.39	8.220.27	8.221.18	8.111.46	8.074.68	8.098.37

1482

				8.49 8.09 8.241,48	8.66 8.09 [illegible]	8.5 7.979 [illegible]	8.4 7.94 8.140,7	8.4 7.96 8.452,85	8.47 8.11 8.448,5	8.47 8.019 8.266	8.47 8.039 [illegible]	8.47 8.039 [illegible]	8.47 8.039 [illegible]	8.47 8.039 [illegible]		8.56 [illegible] [illegible]	8.56 8.169 8.361,43	8.56 8.169 8.361,42	8.646 8.48 8.446,08	8.646 8.48 8.447,41
8.07 7.13 [illegible]	8.2 7.65 8.044,73	8.279 7.679 8.068,27	8.24 7.8 8.098,4	8.49 7.496 8.161,59	8.49 7.496 8.280,15	8.25 7.85 8.142,79	8.35 7.76 8.004,15	8.57 7.81 8.021,02	8.35 7.7 8.177,65		8.35 7.7 8.122,2	8.4 7.7 [illegible]	8.35 7.7 8.117,91	8.35 7.7 8.117,91	8.27 7.779 8.059,77	8.43 [illegible] 8.190,02	9.18 8.04 8.224,47	8.63 8.04 8.222,3	8.7 8.05 8.310,76	8.54 8.05 8.311,76
8.215 7.741 8.006,76	8.33 7.859 8.136,16	8.21 7.862 8.118,54	8.29 7.871 8.065,05	10.4 7.485 8.212,88	10.88 7.515 8.335,55	8.37 7.898 8.167,41	8.28 7.774 8.042,53	8.3 7.79 8.049,2	8.42 7.899 8.181,29		8.42 7.908 8.104,18	8.42 7.908 [illegible]	8.42 7.908 8.100,29	8.42 7.908 8.100,29	8.24 7.81 8.056,68	8.52 [illegible] [illegible]	8.52 7.998 [illegible]	8.52 7.998 8.264,03	8.62 8.136 8.380,42	8.7 8.136 8.364,09
8.991 7.559 7.868,07	8.619 7.679 7.925,93	8.13 7.669 7.956,68	8.17 7.659 7.947,3	8.316 7.547 8.032,86	8.472 7.888 8.135,33	8.23 7.899 7.997,18	8.44 7.585 7.889,29	7.995 7.585 7.886,96	8.145 7.6 8.028,07		8.2 7.745 8.026,22	8.145 7.745 [illegible]	8.14 7.745 8.029,27	8.14 7.745 8.029,27	8.591 7.526 7.927,53	8.23 [illegible] 8.124,5	8.23 7.84 8.127,68	8.407 7.84 8.147,08	8.32 7.9 8.212,34	8.396 7.93 8.227,34
8.172 7.098 8.052,09	8.31 6.885 8.158,76	8.375 6.885 8.177,25	8.35 7.498 8.235,27	8.69 7.81 8.452,16	8.645 7.811 8.445,9	8.43 8.17 8.305,39	8.332 7.95 8.104,98	8.345 7.899 8.197,59	8.494 8.08 8.326,45		8.494 8.07 8.322,4	8.494 8.07 8.320,94	8.494 8.07 8.319,68	8.494 8.07 8.319,03	8.594 7.7 8.214,47	8.509 [illegible] 8.302,26	8.507 8.17 8.406,37	8.588 8.17 8.405,96	8.681 8.25 8.477,86	8.681 8.2 8.462,8
8.05 7 7.791,44	8.052 7 7.869,83	8.06 7 7.926,81	8.32 7 7.942,67	8.68 7.862 8.128	8.45 7.862 8.214,37	8.791 7.87 8.138,06	8.16 7.76 8.005,21	8.2 7.75 8.022,85	8.344 7.75 8.161,25		8.344 7.9 8.164,47	8.34 7.94 8.166,05	8.34 7.9 8.167,55	8.34 7.9 8.167,55	8.22 7 7.931,01	8.34 [illegible] [illegible]	8.4 7.9 8.257,75	8.44 7.9 8.254,17	8.487 7.9 8.302,26	8.485 7.9 8.377,44
																[illegible]				
8.616 7.832 8.026,74	8.197 7.985 8.107,31	8.636 7.995 8.171,97	8.64 [illegible] 8.170,47	8.536 8.109 8.361,05	8.55 8.087 8.360,96	8.52 7.958 8.211,81	8.215 7.842 8.097,45	8.22 7.832 8.097,81	8.37 7.859 8.224,8		8.37 7.999 8.241,47	8.37 7.999 8.237,81	8.37 7.999 8.229,21	8.37 7.999 8.220,21	8.2 8 8.120,87	8.47 [illegible] [illegible]	8.47 8.099 8.311,59	8.47 8.099 8.306,91	8.56 8.2 8.424,28	8.55 8.2 8.429,94
				8.425 8.25 8.353,7	8.705 8.31 8.450,87	8.35 8.17 [illegible]	8.21 7.97 8.153,57	8.21 7.97 8.166,06	8.35 8.12 8.311,76		8.35 8.12 [illegible]	8.35 8.12 8.311,34	8.35 8.12 8.306,56	8.35 8.12 8.306,56		8.56 [illegible] [illegible]	8.48 8.22 8.403,87	8.44 8.18 8.366,22	8.55 8.32 8.466,59	8.55 8.32 8.466,59
8.149 7.96 8.051,67	8.284 7.512 8.126,49	8.28 7.512 8.146,97	8.67 7.576 8.161,37	8.58 7.77 8.307,99	8.76 7.896 8.399,74	8.56 8.1 8.255,09	8.38 8.03 8.142	8.38 8.03 8.150,78	8.52 8.18 8.304,66		8.52 8.16 8.301	8.5 8.18 8.298,31	8.45 8.18 8.295,7	8.45 8.18 8.295,7	8.379 7.545 8.112,44	8.55 [illegible] [illegible]	8.55 8.24 8.465,66	8.55 8.24 8.466,69	8.5 8.37 8.482,27	8.5 8.46 8.477,5
								8.18 7.779 [illegible]	8.322 7.919 8.156,16		8.327 7.909 8.136,5	8.327 7.909 8.136,5	8.33 7.959 8.174,83	8.33 7.959 8.174,83		8.43 [illegible] [illegible]	8.42 8.09 8.272,47	8.42 8.09 8.274,35		
								8.55 7.98 8.277,4	8.96 8.14 8.426,66		8.81 8.14 8.422,59	8.7 8.14 8.394,81	8.7 8.14 8.391,11	8.7 8.14 8.391,11		[illegible]	8.8 8.22 8.499,23	8.8 8.22 8.497,31		
8.23 7.98 8.134,43	8.35 8.08 8.243,67	8.36 8.13 8.293,1	8.39 8.13 8.292,97	8.54 8.11 8.410,87	8.65 8.26 8.512,45	8.48 8.18 8.361,85	8.44 8.12 8.258,48	8.48 7.8 8.252,59	8.53 8.26 8.398,37		8.53 8.26 8.405,91	8.53 8.26 8.406,22	8.52 8.26 8.398,04	8.52 8.26 839,804	8.53 8.11 8.286,47	8.63 [illegible] [illegible]	8.62 8.285 8.483,64	8.62 8.285 8.480,59	8.694 8.395 8.570,83	8.679 8.395 8.561,6
5.87 5.62 5.766,29	5.98 5.57 5.807,19	5.983 5.53 5.840,7	5.976 5.56 5.838,35	6 5.69 5.899,27	6.057 5.71 5.924,54	5.9 5.602 5.846,39	5.811 5.735 5.770,44	5.832 5.73 5.780,1	5.939 5.84 5.866,5		5.916 5.84 5.877,5	5.938 5.849 5.881,03	5.929 5.849 5.884,32	5.929 5.849 5.884,32	5.869 5.5 5.786,19	[illegible]			6.071 5.99 6.031,68	6.071 5.99 6.028,47
8.316 7.86 8.122,08	8.435 6.661 8.214,72	8.41 6.691 8.250,26	8.4 6.715 8.251,89	8.51 8.059 8.373,35	8.649 8.18 8.466,06	8.47 8.09 8.335,14	8.41 7.97 8.210,03	8.41 7.99 8.240,51	8.82 8.14 8.419,71		8.58 8.14 8.366,66	8.58 8.14 8.364,86	8.58 8.14 8.363,07	8.58 8.14 8.363,07	8.38 7.5 8.221,13	8.66 [illegible] [illegible]	8.68 8.19 8.438,23	8.68 8.17 8.433,21	8.77 8.36 8.571,4	8.77 8.36 8.577,35
8.977 8.275 8.395,71	8.997 8.37 [illegible]	8.65 8.45 8.574,79	8.65 8.45 8.578,58	8.809 8.54 8.712,77	8.959 8.58 8.765,95	8.73 8.54 8.676,21	8.607 8.42 8.552,63	8.633 8.44 8.564,31	8.753 8.59 8.712,76		8.753 8.59 8.715,95	8.753 8.59 8.713,36	8.753 8.59 8.713,36	8.753 8.59 8.713,36	8.611 8.47 8.556,94	8.848 [illegible] [illegible]	8.848 8.69 8.806,32	8.848 8.69 8.806,32	8.934 8.78 8.887,08	8.934 8.76 8.882,1
								7.98	8.13		8.13	8.13	8.13	8.13		8.22	8.22	8.22		

								7.649	7.397	7.82	7.82	7.82	7.82		7.92	7.92	7.92		
								7.748	7.921	7.927.6	7.927.6	7.927.6	7.927.6		8.023.8	8.023.8			
				3.8	3.7	3.514	3.697	7.166	4	7.396	7.1	5.1	5.1		4.8	4	5.4	5.2	
				2.6	2.45	3.256	3.092	3.691	3.69	3.3	4.76	4.7	4.7		4.7	4.7	4.77	5.4	4.5
				2.972.55	2.950.60	3.223.76	3.692	4.100.35	3.749.25	4.372.50	5.351.87	4.780.62	4.780.62		4.706.15	4.823.57	5.311.13		5.07
8.07	8.7	8.9	8.24	8.397	8.688	8.431	9.1835	8.35	8.948	8.45	8.45	8.45	8.45	8.62	8.55	8.55	8.59	8.59	
7.75	7.85	7.22	7.22	7.26	7.97	6.683	7.9	7.9	7.9	8.06	8.06	8.06	8.06	7.546	8.14	8.14	8.195	8.195	
7.982.9	8.100.76	8.107.76	8.113.81	8.241	8.361.08	8.198	8.273.35	8.161.89	8.274.14	8.261.68	8.290.04	8.272.32	8.272.32	8.095.74	8.354.92	8.370.85	8.407.31	8.411.64	
8.357	8.363	8.417	8.314	8.46	8.606	8.497	8.3	8.3	8.418	8.418	8.41	8.41	8.41	8.3	8.5	8.5	8.593	8.593	
8.12	8.23	8.27	8.27	8.414	8.397	8.29	8.16	8.16	8.16	8.16	8.16	8.16	8.16	8.24	8.25	8.25	8.53	8.52	
8.224.94	8.336.17	8.357.89	8.295.11	8.432.76	8.514.83	8.353.13	8.227.2	8.238.93	8.376	8.376	8.374.8	8.369.46	8.369.46	8.274.28	8.362.8	8.464.6	8.464.66	8.506.25	8.556.97
7.749	7.293	7.475	7.337	7.66	7.7	7.61	7.49	7.4	7.46	7.46	7.46	7.46	7.46	7.32	7.367	7.367	7.455	7.455	
6.954	7.01	7.02	7.09	7	7.29	7.09	6.98	6.98	7.1	7.12	7.12	7.12	7.12	6.75	7.12	7.12	7.2	7.22	
7.149.75	7.204.67	7.254.91	7.256.88	7.299.31	7.444.73	7.264.42	7.238.82	7.214.11	7.302.37	7.351.62	7.328.5	7.325	7.325	7.165.29	7.267.44	7.270.54	7.342.19	7.480.81	
8.6	8.45	8.39	8.46	16.72	8.74	8.7	8.53	8.53	8.87	8.68	8.68	8.68	8.68	8.65	8.69	8.69	8.76	8.76	
7.3	8.17	7.942	8.12	8.139	8.299	8.2	8.08	8.09	8.24	8.23	8.23	8.23	8.23	7.942	8.32	8.32	8.43	8.4	
8.176.75	8.297.99	8.277.11	8.293.97	8.825.55	8.534.1	8.381.27	8.267.09	8.270.77	8.416.81	8.367	8.369.85	8.372.07	8.37.207	8.277.11	8.457.83	8.445.41	8.581.35	8.561.88	

1483

8.646	8.64	8.634	8.634	8.634	8.632	8.632	8.324	8.324	8.014.72	7.934	7.934	8.082	8.082	8.082	8.08	8	8	8.08	8	8
8.19	8.19	8.19	8.19	8.19	8.19	8.24	7.98	7.98	7.670.72	7.55	7.53	7.68	7.71	7.6	7.05	7.49	7.5	7.54	7.54	7.115
8.452.86	8.448.5	8.430.71	8.422.93	8.395.79	8.421.57	8.421.57	8.165.5	8.165.5	7.856.22	7.760.08	7.753.92	7.857.71	7.888.63	7.822.71	7.812.53	7.734.87	7.742.4	7.761.73	7.749.73	7.558
8.465	8.465	8.465	8.465	8.535	8.52	8.48	8.31	8.31	8.000.71	7.99	7.99	8.1	8.1	8.1	8.09	8.01	8.01	7.79	7.77	7.79
8.05	8.05	8.05	8.05	8.05	8.1	8.02	7.78	7.78	7.470.71	7.44	7.44	7.47	7.51	7.51	7.44	7.45	7.42	7.73	7.29	7.11
8.288.76	8.279.79	8.284.19	8.262.59	8.311.56	8.367.52	8.169.61	8.094.36	7.984.76	7.675.47	7.646.61	7.657.09	7.774.45	7.809.71	7.748.35	7.676.65	7.685.15	7.647.48	7.517.59	7.494.38	7.352.45
8.659	8.62	8.69	8.679	8.68	8.593	8.59	8.49	8.795	8.487.8	7.95	7.95	8.19	8.14	8.1	8.08	8.1	8.07	8.005	7.89	7.89
8.139	8.139	8.139	8.046	8.16	8.005	7.985	7.799	7.554	7.246.8	7.39	7.39	7.476	7.476	7.41	7.32	7.37	7.299	7.25	7.11	6.93
8.365.99	8.379.32	8.382.49	8.371.29	8.409.35	8.335.01	8.233.85	8.154.37	8.013.95	7.706.75	7.678.29	7.673.22	7.795.15	7.833.01	7.729.39	7.667.45	7.657.45	7.591.14	7.555	7.420.81	7.342.91
8.394	8.32	8.31	8.31	8.38	8.696	8.28	8.22	8.226	7.916.72	7.8	7.8	7.8	7.8	7.75	7.6	7.999	7.929	7.5	7.499	7.49
7.99	7.93	7.93	7.93	7.97	8.01	7.973	7.33	7.33	7.423.72	7.283	7.283	7.433	7.433	7.333	7.253	7.28	7.2	7.08	7.05	6.96
8.221.64	8.222.09	8.207.76	8.196	8.254.48	8.236.15	8.135.65	8.029.91	7.984.23	7.674.95	7.561.9	7.561.1	7.670.1	7.683.54	7.607.38	7.525.75	7.585.92	7.494.52	7.349.48	7.320.33	7.300.17
8.681	8.67	8.67	8.67	8.67	8.65	8.65	8.65	8.5	8.190.71	8.117	8.117	8.397	8.437	8.323	8.279	8.297	8.207	8.172	7.87	8.187
8.25	8.25	8.25	8.25	8.25	8.25	8.25	8.03	8.03	7.770.71	7.44	7.44	7.44	7.6	7.6	7.5	7.4	7.39	7.39	7.46	7.1
8.488.67	8.482.89	8.486.36	8.475.28	8.523	8.462.56	8.388.52	8.288.49	8.185.83	7.876.54	7.815.69	7.813.86	7.942.33	7.994.17	7.928.21	7.852.41	7.838.89	7.778.94	7.688.89	7.628.89	7.543.69
8.49	8.49	8.49	8.49	8.538	8.53	8.48	8.32	8.25	7.940.72	8.09	7.98	8.1	8.1	8.285	8.03	7.89	7.99	7.89	7.8	7.67
8.209	8.19	8.17	8.149	8.219	8.11	8.09	7.89	7.819	7.509.72	7.48	7.48	7.63	7.81	7.559	7.48	7.5	7.42	7.39	7.27	7.11
8.412.44	8.406.94	8.383.06	8.377.17	8.437.5	8.368.89	8.288.89	8.195.08	8.082.28	7.773	7.759.07	7.750.94	7.894.56	8.003.42	7.881.95	7.742.79	7.735.26	7.698.06	7.585.68	7.530.37	7.424.4
8.68	8.55	8.55	8.57	8.58	8.49	8.415	8.3	8.217	7.909.5	7.86	7.86	8.01	8.01	7.97	7.89	7.89	7.89	7.73	7.73	7.57
8.23	8.21	8.2	8.2	8.2	8.15	8.07	7.88	7.88	7.572.5	7.56	7.56	7.5	7.69	7.67	7.52	7.54	7.54	7.37	7.37	7.19
8.427.05	8.425.26	8.403.95	8.407.72	8.442.06	8.347.53	8.289.83	8.185.49	8.059.17	7.751.67	7.696.39	7.696.39	7.791.39	7.865.7	7.839.1	7.715.6	7.727.8	7.710.61	7.529.89	7.529.95	7.365.84
8.55	8.63	8.63	8.51	8.51	8.492	8.34	8.25	8.12	7.810.72	7.82	7.88	7.97	8	7.929	7.8	7.82	7.82	7.9	7.692	7.63
8.32	8.4	8.4	8.43	8.49	8.43	8.32	8.23	8.08	7.770.72	7.76	7.76	7.81	7.93	7.783	7.72	7.74	7.74	7.58	7.54	7.39
8.488.44	8.568.44	8.554.56	8.436.67	8.497.78	8.445.44	8.331.68	8.232.78	8.104.71	7.795.43	7.796.76	7.800.78	7.928.06	7.964.47	7.850.58	7.753.58	7.789.68	7.789.68	7.741.58	7.585.89	7.486.74
8.65	8.65	8.65	8.65	8.72	8.602	8.565	8.719	8.52	8.210.99	8.26	8.26	8.4	8.48	8.38	8.3	8.34	8.252	7.985	8.35	7.9
8.2	8.2	8.2	8.2	8.3	8.2	8.748	8.049	7.95	7.640.99	7.615	7.615	7.65	7.78	7.68	7.59	7.6	7.4	7.28	7.35	7.29
8.459.56	8.453.16	8.445.88	8.443.22	8.478.69	8.419.72	8.338.94	8.273.08	8.144.59	7.835.58	7.816.38	7.816.06	7.943.42	8.003.45	7.919.42	7.820.97	7.849.03	7.777.18	7.630.13	7.623.75	7.489.73
8.679	8.679	8.679	8.679	8.729	8.729	8.639	8.549	8.549	8.239.72	8.069	8.069	8.219	8.259	8.259	8.149	8.069	8.069	7.989	7.859	7.829
8.395	8.395	8.395	8.395	8.405	8.406	8.312	8.297	8.097	7.787.72	7.642	7.642	7.89	7.922	7.834	7.77	7.784	7.725	7.559	7.569	7.477
8.566.71	8.563.06	8.557.12	8.541.94	8.605.06	8.538.29	8.399.88	8.335.85	8.269.71	7.960.43	7.889.12	7.880.94	8.035.81	8.073.44	7.994.94	7.904.22	7.904.61	7.847.67	7.726.63	7.682.17	7.612.11
6.1	6.1	6.1	6.1	6.145	6.145	6.11	6.11	6.04	5.817.39	5.826	5.826	5.942	5.982	5.98	5.98	5.98	5.85	5.664	7.97	5.98
5.96	5.944	5.943	5.875	5.924	5.924	5.9	5.9	5.83	5.607.39	5.6	5.6	5.72	5.679	5.7	5.642	5.665	5.665	5.665	5.685	5.661
6.025.05	6.012.48	6.008.9	5.992.55	6.046.2	6.047.65	6.020.9	6.007.05	5.918.6	5.695.99	5.705.1	5.702.43	5.812.1	5.844.23	5.797.23	5.741.91	5.748.05	5.731.39	5.798.05	5.875.73	5.745.86
8.77	8.77	8.81	8.81	8.74	8.78	8.59	8.69	8.59	8.280.72	8.15	8.15	8.15	8.31	8.31	8.2	8.13	8.03	7.99	7.99	7.94
8.36	8.32	8.32	8.32	8.349	8.249	8.349	8.049	8.049	7.739.72	7.68	7.68	7.68	7.84	7.76	7.66	7.5	7.36	7.29	7.24	7.117
8.553	8.551.11	8.554.26	8.552.83	8.566.26	8.538.63	8.436.82	8.369.58	8.343.26	8.033.98	7.864.67	7.859.68	7.874.95	8.027.9	7.986.95	7.972.95	7.851.39	7.795	7.685.25	7.623.9	7.525.7
8.934	9.063	8.923	8.923	8.995	8.915	8.878	8.738	8.648	8.338.71	8.372	8.372	8.512	8.54	8.44	8.35	8.37	8.28	8.16	8.135	8.035
8.78	8.77	8.799	8.73	8.856	8.72	8.61	8.51	8.38	8.070.71	8.01	8.01	8.16	8.19	8.08	7.996	8.01	7.93	7.81	7.78	7.62
8.881.77	8.887.38	8.882.38	8.862.69	8.933.62	8.838.77	8.742.92	8.644.23	8.526.85	8.217.56	8.226.23	8.225.92	8.369.92	8.431.62	8.295.64	8.217.71	8.236.07	8.148.43	8.032.34	7.990.5	7.872.93

5.5	5.1	5.1	5	5	5	[illegible]	[illegible]	7.2	7.2	5	5.16	4.95	5.1	5	5	5.5	5.5	[illegible]	5.4	5.6
5	4.85	5	4.5	4.9	4.9	[illegible]	[illegible]	7	7	4.8	4.8	4.75	5.1	4.9	4.9	5.3	5.3	[illegible]	5.3	5.5
5.081.82	5.004.55	5.074.18	4.934.36	4.972.73	4.990.91	[illegible]	[illegible]	7.1	7.1	4.89	4.952	4.835	5.1	4.908.33	4.908.33	5.325	5.325	[illegible]	5.325	5.518.67
8.66	8.66	8.66	8.66	8.66	8.66	[illegible]	[illegible]	8.39	8.080.71	7.99	7.99	8.17	8.18	8.11	8.11	8.02	7.97	[illegible]	7.8	7.8
8.195	8.25	8.13	8.13	8.13	8.23	[illegible]	[illegible]	7.95	7.840.71	7.59	7.59	7.59	7.69	7.67	7.6	7.6	7.544	[illegible]	7.386	7.24
8.413.67	8.428.39	8.408.39	8.401.22	8.422.11	8.376.11	[illegible]	[illegible]	8.143.76	7.834.49	7.774	7.772.29	7.845.17	7.922.58	7.862.79	7.795.74	7.778.53	7.692.5	[illegible]	7.547.06	7.505.39
8.569	8.569	8.569	8.55	8.606	8.506	[illegible]	[illegible]	8.105	7.857.6	7.865	7.865	8.015	8.05	7.974	7.89	7.85	7.771	[illegible]	7.666	7.55
8.52	8.49	8.49	8.49	8.498	8.39	[illegible]	[illegible]	8.04	7.732.8	7.74	7.74	7.899	7.938	7.82	7.74	7.76	7.665	[illegible]	7.54	7.39
8.553.07	8.549.36	8.549.36	8.535.27	8.501.93	8.441.64	[illegible]	[illegible]	8.135.5	7.828.3	7.835.5	7.835.5	7.984	8.010.27	7.890.2	7.816.27	7.828.21	7.732.13	[illegible]	7.595.8	7.467.8
7.4	7.4	7.4	7.395	7.476	7.467	[illegible]	[illegible]	7.15	5.817.76	6.7	6.65	6.78	6.8	6.885	6.685	6.683	6.56	[illegible]	6.45	6.2
7.1	7.1	7	7	7.154	7.07	[illegible]	[illegible]	6.79	5.457.76	6.5	6.22	6.59	6.7	6.6	6.523	6.523	6.5	[illegible]	6.37	6.157
7.329.29	7.320.82	7.324.53	7.309.29	7.303.04	7.235.29	[illegible]	[illegible]	6.946.06	5.513.82	6.611.24	6.376.47	6.775.82	6.764.78	6.722.78	6.597.11	6.593.11	6.535.53	[illegible]	6.403.59	6.173.76
8.76	8.77	8.77	8.76	8.81	8.81	[illegible]	[illegible]	8.5	8.192.8	8.79	8.58	8.73	8.76	8.66	8.19	8.66	8.14	[illegible]	7.89	7.89
8.394	8.394	8.394	8.35	8.35	8.25	[illegible]	[illegible]	7.89	7.582.8	7.49	7.49	7.7	7.73	7.63	7.58	7.6	7.499	[illegible]	7.38	7.27
8.546.72	8.556	8.552.28	8.524.44	8.502.18	8.53	[illegible]	[illegible]	8.182.47	7.875.27	7.828.06	7.845.12	7.973.29	7.998.7	7.944.65	7.802.26	7.832.6	7.712.53	[illegible]	7.542.05	7.445.47

1484

7.553	7.59	7.615	7.66	7.66												
7.09	7.05	6.935	6.998	6.978												
7.344	7.353.36	7.312.13	7.311.67	7.338												
7.345	7.65	7.73	7.73	7.73	6.18	6.28	6.28	6.36	6.48	6.48	6.63	6.66	6.78	6.78	6.79	7.04
7.1	7.09	6.82	6.99	7.05	5.58	5.75	5.75	5.75	5.899	5.899	5.899	6.059	6.059	6.19	6.19	6.375
7.182.83	7.258.7	7.381.36	7.292.08	7.288.71	5.923.71	6.105.56	6.112.96	6.124.67	6.318.1	6.323	6.385.76	6.471.27	6.532.43	6.583.17	6.612	6.837.8
7.78	7.78	7.87	7.84	7.84	6.35	6.47	6.47	6.69	6.69	6.75	6.9	6.9	7.03	7.03	7.03	7.24
6.88	6.88	6.919	6.92	6.959	5.865	5.971	5.971	6.037	6.18	6.18	6.239	6.225	6.389	6.474	6.499	6.64
7.242.92	7.237.62	7.278.61	7.275.23	7.289.2	6.064.89	6.196.46	6.195.18	6.312.22	6.374.05	6.381.28	6.499.86	6.512.95	6.652.98	6.693.03	6.708.14	6.892.54
7.35	7.689	7.724	7.724	7.35	6.239	6.339	6.339	6.539	6.539	6.539	6.689	6.689	6.839	6.839	6.84	7.089
6.95	6.95	6.905	6.905	6.905	5.73	5.83	5.79	6.03	6.03	6.03	6.18	6.17	6.3	6.35	6.35	6.61
7.163.52	7.187.52	7.206.04	7.217.17	7.204.67	6.064.58	6.174.05	6.151.3	6.357.24	6.367.14	6.357.05	6.480.5	6.509.05	6.632.81	6.636.45	6.641.1	6.881.15
7.789	7.746	7.64	7.679	7.679	6.396	6.506	6.506	6.706	6.706	6.706	6.856	6.854	7.023	7.023	7.043	7.284
7.06	7.06	7.09	7.12	7.12	5.9	6.195	6.195	6.195	6.374	6.348	6.409	6.429	6.594	6.594	6.659	6.81
7.446.88	7.429.95	7.467.27	7.485.41	7.492.76	6.236.57	6.387.71	6.389.14	6.464.53	6.579.33	6.578.5	6.712.93	6.716.17	6.847.5	6.872.77	6.897.67	7.099.87
7.91	7.68	7.89	7.57	8.37	6.305	6.42	6.42	6.605	6.605	6.605	6.755	6.755	6.885	6.885	6.93	7.146
6.99	6.96	7.1	7.2	6.9	6.05	6.15	6.25	6.36	6.46	6.605	6.755	6.755	6.885	6.885	6.93	7.146
7.333.22	7.302.67	7.508.4	7.415	7.604	6.210.25	6.319.58	6.328.94	6.505.81	6.540.25	6.528.31	6.676.75	6.679.25	6.802.69	6.810.81	6.823.31	7.061.31
7.52	7.48	7.56	7.59	7.59												
7.19	7.19	7.11	6.98	6.99												
7.358.8	7.343	7.346.7	7.337.95	7.331.05												
7.53	7.44	7.519	7.539	7.539												
7.39	7.39	7.39	7.39	7.39												
7.440.5	7.383.63	7.449.5	7.458.88	7.460.61												
7.9	7.9	7.9	7.91	7.91	6.4	6.51	6.51	6.71	6.71	6.71	6.86	6.86	7.03	7.065	7.165	7.35
7.25	7.25	7.22	7.29	7.28	6.92	6.12	6.12	6.159	6.23	6.32	6.415	6.465	6.474	6.479	6.679	6.775
7.451.33	7.446.13	7.474.48	7.496.77	7.504.65	6.110.34	6.248.41	6.246.52	6.430.19	6.44	6.443.9	6.589.94	6.602.26	6.748.81	6.798.74	6.829.32	7.044.84
7.77	7.7	7.75	7.777	7.777	6.443	6.537	6.537	6.737	6.737	6.737	6.887	6.887	7.02	7.02	7.07	7.285
7.41	7.41	7.48	7.48	7.49	6.259	6.4	6.4	6.6	6.6	6.6	6.75	6.75	6.909	6.909	6.909	7.144
7.567.93	7.541	7.595.47	7.610.47	7.603.06	6.363.82	6.474	6.471.64	6.675.83	6.675.83	6.675.83	6.825.83	6.825.83	6.978.33	6.978.33	7.012.5	7.230.67
5.85	5.98	5.97	7.021.5	6.32	5.499	5.599	5.599	5.828	5.828	5.71	5.065	5.065	5.195	5.415	5.3	5.399
5.658	5.604	5.767	5.766	5.806	5.21	5.41	5.41	5.41	5.59	4.724	4.724	4.82	4.82	4.82	4.83	4.93
5.724.6	5.744.38	5.841.63	5.891.11	5.885.86	5.371.29	5.510.47	5.510.47	5.653.39	5.710.33	4.986.89	4.880.83	4.885.06	4.974.33	5.011.78	5.052.78	5.104.89
7.55	7.57	7.69	7.68	7.71	6.34	6.42	6.42	6.62	6.649	6.62	6.75	6.75	6.92	6.965	7.01	7.39
7.05	7.014	7.06	7.07	7.07	6.009	6.199	6.199	6.32	6.424	6.22	6.299	6.469	6.605	6.699	6.699	6.95
7.312.94	7.328.62	7.400.42	7.390.84	7.422.39	6.223.69	6.368.44	6.357.06	6.507.06	6.564.88	6.527.31	6.636.69	6.680.94	6.765	6.910.88	6.945.63	7.171.5
8.035	8	8.335	8.07	8.07	6.544	6.65	6.65	6.85	6.85	6.85	7	7.042	7.19	7.192	7.25	7.482
7.62	7.62	7.58	7.526	7.69	6.43	6.445	6.459	6.835	6.835	6.835	6.969	6.999	7.039	7.099	7.099	7.199
7.867.38	7.866.23	7.941.33	7.887	7.909.5	6.475.5	6.626.92	6.628.83	6.843.85	6.843.08	6.844.23	6.992.31	7.035.85	7.113.23	7.181.23	7.206.69	7.308.23

5.5	5.6	5.5	5.6	6	3.7	3.7	3.5	3	3	2.9	3	3	2.9	2.85	3.5	3.7
4.85	4.8	4.83	4.85	5	2.7	2.7	3.5	3	3	2.8	2.9	2.95	2.85	2.85	2.85	3.5
4.95	5.028	4.992.2	5.087.2	5.180.9	2.7	2.7	3.5	3	3	2.854.86	2.90	2.9725	2.854.75	2.85	2.427.78	3.677.78
7.39	7.39	7.63	7.525	7.495	6.199	6.299	6.799	6.494	6.494	6.494	6.644	6.749	6.774	6.774	6.774	7.044
7.21	7.21	7.28	7.28	7.28	5.7	5.9	5.95	5.95	6.15	6.15	6.28	6.28	6.28	6.4	6.4	6.765
7.320.07	7.303.63	7.398.87	7.412.29	7.394.08	6.001.38	6.127.44	6.135.56	6.277.59	6.346.41	6.362.88	6.485.16	6.505.18	6.575.74	6.630.47	6.645.18	6.921.35
7.507	7.507	7.545	7.545	7.545	6.169	6.275	6.3	6.495	6.495	6.5	6.62	6.995	6.88	6.88	6.88	7.04
7.379	7.379	7.42	7.42	7.42	6.044	6.245	6.245	6.385	6.395	6.385	6.485	6.485	6.337	6.337	6.337	6.87
7.448	7.448.21	7.482.79	7.486.36	7.486.36	6.140.82	6.26	6.265.09	6.452.5	6.457.08	6.452.5	6.579.08	6.618.75	6.790.67	6.790.67	6.791	7.007.75
6.17	6.17	6.221	6.247	6.3	5.27	5.31	5.31	5.5	5.499	5.499	5.654	5.75	5.8	5.8	5.84	6.09
6.123	6.123	6.17	6.17	6.19	5.02	5.14	5.19	5.19	5.3	5.3	5.38	5.541	5.48	5.61	5.61	5.70
6.159.86	6.155.33	6.197.89	6.212.39	6.227.86	5.124.33	5.259.27	5.264.2	5.320.56	5.442.63	5.454.19	5.544.38	5.631.25	5.700.63	5.752.5	5.755.38	5.962.56
7.78	8	7.83	8.07	8.07	6.399	6.499	6.609	6.709	6.709	6.709	6.873	6.883	7.067	7.067	7.067	7.375
7.19	7.19	7.27	7.27	7.27	6.099	6.119	6.119	6.294	6.299	6.299	6.449	6.449	6.599	6.599	6.599	6.879
7.425.06	7.440	7.465.4	7.512.85	7.521.42	6.256.18	6.361.27	6.361.27	6.568.14	6.574.79	6.574.79	6.680.14	6.691.57	6.863.86	6.897.14	6.907.86	7.149.21

1485

convención	ASC2015	5,63%	confirmado	convención
Legal aumento SMLV	ASD2016	7,00%	[redacted]	
IPC 2015	IPC2015	6,38%		
UMPE	ICL 2015	-8,87%		
convención	ASC2016	9,81%	confirmado	convención

[redacted]K	$ 1.023.857,00	confirmado
[redacted]AIU	22%	confirmado

ASD	Incremento salario minimo
ASC	Incremento convencional
IPC	Indice de precios al consumidor
ICL	Indice de variación combustible

RC: Lo indicado en la ecuación (5)
TU: Lo indicado en la ecuación (2)
IC: Incidencia por combustibles y lubricantes sobre los costos directos de la tarifa (porcentaje suministrado por el Contratista en el desglose), fracción
IIC: Variación entre el inicio y el final del periodo a reajustar del precio promedio del ACPM para la ciudad de Villavicencio y presentado en la página: http://www.sipg.gov.co/Sipg/Inicio/SectorHidrocarburos/Precios/PreciosEstServicio/tabid/112/language/es-CO/Default.aspx?PageContentID=49, fracción

IIC
Precio Combustible 2016

Reajuste Fecha	Inicio	Fin	Variación
1 Enero 1 - Marzo 31	7.542,05	7.425,06	-1,55%
2 Abril 1 - Junio 30	7440	7.521,42	1,09%
3 Julio 1 - Agosto 06	7.521,42		-100,00%
4 Agosto 7 - Septiembre 30			

II TRIMESTRE DEL I SEMESTRE DE 2016

4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
				personal escalafon	personal no escalafonado	materiales	combustibles		nueva tarifa 2016, II TRIMESTRE DEL I SEMESTRE
Ie	Id	Im	Ic	Rd	Rd	Rm	Rc	TIR	TRI
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 58.586.902,36	$ 88.605.765,43	$ 101.821.451	$ 14.772.024	$ 263.786.143	$ 339.500.000,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 53.545.676,56	$ 80.981.507,23	$ 93.060.023	$ 13.500.936	$ 241.088.143	$ 310.400.000,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 2.173.070,59	$ 3.286.512,43	$ 3.776.701	$ 547.915	$ 9.784.199	$ 13.056.482,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 5.514.485,13	$ 8.340.007,01	$ 9.583.932	$ 1.390.415	$ 24.828.839	$ 33.144.482,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 6.632.590,38	$ 10.031.009,05	$ 11.527.149	$ 1.672.333	$ 29.863.081	$ 39.598.639,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 10.072.914,12	$ 15.234.092,09	$ 17.506.280	$ 2.539.771	$ 45.353.058	$ 59.957.583,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 13.169.205,39	$ 19.916.866,68	$ 22.887.498	$ 3.320.466	$ 59.294.036	$ 77.330.692,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 15.233.099,56	$ 23.038.916,40	$ 26.474.976	$ 3.840.929	$ 68.588.024	$ 89.245.998,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 1.952.898,08	$ 2.953.627,54	$ 3.394.051	$ 492.401	$ 8.792.877	$ 12.585.557,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 5.055.765,46	$ 7.646.247,22	$ 8.786.697	$ 1.274.754	$ 22.763.464	$ 30.496.566,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 6.136.987,30	$ 9.284.467,96	$ 10.665.813	$ 1.547.372	$ 27.631.640	$ 36.717.817,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 9.740.202,75	$ 14.730.905,86	$ 16.928.043	$ 2.455.882	$ 43.855.033	$ 57.537.038,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 12.735.287,16	$ 19.260.916,65	$ 22.133.367	$ 3.211.058	$ 57.340.329	$ 74.825.880,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 14.857.357,73	$ 22.469.997,57	$ 25.821.432	$ 3.746.157	$ 66.894.902	$ 87.024.333,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.212.241,85	$ 4.858.136,14	$ 5.582.735	$ 809.930	$ 14.463.043	$ 19.855.000,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.117.281,44	$ 4.714.519,25	$ 5.417.698	$ 785.987	$ 14.035.486	$ 19.306.850,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.197.280,37	$ 4.835.508,60	$ 5.556.732	$ 806.158	$ 14.395.679	$ 19.768.636,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.102.319,91	$ 4.691.892,21	$ 5.991.695	$ 782.215	$ 13.968.122	$ 19.220.486,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 2.958.051,85	$ 3.868.751,09	$ 4.445.781	$ 644.884	$ 11.517.568	$ 16.078.750,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 1.171.498,21	$ 1.771.962,58	$ 2.036.012	$ 295.380	$ 5.274.643	$ 8.075.000,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.091.673,40	$ 4.675.790,61	$ 5.373.192	$ 779.530	$ 13.920.186	$ 19.059.030,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 2.996.712,99	$ 4.532.174,72	$ 5.208.455	$ 755.587	$ 13.492.929	$ 18.510.880,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.084.130,10	$ 4.664.382,26	$ 5.360.082	$ 777.628	$ 13.886.222	$ 19.115.487,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 2.989.169,69	$ 4.520.765,86	$ 5.195.045	$ 753.685	$ 13.458.666	$ 18.567.337,00
0,00%	50,00%	25,00%	25,00%	$ -	$ 591.373,86	$ 293.973	$ 251.842	$ 1.137.189	$ 1.457.934,00
0,00%	0,00%	25,00%	75,00%	$ -	$ -	$ 53.485	$ 137.460	$ 190.945	$ 257.832,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 67.573,94	$ 109.351,44	$ 124.933	$ 15.927	$ 317.386	$ 406.905,00
0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	$ -	$ -	$ 194.763	$ 166.850	$ 361.614	$ 469.443,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 1.387.653,53	$ 2.245.568,29	$ 2.565.546	$ 318.860	$ 6.517.628	$ 9.668.571,00
0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ 141.650	$ -	$ 141.650	$ 181.602,00
0,00%	50,00%	25,00%	25,00%	$ -	$ 818.824,39	$ 407.040	$ 348.704	$ 1.574.568	$ 2.018.677,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 54.059,23	$ 87.481,26	$ 99.947	$ 12.422	$ 253.909	$ 325.525,00
0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ 247.887	$ -	$ 247.887	$ 317.804,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 843.709,50	$ 1.365.331,66	$ 1.559.882	$ 193.871	$ 3.962.794	$ 5.080.505,00
0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	$ -	$ -	$ 173.123	$ 148.162	$ 321.485	$ 412.285,00
0,00%	50,00%	25,00%	25,00%	$ -	$ 12.737.268,77	$ 6.331.732	$ 5.424.286	$ 24.493.286	$ 31.401.649,00
0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ 221.328	$ -	$ 221.328	$ 283.754,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 10.997.843,83	$ 17.793.249,68	$ 20.333.226	$ 2.522.127	$ 51.655.441	$ 66.224.924,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 438.510,52	$ 709.619,05	$ 810.735	$ 100.763	$ 2.059.627	$ 2.640.347,00
22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 789.318,94	$ 1.277.314,25	$ 1.459.322	$ 181.373	$ 3.707.328	$ 4.751.985,00
0,00%	80,00%	20,00%	0,00%	$ -	$ 5.007.600,00	$ 1.244.646	$ -	$ 6.252.246	$ 8.015.700,00
0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ 16.595	$ -	$ 16.595	$ 21.276,00

II SEMESTRE 2016

14	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	tarifa costo directo					personal escalafón	personal no escalafonado	materiales	combustibles	
porcentaje	[illegible]	Ie	Id	Im	Ii	Rc	Rd	Rm	Rc	TUR
0,00%	$ 263.785.143	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 64.334.277	$ 88.605.765,43	$ 101.821.451	$ 14.772.024	$ 269.533.518
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 58.798.507	$ 80.981.597,23	$ 93.060.023	$ 13.500.936	$ 246.340.974
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 2.388.249	$ 3.286.512,43	$ 3.776.701	$ 547.915	$ 9.997.377
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 6.055.456	$ 8.340.007,01	$ 9.583.932	$ 1.390.415	$ 25.369.810
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 7.283.247	$ 10.031.009,05	$ 11.527.149	$ 1.672.333	$ 30.513.739
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 11.061.067	$ 15.234.092,09	$ 17.506.280	$ 2.539.771	$ 46.341.211
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 14.461.104	$ 19.916.866,68	$ 22.887.498	$ 3.320.466	$ 60.585.935
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 16.722.796	$ 23.038.716,40	$ 26.474.976	$ 3.840.929	$ 70.082.818
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 2.144.477	$ 2.953.529,94	$ 3.394.054	$ 492.401	$ 8.984.457
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 5.551.936	$ 7.646.247,72	$ 8.789.697	$ 1.274.754	$ 23.259.635
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 6.739.026	$ 9.281.467,96	$ 10.665.813	$ 1.547.372	$ 28.233.679
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 10.695.739	$ 14.730.905,46	$ 16.928.043	$ 2.455.882	$ 44.810.547
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 13.984.619	$ 19.260.616,65	$ 22.133.367	$ 3.211.058	$ 58.589.661
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 16.314.865	$ 22.469.997,57	$ 25.824.932	$ 3.746.115	$ 68.354.409
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.527.853	$ 4.858.136,14	$ 5.582.735	$ 809.930	$ 14.778.164
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.423.087	$ 4.714.539,75	$ 5.417.698	$ 785.987	$ 14.341.291
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.540.934	$ 4.835.608,60	$ 5.556.732	$ 806.158	$ 14.709.332
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.406.657	$ 4.691.897,21	$ 5.391.695	$ 782.205	$ 14.272.460
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 2.808.991	$ 3.868.351,09	$ 4.445.781	$ 644.984	$ 11.768.613
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 1.286.422	$ 1.771.752,58	$ 2.036.032	$ 295.380	$ 5.389.567
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.394.967	$ 4.675.790,61	$ 5.373.192	$ 779.530	$ 14.223.480
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 8.290.691	$ 4.532.174,22	$ 5.208.195	$ 755.582	$ 13.786.602
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.386.683	$ 4.664.682,26	$ 5.360.082	$ 777.620	$ 14.188.476
0,00%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 3.282.407	$ 4.520.765,86	$ 5.195.045	$ 753.685	$ 13.751.903
2,88%	$ [illegible]	0,00%	50,00%	25,00%	25,00%	$ -	$ 568.594,26	$ 284.297	$ 284.297	$ 1.137.189
0,00%	$ [illegible]	0,00%	0,00%	25,00%	75,00%	$ -	$ -	$ 150.278	$ 150.833	$ 301.111
4,32%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 77.407	$ 106.609,92	$ 122.511	$ 17.774	$ 324.301
0,00%	$ [illegible]	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	$ -	$ -	$ 183.083	$ 183.083	$ 366.166
3,71%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 1.589.571	$ 2.189.271,37	$ 2.515.805	$ 364.987	$ 6.659.635
6,38%	$ [illegible]	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ 141.650	$ -	$ 141.650
2,88%	$ [illegible]	0,00%	50,00%	25,00%	25,00%	$ -	$ 787.284,03	$ 393.642	$ 393.642	$ 1.574.568
4,32%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 61.925	$ 85.288,20	$ 98.009	$ 14.219	$ 259.442
6,38%	$ [illegible]	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ 247.887	$ -	$ 247.887
4,32%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 966.478	$ 1.331.107,47	$ 1.529.638	$ 221.916	$ 4.049.135
0,00%	$ [illegible]	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	$ -	$ -	$ 162.740	$ -	$ 325.481
2,88%	$ [illegible]	0,00%	50,00%	25,00%	25,00%	$ -	$ 12.246.643,11	$ 6.123.322	$ 6.123.322	$ 24.493.286
6,38%	$ [illegible]	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ 221.328	$ -	$ 221.328
4,32%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 12.598.143	$ 17.351.062,54	$ 19.939.000	$ 2.892.705	$ 52.780.910
4,32%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 507.318	$ 691.828,60	$ 795.016	$ 115.339	$ 2.104.502
4,32%	$ [illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%	$ 904.173	$ 1.245.291,58	$ 1.431.079	$ 207.610	$ 3.788.104
6,88%	$ [illegible]	0,00%	80,00%	20,00%	0,00%	$ -	$ 5.001.296,80	$ 1.250.449	$ -	$ 6.252.246
6,38%	$ [illegible]	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ 16.595	$ -	$ 16.595

1486

13	14
nueva tarifa 2016 II SEMESTRE	
TR1	porcentaje
$ 846.868.430,00	2,17%
$ 817.134.399,00	2,17%
$ 14.109.787,00	1,97%
$ 33.838.035,00	2,09%
$ 40.932.815,00	2,11%
$ 60.724.446,00	2,13%
$ 78.986.913,00	2,13%
$ 91.161.891,00	2,15%
$ 12.831.171,00	1,95%
$ 31.132.426,00	2,09%
$ 37.509.681,00	2,10%
$ 58.762.056,00	2,13%
$ 76.427.582,00	2,14%
$ 88.048.930,00	2,15%
$ 20.259.001,00	2,03%
$ 19.698.908,00	2,03%
$ 20.170.755,00	2,03%
$ 19.810.662,00	2,03%
$ 16.400.474,00	2,00%
$ 18.222.338,00	1,82%
$ 19.547.867,00	2,03%
$ 18.987.774,00	2,03%
$ 19.503.376,00	2,03%
$ 18.943.283,00	2,02%
$ 1.452.934,00	0,00%
$ 257.934,00	0,00%
$ 415.771,00	2,18%
$ 469.483,00	0,00%
$ 9.850.630,00	1,88%
$ 183.602,00	0,00%
$ 2.018.572,00	0,00%
$ 932.618,00	2,18%
$ 317.804,00	0,00%
$ 5.191.199,00	2,18%
$ 117.283,00	0,00%
$ 31.401.689,00	0,00%
$ 1.285.754,00	0,00%
$ 67.667.838,00	2,18%
$ 2.698.079,00	2,18%
$ 4.856.543,00	2,18%
$ 8.015.700,00	0,00%
$ 11.276,00	0,00%

			2	3	4	5	6	7
			Tarifas contrato adicional No. 3	tarifa costo directo				
EQUIPO	DESCRIPCIÓN	Tarifas adicional No. 2	TR1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
550	Movilización Inicial	$ 350.000.000,00	$ 354.360.066,98	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización Final	$ 320.000.000,00	$ 323.984.940,08	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	$ 14.285.033,00	$ 14.447.242,82	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	$ 34.169.569,00	$ 34.580.419,63	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	$ 40.823.339,00	$ 41.317.389,90	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	$ 61.296.477,00	$ 62.046.528,73	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	$ 79.722.301,00	$ 80.702.753,47	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	$ 92.006.184,00	$ 93.140.236,97	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	$ 12.974.801,00	$ 13.120.627,38	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	$ 31.439.759,00	$ 31.816.475,46	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	$ 37.873.038,00	$ 38.331.210,16	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	$ 59.318.534,00	$ 60.041.828,07	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	$ 77.140.082,00	$ 78.088.245,81	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	$ 89.768.384,00	$ 90.874.455,00	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Equipo activo con cuadrilla con tubería	$ 22.800.000	$ 20.900.000	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Equipo activo con cuadrilla con less	$ 22.223.000	$ 20.323.000	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	$ 22.700.000	$ 20.809.090	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Equipo inactivo con cuadrilla con less	$ 22.123.000	$ 20.232.090	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Equipo en standby 0 - 3 días	$ 16.925.000,00	$ 17.120.221	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Equipo en standby 4 día en adelante	$ 8.500.000,00	$ 8.589.872	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	$ 22.000.000	$ 20.167.400	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	$ 21.423.000	$ 19.590.800	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	$ 21.950.000	$ 20.121.565	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	$ 21.373.000	$ 19.544.565	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Tarifa camión cisterna 11.000 galones	[illegible]	$ 1.417.142,00	[illegible]	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%
550	Camperos sin conductor	[illegible]	$ 257.834,00	[illegible]	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%
550	Campero con conductor	[illegible]	$ 390.064,22	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Tarifa de planta	[illegible]	$ 469.443,00	[illegible]	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
550	Tarifa de circulación de pozos	[illegible]	$ 9.322.736,16	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Campo de filtrado de filtrado	[illegible]	$ 170.711,00	[illegible]	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
550	Construcción de canales	[illegible]	$ 1.962.196,00	[illegible]	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%
550	Tarifa mano obrera de patio salmora	[illegible]	$ 312.051,78	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Contaminación adicional	[illegible]	$ 298.744,00	[illegible]	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
550	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	[illegible]	$ 4.870.233,43	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Tarifa de [illegible]	[illegible]	$ 417.283,00	[illegible]	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
550	Fracturas adicionales	[illegible]	$ 30.523.050,00	[illegible]	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%
550	Mantenimiento de herramientas [illegible]	[illegible]	$ 266.736,00	[illegible]	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
550	Tarifa grúa camión con brazo articulado global	[illegible]	$ 63.484.015,22	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Tarifa grúa camión con brazo articulado [illegible]	[illegible]	$ 2.531.260,58	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Tarifa de movilización o desmovilización de grúas	[illegible]	$ 4.556.269,04	[illegible]	22,21%	33,59%	38,60%	5,60%
550	Tarifa [illegible]	[illegible]	$ 7.500.000	[illegible]	0,00%	100,00%	20,00%	0,00%
550	Tarifa [illegible] de 12 grados	[illegible]	$ 20.000,00	[illegible]	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%

I TRIMESTRE DEL I SEMESTRE 2016

8	9	10	11	12	13	14	2	3
personal escalafon	personal no escalafonado	materiales	combustibles		nueva tarifa 2016. I TRIMESTRE DEL I SEMESTRE DE 2016 HASTA MARZO DE 2016		TARIFAS NUEVAS ADICIONAL No. 4 A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2016	tarifa costo directo
Rc	Rc	Rm	Rc	TURNOS	TRL	porcentaje		
$ 61.161.230,64	$ 98.974.071,99	$ 113.077.174	$ 14.057.862	$ 287.266.339	$ 369.607.816	5,60%	$ 339.500.000,00	$ 263.786.143
$ 55.899.104,41	$ 90.458.643,91	$ 103.348.358	$ 12.844.711	$ 262.550.817	$ 337.916.249	5,60%	$ 310.400.000,00	$ 241.088.473
$ 2.275.412,81	$ 3.682.185,45	$ 4.206.868	$ 522.853	$ 10.687.318	$ 15.014.527	5,11%	$ 13.856.482,00	$ 9.697.841,99
$ 5.763.244,10	$ 9.326.861,33	$ 10.655.302	$ 1.324.300	$ 27.069.207	$ 36.016.749	5,31%	$ 33.144.482,00	$ 24.828.839
$ 6.930.343,35	$ 11.215.017,99	$ 12.813.078	$ 1.592.481	$ 32.550.921	$ 43.044.587	5,44%	$ 39.598.639,00	$ 29.863.081
$ 10.521.417,90	$ 17.026.269,13	$ 19.452.392	$ 2.417.652	$ 49.417.730	$ 64.668.702	5,50%	$ 59.457.583,00	$ 46.119.095
$ 19.753.384,97	$ 22.256.395,10	$ 25.427.215	$ 3.160.306	$ 64.597.859	$ 84.130.805	5,53%	$ 77.330.632,00	$ 59.392.036
$ 15.908.029,78	$ 25.743.495,84	$ 29.413.361	$ 3.655.408	$ 74.717.945	$ 97.304.874	5,54%	$ 89.245.998,00	$ 68.888.024
$ 2.045.592,61	$ 3.310.277,24	$ 3.781.968	$ 470.044	$ 9.607.882	$ 12.630.435	5,05%	$ 12.585.557,00	$ 9.542.807
$ 5.284.429,94	$ 8.551.511,30	$ 9.770.041	$ 1.214.275	$ 24.820.251	$ 33.135.472	5,39%	$ 30.496.566,00	$ 23.763.469
$ 6.219.023,53	$ 10.377.865,97	$ 11.856.688	$ 1.473.609	$ 30.121.187	$ 39.929.479	5,43%	$ 36.737.817,00	$ 27.631.640
$ 10.104.127,57	$ 16.454.267,05	$ 18.810.308	$ 2.337.850	$ 47.786.553	$ 62.577.449	5,50%	$ 57.537.038,00	$ 44.055.533
$ 13.300.452,89	$ 21.523.430,42	$ 24.590.376	$ 3.056.289	$ 67.470.496	$ 81.303.017	5,53%	$ 74.825.880,00	$ 57.403.192
$ 15.515,510,20	$ 25.107.951,67	$ 28.685.656	$ 3.565.244	$ 72.874.332	$ 94.741.268	5,54%	$ 87.075.332,00	$ 66.892.902
					$ 20.900.000	8,33%	$ 19.855.000,00	$ 15.463.023
					$ 20.323.000	8,55%	$ 19.306.850	$ 15.035.286
					$ 20.809.090	8,33%	$ 19.768.636	$ 15.396.769
					$ 20.232.090	8,55%	$ 19.220.486	$ 14.968.122
$ 2.738.474,18	$ 4.431.531,76	$ 5.062.994	$ 629.257	$ 12.862.757	$ 17.802.710	5,19%	$ 16.078.750	$ 12.517.555
$ 2.760.693,68	$ 2.040.105,26	$ 2.330.818	$ 289.687	$ 5.921.314	$ 8.004.066	8,25%	$ 8.075.000	$ 6.224.648
					$ 20.167.400	8,33%	$ 19.159.030	$ 14.920.287
					$ 19.590.400	8,55%	$ 18.610.880	$ 14.492.675
					$ 20.121.565	8,33%	$ 19.115.487	$ 14.886.223
					$ 19.544.565	8,55%	$ 18.567.337	$ 14.458.666
	$ 591.378,36	$ 293.977	$ 251.842	$ 1.137.197	$ 1.457.938	2,88%	$ 1.417.142	$ 1.105.132
		$ 53.085	$ 137.460	$ 190.945	$ 257.834	0,00%	$ 257.834	$ 201.111
$ 67.573,94	$ 109.351,44	$ 124.933	$ 15.527	$ 317.386	$ 406.905	5,62%	$ 390.064	$ 304.250
		$ 194.767	$ 166.850	$ 361.617	$ 469.433	0,07%	$ 469.443	$ 366.165
$ 1.387.653,53	$ 2.245.568,29	$ 2.565.546	$ 318.860	$ 6.517.628	$ 9.568.531	4,82%	$ 9.322.736	$ 7.271.874
		$ 141.650		$ 141.650	$ 181.102	6,38%	$ 170.711	$ 133.155
	$ 818.824,39	$ 407.040	$ 348.704	$ 1.574.568	$ 2.018.677	2,88%	$ 1.962.196	$ 1.530.533
$ 64.059,23	$ 97.481,26	$ 99.987	$ 12.422	$ 253.909	$ 325.535	5,62%	$ 312.052	$ 243.401
		$ 247.887		$ 247.887	$ 317.004	6,38%	$ 298.744	$ 233.020
$ 843.709,50	$ 1.365.331,66	$ 1.559.882	$ 193.871	$ 3.962.794	$ 5.080.505	5,62%	$ 4.870.233	$ 3.798.782
		$ 173.129	$ 148.312	$ 321.435	$ 417.283	0,00%	$ 417.283	$ 325.481
	$ 12.737.268,77	$ 6.331.732	$ 5.424.286	$ 24.493.286	$ 31.400.649	2,88%	$ 30.523.050	$ 23.806.979
		$ 221.920		$ 221.920	$ 283.751	6,38%	$ 266.736	$ 208.054
$ 10.997.843,83	$ 17.797.244,68	$ 20.333.226	$ 2.527.127	$ 51.655.441	$ 66.228.924	5,62%	$ 63.484.015	$ 49.512.532
$ 438.610,52	$ 709.619,01	$ 810.035	$ 100.763	$ 2.059.622	$ 2.640.547	5,62%	$ 2.531.261	$ 1.974.384
$ 789.318,94	$ 1.277.814,21	$ 1.459.322	$ 181.373	$ 3.707.378	$ 4.752.985	5,62%	$ 4.556.269	$ 3.553.890
	$ 5.087.600,00	$ 2.240.646		$ 7.252.246	$ 8.015.700	6,88%	$ 7.500.000	$ 5.850.000
		$ 16.598		$ 16.598	$ 21.276	6,38%	$ 20.000	$ 15.600

Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor para el periodo del 01 al 31 de Julio es de Trecientos sesenta y tres millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte un mil pesos. Sin incluir el valor de IVA.

$ 363.156.421

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

E0004443

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR TECNICO
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

1488

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000,00	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000,00	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13.856.482,00	$ 13.856.482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	3	$ 33.144.482,00	$ 99.433.446
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	3	$ 39.598.639,00	$ 118.795.917
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59.457.583,00	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77.330.632,00	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89.245.998,00	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	1	$ 12.585.557,00	$ 12.585.557
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	3	$ 30.496.566,00	$ 91.489.698
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	2	$ 36.737.817,00	$ 73.475.634
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57.537.038,00	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74.825.880,00	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87.075.332,00	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	940,5	$ 810.746,00	$ 762.506.613
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	1.067,5	$ 788.363,00	$ 841.577.503
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	220,0	$ 807.219,00	$ 177.588.180
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	292,5	$ 784.837,00	$ 229.564.823
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	103,0	$ 656.549,00	$ 67.624.547
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	0,0	$ 329.729,00	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	50,5	$ 782.327,00	$ 39.507.514
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	563,0	$ 759.944,00	$ 427.848.472
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	29,5	$ 780.549,00	$ 23.026.196
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	127,5	$ 758.166,00	$ 96.666.165
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	79	$ 1.417.142,00	$ 111.954.218
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257.834,00	$ -
3.3	Campero con conductor	-	$ 385.247,00	$ -
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469.443,00	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	19	$ 9.223.813,00	$ 175.252.447
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170.711,00	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1.962.196,00	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	116	$ 308.198,00	$ 35.750.968
3.9	Container adicional	62	$ 298.744,00	$ 18.522.128
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4.810.087,00	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	10	$ 417.283,00	$ 4.172.830
3.12	Tractomula adicional	3	$ 30.523.050,00	$ 91.569.150
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	11	$ 266.736,00	$ 2.800.728
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2	$ 62.700.000,00	$ 115.995.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 2.500.000,00	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4.500.000,00	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7.500.000,00	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20.000,00	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ -
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			**$ 3.631.564.214**

1489

CONSOLIDADO TOS FACTURACIÓN PAGO PARCIAL DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2017 CONTRATO MA-0009346 GERENCIA CHICHIMENE

Equipo	torre	Valor	fs	TOTAL
550	torre 23	$ 702.540.468	$ -	$ 702.540.468
	torre 53	$ 127.278.666	$ -	$ 127.278.666
	torre 123	$ 452.513.404	$ -	$ 452.513.404
	torre 125	$ 766.192.863	$ -	$ 766.192.863
	torre 126	$ 659.149.239	$ -	$ 659.149.239
	Torre 15	$ 737.660.472	$ -	$ 737.660.472
	Tanque Bomba	$ 186.229.103	$ -	$ 186.229.103
	Subtotal	$ 3.631.564.214	$ -	$ 3.631.564.214
	Total	3.631.564.214		

Total 550	$ 3.631.564.214
Total PAGO	$ 3.631.564.214

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (6%)	IVA Base Gravada	Base No Gravada	Total	Total sin Iva
Gasto Chichimene	168.496.830	32.014.398	1.937.713.540	2.138.224.767	2.106.210.370
ON Chichimene WO	66.350.261	12.606.550	763.028.003	841.984.814	829.378.265
INY Chichimene	55.678.046	10.578.829	640.297.534	706.554.409	695.975.580
ABANDONO	0	0	0	0	0
Total	290.525.137	55.199.776	3.341.039.077	3.686.763.990	3.631.564.214

3.631.564.214

Dist. por Area	Base Gravada (6%)	IVA Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	147.257.890	27.978.999	1.693.465.739	1.868.702.629	50.7%
Guamal	143.267.247	27.220.777	1.647.573.338	1.818.061.361	49.3%
Total	290.525.137	55.199.776	3.341.039.077	3.686.763.990	100.0%

3.631.564.214

E0004443.

INTERVENTOR CONTRATO NA-0009346

ECOPETROL Independence

ACTA DE INICIO PARA SUMINISTRO DE FRACK TANK CONTRATO MA-0009346

El día **10 de Agosto del 2017**, se reunieron en las oficinas de la **GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN CHICHIMENE**, los ingenieros **Luis Alfonso Herrera Castañeda** (Interventor del contrato MA-0009346 INDEPENDENCE DRILLING S.A.), **Juan Carlos Chavez Martinez** (Administrador del contrato MA-0009346 INDEPENDENCE DRILLING S.A.) en representación de **ECOPETROL S.A.** y **Jorge Orlando Parra** (Representante Legal Independence contrato MA-0009346) en representación de **INDEPENDENCE DRILLING S.A.**, para iniciar el suministro de un (1) Frac Tank por Equipo de Workover trabajando, el cual sigue las especificaciones técnicas actuales, a la fecha de la firma del presente y que prestarán sus servicios en los Campos Chichimene, desde el día 01 de Julio al 31 de Julio de 2017, para las operaciones de la **COORDINACIÓN DE SUBSUELO CHICHIMENE,** según lo pactado en la acta negociación del día 11 de Febrero de 2014, con asunto **"Acta de Negociación de Tarifas por Mayor Cantidad Número 5 en el contrato MA-0009346"**, donde se cita textualmente:

2. El Contratista suministrará un (1) frac tank diario por equipo dentro del Contrato a costo de cero (0) pesos a partir de la fecha de inicio de la campaña de workover 2014 y hasta la finalización del Contrato, los frac tank tendrán las mismas especificaciones técnicas pactadas en el Anexo 1, Especificaciones técnicas.

A continuación se relacionan los pozos donde se utiliza el Frac Tank:

FRACK TANK	NUMERO DE PLACA	POZOS	Torre
1	R58679	CHSW-24, CH-98, CH-79	Torre 15
2	R 51778	CH-117, CH-118	Torre 123
3	R 54465	CH-131, CH-70, CHSW-55, CH-127, CHSW-65	Torre 125
4	R64085	CH-50, CHSW-58, CHSW-33	Torre 126

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

E0009743.

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR CONTRATO MA-0009346

JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
ADMINISTRADOR CONTRATO MA-0009346

JORGE ORLANDO PARRA
REPRESENTANTE INDEPENDENCE DRILLING S.A.

1490

ECOPETROL

ACTA DE MOVILIZACION FINAL CONTRATO MA-0009346
TORRE 123

OBJETO: MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 – 2016.

CONTRATISTA: INDEPENDENCE DRILLING S.A.

A los Nueve (10) días del mes de Agosto de dos mil diez y siete (2017), se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y Producción Chichimene de ECOPETROL S.A, ubicadas en el municipio de Castilla la Nueva (Meta), los ingenieros, JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ con registro Ecopetrol E1003932 en calidad de Administrador el contrato, LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA con registro Ecopetrol E0004743 en calidad de Interventor del contrato y JORGE ORLANDO PARRA, representante del CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el acta de MOVILIZACION FINAL DEL EQUIPO TORRE 123 y los descuentos aplicados a esta, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1- Entre ECOPETROL S.A y el contratista INDEPENDENCE DRILLING SA, se suscribió el catorce (14) de mayo de 2012 el Contrato NO MA-0009346 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014, CON OPCION 2015 y 2016".**

2- El valor total del contrato se fijó en **CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCEINTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESETA PESOS COLOMBIANOS ($122.943.491.279)**, sin incluir el valor del IVA, y un plazo de ejecución de mil cinco (1005) días calendarios o hasta el 31 de diciembre de 2014, lo primero que ocurra, con opción de las vigencias 2015 y 2016 que se contabilizaran a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o de la fecha que en esta se indique.

3- El día nueve (09) de junio de dos mil doce (2012), el Gestor Administrativo del contrato y el contratista suscribieron el acta de inicio.

4- A la fecha el contrato se encuentra vigente hasta el 31 de Julio de 2016. Contado así, con 1514 días.

5- El día Veintiuno (12) de Junio de Dos mil doce (2012), ingresó la torre 123 a realizar un trabajo de Well Service en el pozo Castilla Norte 94.

6- El día Veinte (20) de Julio de Dos mil diecisiete (2017), se realiza el pago de la Movilización final del equipo Torre 123, teniendo en cuenta que la Movilización Final: Representa el reconocimiento económico que ECOPETROL S.A. hace al Contratista por los costos en que éste incurre en la movilización final del equipo y las herramientas desde el lugar donde estén ubicados al finalizar las operaciones pozo CHICHIMENE 118, hasta la base más cercana de operaciones del Contratista en Colombia, para este caso ubicada en Castilla La Nueva. El Contratista deberá informar al inicio del

ECOPETROL

Contrato y en la ejecución de la movilización, el sitio final de llegada de los equipos y herramientas. El valor a pagar, será el de la tarifa del Kilometraje entre dichos puntos.

El día veinte (20) de Julio de 2017 se realiza acuerdo con el representante de la compañía Independence Drilling S.A., para realizar desmovilización final de la torre 123, el valor de la movilización Final para esta finalización de actividades se acordó por el valor de una movilización de 10,1 a 30 km sin tubería, teniendo en cuenta una movilización en distancia medida desde el pozo Chichimene118 hasta la base de Independence Drilling ubicada en la vereda Betania (Vía las mulas) municipio de Castilla La Nueva. El valor pagado correspondió a **Treinta y seis millones setecientos treinta y siete mil ochocientos diecisiete pesos ($ 36.737.817)**, el cual es reportado en el acta de pago parcial No. 70.

En razón de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la liberación de la torre 123 por cuanto el Proyecto de Recobro no Térmico (PRNT) no se requiere más sus servicios para intervención en pozo ya que no tiene definido sus recursos, finaliza la intervención de Chichimene 118 el día 20 de Julio de 2017 a las 07:00 horas y se pacta cancelar su respectiva movilización final por valor de **Treinta y seis millones setecientos treinta y siete mil ochocientos diecisiete pesos ($ 36.737.817)**, el cual es reportado en el acta de pago parcial No. 70.

SEGUNDO: El presente documento no constituye novación de las obligaciones del Contrato Nº MA-0009346, el cual queda plenamente vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los Diez (10) días del mes de Agosto de 2017 por los que en ella intervienen:

Por Ecopetrol,

E0004743.

JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
ADMINISTRADOR CONTRATO MA-0009346

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR CONTRATO MA-0009346 GCH

Por el Contratista,

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A

1491

ECOPETROL

FACTOR DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS
ACTA DE PAGO PARCIAL NO 70 JULIO 1 AL 31 DE 2017

ACTA No 2

OBJETO: MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 - 2016.

CONTRATISTA: INDEPENDENCE DRILLING S.A.

El día 10 de Agosto de 2017, se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Castilla, el Ingeniero Jorge Orlando Parra en representación de Independence Drilling S.A. y el Ingeniero Luis Alfonso Herrera Castañeda en calidad de Interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Chichimene, en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la conciliación para determinar el contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; dentro de los requisitos para realizar la conciliación de cantidades del mes, se encuentra el cálculo del Factor de servicio el cual tiene como objetivos, los siguientes:

"OBJETIVO GENERAL DEL FACTOR DE SERVICIO

*Durante la ejecución del contrato y como parte del interés que tiene **ECOPETROL** de identificar áreas u oportunidades de mejora para motivar al Contratista a incrementar y/o mantener la eficiencia del servicio a lo largo del contrato, se incorpora en el presente proceso un Factor de Servicio (FS), del cual se muestra a continuación el instructivo, que será aplicado por el INTERVENTOR durante el desarrollo del contrato, con el fin de hacer un seguimiento y medición mensual de ciertos aspectos a evaluar que nos permitirán establecer el DESEMPEÑO INTEGRAL en éste tipo de contratos. El Factor de Servicio que se expone a continuación y que impactará directamente sobre la "Utilidad" del **CONTRATISTA**. Dicha aplicación se llevará a cabo previo común acuerdo entre las partes y siempre y cuando se cuente con la correspondiente apropiación presupuestal.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Cuantificar el desempeño de los equipos al servicio de las Superintendencias Operativas de la Vicepresidencia de Producción.*
- *Disminuir la producción diferida mensual debida a retrasos generados en las actividades de Mantenimiento y Reacondicionamiento de pozos, y que obedecen a causas imputables al contratista.*
- *Identificar oportunidades de mejora en la gestión del contratista que provee los equipos de Mantenimiento y Reacondicionamiento de pozos"*

< 85	*Se considera incumplimiento y dará lugar a la Cláusula de Multas*	

A continuación se detalla el resumen de las actividades que se realizaron en torno al tiempo perdido que afectó el factor de servicio del contratista Independence bajo el contrato Ma-0009346, en el acta de pago parcial No. 70 realizada para el periodo 1-31 de Julio de 2017:

POZO CH-117 con Torre 123
CAUSA INCIDENTE PRESENTADO EL 8-JULIO-2017:

El 8 de julio de 2017 a las 7:30 am en el clúster 30, pozo CH-117, durante la actividad de calibración de tubería de 3-½" ("conejeada") trabajador de la empresa INDEPENDENCE recibe golpe en la cabeza por caída de herramienta desde una altura aprox de 71 ft (trabajadero). Se prestan los primeros auxilios y es trasladado al Centro Médico de Acacias (Meta), para valoración.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar en el acta de pago parcial No 70 del mes de Julio el descuento correspondiente a el factor de servicio del periodo 1 al 31 de Julio de 2017, que conlleva al Apremio.

SEGUNDO: El presente documento no constituye novación de las obligaciones del Contrato N° MA-0009346, el cual queda plenamente vigente.

Gerencia de Operaciones de Desarrollo y Producción Castilla
Castilla La Nueva Vía a Cacayal - Meta
Teléfonos: (098) 66163 81 Fax: (098) 675 01 16

1492

ECOPETROL

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los siete (10) días del mes de Agosto de 2017 por los que en ella intervienen:

POR ECOPETROL,

E000 4243

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION
CHICHIMENE

POR EL CONTRATISTA,

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

Nota: No estamos de acuerdo con el cálculo del FS en el área de HSE, se solicitó formalmente sea revisado el cálculo del TRIF y IF para un periodo de un mes.

ecopetrol

MEMORANDO

Villavicencio, Agosto 10 de 2017

PARA: **Juan Carlos Chavez Martinez**
Administrador del Contrato MA-0009346
C.C. Primavera Urbana
Villavicencio- Colombia

DE: **Luis Alfonso Herrera Castañeda**
Interventor técnico del contrato MA-0009346
Coordinación de Subsuelo Chichimene
Km 1, Oficinas Ecopetrol Castilla la Nueva

ASUNTO: **Incumplimiento al contrato MA-0009346, suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.**

En mi calidad de Interventor Técnico del contrato del asunto, solicito de manera respetuosa se requiera formalmente a la empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A. quien se encuentra actualmente ejecutando el contrato No. MA-0009346 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016." por Incumplimiento Contractual, a fin de determinar la procedencia de la aplicación de la Cláusula Vigésima Primera: Cláusula Penal de Apremio, con fundamento a lo estipulado en el Anexo No. 2 "FACTOR DE SERVICIO" en aplicación al Indicador del Factor de Servicio (FS) correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Julio y 31 de Julio de 2017, en el cual se calificó con un puntaje de 69.48, considerándose el puntaje inferior a 85 puntos como incumplimiento contractual.

En tal sentido, me permito informar que esta calificación obedeció a la siguiente situación

1. ASPECTO CALIDAD Y CONFIABILIDAD:

- El 8 de julio de 2017 a las 7:30 am en el clúster 30, pozo CH-117, durante la actividad de calibración de tubería de 3-½" ("conejeada") trabajador de la empresa INDEPENDENCE recibe golpe en la cabeza por caída de herramienta desde una altura aprox. de 71 ft (trabajadero). se prestan los primeros auxilios y es trasladado al Centro Médico de Acacias (Meta), para valoración.

En ese orden de ideas, le solicito dar aplicación al procedimiento descrito en la cláusula citada y conforme se anota:

"(...) Para que la compensación opere se surtirá el siguiente procedimiento:

PETROL

(i) El Gestor del Contrato comunicará por escrito al CONTRATISTA el hecho presentado y le otorgará un plazo para subsanar el incumplimiento.

(ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación al hecho notificado.

(iii) El Administrador del Contrato analizará las explicaciones suministradas por el CONTRATISTA, y, de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le notificará que se procederá a la compensación prevista en ésta cláusula (igual notificación se hará en caso de que el CONTRATISTA no indique razón alguna). (...)"

Adicionalmente, se solicita requerir al Contratista para que en lo sucesivo de estricto cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y obligaciones contractuales, así como también las medidas correctivas necesarias para asegurar que se cumpla con estas exigencias, con el fin de evitar se continúen presentando este tipo de inconvenientes en desarrollo del Contrato que actualmente se ejecuta.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

E0004743.

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor Técnico del Contrato MA-0009346
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCIÓN CHICHIMENE

Desde **1-Jul-17**

Periodo	Tarifas de Movilizaciones											
	Inicial	Final	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería
	Global	Global	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km
	$339.500.000	$310.400.000	$13.856.482	$33.144.482	$39.598.639	$59.457.583	$77.330.632	$89.245.998	$12.585.557	$30.496.566	$36.737.817	$57.537.038
1/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19/07/2017	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
28/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31/07/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cantidades	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
Total	0	0	0	33.144.482	0	0	0	0	0	30.496.566	0	0

Factor de Servicio (%)

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total
Gasto Chichimene	23.895.673	4.539.278	274.685.242	303.109.193
OH Chichimene WO	35.127.165	6.674.161	403.962.392	445.763.718
ABANDONO				
COMPLETAMIENTO	0	0	0	0
INY Chichimene	0	0	0	0
Total	59.012.838	11.212.439	678.647.634	748.872.911

Dist. Por Area	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	23.885.673	4.539.278	274.685.242	303.109.193	40.0%
Guariel	35.127.165	6.674.161	403.962.392	445.763.718	60.0%
Total	59.012.838	11.212.439	678.647.634	748.872.911	100.0%

LIQUIDAION PARCIAL 70
CONTRATO MA-0009346

Torre 15 - 550 HP

		Tarifas de Operación									
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tuberia	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tuberia	Equipo activo con cuadrilla con tuberia	Equipo activo con cuadrilla con less	Equipo inactivo con cuadrilla con tuberia	Equipo inactivo con cuadrilla con less	Stand By 0-3 Dias	Stand By 4 Dia en adelante	Equipo activo con cuadrilla sin tuberia	Equipo activo con cuadrilla sin tuberia con less	Equipo inactivo con cuadrilla sin tuberia	Equipo inactivo con cuadrilla sin tuberia con less
60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA
$74.625.880	$87.075.332	$810.746	$788.363	$807.219	$784.837	$656.549	$329.729	$782.327	$759.944	$780.549	$758.166
0.00	0.00	2.00	0.00	3.50	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	21.50	0.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	23.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	21.50	0.00	2.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	15.50	0.00	8.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.50	0.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	23.50	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	13.00	0.00	10.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	23.50	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	23.50	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	17.50	0.00	6.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	23.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	19.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	18.50	0.00	5.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	13.50	0.00	7.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	4.00	0.00	3.50	0.00	8.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	18.50	0.00	5.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	22.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	21.50	0.00	2.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	8.00	0.00	9.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.50	0.00	1.00	0.00	8.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.50	0.00	15.50	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00	3.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	0.00	3.00	0.00
0.00	0.00	493.00	0.00	83.50	0.00	47.50	0.00	50.50	0.00	29.50	0.00
0	0	399.697.778.00	0.00	67.402.786.50	0.00	31.186.077.50	0.00	39.507.513.50	0.00	23.026.199.50	0.00

E0004743
Luis Herrera
Interventor

Jorge Parras
Independence
Representante contratista

1491

1495

Radicado Nro: 2-2017-013-2954 Para responder citelo
Ecopetrol - CASTILLA
Fecha: Sep 29 2017 2:52PM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRQ
Destino: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Original Folios: 1 Anexos: 1

2-2017-013-2954

ECOPETROL

MEMORANDO

PARA: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Administrador contrato MA-0009346

DE: JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
Interventor contrato MA-0009346

ASUNTO: Pago Parcial No 70.2 Contrato MA-0009346, Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Castilla

---

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago parcial No 70.2 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- Acta de Gestoría Técnica GAB-F-080 pago No 70.2
- Acta de cantidades parcial No 70.2
- Informe técnico pruebas de bombeo

Atentamente,

Johanna Blanco Simbaqueba
Interventor Contrato MA-0009346
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Castilla

Anexos: Documentos relacionados
JBS

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No.70.2

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 1 AL 31 DE JULIO DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 94.775.550), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A, en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 expedida en BUCARAMANGA, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA identificado con Cédula de Ciudadanía número 52.866.785 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 1 AL 31 DE JULIO DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1496

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización inicial	1,00	$ 22.000.000	$ 22.000.000
2.1	Equipo activo con cuadrilla	82,410	$ 355.000	$ 29.255.550
3.1	Camión cisterna 11.000 galones	0,00	$ 1.300.000	$ 0
3.2	Campero sin conductor	0,00	$ 250.000	$ 0
3.3	Campero con conductor	0,00	$ 350.000	$ 0
3.4	Tarifa de planta	0,00	$ 450.000	$ 0
3.5	Tarifa de circulación de pozos	5,12	$ 8.500.000	$ 43.520.000
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	0,00	$ 160.000	$ 0
3.7	Construcción de anclajes	0,00	$ 1.800.000	$ 0
3.8	Obrero de patio adicional	0,00	$ 280.000	$ 0
3.9	Container adicional	0,00	$ 280.000	$ 0
3.10	Aseo, limpieza y localizaciones (con rocería)	0,00	$ 4.370.000	$ 0
3.11	Frac tank - 500 bbl	0,00	$ 400.000	$ 0
3.12	Tractomula adicional con cama alta	0,00	$ 28.000.000	$ 0
3.13	Mantenimiento herramientas de Pulling y Running EBES	0,00	$ 250.000	$ 0
FACTOR DE SERVICIO				$ 0
TOTAL				$ 94.775.550

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.
- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.
- El valor corresponde a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 9.477.555), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, EL 31 DE AGOSTO DE 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA
JORGE ORLANDO PARRA INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Por el Interventor
JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

ECOPETROL

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCION CASTILLA

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 70.2 CONTRATO MA-0009346

El día 31 de Agosto de 2017, se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Castilla , el Ing. Jorge Orlando Parra en representación de Independence Drilling S.A. y la Ing Johanna Blanco Simbaqueba en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes:

Periodo de liquidación: 1 de julio de 2017 AL 31 de julio de 2017

No	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TARIFAS DE MOVILIZACION				
1.1	Movilización inicial y final	GLOBAL	$ 22.000.000	1,00	$ 22.000.000
2	TARIFAS DE OPERACION				
2.1	Equipo activo con cuadrilla, supervision y Jefe HSEQ	HORAS	$ 355.000	82,41	$ 29.255.550
3	OTRAS TARIFAS				
3.1	Camión cisterna 11.000 galones	DIA	$ 1.300.000		$ -
3.2	Campero sin conductor	DIA	$ 250.000		$ -
3.3	Campero con conductor	DIA	$ 350.000		$ -
3.4	Tarifa de planta	DIA	$ 450.000		$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	DIA	$ 8.500.000	5,12	$ 43.520.000
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	EA	$ 160.000		$ -
3.7	Construcción de anclajes	EA	$ 1.800.000		$ -
3.8	Obrero de patio adicional	DIA	$ 280.000		$ -
3.9	Container adicional	DIA	$ 280.000		$ -
3.10	Aseo, limpieza y localizaciones (con roceria)	EA	$ 4.370.000		$ -
3.11	Frac tank - 500 bbl	DIA	$ 400.000		$ -
3.12	Tractomula adicional con cama alta	MES	$ 28.000.000		$ -
3.13	Mantenimiento herramientas de pulling y running EBES	GLOBAL	$ 250.000		$ -
	SUBTOTAL				**$ 94.775.550**
	BASE GRAVABLE				**$ 94.775.550**
	FACTOR DE SERVICIO			0%	**$ -**
	TOTAL BASE GRAVABLE				**$ 94.775.550**
	BASE NO GRAVABLE				
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE				**$ 94.775.550**
	IVA BASE GRAVABLE				**$ 18.007.355**
	TOTAL EQUIPO				**$ 112.782.905**

Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor corresponde a (nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

$ 9.477.555

Dist. Por Area	ICA	PORCENTAJE
Acacias	$ 28.432.665	30%
Castilla La Nueva	$ 66.342.885	70%
Guamal		0%
Total	$ 94.775.550	100%

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
ECOPETROL
GESTOR TÉCNICO

1497

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización inicial	1,00	$ 22.000.000	$ 22.000.000
2.1	Equipo activo con cuadrilla	82,410	$ 355.000	$ 29.255.550
3.1	Camión cisterna 11.000 galones	0,00	$ 1.300.000	$ 0
3.2	Campero sin conductor	0,00	$ 250.000	$ 0
3.3	Campero con conductor	0,00	$ 350.000	$ 0
3.4	Tarifa de planta	0,00	$ 450.000	$ 0
3.5	Tarifa de circulación de pozos	5,12	$ 8.500.000	$ 43.520.000
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	0,00	$ 160.000	$ 0
3.7	Construcción de anclajes	0,00	$ 1.800.000	$ 0
3.8	Obrero de patio adicional	0,00	$ 280.000	$ 0
3.9	Container adicional	0,00	$ 280.000	$ 0
3.10	Aseo, limpieza y localizaciones (con rocería)	0,00	$ 4.370.000	$ 0
3.11	Frac tank - 500 bbl	0,00	$ 400.000	$ 0
3.12	Tractomula adicional con cama alta	0,00	$ 28.000.000	$ 0
3.13	Mantenimiento herramientas de Pulling y Running ERES	0,00	$ 250.000	$ 0
	FACTOR DE SERVICIO			$ 0
	TOTAL			$ 94.775.550

1498

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No.71

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($3.807.178.634), FACTOR DE SERVICIO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($30.457.429), SIN INCLUIR IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A, en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA identificado con Cédula de Ciudadanía número 52.866.785 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000	$ -

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

1.2	Movilización Final	-	$	310.400.000	$	-
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	-	$	13.856.482	$	-
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	7,0	$	33.144.482	$	232.011.374
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	-	$	39.598.639	$	-
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	5,0	$	59.457.583	$	297.287.915
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$	77.330.632	$	-
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$	89.245.998	$	-
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	0,29	$	12.585.557	$	3.649.812
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	-	$	30.496.566	$	-
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	-	$	36.737.817	$	-
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$	57.537.038	$	
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$	74.825.880	$	
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$	87.075.332	$	
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	1.673,0	$	810.746	$	1.356.378.058
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	-	$	788.363	$	-
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	416,0	$	807.219	$	335.803.104
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	-	$	784.837	$	-
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	-	$	656.549	$	-
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	-	$	329.729	$	
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	843,5	$	782.327	$	659.89
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	-	$	759.944	$	
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	522,0	$	780.549	$	407.446.578
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	-	$	758.166	$	-
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	73,0	$	1.417.142	$	103.451.366
3.2	Campero sin conductor	-	$	257.834	$	-
3.3	Campero con conductor	41,0	$	385.247	$	15.795.127
3.4	Tarifa de planta	-	$	469.443	$	-
3.5	Tarifa de circulación de pozos	5,0	$	9.223.813	$	46.119.065
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$	170.711	$	-
3.7	Construcción de anclajes	-	$	1.962.196	$	-
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	115,0	$	308.198	$	35.442.770
3.9	Container adicional	260,0	$	298.744	$	77.673.440
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$	4.810.087	$	
3.11	Tarifa de Frac tank	26,0	$	417.283	$	10.849
3.12	Tractomula adicional	2,06	$	30.523.050	$	62.877
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	10,0	$	266.736	$	2.667.360
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2,29	$	62.700.000	$	143.583.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	6,5	$	2.500.000	$	16.250.000
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$	4.500.000	$	-
3.17	Tarifa técnico Integral 1	-	$	7.500.000	$	-
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$	20.000	$	
	TOTAL				**$**	**3.807.1[illegible]34**
	FACTOR DE SERVICIO				**$**	**30.457.[illegible]29**
	TOTAL PAGO 71				**$**	**3.837.636.063**

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional No 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1499

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

- El valor de Retención en Garantía para el período del 1 al 31 de Agosto es TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($383.763.606) SIN INCLUIR EL IVA.

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA
JORGE ORLANDO PARRA INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Por el Interventor
JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 71 CONTRATO MA-0009346

Se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Castilla, el Ingeniero Jorge Orlando Parra en representación de Independence Drilling S.A. y la Ingeniera Johanna Blanco Simbaqueba en calidad de interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Castilla, en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes

Periodo de liquidación: 1 de agosto de 2017 A 31 de agosto de 2017

Equipo 550 HP

No	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TARIFAS DE MOVILIZACION				
1.1	Movilización Inicial	GLOBAL	$ 339.500.000	0	$ -
1.2	Movilización Final	GLOBAL	$ 310.400.000	0	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	EA	$ 13.856.482	0	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	EA	$ 33.144.482	7	$ 232.011.374
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	EA	$ 39.598.639	0	$ -
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	EA	$ 59.457.583	5	$ 297.287.915
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	EA	$ 77.330.632	0	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	EA	$ 89.745.998	0	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	EA	$ 12.585.557	0,29	$ 3.649.812
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	EA	$ 30.496.566	0	$ -
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	EA	$ 36.737.817	0	$ -
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	EA	$ 57.537.038	0	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	EA	$ 74.825.890	0	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	EA	$ 87.075.332	0	$ -
2	TARIFAS DE OPERACION				
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 810.746	1.673	$ 1.356.378.058
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	HORA	$ 788.353	0	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 807.219	416	$ 335.803.104
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	HORA	$ 784.837	0	$ -
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	HORA	$ 658.549	0	$ -
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	HORA	$ 329.729	0	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 782.327	843,5	$ 659.892.825
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 759.944	0	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 780.549	522	$ 407.446.578
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 758.166	0	$ -
3	OTRAS TARIFAS				
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	DIA	$ 1.417.142	73	$ 103.451.366
3.2	Campero sin conductor	DIA	$ 257.834	0	$ -
3.3	Campero con conductor	DIA	$ 385.247	41	$ 15.795.127
3.4	Tarifa de planta	DIA	$ 469.443	0	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	DIA	$ 9.223.813	5	$ 46.119.065
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	EA	$ 170.711	0	$ -
3.7	Construcción de anclajes	EA	$ 1.962.196	0	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	DIA	$ 308.196	115	$ 35.442.770
3.9	Container adicional	DIA	$ 298.744	260	$ 77.673.440
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	EA	$ 4.810.097	0	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$ 417.283	26	$ 10.849.358
3.12	Tractomula adicional	MES	$ 30.523.050	2,06	$ 62.877.483
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	GLOBAL	$ 266.736	10	$ 2.667.360
3.14	Tarifa grua o camión con brazo hidráulico	MES	$ 62.700.000	2,29	$ 143.583.000
3.15	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	DIA (24 horas)	$ 2.500.000	6,5	$ 16.250.000
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grua	EA	$ 4.500.000	0	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	MENSUAL	$ 7.500.000	0	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	JUNTA/DIA	$ 20.000	0	$ -
	SUBTOTAL				**$ 3.807.178.634**
	BASE GRAVABLE				**$ 304.574.291**
	FACTOR DE SERVICIO			10%	**$ 30.457.429**
	TOTAL BASE GRAVABLE				**$ 335.031.720**
	BASE NO GRAVABLE				**$ 3.502.604.343**
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE				**$ 3.837.636.063**
	IVA BASE GRAVABLE				**$ 63.656.027**
	TOTAL EQUIPO DE WO 550HP				**$ 3.901.292.090**

Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor para el del 1 al 31 de Agosto es de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS SIN INCLUIR EL IVA
$ 383.763.606

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	-	$ 13.856.482	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	7,0	$ 33.144.482	$ 232.011.374
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	-	$ 39.598.639	$ -
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	5,0	$ 59.457.583	$ 297.287.915
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77.330.632	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89.245.998	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	0,29	$ 12.585.557	$ 3.649.812
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	-	$ 30.496.566	$ -
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	-	$ 36.737.817	$ -
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57.537.038	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74.825.880	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87.075.332	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	1.673,0	$ 810.746	$ 1.356.378.058
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	-	$ 788.363	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	416,0	$ 807.219	$ 335.803.104
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	-	$ 784.837	$ -
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	-	$ 656.549	$ -
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	-	$ 329.729	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	843,5	$ 782.327	$ 659.892.825
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	-	$ 759.944	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	522,0	$ 780.549	$ 407.446.578
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	-	$ 758.166	$ -
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	73,0	$ 1.417.142	$ 103.451.366
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257.834	$ -
3.3	Campero con conductor	41,0	$ 385.247	$ 15.795.127
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469.443	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	5,0	$ 9.223.813	$ 46.119.065
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170.711	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1.962.196	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	115,0	$ 308.198	$ 35.442.770
3.9	Container adicional	260,0	$ 298.744	$ 77.673.440
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4.810.087	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	26,0	$ 417.283	$ 10.849.358
3.12	Tractomula adicional	2,06	$ 30.523.050	$ 62.877.483
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	10,0	$ 266.736	$ 2.667.360
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2,29	$ 62.700.000	$ 143.583.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	6,5	$ 2.500.000	$ 16.250.000
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4.500.000	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7.500.000	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20.000	$ -
	TOTAL			**$ 3.807.178.634**
	FACTOR DE SERVICIO			**$ 30.457.429**
	TOTAL PAGO 71			**$ 3.837.636.063**

RETEGARANTIA 10%

158

1501

Radicado Nro: 2-2017-057-6489 Para responder citelo
Ecopetrol - ECOPETROL S.A - VILLAVICENCIO
Fecha: Sep 12 2017 4:28PM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRO
Destino: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Original Folios: 1 Anexos: 1
2-2017-057-6489

ECOPETROL

MEMORANDO

PARA: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Administrador contrato MA-0009346

DE: LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Chichimene

ASUNTO: Entrega Pago Parcial No 71.1 Contrato MA-0009346

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago parcial No 71.1 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- Acta de recibo de cantidades de obra y/o servicios GAB-F-080 pago No 71.1
- Acta de cantidades parcial No 71.1
- Acta de suministro de frac tank mes de Agosto 2017.
- Consolidado de TOS.
- Cálculo del Factor de servicio mes de Agosto 2017.
- Informe de Gestoría técnica.

Atentamente,

E0004743

Luis Alfonso Herrera Castañeda
Interventor Contrato MA-009346
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Chichimene

Anexos: Documentos relacionados

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No. 71.1

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCIÓN CHICHIMENE
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS. ($ 3.147.981.973), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A., en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA - SANTANDER, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.075.241.345 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1502

PETROL	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

Cantidades Equipo 550 HP TORRES Y TANQUE BOMBA CHICHIMENE

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339,500,000.00	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310,400,000.00	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13,856,482.00	$ 13,856,482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	7	$ 33,144,482.00	$ 232,011,374
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	-	$ 39,598,639.00	$ -
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59,457,583.00	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77,330,632.00	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89,245,998.00	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$ 12,585,557.00	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	2	$ 30,496,566.00	$ 60,993,132
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	1	$ 36,737,817.00	$ 36,737,817
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57,537,038.00	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74,825,880.00	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87,075,332.00	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	350.5	$ 810,746.00	$ 284,166,473
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	870.0	$ 788,363.00	$ 685,875,810
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	79.5	$ 807,219.00	$ 64,173,911
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	298.0	$ 784,837.00	$ 233,881,426
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	87.5	$ 656,549.00	$ 57,448,038
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	0.0	$ 329,729.00	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	373.0	$ 782,327.00	$ 291,807,971
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	552.0	$ 759,944.00	$ 419,489,088
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	88.0	$ 780,549.00	$ 68,688,312
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	90.0	$ 758,166.00	$ 68,234,940
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	82	$ 1,417,142.00	$ 116,205,644
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257,834.00	$ -
3.3	Campero con conductor	-	$ 385,247.00	$ -
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469,443.00	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	22	$ 9,223,813.00	$ 202,923,886
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170,711.00	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1,962,196.00	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	100	$ 308,198.00	$ 30,819,800
3.9	Container adicional	93	$ 298,744.00	$ 27,783,192
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	1	$ 4,810,087.00	$ 2,405,044
3.11	Tarifa de Frac tank	15	$ 417,283.00	$ 6,259,245
3.12	Tractomula adicional	3	$ 30,523,050.00	$ 91,569,150
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	9	$ 266,736.00	$ 2,267,256
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2	$ 62,700,000.00	$ 125,400,000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 2,500,000.00	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4,500,000.00	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7,500,000.00	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20,000.00	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ 24,983,984
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 3,147,981,973

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de marzo de 2016.

El valor para el periodo del 01 al 31 de Agosto es de Trecientos catorce millones setecientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete pesos. Sin incluir el valor de IVA. $ **314.798.197.**

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 11 dias del mes de Septiembre de 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA
JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.

E0004743

Por el Interventor
LUIS ALFONSO HERRERA CASATAÑEDA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000,00	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000,00	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13.856.482,00	$ 13.856.482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	7	$ 33.144.482,00	$ 232.011.374
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	-	$ 39.598.639,00	$ -
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59.457.583,00	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77.330.632,00	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89.245.998,00	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$ 12.585.557,00	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	2	$ 30.496.566,00	$ 60.993.132
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	1	$ 36.737.817,00	$ 36.737.817
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57.537.038,00	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74.825.880,00	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87.075.332,00	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	350,5	$ 810.746,00	$ 284.166.473
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	870,0	$ 788.363,00	$ 685.875.810
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	79,5	$ 807.219,00	$ 64.173.911
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	298,0	$ 784.837,00	$ 233.881.426
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	87,5	$ 656.549,00	$ 57.448.038
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	0,0	$ 329.729,00	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	373,0	$ 782.327,00	$ 291.807.971
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	552,0	$ 759.944,00	$ 419.489.088
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	88,0	$ 780.549,00	$ 68.688.312
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	90,0	$ 758.166,00	$ 68.234.940
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	82	$ 1.417.142,00	$ 116.205.644
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257.834,00	$ -
3.3	Campero con conductor	-	$ 385.247,00	$ -
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469.443,00	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	22	$ 9.223.813,00	$ 202.923.886
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170.711,00	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1.962.196,00	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	100	$ 308.198,00	$ 30.819.800
3.9	Container adicional	93	$ 298.744,00	$ 27.783.192
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	1	$ 4.810.087,00	$ 2.405.044
3.11	Tarifa de Frac tank	15	$ 417.283,00	$ 6.259.245
3.12	Tractomula adicional	3	$ 30.523.050,00	$ 91.569.150
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	9	$ 266.736,00	$ 2.267.256
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2	$ 62.700.000,00	$ 125.400.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 2.500.000,00	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4.500.000,00	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7.500.000,00	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20.000,00	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ 24.983.984
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 3.147.981.973

CONSOLIDADO TOS FACTURACIÓN PAGO PARCIAL DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2017 CONTRATO MA-0009346 GERENCIA CHICHIMENE

Equipo	torre	Valor	fs	TOTAL
550	torre 28	$ 746.018.024	$ 5.968.144	$ 751.986.168
	torre 125	$ 722.253.663	$ 5.778.029	$ 728.031.692
	torre 126	$ 751.963.481	$ 6.015.708	$ 757.979.188
	Torre 15	$ 740.314.214	$ 5.922.514	$ 746.236.728
	Tanque Bomba	$ 162.448.609	$ 1.299.589	$ 163.748.198
	Subtotal	**$ 3.122.997.990**	**$ 24.983.984**	**$ 3.147.981.973**
	Total	**3.147.981.973**		

Total 550	$	3.122.997.990
Total PAGO	**$**	**3.147.981.973**

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	Total sin Iva
Gasto Chichimene	220.243.560	41.846.276	2.302.546.307	2.564.636.143	2.522.789.866
ON Chichimene WO	0	0	0	0	0
INY Chichimene	54.580.263	10.370.250	570.611.844	635.562.357	625.192.107
ABANDONO	0	0	0	0	0
Total	**274.823.823**	**52.216.526**	**2.873.158.150**	**3.200.198.500**	**3.147.981.973**

3.147.981.973

Dist. Por Area	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	97.798.343	18.581.685	1.022.437.218	1.138.817.246	35,6%
Guamal	177.025.480	33.634.841	1.850.720.932	2.061.381.254	64,4%
Total	**274.823.823**	**52.216.526**	**2.873.158.150**	**3.200.198.500**	**100,0%**

3.147.981.973

INTERVENTOR CONTRATO MA-0009346

1504

TORRE	km	POZO	CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA	REPARACION (HPD)
T26	3.8	C-432	12	12	0	
T26	4.5	C-22	12	12.5	0.5	
T36	34.4	CN-160	25	27.5	2.5	
T42	41	C-258	5	5	0	
T42	41.1	CN-201	25	29.5	4.5	
T42	42	CN-129	12	12	0	
T43	36.6	C-95	26	34.5	8.5	
T53	8	CN-209	12	12	0	
T219	34.7	CN-201	1	1	0	
T219	4.8	CN-175	12	13	1	
T219	34.5	C-164	21	16	-5	
T221	9	C-278	0	1	1	
T221	6.8	C-165	12	11	-1	
T221	6.9	C-164	2	2	0	
T221	6.4	C-176	12	8	-4	
T221	34.3	CN-126	26	23.5	-2.5	
T15	4.1	CN-7[illegible]	1	1	0	
T[illegible]	6.4	CHW-[illegible]	12	12	0	
T[illegible]	3.1	CHW-14	12	12	0	
T15	5.1	CHW-3[illegible]	11	11	0	
T18	3.2	CH-[illegible]	1	1	0	
T[illegible]	3.4	CH-[illegible]	6	8	2	
T[illegible]	1	CH-[illegible]	12	12.5	0.5	
T28	7	CH-[illegible]	11	11	0	
T125	14.9	CHW-[illegible]	4.5	4.5	-1	
T[illegible]	7.5	CHW-[illegible]	12	12	0	
T[illegible]	8.8	CHW-[illegible]	1	1	0	
T[illegible]	7.7	CH-[illegible]	12	12	0	
T[illegible]	9.1	CHW-[illegible]	12	12	0	
T[illegible]	5.4	CHW-[illegible]	12	10	-2	
T[illegible]	11.5	CH-[illegible]	14	14	0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
TOTAL HORAS ADICIONALES DE MOVILIZACION					12.5	

TOTAL HPD	12.5

TOTAL DE HORAS ADICIONALES DE REPARACIÓN (HPD)	[illegible]
PORCENTAJE DE HORAS ADICIONALES POR REPARACIÓN (HPD) CALCULADO SOBRE LAS HORAS TOTALES	0.2%
PORCENTAJE DE HORAS ADICIONALES POR REPARACIÓN Y MOVILIZACIÓN (HPD) CALCULADO SOBRE LAS	[illegible]

TORRE	HORAS
Torre 15	704
Torre 28	705
Torre 125	724
Torre 126	655
Torre 25	702
Torre 42	677
Torre 53	733
Torre 219	714
Torre 221	762
TOTAL HORAS	6377

TOP	6377
TNOP	13
%OP	33.28

TMOV	331.5
TAMOV	0
%MOV	5.00

AMBIENTAL	0
%AMBIENTAL	30

TRF	0
%TRF	15

R	0
%R	15

ADM	10
%ADM	10

RIE	10
%ADM	10

98 (incluido) a 100	1.1
96 (incluido) a 97	1.05
93 (incluido) a 95	1
90 (incluido) a 92	0.95
85 (incluido) a 89	0.9
< 85	Se considera incumplimiento y dará lugar a la Cláusula de-

11	Movilización inicial	GLOBAL	$ 350 000 000
12	Movilización final	GLOBAL	$ 300 000 000
13	Movilización entre pozos de la misma localización (6 hr)	EA	$ 14 875 000
14	Movilización entre pozos 0-10 km (12 hr)	EA	$ 33 500 000
15	Movilización entre pozos 10 1-30 km (18 hr)	EA	$ 40 000 000
16	Movilización entre pozos 30 1-60 km (24 hr)	EA	$ 60 000 000
17	Movilización entre pozos 60 1-100 km (32 hr)	EA	$ 78 000 000
18	Movilización entre pozos 100 1 km hasta 120 km	EA	$ 90 000 000

1	Movilización entre pozos 0-10 km	14
2	Movilización entre pozos 10 1-30 km	18
3	Movilización entre pozos 30 1-60 km	29
4	Movilización entre pozos 60 1-100 km	34
5	Movilización entre pozos Mas de 100 1 km	42
6	Movilización equipo de la misma localización	6

# = 10	
TRF = 204	

# = 0.5	
TRF = 33	

Se tiene un TRF @ 1 - 31 Agosto 2017 = 0

Se tiene un # @ 1 - 31 de Agosto de 2017 = 0

Aspectos HSE				
Ítem	Modo de Cálculo	[illegible]	Evaluación	Peso
a) Número de accidentes ambientales	Para calcularlo se tendrá en cuenta el índice de frecuencia de notificaciones ambientales. IFna = # de incidentes ambientales atribuibles al Contratista Si IFna = 0, obtendrá 10 puntos Si 0 < IFna < 1, el puntaje asignado será de 5. Si IFna > 1, obtendrá puntaje 0.	0	10	10%
b) Índice de Frecuencia Total de Casos Registrables (TRIF)	Para calcularlo se tendrá en cuenta el número de Accidentados con pérdida de tiempo, trabajo restringido, tratamiento médico y se calcula así: Si 0 <= TRIF <= X, el puntaje asignado será 15. Si TRIF > X, obtendrá puntaje 0. Donde X es valor del índice de frecuencia establecido en el tablero balanceado de Gestión, aprobado para cada Superintendencia. Este valor se modifica anualmente. NOTA IMPORTANTE: Si se presentan fatalidades o incapacidad permanente total de una o varias personas, el porcentaje asignado al CONTRATISTA en la evaluación del desempeño en HSE será cero (0), para el periodo evaluado.	0	15	10%
c) Índice de Frecuencia (IF)	Mide el número de accidentados con ocasión del trabajo, de personal directo, contratista y subcontratistas que sufren lesiones personales con incapacidad médica mayor o igual a un (1) día, por cada millón de horas-hombre trabajadas. Si 0 <= IF <= X, el puntaje asignado será 15. Si IF > X, el puntaje asignado será 0	0	15	15%

Aspecto Administración				
Ítem	Modo de Cálculo	[illegible]	Evaluación	Peso
f) Cero reclamaciones laborales	Depende del número de reclamaciones que el contratista tenga en el mes y que tengan una justificación valedera por parte del demandante. Su valor se asignará así: 0 reclamaciones, valor = 10 1 reclamación, valor = 5 2 o más reclamaciones, valor =0	0	10	10%
g) Incidentes de entorno social)	Número de incidentes registrados en el reporte de la Dirección de Responsabilidad Integral (DRI) causados por acción u omisión del contratista, así: 0 incidentes, valor = 10 1 incidente, valor = 5 2 o más incidentes, valor = 0	0	10	10%

1505

FACTOR DE SERVICIO
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
CONTRATO No. MA-0009346
Agosto 1-31 de 2017

TRIF ESTABLECIDO PARA EL 2017	"X"	2,04
IF ESTABLECIDO PARA EL 2017	"Y"	1,02
HHT del periodo =	HHT	187.658

ASPECTO HSE			
1. Numero de accidentes ambientales	Peso	# de Notificaciones Ambientales (N)	Puntaje
Si N = 0, puntaje = 10 Si N = 1, puntaje = 5 Si N > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10
2. Frecuencia (IF) de Incidentes Ocupacionales	Peso	# de Accidentes Ocupacionales (N)	Puntaje
TRIF		TRIF	
Si IF ≤ X, puntaje = 15 Si IF > X, puntaje = 0	15,0%	0	0,00	15
INDICE DE FRECUENCIA		Hr de Incap. * Accid. Oper.	IF
Si IS ≤ Y, puntaje = 15 Si IS > Y, puntaje = 0	15,0%	0	0,00	15

ASPECTO CALIDAD Y CONFIABILIDAD				
3. Horas perdidas por problemas de equipo y/o herramientas y/o falta de personal contratista	Peso	Tiempo de Operaciones (Top)	Tiempo Perdido (Tnop)	Puntaje
Puntaje = $35 \times (T_{op} - 25 \times T_{nop}) / T_{op}$	35,0%	6.377,00	12,50	33,70
4. Cumplimiento en tiempo de movilizaciones	peso	Tiempo Teórico en Movilizaciones (Tmov)	Tiempo Extra en Movilizaciones (Tnop)	Puntaje
puntaje = $5 \times (T_{mov} - 5 \times T_{x\_mov}) / T_{mov}$	5,0%	218,00	-45,00	5,00

ASPECTO ADMINISTRACION			
5. Cero reclamaciones laborales	Peso	# de reclamaciones laborales R	Puntaje
Si R = 0, puntaje = 10 Si R = 1, puntaje = 5 Si R > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10
6. Incidentes de entorno social	Peso	# de incidentes de entorno social (S)	Puntaje
Si S = 0, puntaje = 10 Si S = 1, puntaje = 5 Si S > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10

TOTAL INDICADOR 98,78

FACTOR DE SERVICIO 1,10

Total Indicador	Factor
98 (incluido) a 100	1,10
96 (incluido) a 97	1,05
93 (incluido) a 95	1,00
90 (incluido) a 92	0,95
85 (incluido) a 89	0,90
< 85	multa

[illegible]

No.	TORRE	Hrs Periodo Trabajadas	Si hrs > 512.64	Ubicación
1	Torre 15	704	1	GCH
2	Torre 28	705	1	GCH
3	Torre 125	729	1	GCH
4	Torre 126	695	1	GCH
5	Torre 26	702	1	GDT
6	Torre 42	697	1	GDT
7	Torre 53	731	1	GDT
8	Torre 219	714	1	GDT
9	Torre 221	701,5	1	GDT
10	TORRE 32		1	GDA
11	TORRE 34		1	GDA
TOTAL HORAS		6377	11	0

El descuento aplicará siempre que exista un mínimo de 5 equipos bajo los dos contratos (MA-0011604 y MA-0009346, con niveles de ocupación superior al 80%).

No aplicará descuento en caso que la factura, por razones ajenas al contratista, no pueda ser radicada en los 20 días siguientes de haber sido prestado el servicio.

E0004743.

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CIRCHIMENE

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

1506

ECOPETROL Independence

ACTA DE INICIO PARA SUMINISTRO DE FRACK TANK CONTRATO MA-0009346

El día **11 de Septiembre del 2017**, se reunieron en las oficinas de la **GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN CHICHIMENE**, los ingenieros **Luis Alfonso Herrera Castañeda** (Interventor del contrato MA-0009346 INDEPENDENCE DRILLING S.A.), **Juan Carlos Chavez Martinez** (Administrador del contrato MA-0009346 INDEPENDENCE DRILLING S.A.) en representación de **ECOPETROL S.A.** y **Jorge Orlando Parra** (Representante Legal Independence contrato MA-0009346) en representación de **INDEPENDENCE DRILLING S.A.**, para iniciar el suministro de un (1) Frac Tank por Equipo de Workover trabajando, el cual sigue las especificaciones técnicas actuales, a la fecha de la firma del presente y que prestarán sus servicios en los Campos Chichimene, desde el día 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2017, para las operaciones de la **COORDINACIÓN DE SUBSUELO CHICHIMENE**, según lo pactado en la acta negociación del día 11 de Febrero de 2014, con asunto **"Acta de Negociación de Tarifas por Mayor Cantidad Número 5 en el contrato MA-0009346"**, donde se cita textualmente:

2. El Contratista suministrará un (1) frac tank diario por equipo dentro del Contrato a costo de cero (0) pesos a partir de la fecha de inicio de la campaña de workover 2014 y hasta la finalización del Contrato, los frac tank tendrán las mismas especificaciones técnicas pactadas en el Anexo 1, Especificaciones técnicas

A continuación se relacionan los pozos donde se utiliza el Frac Tank:

FRACK TANK	NUMERO DE PLACA	POZOS	Torre
1	R 58679	CH-79, CHSW-5, CHSW-14, CHSW-36	Torre 15
2	R 54465	CH-159, CH-158, CH-163	Torre 28
3	R 64085	CHSW-65, CHSW-23	Torre 125
4	R 47729	CHSW-33, CH-100, CHSW-20, CHSW-51, CH212	Torre 126

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

E0004743

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR CONTRATO MA-0009346

JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
ADMINISTRADOR CONTRATO MA-0009346

JORGE ORLANDO PARRA
REPRESENTANTE INDEPENDENCE DRILLING S.A.

1507

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ecopetrol	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 08/09/2017	Versión: 3

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No.72

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	TRES MIL TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3.030.602.255), SIN INCLUIR IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A, en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA identificado con Cédula de Ciudadanía número 52.866.785 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	2	$ 13.856.482	$ 27.712.964
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	4,0	$ 33.144.482	$ 132.577.928
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	1	$ 39.598.639	$ 39.598.639

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	2,0	$	59.457.583	$	118.915.166
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$	77.330.632	$	-
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$	89.245.998	$	-
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$	12.585.557	$	-
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	-	$	30.496.566	$	-
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	-	$	36.737.817	$	-
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	1	$	57.537.038	$	57.537.038
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$	74.825.880	$	-
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$	87.075.332	$	-
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	469,0	$	810.746	$	380.239.874
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	221,500	$	788.363	$	174.622.405
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	50,0	$	807.219	$	40.360.950
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	85,000	$	784.837	$	66.711.
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	-	$	656.549	$	
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	-	$	329.729	$	-
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	1.127,5	$	782.327	$	882.073.693
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	71,000	$	759.944	$	53.956.024
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	568,0	$	780.549	$	443.351.832
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	42,500	$	758.166	$	32.222.055
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	135,0	$	1.417.142	$	191.314.170
3.2	Campero sin conductor	-	$	257.834	$	
3.3	Campero con conductor	30,0	$	385.247	$	11.55
3.4	Tarifa de planta	-	$	469.443	$	
3.5	Tarifa de circulación de pozos	13,0	$	9.223.813	$	119.909.569
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$	170.711	$	-
3.7	Construcción de anclajes	-	$	1.962.196	$	-
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	103,0	$	308.198	$	31.744.394
3.9	Container adicional	165,0	$	298.744	$	49.292.760
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$	4.810.087	$	-
3.11	Tarifa de Frac tank	-	$	417.283	$	-
3.12	Tractomula adicional	1,60	$	30.523.050	$	48.836.880
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	10,0	$	266.736	$	2.667.360
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2,00	$	62.700.000	$	125.400.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$	2.500.000	$	-
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$	4.500.000	$	-
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$	7.500.000	$	
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$	20.000	$	
	TOTAL PAGO 72				**$**	**3.030.602.**

Localidad de Ejecución	Valor Ejecución	% de Ejecución
ACACIAS	$1.837.246.468	60,6%
CASTILLA LA NUEVA	$1.193.355.788	39,4%
TOTAL	$3.030.602.255	100%

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional No 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1508

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ecopetrol	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 08/09/2017	Versión: 3

- El valor de Retención en Garantía para el período del 1 al 30 de Septiembre es TRESCIENTOS TRES MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($303.060.226) SIN INCLUIR EL IVA.

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, EL 10 DE OCTUBRE DE 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA

JORGE ORLANDO PARRA INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Por el Interventor

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

TORRE	km	POZO	CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA	REPARACION (NPT)
T26	34.4	CH-160	0	1	1	
T26	NR	CH-157	6	7	1	
T26	7.8	CH-174	12	10	-2	
T42	56.6	C-26	0	1	1	
T42	2.9	CRA-10	12	12	0	
T42	41.1	CH-412	26	24	-2	
T53	8	CH-209	0	1	1	
T53	25.1	CH-59	16	21	1	
T53	2.4	CHSW-25	11	16	1	
T219	34.5	C-194	0	4	4	
T219	7.2	C-154	12	6.5	-5.5	
T219	9.5	C-448	12	10.5	-1.5	
T219	11.1	C-92	14	12	-2	
T221	35.1	CH-105	0	1.5	1.5	
T221	37.5	C-170	26	24	-2	
T221	NR	C-168	6	6	0	
T221	42	CH-4	26	24	-2	
T15	15	CHSW-36	1	1	0	
T15	17	CHSW-14	11	11	0	
T28	7	CH-158	1	1	0	
T28	13.9	CH-122	14	15	-2	
T28	6.7	CH-260	11	12	1	
T123	21.3	CH-93	18	18	0	
T123	3.5	CH-115	14	13	1	
T123	NR	CH-121	6	10	4	
T125	8.8	CHSW-23	12	12	0	
T125	8	CHSW-31	12	12	0	
T125	13.4	CH-64	18	11	-7	
T125	1.2	CH-96	11	17	6	
T126	13.3	CH-212	4	3	-1	
T126	NR	CH210	6	6	0	
T126	5.2	CH160	12	9	-3	
T126	2.7	CH25	12	12	0	
T126	15.4	CHSW-56	18	16	-2	
T126	1	CHSW-6	12	12	0	
T126	2.8	CHSW-8	11	11	0	
					0	
TOTAL HORAS ADICIONALES DE MOVILIZACION					-4.5	

TOTAL NPT	3.0

PORCENTAJE DE HORAS ADICIONALES DE LA MOVILIZACION (CALCULADO SOBRE LAS HORAS TOTALES)	-0.06%
PORCENTAJE DE HORAS ADICIONALES POR REPARACION (CALCULADO SOBRE LAS HORAS TOTALES	0.05%
PORCENTAJE DE HORAS ADICIONALES POR REPARACION Y MOVILIZACION (CALCULADO SOBRE LAS	-0.04%

HORAS TORRE (AVANCE) 6 Hrs Periodoh	
Torre 15	683
Torre 28	651
Torre 123	678
Torre 125	612
Torre 126	620
Torre 26	703
Torre 42	643
Torre 53	673
Torre 219	653
Torre 221	627
TOTAL HORAS	6486

TOP	6486
INOP	3
%OP	34.60

TMOV	390
IMOV	0
%MOV	5.00

AMBIENTAL	0
%AMBIENTAL	10

TRIF	0
%TRIF	0

Se tiene un TRIF @ 31-30 Septiembre 2017 = 10.57

IF	0
%IF	15

Se tiene un IF @ 1 - 30 de Septiembre de 2017 = 0

ADM	1
%ADM	10

PSC	10
%ADM	10

11	Movilización inicial	GLOBAL	$ 350.000.000
12	Movilización final	GLOBAL	$ 320.000.000
13	Movilización entre pozos de la misma localización (6 ha)	EA	$ 14.075.000
14	Movilización entre pozos 0-10 km (12 ha)	EA	$ 33.500.000
15	Movilización entre pozos 10 1-30 km (18 ha)	EA	$ 40.000.000
16	Movilización entre pozos 30 1-60 km (26 ha)	EA	$ 60.000.000
17	Movilización entre pozos 60 1-100 km (32 ha)	EA	$ 78.000.000
18	Movilización entre pozos 100 1 km hasta 120 km	EA	$ 90.000.000

1	Movilización entre pozos 0-10 km	12
2	Movilización entre pozos 10 1-30 km	18
3	Movilización entre pozos 30 1-60 km	26
4	Movilización entre pozos 60 1-100 km	34
5	Movilización entre pozos Más de 100 1 km	42
6	Movilización grupo de la misma localización	6

IF = 1.02
TRIF = 2.04

F = 0.55
TRIF = 1.1

98 (incluido) a 100	1.1
95 (incluido) a 97	1.05
93 (incluido) a 95	1
90 (incluido) a 92	0.95
85 (incluido) a 89	0.9
< 85	Se considera incumplimiento y dará lugar a la Cláusula de [illegible]

JOHANA BLANCO SIMBAQUEDA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

NOTA: No se firma el factor de servicio debido a que no estoy de acuerdo con el cálculo de FS para el mes de septiembre de 2017, El Indice de frecuencia total de casos registrables (TRIF) no corresponde ya que la constante K utilizada para el cálculo es para un periodo de un año y estamos evaluando un mes, luego el TRIF para el mes de septiembre sería el siguiente:

TRIF= N° de eventos registrados/ HHT del periodo/K
Donde K= 500 trabajadores X 40horas/semana x trabajador X 4 semanas al mes= 80000

TRIF= 1/192513/80000= 0.4155

Según los limites establecido por las gerencias Castilla y Chichimene, Independence estaría cumpliendo con el valor del TRIF: 1.10, luego el puntaje que se debe asignar por el indice de frecuencia total de casos registrables sería de 15 puntos y no de 0.

Teniendo en cuenta lo anterior el FS seria de 99.6

Aspecto HSE				
Ítem	Modo de Cálculo	[illegible]	Evaluación	Peso
a) Número de accidentes ambientales	Para calcularlo se tendrá en cuenta el índice de frecuencia de notificaciones ambientales. IFna = # de incidentes ambientales atribuibles al Contratista Si IFna = 0, obtendrá 10 puntos Si 0 < IFna < 1, el puntaje asignado será de 5. Si IFna > 1, obtendrá puntaje 0.	0	10	10%
b) Índice de Frecuencia Total de Casos Registrables (TRIF)	Para calcularlo se tendrá en cuenta el número de Accidentados con pérdida de tiempo, trabajo restringido, tratamiento médico y se calcula así: Si 0 <= TRIF <= X, el puntaje asignado será 15. SI TRIF > X, obtendrá puntaje 0. Donde X es valor del índice de frecuencia establecido en el tablero balanceado de Gestión, aprobado para cada Superintendencia. Este valor se modifica anualmente. NOTA IMPORTANTE: Si se presentan fatalidades o incapacidad permanente total de una o varias personas, el porcentaje asignado al CONTRATISTA en la evaluación del desempeño en HSE será cero (0), para el periodo evaluado.	1	0	10%
c) Índice de Frecuencia (IF)	Mide el número de accidentados con ocasión del trabajo, de personal directo, contratista y subcontratistas que sufren lesiones personales con incapacidad médica mayor o igual a un (1) día, por cada millón de horas-hombre trabajadas. Si 0 <= IF <= X, el puntaje asignado será 15. Si IF > X, el puntaje asignado será 0	0	15	15%

Aspectos Administrativos				
Ítem	Modo de Cálculo	[illegible]	Evaluación	Peso
f) Cero reclamaciones laborales	Depende del número de reclamaciones que el contratista tenga en el mes y que tengan una justificación valedera por parte del demandante. Su valor se asignará así: 0 reclamaciones, valor = 10 1 reclamación, valor = 5 2 o más reclamaciones, valor =0	0	10	10%
g) Incidentes de entorno social)	Número de incidentes registrados en el reporte de la Dirección de Responsabilidad Integral (DRI) causados por acción u omisión del contratista, así: 0 incidentes, valor = 10 1 incidente, valor = 5 2 o más incidentes, valor = 0	0	10	10%

0151

FACTOR DE SERVICIO
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
CONTRATO No. MA-0009346
Septiembre 1-30 de 2017

TRIF ESTABLECIDO PARA EL 2017	"X"	2,04
IF ESTABLECIDO PARA EL 2017	"Y"	1,02
HHT del periodo =	HHT	192.513

ASPECTO HSE

1. Numero de accidentes ambientales	Peso	# de Notificaciones Ambientales (N)	Puntaje
Si N = 0, puntaje = 10 Si N = 1, puntaje = 5 Si N > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10

2. Frecuencia (IF) de Incidentes Ocupacionales	Peso	# de Accidentes Ocupacionales (N)		Puntaje
			TRIF	
TRIE Si IF ≤ X, puntaje = 15 Si IF > X, puntaje = 0	15,0%	1	5,19	0
		Hr de Incap. * Accid. Oper.	IF	
INDICE DE FRECUENCIA Si IS ≤ Y, puntaje = 15 Si IS > Y, puntaje = 0	15,0%	0	0,00	15

ASPECTO CALIDAD Y CONFIABILIDAD

3. Horas perdidas por problemas de equipo y/o herramientas y/o falta de personal contratista	Peso	Tiempo de Operaciones (Top)	Tiempo Perdido (Tnop)	Puntaje
Puntaje = 35 x (T_{op} - 25 x T_{nop}) / T_{op}	35,0%	6.485,50	3,00	34,60

4. Cumplimiento en tiempo de movilizaciones	peso	Tiempo Teórico en Movilizaciones (Tmov)	Tiempo Extra en Movilizaciones (Tnop)	Puntaje
puntaje = 5 x (T_{mov} - 5 x T_{e_mov}) / T_{mov}	5,0%	186,00	-5,50	5,00

ASPECTO ADMINISTRACION

5. Cero reclamaciones laborales	Peso	# de reclamaciones laborales R	Puntaje
Si R = 0, puntaje = 10 Si R = 1, puntaje = 5 Si R > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10

6. Incidentes de entorno social	Peso	# de incidentes de entorno social (S)	Puntaje
Si S = 0, puntaje = 10 Si S = 1, puntaje = 5 Si S > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10

TOTAL INDICADOR: 84,60

FACTOR DE SERVICIO: multa

[illegible] Indicador	[illegible]
98 (incluido) a 100	1,10
96 (incluido) a 97	1,05
93 (incluido) a 95	1,00
90 (incluido) a 92	0,95
85 (incluido) a 89	0,90
< 85	multa

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 72 CONTRATO MA-0009346

Se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Castilla, el Ingeniero Jorge Orlando Parra en representación de Independence Drilling S.A. y la Ingeniera Johanna Blanco Simbaqueba en calidad de interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Castilla, en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes

Periodo de liquidación: 1 de septiembre de 2017 A 30 de septiembre de 2017

Equipo 550 HP

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TARIFAS DE MOVILIZACION				
1.1	Movilización Inicial	GLOBAL	$ 339 500 000	0	$ -
1.2	Movilización Final	GLOBAL	$ 310 400 000	0	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	EA	$ 13 856 482	2	$ 27 712 964
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	EA	$ 33 144 482	4	$ 132 577 928
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	EA	$ 39 598 639	1	$ 39 598 639
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	EA	$ 59 457 583	2	$ 118 915 166
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	EA	$ 77 330 632	0	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	EA	$ 69 245 598	0	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	EA	$ 32 585 557	0	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	EA	$ 30 496 564	0	$ -
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	EA	$ 36 737 517	0	$ -
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	EA	$ 57 537 019	1	$ 57 537 019
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	EA	$ 74 625 890	0	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	EA	$ 87 075 337	0	$ -
2	TARIFAS DE OPERACION				
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 810 746	469	$ 380 239 874
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	HORA	$ 789 363	222	$ 174 622 405
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 807 219	50	$ 40 360 950
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	HORA	$ 784 837	85	$ 66 711 245
2.5	Equipo en standby 0 - 3 días	HORA	$ 656 549	0	$ -
2.6	Equipo en standby 4 día en adelante	HORA	$ 329 729	0	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 782 327	1 128	$ 882 073 693
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 759 944	71	$ 53 956 024
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 780 549	568	$ 443 351 832
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 758 166	43	$ 32 622 055
3	OTRAS TARIFAS				
3.1	Tarifa Camion cisterna 11 000 galones	DIA	$ 1 417 142	135	$ 191 214 170
3.2	Camporo sin conductor	DIA	$ 427 814	0	$ -
3.3	Camporo con conductor	DIA	$ 385 247	30	$ 11 557 410
3.4	Tarifa de grapa	DIA	$ 499 443	0	$ -
3.5	Tarifa de cementación de pozos	DIA	$ 9 223 813	13	$ 119 909 569
3.6	Cartucho de unidad de fitrado	EA	$ 128 713	0	$ -
3.7	Construcción de pistales	EA	$ 1 962 196	0	$ -
3.8	Tarifa carta Obrero de patio adicional	DIA	$ 309 198	103	$ 31 844 394
3.9	Container adicional	DIA	$ 298 744	165	$ 49 292 260
3.10	Servicio de baño y limpieza de locaciones	EA	$ 4 810 687	0	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$ 417 283	0	$ -
3.12	Tractomula adicional	MES	$ 30 523 050	2	$ 48 836 880
3.13	Mantenimiento de herramientas EPES	GLOBAL	$ 266 736	10	$ 2 667 360
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	MES	$ 62 700 000	2	$ 125 400 000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	DIA (24 HORAS)	$ 2 500 000	0	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	EA	$ 4 500 000	0	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	MENSUAL	$ 2 500 000	0	$ -
3.18	Tarifa dim pipe de 3 1/2 ocerro	HORA/DIA	$ 20 000	0	$ -
	SUBTOTAL				$ 3,039,602,255
	BASE GRAVABLE				$ 242,448,180
	FACTOR DE SERVICIO			0%	$ -
	TOTAL BASE GRAVABLE				$ 242,448,180
	BASE NO GRAVABLE				$ 2,796,154,075
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE				$ 3,039,602,255
	IVA BASE GRAVABLE				$ 46,065,154
	TOTAL EQUIPO DE WO 550HP				$ 3,076,667,409

Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor para el periodo del 1 al 30 de Septiembre es de TRESCIENTOS TRES MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS
$ 303.060.226

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

1511

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	2	$ 13.856.482	$ 27.712.964
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	4,0	$ 33.144.482	$ 132.577.928
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	1	$ 39.598.639	$ 39.598.639
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	2,0	$ 59.457.583	$ 118.915.166
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77.330.632	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89.245.998	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$ 12.585.557	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	-	$ 30.496.566	$ -
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	-	$ 36.737.817	$ -
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	1	$ 57.537.038	$ 57.537.038
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74.825.880	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87.075.332	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	469,0	$ 810.746	$ 380.239.874
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	221,500	$ 788.363	$ 174.622.405
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	50,0	$ 807.219	$ 40.360.950
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	85,000	$ 784.837	$ 66.711.145
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	-	$ 656.549	$ -
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	-	$ 329.729	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	1,127,5	$ 782.327	$ 882.073.693
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	71,000	$ 759.944	$ 53.956.024
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	568,0	$ 780.549	$ 443.351.832
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	42,500	$ 758.166	$ 32.222.055
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	135,0	$ 1.417.142	$ 191.314.170
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257.834	$ -
3.3	Campero con conductor	30,0	$ 385.247	$ 11.557.410
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469.443	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	13,0	$ 9.223.813	$ 119.909.569
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170.711	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1.962.198	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	103,0	$ 308.198	$ 31.744.394
3.9	Container adicional	165,0	$ 298.744	$ 49.292.760
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4.810.087	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	-	$ 417.283	$ -
3.12	Tractomula adicional	1,60	$ 30.523.050	$ 48.836.880
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	10,0	$ 266.736	$ 2.667.360
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2,00	$ 62.700.000	$ 125.400.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 2.500.000	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4.500.000	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7.500.000	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20.000	$ -
	TOTAL			$ 3.030.602.255
	FACTOR DE SERVICIO			$ -
	TOTAL PAGO 71			$ 3.030.602.255

RETEGARANTIA 10%

576

No.	TORRE	Hrs Periodo Trabajado	Hrs > 576	Ubicación
1	Torre 15	683	1	GCH
2	Torre 28	631	1	GCH
3	Torre 123	628	1	GCH
4	Torre 175	617	1	GCH
5	Torre 176	620	1	GCH
6	Torre 26	702,5	1	GDT
7	Torre 42	643	1	GDT
8	Torre 53	672,5	1	GDT
9	Torre 219	652,5	1	GDT
10	Torre 221	636,5	1	GDT
11	TORRE 32		1	GDA
12	TORRE 34		1	GDA
	TOTAL HORAS	6486	22	0

El descuento aplicará siempre que exista un mínimo de 5 equipos bajo los dos contratos (MA-0011604 y MA-0009346, con niveles de ocupación superior al 80%).

No aplicará descuento en caso que la factura, por razones ajenas al contratista, no pueda ser radicada en los 20 días siguientes de haber sido prestado el servicio.

1512

ECOPETROL Independence

ACTA DE INICIO PARA SUMINISTRO DE FRACK TANK CONTRATO MA-0009346

El día **1 de Septiembre de 2017**, se reunieron en las oficinas de las **GERENCIAS DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN CASTILLA Y CHICHIMENE**, los ingenieros **Johanna Blanco Simbaqueba** (Interventor del contrato MA-0009346 INDEPENDENCE DRILLING S.A.), **Juan Carlos Chavez Martinez** (Administrador del contrato MA-0009346 INDEPENDENCE DRILLING S.A.) en representación de **ECOPETROL S.A.** y **Jorge Orlando Parra** (Representante Legal Independence contrato MA-0009346) en representación de **INDEPENDENCE DRILLING S.A.**, para iniciar el suministro de un (1) Frac Tank por Equipo de Workover trabajando, el cual sigue las especificaciones técnicas actuales, a la fecha de la firma del presente y que prestarán sus servicios en el Campo Castilla, desde el día 1 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Septiembre de 2017, para las operaciones de la **COORDINACIÓN DE SUBSUELO CASTILLA**, según lo pactado en la acta negociación del día 11 de Febrero de 2014, con asunto **"Acta de Negociación de Tarifas por Mayor Cantidad Número 5 en el contrato MA-0009346"**, donde se cita textualmente:

2. El Contratista suministrará un (1) frac tank diario por equipo dentro del Contrato a costo de cero (0) pesos a partir de la fecha de inicio de la campaña de workover 2014 y hasta la finalización del Contrato, los frac tank tendrán las mismas especificaciones técnicas pactadas en el Anexo 1, Especificaciones técnicas.

A continuación se relacionan los pozos donde se utiliza el Frac Tank:

FRACK TANK	NUMERO DE PLACA	POZOS	Torre
1	RO 67537	Pozos: Castilla Norte 160, Castilla Norte 157, Castilla Norte 174	Torre 26
2	Propiedad de Independence	Pozos: Castilla 26, Cra-10, Castilla Norte 432	Torre 42
3	Propiedad de Independence	Pozos: Castilla Norte 309	Torre 53
4	Propiedad de Independence	Pozos: Castilla 164, Castilla 154, Castilla 418, Castilla 92	Torre 219
5	Propiedad de Independence	Pozos: Castilla Norte 126, Castilla 170, Castilla 168, Castilla Norte 4	Torre 221

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR CONTRATO MA-0009346

JORGE ORLANDO PARRA
REPRESENTANTE INDEPENDENCE DRILLING S.A.

153

ECOPETROL	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 08/09/2017	Versión: 3

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No.72.1

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS($208.452.685), SIN INCLUIR IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A, en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA identificado con Cédula de Ciudadanía número 52.866.785 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	-	$ 13.856.482	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	-	$ 33.144.482	$ -

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	-	$	39.598.639	$	-
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$	59.457.583	$	-
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$	77.330.632	$	-
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$	89.245.998	$	-
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$	12.585.557	$	-
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	-	$	30.496.566	$	-
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	-	$	36.737.817	$	-
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$	57.537.038	$	-
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$	74.825.880	$	-
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$	87.075.332	$	-
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	35,5	$	810.746	$	28.781.483
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	-	$	788.363	$	-
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	60,5	$	807.219	$	48.836.75[illegible]
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	-	$	784.837	$	-
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	-	$	656.549	$	-
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	-	$	329.729	$	-
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	78,0	$	782.327	$	61.021.506
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	-	$	759.944	$	-
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	23,0	$	780.549	$	17.952.627
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	-	$	758.166	$	—
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	14,0	$	1.417.142	$	19.839.9[illegible]
3.2	Campero sin conductor	-	$	257.834	$	—
3.3	Campero con conductor	4,5	$	385.247	$	1.733.612
3.4	Tarifa de planta	-	$	469.443	$	-
3.5	Tarifa de circulación de pozos	-	$	9.223.813	$	-
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$	170.711	$	-
3.7	Construcción de anclajes	-	$	1.962.196	$	-
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	8,0	$	308.198	$	2.465.584
3.9	Container adicional	9,0	$	298.744	$	2.688.696
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$	4.810.087	$	-
3.11	Tarifa de Frac tank	18,0	$	417.283	$	7.511.094
3.12	Tractomula adicional	0,20	$	30.523.050	$	6.104.610
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	1,0	$	266.736	$	266.736
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$	62.700.000	$	-
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	4,5	$	2.500.000	$	11.250.00
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$	4.500.000	$	-
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$	7.500.000	$	-
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$	20.000	$	-
	TOTAL PAGO 72				$	**208.452.685**

Localidad de Ejecución	Valor Ejecución	% de Ejecución
ACACIAS	$208.452.685	100%
TOTAL	$208.452.685	100%

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional No 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1514

ecopetrol	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 08/09/2017	Versión: 3

- El valor de Retención en Garantía para el período del 1 al 30 de Septiembre es VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($20.845.269) SIN INCLUIR EL IVA.

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, EL 23 DE OCTUBRE DE 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA

JORGE ORLANDO PARRA INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Por el Interventor

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 72.1 CONTRATO MA-0009346

Se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Castilla, el Ingeniero Jorge Orlando Parra en representación de Independence Drilling S.A. y la Ingeniera Johanna Blanco Simbaqueba en calidad de interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Castilla, en representación de ECOPETROL S.A , con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016 "

Los valores relacionados son los siguientes

Periodo de liquidación: 1 de septiembre de 2017 A 30 de septiembre de 2017

Equipo 550 HP

No	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TARIFAS DE MOVILIZACION				
1.1	Movilización Inicial	GLOBAL	$ 339.500.000	0	$ -
1.2	Movilización Final	GLOBAL	$ 310.400.000	0	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	EA	$ 33.856.482	0	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	EA	$ 33.334.487	0	$ -
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	EA	$ 39.598.639	0	$ -
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	EA	$ 59.457.553	0	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	EA	$ 77.330.632	0	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	EA	$ 89.245.998	0	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	EA	$ 82.585.557	0	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	EA	$ 30.496.566	0	$ -
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	EA	$ 36.737.817	0	$ -
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	EA	$ 57.537.038	0	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	EA	$ 74.875.880	0	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	EA	$ 87.075.337	0	$ -
2	TARIFAS DE OPERACION				
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 810.746	36	$ 29.781.483
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	HORA	$ 789.363	0	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 807.219	61	$ 49.836.750
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	HORA	$ 784.837	0	$ -
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	HORA	$ 656.549	0	$ -
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	HORA	$ 329.729	0	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 787.327	78	$ 61.021.506
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 759.944	0	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 780.549	23	$ 17.952.627
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 758.166	0	$ -
3	OTRAS TARIFAS				
3.1	Tarifa Camion cisterna 11.000 galones	DIA	$ 1.417.142	14	$ 19.839.998
3.2	Campero sin conductor	DIA	$ 257.834	0	$ -
3.3	Campero con conductor	DIA	$ 385.247	5	$ 1.733.612
3.4	Tarifa de planta	DIA	$ 494.443	0	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	DIA	$ 9.273.813	0	$ -
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	EA	$ 160.711	0	$ -
3.7	Construcción de anclajes	EA	$ 3.962.196	0	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	DIA	$ 308.199	8	$ 2.465
3.9	Contingencias adicional	DIA	$ 298.744	9	$ 2.689
3.10	Servicio de pesca y limpieza de locaciones	EA	$ 4.810.067	0	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$ 417.283	18	$ 7.511.094
3.12	Tractomula adicional	MES	$ 20.523.059	0	$ 6.109.610
3.13	Mantenimiento de herramientas EPES	GLOBAL	$ 266.736	1	$ 266.736
3.14	Tarifa grua o camión con brazo hidraulico	MES	$ 65.700.000	0	$ -
3.15	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	DIA (24 horas)	$ 2.500.000	5	$ 11.250.000
3.16	Tarifa de montaje o desmovilización de grua	EA	$ 4.500.000	0	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	MENSUAL	$ 7.500.000	0	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	PUNTA/DIA	$ 20.000	0	$ -
	SUBTOTAL				$ 208.452.685
	BASE GRAVABLE				$ 16.676.215
	FACTOR DE SERVICIO			0%	$ -
	TOTAL BASE GRAVABLE				$ 16.676.215
	BASE NO GRAVABLE				$ 191.776.470
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE				$ 208.452.685
	IVA BASE GRAVABLE				$ 3.168.481
	TOTAL EQUIPO DE WO 550HP				$ 211.621.166

Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor para el periodo del 1 al 30 de Septiembre es de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS
$ 20.845.269

Prior firman los representantes de las partes:

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DE LEGADO

1515

CONSOLIDADO TOS FACTURACIÓN PAGO PARCIAL 72.1 - 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TOTAL [illegible]
550	Torre 26	$ -	$ -	$ -
	Torre 42	$ -	$ -	$ -
	Torre 53	$ 208.452.685	$ -	$ 208.452.685
	Torre 221	$ -	$ -	$ -
	Torre 219	$ -	$ -	$ -
	Tanque Bomba Castilla	$ -	$ -	$ -
	Subtotal	$ 208.452.685	$ -	$ 208.452.685

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (5%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total Con Iva	% Distribución
GASTO CASTILLA	0	0	0	0	0
OP CASTILLA WO	0	0	0	0	0
OCM CASTILLA	15.676.215	3.168.491	191.776.470	211.621.166	203.452.685
INV CASTILLA	0	0	0	0	0
CECO	0	0	0	0	0
Total	15.676.215	3.168.491	191.776.470	211.621.166	208.452.685

Dist. Por Area	Base Gravada (5%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	15.676.215	3.168.491	191.776.470	211.621.166	100.0%
Cusiana La Nueva	0	0	0	0	0.0%
Guamal	0	0	0	0	0.0%
Total	15.676.215	3.168.491	191.776.470	211.621.166	100.0%

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S A
REPRESENTANTE DELEGADO

JOHANNA BLANCO SINBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

1546

Radicado Nro: 2-2017-013-3096 Para responder citelo
Ecopetrol - CASTILLA
Fecha: Oct 18 2017 3:13PM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRQ
Destino: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Original Folios: 1 Anexos: 1

2-2017-013-3096

ECOPETROL

MEMORANDO

PARA: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Administrador contrato MA-0009346

DE: LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Chichimene

ASUNTO: Entrega Pago Parcial No 72.1 Contrato MA-0009346

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago parcial No 72.1 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- Acta de recibo de cantidades de obra y/o servicios GAB-F-080 pago No 72.1.
- Acta de cantidades parcial No 72.1.
- Acta de suministro de frac tank mes de Septiembre 2017.
- Consolidado de TOS.
- Cálculo del Factor de servicio mes de Septiembre 2017.
- Informe de Gestoría técnica.

Atentamente,

E0004747.

Luis Alfonso Herrera Castañeda
Interventor Contrato MA-009346
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Chichimene

Anexos: Documentos relacionados

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No. 72.1

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCIÓN CHICHIMENE
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS. ($ 4.124.542.903), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A., en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA - SANTANDER, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y
b) LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.075.241.345 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1517

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
PETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

Cantidades Equipo 550 HP TORRES Y TANQUE BOMBA CHICHIMENE

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339,500,000.00	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310,400,000.00	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13,856,482.00	$ 13,856,482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	5	$ 33,144,482.00	$ 165,722,410
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	1	$ 39,598,639.00	$ 39,598,639
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59,457,583.00	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77,330,632.00	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89,245,998.00	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	1	$ 12,585,557.00	$ 12,585,557
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	6	$ 30,496,566.00	$ 182,979,396
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	4	$ 36,737,817.00	$ 146,951,268
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57,537,038.00	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74,825,880.00	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87,075,332.00	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	1,242.0	$ 810,746.00	$ 1,006,946,532
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	666.0	$ 788,363.00	$ 525,049,758
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	242.5	$ 807,219.00	$ 195,750,608
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	129.0	$ 784,837.00	$ 101,243,973
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	107.0	$ 656,549.00	$ 70,250,743
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	0.0	$ 329,729.00	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	323.0	$ 782,327.00	$ 252,691,621
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	839.0	$ 759,944.00	$ 637,593,016
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	75.5	$ 780,549.00	$ 58,931,450
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	137.0	$ 758,166.00	$ 103,868,742
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	100	$ 1,417,142.00	$ 141,714,200
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257,834.00	$ -
3.3	Campero con conductor	8	$ 385,247.00	$ 2,889,353
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469,443.00	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	19	$ 9,223,813.00	$ 175,252,447
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170,711.00	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1,962,196.00	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	148	$ 308,198.00	$ 45,613,304
3.9	Container adicional	111	$ 298,744.00	$ 33,160,584
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4,810,087.00	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	37	$ 417,283.00	$ 15,439,471
3.12	Tractomula adicional	3	$ 30,523,050.00	$ 91,569,150
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	13	$ 266,736.00	$ 3,334,200
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2	$ 62,700,000.00	$ 94,050,000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	3	$ 2,500,000.00	$ 7,500,000
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4,500,000.00	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7,500,000.00	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20,000.00	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ -
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			**$ 4,124,542,903**

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de marzo de 2016.

El valor para el período del 01 al 30 de Septiembre es de Cuatrocientos doce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos. Sin incluir el valor de IVA. $ **412.454.290.**

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 10 dias del mes de Octubre de 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA
JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.

E0001743

Por el Interventor
LUIS ALFONSO HERRERA CASATAÑEDA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1518

ECOPETROL

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 72.1 CONTRATO MA-0009348

TORRES CHICHIMENE

El día 10 de Septiembre de 2017, se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Chichimene, el Ingeniero JORGE ORLANDO PARRA en representación de Independence Drilling S.A. y el Ingeniero LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA Interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de desarrollo y de producción Chichimene en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes

Período de liquidación: 1 de septiembre de 2017 A 30 de septiembre de 2017

Equipo 550 HP y Tanque Bomba

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1		TARIFAS DE MOVILIZACION			
1.1	Movilización Inicial	GLOBAL	$ 339.500.000	0	$ -
1.2	Movilización Final	GLOBAL	$ 310.400.000	0	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	EA	$ 13.856.482	1	$ 13.856.482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	EA	$ 33.144.482	5	$ 165.722.410
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	EA	$ 39.599.639	1	$ 39.599.639
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	EA	$ 59.457.583	0	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	EA	$ 77.330.632	0	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	EA	$ 89.245.998	0	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	EA	$ 12.585.557	1	$ 12.585.557
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	EA	$ 30.496.566	6	$ 182.979.396
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	EA	$ 36.737.817	4	$ 146.951.268
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	EA	$ 57.537.038	0	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	EA	$ 74.825.880	0	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	EA	$ 87.075.332	0	$ -
2		TARIFAS DE OPERACION			
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	HORAS	$ 810.746	1.242,0	$ 1.006.946.532
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	HORAS	$ 789.363	666,0	$ 525.049.758
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	HORAS	$ 807.219	242,5	$ 195.750.608
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	HORAS	$ 784.837	129,0	$ 101.243.973
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	HORAS	$ 656.549	107,0	$ 70.250.743
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	HORAS	$ 329.729	0,0	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	HORAS	$ 782.327	323,0	$ 252.691.621
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	HORAS	$ 759.944	839,0	$ 637.591.016
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	HORAS	$ 780.549	75,5	$ 58.931.450
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	HORAS	$ 758.166	137,0	$ 103.868.742
3		OTRAS TARIFAS			
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	DIA	$ 1.417.142	100,0	$ 141.714.200
3.2	Campero sin conductor	DIA	$ 257.834	0,0	$ -
3.3	Campero con conductor	DIA	$ 385.247	7,5	$ 2.889.353
3.4	Tarifa de planta	DIA	$ 469.443	0,0	$ -
3.5	Tarifa de decuñación de pozos	DIA	$ 9.223.813	19,0	$ 175.252.447
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	EA	$ 170.711	0,0	$ -
3.7	Construcción de anclajes	EA	$ 1.962.196	0,0	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	DIA	$ 308.198	148,0	$ 45.613.304
3.9	Container adicional	DIA	$ 298.744	111,0	$ 33.160.584
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	EA	$ 4.810.087	0,0	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$ 417.283	37,0	$ 15.439.471
3.12	Tractomula adicional	MES	$ 30.523.050	3,0	$ 91.569.150
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	GLOBAL	$ 266.735	12,5	$ 3.334.200
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	MES	$ 62.700.000	1,5	$ 94.050.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	DIA (24 horas)	$ 2.500.000	3,0	$ 7.500.000
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	EA	$ 4.500.000	0,0	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	MENSUAL	$ 7.500.000	0,0	$ -
3.18	Tarifa doll pipe de 3 1/2 grados	JUNTA/DIA	$ 20.000	0,0	$ -
		SUBTOTAL			$ 4.124.542.903
		BASE GRAVABLE			$ 329.963.432
		FACTOR DE SERVICIO			$ -
		TOTAL BASE GRAVABLE			$ 329.963.432
		BASE NO GRAVABLE			$ 3.794.579.470
		TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 4.124.542.903
		IVA BASE GRAVABLE			$ 62.693.052
		TOTAL EQUIPO DE WO 550HP			$ 4.187.235.955

Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor para el período del 01 al 30 de Septiembre es de Cuatrocientos doce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos. Sin incluir el valor de IVA.

$ 412.454.290

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

E0004743

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR TECNICO
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000,00	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000,00	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13.856.482,00	$ 13.856.482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	5	$ 33.144.482,00	$ 165.722.410
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	1	$ 39.598.639,00	$ 39.598.639
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59.457.583,00	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77.330.632,00	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89.245.998,00	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	1	$ 12.585.557,00	$ 12.585.557
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	6	$ 30.496.566,00	$ 182.979.396
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	4	$ 36.737.817,00	$ 146.951.268
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57.537.038,00	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74.825.880,00	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87.075.332,00	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	1.242,0	$ 810.746,00	$ 1.006.946.532
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	666,0	$ 788.363,00	$ 525.049.758
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	242,5	$ 807.719,00	$ 195.750.608
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	129,0	$ 784.837,00	$ 101.243.973
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	107,0	$ 656.549,00	$ 70.250.743
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	0,0	$ 329.729,00	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	323,0	$ 782.327,00	$ 252.691.621
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	839,0	$ 759.944,00	$ 637.593.016
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	75,5	$ 780.549,00	$ 58.931.450
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	137,0	$ 758.166,00	$ 103.868.742
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	100	$ 1.417.142,00	$ 141.714.200
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257.834,00	$ -
3.3	Campero con conductor	8	$ 385.247,00	$ 2.889.353
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469.443,00	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	19	$ 9.223.813,00	$ 175.252.447
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170.711,00	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1.962.196,00	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	148	$ 308.198,00	$ 45.613.304
3.9	Container adicional	111	$ 298.744,00	$ 33.160.584
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4.810.087,00	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	37	$ 417.283,00	$ 15.439.471
3.12	Tractomula adicional	3	$ 30.523.050,00	$ 91.569.150
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	13	$ 266.736,00	$ 3.334.200
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2	$ 62.700.000,00	$ 94.050.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	3	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4.500.000,00	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7.500.000,00	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20.000,00	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ -
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 4.124.542.903

1519

TORRE	km	POZO	CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA	REPARACION (NPT)
126	34.4	CH-190	0	1	1	
126	8.6	CH-157	6	7	1	
126	18	CH-174	12	10	-2	
142	56.6	C-26	0	1	1	
142	2.9	CHA-10	12	12	0	
142	41.1	CH-432	26	24	-2	
153	8	CH-309	0	1	1	
153	25.1	CH-96	19	21	2	
153	7.4	CHSW-75	11	10	-1	
1269	34.5	C-164	0	4	4	
1269	7.2	C-154	12	8.5	-3.5	
1273	9.5	C-418	12	10.5	-1.5	
1276	11.1	C-92	10	12	2	
1277	36.1	CH-136	0	15	15	
1277	37.6	C-320	26	24	-2	
1277	8.8	C-164	6	6	0	
1277	42	CN-4	26	24	-2	
116	15	CHSW-36	1	1	0	
116	17	CHSW-14	11	11	0	
126	7	CH-158	1	1	0	
126	12.5	CH-122	18	15	-3	
126	8.7	CH-90	11	13	2	
1171	21.1	CH-91	18	18	0	
1171	3.5	CH-116	12	13	1	
1171	14	CH-121	6	10	4	
1126	6.3	CHSW-22	12	12	0	
1126	8	CHSW-31	12	12	0	
1126	13.4	CH-94	14	11	-3	
1126	12	CH-96	17	17	0	
1126	11.3	CH-212	4	3	-1	
1126	14	CH-210	6	6	0	
1126	5.2	CH-40	12	9	-3	
1126	2.7	CH-25	12	12	0	
1126	15.4	CHSW-16	14	11	-3	
1126	1	CHSW-6	12	12	0	
1126	2.9	CHSW-8	11	11	0	
					0	
TOTAL HORAS ADICIONALES DE MOVILIZACION					-5.5	

TOTAL NPT	3.0

% HORAS ADICIONALES DE LA MOVILIZACION ACUMULADAS SOBRE LAS HORAS TOTALES	0.05%
% HORAS ADICIONALES POR REPARACIONES CALCULADO SOBRE LAS HORAS TOTALES	0.05%
% TOTAL DE HORAS ADICIONALES POR REPARACIONES Y MOVILIZACIONES CALCULADO SOBRE LAS	-0.04%

Torre	Horas Periodo
Torre 15	683
Torre 29	631
Torre 1.1	626
Torre 55	617
Torre 14	630
Torre 26	733
Torre 42	643
Torre 53	673
Torre 219	653
Torre 221	637
TOTAL HORAS	6486

TOP	6486
TNOP	3
%OP	34.60

TNOV	503
TNWOV	0
%MOV	5.00

ASI	11
%AMBIENTAL	10

TRF	0
%TRF	0

Se tiene un TRF de 1 - 30 Septiembre 2017 = 0.97

F	0
%F	15

Se tiene un F de 1 - 30 de Septiembre de 2017 = 0

ADM	6
%ADM	10

RSE	10
%ADM	10

90 (inclusive) a 97	1.25
93 (inclusive) a 95	1
90 (inclusive) a 92	0.95
87 (inclusive) a 89	0.9
< 85	[illegible] y debajo de la [illegible]

11	Movilización inicial	GLOBAL	$ 350 000 000
12	Movilización final	GLOBAL	$ 320 000 000
13	Movilización entre pozos de la misma localización (6 km)	EA	$ 14 000 000
14	Movilización entre pozos 0-10 km (12 hr)	EA	$ 33 500 000
15	Movilización entre pozos 10.1-30 km (16 hr)	EA	$ 40 000 000
16	Movilización entre pozos 30.1-60 km (20 hr)	EA	$ 60 000 000
17	Movilización entre pozos 60.1-100 km (32 hr)	EA	$ 78 000 000
18	Movilización entre pozos 100.1 km hasta 120 km	EA	$ 90 000 000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
1	Movilización entre pozos 0-10 km	1	12
2	Movilización entre pozos 10.1-30 km	1	16
3	Movilización entre pozos 30.1-60 km	1	20
4	Movilización entre pozos 60.1-100 km	1	32
5	Movilización entre pozos Mayor de 100.1 km	1	40
6	Movilización equipo de la misma localización	1	6

IF = 1.02
TPF = 2.04

IF = 0.55
TPF = 1.1

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

E0004943

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

NOTA: No se firma el factor de servicio debido a que no estoy de acuerdo con el cálculo de FS para el mes de septiembre de 2017, El índice de frecuencia total de casos registrables (TRIF) no corresponde ya que la constante K utilizada para el cálculo es para un periodo de un año y estamos evaluando un mes, luego el TRIF para el mes de septiembre sería el siguiente:

TRIF= N° de eventos registrados/ HHT del periodo/K
Donde K= 500 trabajadores X 40horas/semana x trabajador X 4 semanas al mes= 80000

TRIF= 1/192513/80000= 0.4155

Según los limites establecido por las gerencias Castilla y Chichimene, Independence estaría cumpliendo con el valor del TRIF: 1.10, luego el puntaje que se debe asignar por el índice de frecuencia total de casos registrables sería de 15 puntos y no de 0.

Teniendo en cuenta lo anterior el FS sería de 99.6

1520

Ítem	Modo de Cálculo	[illegible]	Evaluación	Peso
a) Número de accidentes ambientales	Para calcularlo se tendrá en cuenta el índice de frecuencia de notificaciones ambientales, IFna = # de incidentes ambientales atribuibles al Contratista Si IFna = 0, obtendrá 10 puntos Si 0 < IFna < 1, el puntaje asignado será de 5. Si IFna > 1, obtendrá puntaje 0.	0	10	10%
b) Índice de Frecuencia Total de Casos Registrables (TRIF)	Para calcularlo se tendrá en cuenta el número de Accidentados con pérdida de tiempo, trabajo restringido, tratamiento médico y se calcula así: Si 0 <= TRIF <= X, el puntaje asignado será 15. Si TRIF > X, obtendrá puntaje 0. Donde X es valor del índice de frecuencia establecido en el tablero balanceado de Gestión, aprobado para cada Superintendencia. Este valor se modifica anualmente.	1	0	10%
	NOTA IMPORTANTE: Si se presentan fatalidades o incapacidad permanente total de una o varias personas, el porcentaje asignado al CONTRATISTA en la evaluación del desempeño en HSE será cero (0), para el periodo evaluado.			
c) Índice de Frecuencia (IF)	Mide el número de accidentados con ocasión del trabajo, de personal directo, contratista y subcontratistas que sufren lesiones personales con incapacidad médica mayor o igual a un (1) día, por cada millón de horas-hombre trabajadas. Si 0 <= IF <= X, el puntaje asignado será 15. Si IF > X, el puntaje asignado será 0	0	15	15%

Aspecto Administración				
Ítem	Modo de Cálculo	[illegible]	Evaluación	Peso
f) Cero reclamaciones laborales	Depende del número de reclamaciones que el contratista tenga en el mes y que tengan una justificación valedera por parte del demandante. Su valor se asignará así: 0 reclamaciones, valor = 10 1 reclamación, valor = 5 2 o más reclamaciones, valor =0	0	10	10%
g) Incidentes de entorno social)	Número de incidentes registrados en el reporte de la Dirección de Responsabilidad Integral (DRI) causados por acción u omisión del contratista, así: 0 incidentes, valor = 10 1 incidente, valor = 5 2 o más incidentes, valor = 0	0	10	10%

1521

FACTOR DE SERVICIO
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
CONTRATO No. MA-0009346
Septiembre 1-30 de 2017

TRIF ESTABLECIDO PARA EL 2017	"X"	2,04
IF ESTABLECIDO PARA EL 2017	"Y"	1,02
HHT del periodo =	HHT	192.513

ASPECTO HSE

1. Numero de accidentes ambientales	Peso	# de Notificaciones Ambientales (N)	Puntaje
Si N = 0, puntaje = 10 Si N = 1, puntaje = 5 Si N > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10

2. Frecuencia (IF) de Incidentes Ocupacionales	Peso	# de Accidentes Ocupacionales (N)		Puntaje
IRIE			TRIF	
Si IF ≤ X, puntaje = 15 Si IF > X, puntaje = 0	15,0%	1	5,19	0
INDICE DE FRECUENCIA		Hr de Incap. * Accid. Oper	IF	
Si IS ≤ Y, puntaje = 15 Si IS > Y, puntaje = 0	15,0%	0	0,00	15

ASPECTO CALIDAD Y CONFIABILIDAD

3. Horas perdidas por problemas de equipo y/o herramientas y/o falta de personal contratista	Peso	Tiempo de Operaciones (Top)	Tiempo Perdido (Tnop)	Puntaje
Puntaje = $35 \times (T_{op} - 25 \times T_{nop}) / T_{op}$	35,0%	6.435,50	3,00	34,60

4. Cumplimiento en tiempo de movilizaciones	peso	Tiempo Teórico en Movilizaciones (Tmov)	Tiempo Extra en Movilizaciones (Tnop)	Puntaje
puntaje = $5 \times (T_{mov} - 5 \times T_{n\_mov}) / T_{mov}$	5,0%	186,00	-5,50	5,00

ASPECTO ADMINISTRACION

5. Cero reclamaciones laborales	Peso	# de reclamaciones laborales R	Puntaje
Si R = 0, puntaje = 10 Si R = 1, puntaje = 5 Si R > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10

6. Incidentes de entorno social	Peso	# de Incidentes de entorno social (S)	Puntaje
Si S = 0, puntaje = 10 Si S = 1, puntaje = 5 Si S > 1, puntaje = 0	10,0%	0	10

TOTAL INDICADOR 84,60

FACTOR DE SERVICIO multa

Indicador	FS
98 (incluido) a 100	1,10
96 (incluido) a 97	1,05
93 (incluido) a 95	1,00
90 (incluido) a 92	0,95
85 (incluido) a 89	0,90
< 85	multa

LIQUIDACIÓN PARCIAL 72.1
CONTRATO MA-0009346

Desde 1-Sep-17

Torre 126- 550 HP

Periodo	Tarifas de Movilizaciones														Tarifas de Operaci		
	Inicial	Final	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	Equipo activo con cuadrilla con tubería	Equipo activo con cuadrilla con less	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería
	Global	Global	0 Km	Hasta 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	0 Km	Hasta 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	HORA	HORA	HORA
	$339,500,000	$310,400,000	$13,656,482	$33,144,482	$39,598,638	$59,457,583	$77,330,632	$89,245,998	$12,585,557	$30,495,566	$36,737,817	$57,537,036	$74,925,850	$87,075,332	$810,746	$768,363	$807,219
1/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cantidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	4.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	12,585,557	121,980,264	36,737,817	0	0	0	0	0	0

Factor de Servicio (%)

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total
Gasto Chichimene	60.825.358	11.558.718	699.606.612	772.000.688
ABANDONO	0	0	0	0
COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	0	0	0	0
INY Chichimene	0	0	0	0
Total	60.825.358	11.558.718	699.606.612	772.000.688

Dist. Por Area	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	26.015.394	4.942.925	299.175.993	330.134.293	42.8%
Guarrus	34.809.964	6.615.810	400.430.621	441.866.395	57.2%
Total	60.825.358	11.558.718	699.606.612	772.000.688	100.0%

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

Hasta 30-Sep-17

Equipo inactivo con cuadrilla con lese	Stand By 0-3 Dias	Stand By 4 Dia en adelante	Equipo activo con cuadrilla sin tuberia	Equipo activo con cuadrilla sin tuberia con lese	Equipo inactivo con cuadrilla sin tuberia	Equipo inactivo con cuadrilla sin tuberia con lese	Tarifa Camion cisterna 11.000 galones	Campero sin conductor	Campero con conductor	Tarifa de planta	Tarifa de circulación de pozos	Cartucho de unidad de filtrado	Construcción de anclajes	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	Container adicional	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	Tarifa de Frac tank	Tractomula adicional	Mantenimiento e herramientas de pulling y rumpico PRFS
							Otras Tarifas												
HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	Dia	Dia	Dia	Dia	Dia	Dia	EA	Dia	Dia	Es	Dia	Mes	Global
$784.837	$456.548	$329.729	$762.327	$759.944	$780.549	$758.166	$1.417.142	$257.814	$385.247	$459.443	$9.273.813	$170.711	$1.957.196	$308.198	$278.744	$4.810.087	$317.283	$20.523.050	$265.736
0.00	0.00	0.00	0.00	17.00	0.00	6.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	17.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50
0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	17.00	0.00	6.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	20.50	0.00	3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.50
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	17.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.50
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	8.50	0.00	4.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	21.50	0.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	21.50	0.00	2.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	21.50	0.00	2.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	15.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	13.50	9.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	23.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	20.50	0.00	2.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	23.00	0.00	1.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	21.50	0.00	1.50	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	21.50	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	19.50	0.00	4.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00
0.00	0.00	0.00	0.00	17.00	0.00	1.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	24.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00
0.00	10.00	0.00	18.50	523.50	1.50	76.50	23.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.00	30.00	0.00	0.00	1.00	4.00
0	8.585.490	0	14.473.050	337.830.854	1.170.814	57.999.637	31.171.124	0	0	0	0	0	0	8.013.148	8.962.320	0	0	22.523.050	3.066.944

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA

INTERVENTOR

GERENCIA DE OPERACIONES DEL DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	Tarifa de movilizacion o desmovilizacion de grua	Tarifa tecnica integral 1	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	SubTotal	Factor de Servicio	Pozo	Sistema de levantamiento (pozos gasto)	Cuenta AFE	Proyecto	Area	Gastos	Otras Horas	Horas de Reparacion
Mes	Dia	Ea	Mes	Junta/ Dia										
$62.700.000	$2.500.000	$4.500.000	$7.500.000	$20.000										
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72.326.412	0	CHICHIMENE 212	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	1.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.002.098	0	CHICHIMENE 212	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	1.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.052.416	0	CHICHIMENE 212	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	1.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.401.522	0	CHICHIMENE 210	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	4.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.909.270	0	CHICHIMENE 210	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	1.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.839.375	0	CHICHIMENE 210	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.840.728	0	CHICHIMENE 210	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	1.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.533.476	0	CHICHIMENE 160	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	7.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.450.188	0	CHICHIMENE 160	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	2.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.058.142	0	CHICHIMENE 160	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.656.581	0	CHICHIMENE 25	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	10.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.731.535	0	CHICHIMENE 25	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	1.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.367.239	0	CHICHIMENE 25	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.845.598	0	CHICHIMENE 25	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38.841.153	0	CHICHIMENE 25	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.357.058	0	CHICHIMENE 25	BES CH	PR6550	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	1.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.611.842	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 56	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	4.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47.209.335	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 56	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	10.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.398.127	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 56	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	1.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.834.930	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 56	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.332.056	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 56	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.843.820	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 56	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.347.945	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 56	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	1.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.103.508	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 6	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	24.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.512.398	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 6	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.334.413	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 6	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	1.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.640.264	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 6	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.529.399	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 6	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.059.320	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 6	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	1.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.026.880	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 6	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46.649.570	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 8	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	10.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.757.156	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 8	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	8.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.840.264	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 8	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.835.406	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 8	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	ACACIAS	CHICHIMENE	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.718.649	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 8	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	0.0	0.0
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	760.441.970	0	760.441.970,00						90.0	0.0
31.350.000	0	0	0	0	760.441.970	0								

1523

24 Horas	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada (8%)	Base No Gravada
24.0	$1.786.113	$339.361	$20.540.299
24.0	$1.446.568	$274.848	$16.635.530
18.0	$1.044.193	$198.397	$12.008.223
6.0	$1.152.127	$218.903	$13.249.400
24.0	$1.872.742	$317.821	$19.236.528
24.0	$1.507.150	$286.359	$17.332.225
16.0	$947.258	$179.979	$10.893.468
8.0	$2.524.278	$479.613	$29.029.198
24.0	$1.396.015	$265.243	$16.054.173
1.0	$85.451	$16.236	$982.691
23.0	$3.253.326	$618.132	$37.413.255
24.0	$1.900.124	$361.024	$21.851.431
24.0	$1.709.379	$324.782	$19.657.860
24.0	$1.507.648	$286.453	$17.337.950
24.0	$1.507.292	$286.386	$17.333.861
18.0	$1.068.565	$203.027	$12.288.493
6.0	$128.947	$24.500	$1.482.895
24.0	$3.783.147	$718.798	$43.506.188
24.0	$1.471.850	$279.652	$16.926.227
24.0	$1.506.794	$286.291	$17.328.136
24.0	$1.482.565	$281.687	$17.049.501
24.0	$1.507.506	$286.426	$17.336.314
24.0	$1.457.836	$278.889	$16.880.109
24.0	$2.488.281	$472.773	$28.615.227
24.0	$1.960.921	$372.589	$22.551.397
24.0	$1.786.753	$339.483	$20.547.680
24.0	$1.507.221	$286.372	$17.333.043
24.0	$1.482.352	$281.647	$17.047.047
24.0	$1.446.426	$274.821	$16.633.894
1.0	$82.134	$15.606	$944.546
23.0	$3.731.966	$709.073	$42.917.604
24.0	$1.020.572	$193.909	$11.736.584
24.0	$1.507.221	$286.372	$17.333.043
24.0	$1.507.079	$286.345	$17.331.407
24.0	$6.457.492	$1.226.923	$74.261.155
720.0	60.835.357.6	11.558.717.9	699.806.612.4

Desde 1-Sep-17

Periodo	Tarifas de Movilizaciones													
	Inicial	Final	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería
	Global	Global	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km
	$339.500.000	$310.400.000	$13.855.482	$33.144.482	$39.598.639	$59.457.583	$77.330.632	$89.245.998	$12.585.557	$30.496.566	$36.737.817	$57.537.038	$74.825.880
1/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
2/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
7/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26/09/2017	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cantidades	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00
Total	0	0	0	33.144.482	39.598.639	0	0	0	0	60.993.132	0	0	0

Factor de Servicio (%)

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total
Gasto Chichimene	23.256.466	4.418.729	267.449.379	295.124.575
ABANDONO	21.158.825	4.020.177	243.325.490	268.505.492
COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	8.163.480	1.551.061	93.880.021	103.594.562
INY Chichimene	1.492.775	283.627	17.166.907	18.943.309
Total	54.071.548	10.273.594	621.822.797	686.167.939

Dist. Por Area	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	29.322.305	5.571.238	337.206.511	372.100.055	50.0%
Guamal	24.749.242	4.702.356	284.616.286	314.067.885	50.0%
Total	54.071.548	10.273.594	621.822.797	686.167.939	100.0%

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

LIQUIDACIÓN PARCIAL 72.1
CONTRATO MA-0009346

Hasta **30-Sep-17**

Torre 125- 550 HP

	Tarifas de Operación												
Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	Equipo activo con cuadrilla con tubería	Equipo activo con cuadrilla con less	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	Equipo inactivo con cuadrilla con less	Stand By 0-3 Días	Stand By 4 Día en adelante	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	Campero sin conductor	Campero con conductor
100.1 -120 Km	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	Día	Día	Día
$87.075.332	$810.746	$788.363	$807.219	$784.837	$656.549	$329.725	$782.327	$759.944	$780.549	$758.166	$1.417.142	$257.834	$385.247
0,00	0,00	9,50	0,00	13,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,50	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	3,50	0,00	5,50	1,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	3,00	5,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,50	0,00	12,50	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,50	0,00	1,50	1,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,50	0,00	4,50	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,50	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	9,00	0,00	1,00	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	21,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	15,50	0,00	8,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	23,50	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00
0,00	0,00	24,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	23,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	22,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	18,50	0,00	5,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	10,00	0,00	14,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00
0,00	0,00	9,00	0,00	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	17,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00
0,00	0,00	4,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	1,50	0,00	4,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	18,50	0,00	4,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	22,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00
0,00	23,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	65,00	206,50	12,00	71,50	31,00	0,00	0,00	212,50	0,00	49,50	13,00	0,00	0,00
0	52.698.490,00	142.796.959,5	9.686.828,00	56.115.845,5	20.353.010,0	0,00	0,00	161.488.109,0	0,00	37.529.217,0	18.422.846,00	0,00	0,00

E0004743

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

152

Otras Tarifas												
Tarifa de planta	Tarifa de circulación de pozos	Cartucho de unidad de filtrado	Construcción de anclajes	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	Container adicional	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	Tarifa de Frac tank	Tractomula adicional	Mantenimiento herramientas de pulling y running EBES	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	Tarifa de movilizacion o desmovilizacion de grua
Dia	Dia	Dia	EA	Dia	Dia	Ea	Dia	Mes	Global	Mes	Dia	Ea
$469,442	$9,227,813	$170,711	$1,967,196	$308,198	$298,744	$4,810,087	$417,783	$30,523,050	$266,736	$62,700,000	$2,500,000	$4,500,000
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0,00	0,00	0,00	0,00	26,00	30,00	0,00	13,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	8.013.148,00	8.962.320,00	0,00	5.424.679,00	0,00	666.840,00	0,00	0,00	0,00

Tarifa tecnica integral 1	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	SubTotal	Factor de Servicio	Pozo	Sistema de levantamiento (pozos gasto)	Ceco- Afe	Proyecto	Area	Gastos	Otras Horas
Mes	Junta/ Dia									
$7.500.000	$20.000									
0.00	0.00	18.659.682	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 23	ITA CH	2017 INY AGUA CHI	INY Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	39.496.566	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 20	BCP CH	PR6544	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	10.618.676	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 20	BCP CH	PR6544	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	18.532.955	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 20	BCP CH	PR6544	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	18.842.042	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 20	BCP CH	PR6544	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	18.074.986	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 20	BCP CH	PR6544	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	12.517.664	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 20	BCP CH	PR6544	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	33.451.037	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 31	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	14.762.742	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 31	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	25.925.974	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 31	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	18.362.173	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 31	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	18.533.844	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 31	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	20.250.073	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 31	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	18.837.597	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 31	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	18.845.598	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 31	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	12.643.920	0	CHICHIMENE SOUTH WEST 31	BES CH	PR6554	Gasto Chichimene	GUAMAL	CHICHIMENE SW	
0.00	0.00	41.896.561	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	13.739.438	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	19.518.839	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	19.606.768	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	21.360.316	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	19.944.937	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	19.941.411	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	19.937.885	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	19.925.544	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	22.729.657	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	19.583.849	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	20.552.560	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	5.747.351	0	CHICHIMENE 4	BES CH	PR6550	ABANDONO	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	33.144.482	0	CHICHIMENE 96	TYC CH	2017 CIS CHICHIMENE	COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	5.872.839	0	CHICHIMENE 96	TYC CH	2017 CIS CHICHIMENE	COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	19.655.512	0	CHICHIMENE 96	TYC CH	2017 CIS CHICHIMENE	COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	23.309.359	0	CHICHIMENE 96	TYC CH	2017 CIS CHICHIMENE	COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	20.061.319	0	CHICHIMENE 96	TYC CH	2017 CIS CHICHIMENE	COMBUSTION IN SITU CHICHIMENE	ACACIAS	CHICHIMENE	
0.00	0.00	675.894.345	0	675.894.345						0,0
0.00	0.00	675.894.345	0							

PR6550

1525

Horas de Reparacion	24 Horas	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada (8%)	Base No Gravada
	23,0	$1.492.775	$283.627	$17.166.907
	0,0	$2.439.725	$463.548	$28.056.841
	14,0	$849.494	$161.404	$9.769.182
	24,0	$1.482.636	$281.701	$17.050.319
	24,0	$1.507.363	$286.399	$17.334.679
	23,0	$1.445.999	$274.740	$16.628.987
	15,5	$1.001.413	$190.268	$11.516.251
	4,5	$2.676.093	$508.456	$30.774.954
	18,0	$1.181.019	$224.394	$13.581.773
	24,0	$2.074.078	$394.075	$23.851.896
	23,0	$1.468.974	$279.105	$16.893.199
	24,0	$1.482.708	$281.714	$17.051.136
	24,0	$1.620.806	$307.953	$18.639.267
	24,0	$1.507.008	$286.331	$17.330.589
	24,0	$1.507.648	$286.453	$17.337.950
	15,5	$1.011.514	$192.188	$11.632.406
	3,5	$3.351.725	$636.828	$38.544.836
	19,0	$1.099.155	$208.839	$12.640.283
	24,0	$1.561.507	$296.686	$17.957.332
	24,0	$1.568.541	$298.023	$18.038.227
	24,0	$1.708.825	$324.677	$19.651.491
	24,0	$1.595.595	$303.163	$18.349.342
	24,0	$1.595.313	$303.109	$18.346.098
	24,0	$1.595.031	$303.056	$18.342.854
	24,0	$1.594.044	$302.868	$18.331.500
	24,0	$1.818.389	$345.494	$20.911.468
	24,0	$1.556.708	$297.675	$18.017.141
	23,0	$1.644.205	$312.399	$18.906.355
	6,0	$459.788	$87.360	$5.287.563
	0,0	$2.651.559	$503.796	$30.492.923
	6,0	$469.826	$89.267	$5.403.003
	23,0	$1.572.441	$298.764	$18.053.071
	24,0	$1.864.749	$354.302	$21.444.610
	24,0	$1.604.906	$304.932	$18.456.413
0,0	648,0	$4.071.547,6	$10.273.594,0	621.822.797,4

1526

Desde **1-Sep-17**

Periodo	Tarifas de Movilizaciones												
	Inicial	Final	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería
	Global	Global	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km
	$339.500.000	$310.400.000	$13.836.482	$13.144.482	$39.598.639	$59.457.583	$77.320.632	$99.245.998	$12.585.557	$30.496.566	$36.737.817	$57.537.038	$74.825.880
1/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19/09/2017	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30/09/2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cantidades	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
Total	0	0	13.836.482	13.144.482	0	0	0	0	0	0	36.737.817	0	0

Factor de Servicio (%)

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total
Gasto Chichirene	12.459.279	2.369.163	143.396.705	158.225.147
ABANDONO	0	0	0	0
COMBUSTION IN SITU	0	0	0	0
INY Chichirene	40.539.881	7.702.577	465.258.633	514.451.092
Total	53.009.160	10.071.740	608.655.338	672.686.239

Dist. Por Area	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Chicaras	53.009.160	10.071.740	608.655.338	672.686.239	100.0%
Guamal	0	0	0	0	0.0%
Total	53.009.160	10.071.740	608.655.338	672.686.239	100.0%

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

1527

ECOPETROL

MEMORANDO

PARA: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Administrador contrato MA-0009346

DE: LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Chichimene

ASUNTO: Entrega Pago Parcial No 72.3 Contrato MA-0009346

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago parcial No 72.3 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- Acta de recibo de cantidades de obra y/o servicios GAB-F-080 pago No 72.3.
- Acta de cantidades parcial No 72.3.
- Consolidado de TOS.
- Informe de Gestoría técnica.

Atentamente,

Luis Alfonso Herrera Castañeda
Interventor Contrato MA-009346
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Chichimene

Anexos: Documentos relacionados

Radicado Nro: **2-2017-057-8434** Para responder citelo
Ecopetrol - ECOPETROL S.A - VILLAVICENCIO
Fecha: Nov 17 2017 4:38PM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRQ
Destino: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Original Folios: 1 Anexos: 0

2-2017-057-8434

Castilla La Nueva Vía a Cacayal - Meta
Teléfonos: (098) 66163 81 Fax: (098) 675 01 15

1528

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No. 72.3

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCIÓN CHICHIMENE
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS. ($ 46.119.065), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A., en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA - SANTANDER, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y
b) LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.075.241.345 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1529

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

Cantidades Equipo TANQUE BOMBA CP009

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339,500,000.00	$
1.2	Movilización Final	-	$ 310,400,000.00	$
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	-	$ 13,856,482.00	$
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	-	$ 33,144,482.00	$
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	-	$ 39,598,639.00	$
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59,457,583.00	$
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77,330,632.00	$
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89,245,998.00	$
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$ 12,585,557.00	$
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	-	$ 30,496,566.00	$
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	-	$ 36,737,817.00	$
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57,537,038.00	$
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74,825,880.00	$
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87,075,332.00	$
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	0.0	$ 810,746.00	$
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	0.0	$ 788,363.00	$
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	0.0	$ 807,219.00	$
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	0.0	$ 784,837.00	$
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	0.0	$ 656,549.00	$
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	0.0	$ 329,729.00	$
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	0.0	$ 782,327.00	$
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	0.0	$ 759,944.00	$
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	0.0	$ 780,549.00	$
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	0.0	$ 758,166.00	$
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	-	$ 1,417,142.00	$
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257,834.00	$
3.3	Campero con conductor	-	$ 385,247.00	$
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469,443.00	$
3.5	Tarifa de circulación de pozos	5	$ 9,223,813.00	$ 46,119,065
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170,711.00	$
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1,962,196.00	$
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	-	$ 308,198.00	$
3.9	Container adicional	-	$ 298,744.00	$
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4,810,087.00	$
3.11	Tarifa de Frac tank	-	$ 417,283.00	$
3.12	Tractomula adicional	-	$ 30,523,050.00	$
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	-	$ 266,736.00	$
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 62,700,000.00	$
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 2,500,000.00	$
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4,500,000.00	$
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7,500,000.00	$
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20,000.00	$
	FACTOR DE SERVICIO			$
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 46,119,065

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1530

ECOPETROL	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de marzo de 2016.

El valor para el período del 01 al 31 de Julio es de Cuatro millones seiscientos once mil novecientos siete pesos. Sin incluir el valor de IVA. **$ 4.611.907**

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 19 dias del mes de Octubre de 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA
JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.

F0004743
Por el Interventor
LUIS ALFONSO HERRERA CASATAÑEDA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1531

ECOPETROL

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 72.3 CONTRATO MA-0009346

TANQUE BOMBA CP009

El día 19 de Octubre de 2017, se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Chichimene, el Ingeniero JORGE ORLANDO PARRA en representación de Independence Drilling S.A. y el Ingeniero LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA Interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de desarrollo y de producción CP009 en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes

Periodo de liquidación: 1 de julio de 2017 A 31 de julio de 2017

Equipo 550 HP y Tanque Bomba

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO		CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TARIFAS DE MOVILIZACION					
1.1	Movilización Inicial	GLOBAL	$	339.500.000	0	$ -
1.2	Movilización Final	GLOBAL	$	310.400.000	0	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	EA	$	13.856.482	0	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	EA	$	33.144.482	0	$ -
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	EA	$	33.598.639	0	$ -
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	EA	$	59.457.583	0	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	EA	$	77.210.632	0	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	EA	$	89.245.998	0	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	EA	$	12.585.557	0	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	EA	$	22.496.566	0	$ -
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	EA	$	36.737.817	0	$ -
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	EA	$	57.537.039	0	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	EA	$	74.825.882	0	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	EA	$	87.075.332	0	$ -
2	TARIFAS DE OPERACION					
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	HORAS	$	810.746	0,0	$ -
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	HORAS	$	789.363	0,0	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	HORAS	$	607.219	0,0	$ -
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	HORAS	$	784.837	0,0	$ -
2.5	Equipo en standby 0 - 3 días	HORAS	$	656.549	0,0	$ -
2.6	Equipo en standby 4 día en adelante	HORAS	$	329.729	0,0	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	HORAS	$	782.327	0,0	$ -
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	HORAS	$	759.944	0,0	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	HORAS	$	780.549	0,0	$ -
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	HORAS	$	758.166	0,0	$ -
3	OTRAS TARIFAS					
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	DIA	$	3.417.142	0,0	$ -
3.2	Campero sin conductor	DIA	$	237.834	0,0	$ -
3.3	Campero con conductor	DIA	$	385.247	0,0	$ -
3.4	Tarifa de planta	DIA	$	469.443	0,0	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	DIA	$	9.273.813	5,0	$ 46.119.065
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	EA	$	170.211	0,0	$ -
3.7	Construcción de andajes	EA	$	1.967.196	0,0	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	DIA	$	309.199	0,0	$ -
3.9	Container adicional	DIA	$	299.744	0,0	$ -
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	EA	$	4.810.087	0,0	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$	417.283	0,0	$ -
3.12	Tractomula adicional	MES	$	30.533.050	0,0	$ -
3.13	Mantenimiento de herramientas EDES	GLOBAL	$	266.736	0,0	$ -
3.14	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	MES	$	62.700.000	0,0	$ -
3.15	Tarifa grua o camión con brazo hidraulico	DIA (24 horas)	$	2.500.000	0,0	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grua	EA	$	4.500.000	0,0	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 3	MENSUAL	$	7.500.000	0,0	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	JUNTA/DIA	$	20.000	0,0	$ -
	SUBTOTAL					$ 46.119.065
	BASE GRAVABLE					$ 3.689.525
	FACTOR DE SERVICIO					$ -
	TOTAL BASE GRAVABLE					$ 3.689.525
	BASE NO GRAVABLE					$ 42.429.540
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE					$ 46.119.065
	IVA BASE GRAVABLE					$ 701.010
	TOTAL EQUIPO DE WO 550HP					$ 46.820.075

Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor para el periodo del 01 al 31 de Julio es de Cuatro millones seiscientos once mil novecientos siete pesos. Sin incluir el valor de IVA

$ 4.611.907

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR TECNICO
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CP009

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

1532

E0004743

1533

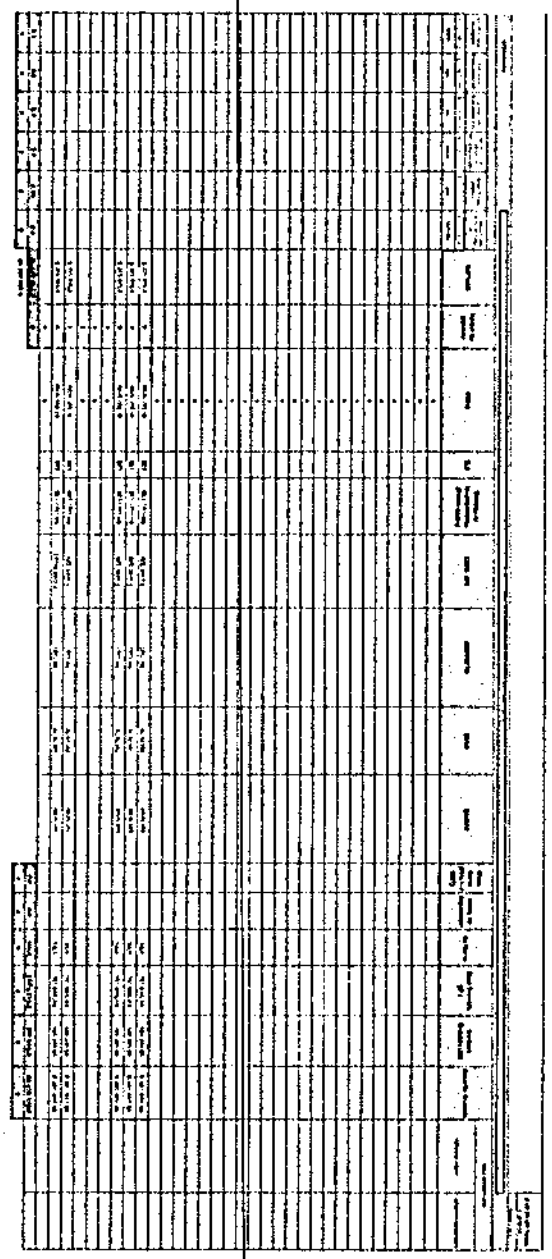

1534

Tanque Bomba 2		Tarifa Adicionales																		TOTAL
		Base de locación	Bomba (Circulación de lodos)	Campana con conductor	Campana sin conductor	Cortacha sencillo de tubos	Construcción de anclajes	Carreta cisterna	Contenedor Adicional	Frac Tank	Dilución de pulpa	Rata Hole Pulling y Running ESES	Planta	Tractomula	Grua	Grua	Desmontaje con Grua	Tecnica pescado 1	Drill pipe de 3 1/2 grados E y G	
Desde	1/07/2017	[redacted]																		
Hasta	30/07/2017	[redacted]																		
Fecha	Pozo	[redacted]																		$ -
		$ 46.119.065,00																		$ 46.119.065
1/07/2017																				
2/07/2017																				
3/07/2017																				
4/07/2017																				
5/07/2017																				
6/07/2017																				
7/07/2017																				
8/07/2017																				
9/07/2017																				
10/07/2017																				
11/07/2017																				
12/07/2017																				
13/07/2017																				
14/07/2017																				
15/07/2017																				
16/07/2017																				
17/07/2017																				
18/07/2017																				
19/07/2017																				
20/07/2017																				
21/07/2017																				
22/07/2017	AX 18		1,00																	
23/07/2017	AX 18		1,00																	
24/07/2017	AX 18		1,00																	
25/07/2017																				
26/07/2017																				
27/07/2017																				
28/07/2017	AX 19		1,00																	
29/07/2017	AX 20		1,00																	
30/07/2017																				

Luis Fernando Emilani Garcia
Ecopetrol
Profesional de suministro VRO-GLC-PUC (Campo CPO9)

Jorge Orlando Parra Sakamuga
Independence drilling S.A
Superintendente

1535

GENERAL WORK CPO-09

JULIO DE 2017

No.	POZO	TORRE	RESUMEN OPERACIONAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL
			Se contó con el soporte del equipo de circulación de independence para el arranque del pozo ak-18, se esperaba circular por el tiempo que estuvo suspendido y dado el API del crudo se esperaba un aumento de la presion de descarga por presencia de crudo muerto por segregación, esta condicion afortunadamente no se dió y el pozo arrancó al frac tank de equipo de Circulación de pozos, almacenando fluidos y haciendo pruebas de laboratorio antes de alinearlo debido a la experiencia de la estación chichimene y la posible afectación al tratamiento. Se enciende el pozo AK-18 a las 8:47 am, teniendo aporte de crudo a Frac Tank del camión Bomba de Independence a las 10:10 am por lo que la		
1	AKACIAS 18	TANQUE BOMBA 3	diferida se cargara a esta ultima hora con 30 minutos de estabilización; el pozo se encuentra alineado por el medidor 2023-12 ; sin embargo no se tendrán datos preliminares de Medicion hasta que se cuente con la configuración adecuada del equipo. Durante la jornada diurna se presentaron lluvias y tormentas eléctricas. El dia 23 de julio: Monitoreando AK-18 con Camión Bomba de Independence en sitio, con fluidos en Frac tank y pozo alineado a prueba en monitoreo de calidad de agua con laboratorio, se inicia prueba del pozo AK18 a las 14:00 del 23/07/2017 con dilución de 70 BPD, durante el día se hace seguimiento a la prueba del pozo, se evidencian fluctuaciones que pertenecen al comportamiento real del pozo, sin embargo a las 18:39 fue des energizado el equipo por personal ajeno a IYCSA por lo que la prueba fue abortada iniciándose una nueva a las 22:15 por un periodo de 24 con 266 BPD de dilución. Camión Bomba de Independence en espera en Cluster 4 para arrancar Ak-19 el dia lunes 24 de Julio de 2017 según acta conjunta realizada con GCH, donde se estableció: 1. AK 18, arranque de pozo el día 21 de Julio. 2. AK 19, arranque de pozo el día 24 de Julio. 3. AK 20, arranque de pozo el día 27 de Julio El dia 24 de julio: Correo Jorge Alquichire Mizar 24/7/17 10:54 a.m.: "desviaciones en el tratamiento de los tanques de lavado (de la Estación Chichimene), por lo anteriormente descrito no se podría arrancar los pozos mencionados en el correo precedente. La fecha estimada para el inicio es el dia viernes 28 de Julio de 2017." Se libera el Camión Bomba pero se factura el dia por disponibilidad. Se queda en espera de autorización de arranque del pozo ak19, en la locación queda un Frac tank con fluido, que no se puede sacar por no contar con el servicio de chupamanchas dada la contingencia en la estacion chichimene.	07/21/2017	07/21/2017
2	AKACIAS 20	TANQUE BOMBA 3	Se arranca pozo Ak-20, se realiza seguimiento y a las 17:00 se alinea a troncal, se mantiene en monitoreo constante, para determinar comportamiento y análisis de su aporte. FRECUENCIA 45Hz; PIP 168Spsia; PRESIÓN DESCARGA 3250psia; T. MOTOR 95 °F; T. INTAKE 92°F; CORRIENTE DE MOTOR 28 amp; VOLTAJE	07/28/2017	07/28/2017
3	AKACIAS 19	TANQUE BOMBA 3	Se arranca pozo Ak-19 a las 08:36, se realiza seguimiento, a las 10:45 se toma muestra la cual arroja resultados de crudo. A las 16:25 se alinea a troncal, se mantiene en monitoreo constante, para determinar comportamiento y análisis de su aporte. En este pozo tampoco fue necesario circular para el arranque apesar del tiempo que llevaba inactivo, el fluido en el pozo estuvo dentro de parametros y	07/29/2017	07/29/2017

1536

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No.73

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 1 AL 12 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($325.359.802), SIN INCLUIR IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A, en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA identificado con Cédula de Ciudadanía número 52.866.785 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 1 AL 12 DE OCTUBRE DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	-	$ 13.856.482	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	-	$ 33.144.482	$ -

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	1	$	39.598.639	$	39.598.639
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$	59.457.583	$	-
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$	77.330.632	$	-
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$	89.245.998	$	-
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$	12.585.557	$	-
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	-	$	30.496.566	$	-
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	-	$	36.737.817	$	-
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$	57.537.038	$	-
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$	74.825.880	$	-
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$	87.075.332	$	-
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	-	$	810.746	$	-
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	-	$	788.363	$	-
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	-	$	807.219	$	-
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	-	$	784.837	$	-
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	-	$	656.549	$	-
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	-	$	329.729	$	-
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	186,0	$	782.327	$	145.512.822
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	-	$	759.944	$	-
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	85,5	$	780.549	$	66.736.940
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	-	$	758.166	$	-
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	5,0	$	1.417.142	$	7.085.7
3.2	Campero sin conductor	-	$	257.834	$	—
3.3	Campero con conductor	12,0	$	385.247	$	4.622.964
3.4	Tarifa de planta	-	$	469.443	$	-
3.5	Tarifa de circulación de pozos	1,0	$	9.223.813	$	9.223.813
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$	170.711	$	-
3.7	Construcción de anclajes	-	$	1.962.196	$	-
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	10,0	$	308.198	$	3.081.980
3.9	Container adicional	12,0	$	298.744	$	3.584.928
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$	4.810.087	$	-
3.11	Tarifa de Frac tank	-	$	417.283	$	-
3.12	Tractomula adicional	1,00	$	30.523.050	$	30.523.050
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	1,0	$	266.736	$	266.736
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	0,20	$	62.700.000	$	12.540.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$	2.500.000	$	-
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$	4.500.000	$	-
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$	7.500.000	$	-
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$	20.000	$	-
	TOTAL PAGO 73				**$**	**322.777.582**
	FACTOR DE SERVICIO				**$**	**2.582.221**
	TOTAL PAGO 73				**$**	**325.359.802**

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional No 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

- El valor de Retención en Garantía para el periodo del 1 al 12 de Octubre es TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($32.535.980) SIN INCLUIR EL IVA.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1537

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

- En la presente acta se aplicará descuento mediante Nota Crédito, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($39.598.639), correspondientes al doble pago realizado por la Movilización de la Torre 219 para el pozo Castilla 238 en los pagos 66 y 67 de marzo y abril respectivamente.

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA
JORGE ORLANDO PARRA INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Por el Interventor
JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 73 CONTRATO MA-0009346

Se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Castilla, el Ingeniero Jorge Orlando Parra en representación de Independence Drilling S.A y la Ingeniera Johanna Blanco Simbaqueba en calidad de Interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Castilla, en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2017, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes

Periodo de liquidación: 1 de octubre de 2017 A 12 de octubre de 2017

Equipo 550 HP

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TARIFAS DE MOVILIZACIÓN				
1.1	Movilización Inicial	GLOBAL	$ 339.500.000	0	$ -
1.2	Movilización Final	GLOBAL	$ 310.400.000	0	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	EA	$ 13.636.482	0	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	EA	$ 33.144.452	0	$ -
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	EA	$ 39.598.639	1	$ 39.598.639
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	EA	$ 54.457.583	0	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	EA	$ 77.330.632	0	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	EA	$ 82.745.998	0	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	EA	$ 12.585.557	0	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	EA	$ 30.496.566	0	$ -
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	EA	$ 36.737.817	0	$ -
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	EA	$ 52.547.038	0	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	EA	$ 74.825.860	0	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	EA	$ 87.075.312	0	$ [redacted]
2	TARIFAS DE OPERACIÓN				
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 810.736	0	$ [redacted]
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	HORA	$ 788.363	0	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 807.219	0	$ -
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	HORA	$ 784.837	0	$ -
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	HORA	$ 656.549	0	$ -
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	HORA	$ 329.728	0	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 782.327	185	$ 145.512.822
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 759.944	0	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 780.549	86	$ 66.736.940
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 758.166	0	$ -
3	OTRAS TARIFAS				
3.1	Tarifa Camion cisterna 11.000 galones	DIA	$ 1.417.147	2	$ 2.835.210
3.2	Campero sin conductor	DIA	$ 757.834	0	$ -
3.3	Campero con conductor	DIA	$ 385.747	17	$ [redacted]
3.4	Tarifa de planta	DIA	$ 469.443	0	$ [redacted]
3.5	Tarifa de circulación de pozos	DIA	$ 9.223.813	1	$ [redacted]
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	EA	$ 170.711	0	$ [redacted]
3.7	Construcción de pocetajes	EA	$ 1.962.196	0	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	DIA	$ 309.196	12	$ 3.081.960
3.9	Container adicional	DIA	$ 298.744	12	$ 3.584.928
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	EA	$ 4.810.087	0	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$ 417.283	0	$ -
3.12	Tractomula adicional	MES	$ 30.523.050	1	$ 30.523.050
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	GLOBAL	$ 266.736	1	$ 266.736
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	MES	$ 67.700.000	0	$ 32.540.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	DIA (24 horas)	$ 2.500.000	0	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	EA	$ 4.500.000	0	$ -
3.17	Tarifa técnico integral II	MENSUAL	$ 7.500.000	0	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	HUELLA/DIA	$ 20.000	0	$ -
	SUBTOTAL				$ 322.777.582
	BASE GRAVABLE				$ 25.822.207
	FACTOR DE SERVICIO			10%	$ 2.582.221
	TOTAL BASE GRAVABLE				$ 28.404.427
	BASE NO GRAVABLE				$ 296.955.375
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE				$ 325.359.802
	IVA BASE GRAVABLE				$ 5.396.841
	TOTAL EQUIPO DE WO 550HP				$ 330.756.643

Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato, según lo pactado Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor para el periodo del 1 al 12 de Octubre es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS
$ 32.535.980

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

1538

CONSOLIDADO TOS FACTURACIÓN PAGO PARCIAL 73 - 1 AL 12 DE OCTUBRE DE 2017

Equipo	Torre	Valor	Iva	TOTAL
550	Torre 26	$ 312.136.627	$ 2.497.093	$ 314.633.720
	Tanque Bomba Castilla	$ 10.640.955	$ 85.128	$ 10.726.083
	Subtotal	$ 322.777.582	$ 2.582.221	$ 325.359.802

Dist. Centros de Mayor Costos	Base Gravada (5%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total con Iva	total sin Iva
GASTO CASTILLA	25.822.207	4.906.219	296.955.375	327.683.801	322.777.582
ON CASTILLA WO	0	0	0	0	0
OCM CASTILLA	0	0	0	0	0
INY CASTILLA	0	0	0	0	0
CPOO	0	0	0	0	0
Total	25.822.207	4.906.219	296.955.375	327.683.801	322.777.582

Dist. Por Area	Base Gravada (5%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	20.634.797	3.923.611	237.300.196	261.855.574	77,9%
Castilla La Nueva	5.187.410	985.608	59.655.299	65.828.227	20,1%
Guamal	0	0	0	0	0,0%
Total	25.822.207	4.906.219	296.955.375	327.683.801	100,0%

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1534

[illegible]																
Tarifa de planta	Tarifa de movimiento en parque	Tarifa de uso de terminal	Construcción de [illegible]	Tarifa diaria (Tarifa de [illegible] adicional)	Contenedores adicionales	Depósito de [illegible]	Tarifa de [illegible]	Tratamiento adicional	[illegible]	Tarifa [illegible]	Tarifa [illegible]	Tarifa de movilización [illegible]	Tarifa [illegible]	Tarifa [illegible]	[illegible]	Tarifa de [illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

HORA	HORA	HORA	HORA	Día	Día	Día
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1540

Fecha 6/10/2017

LIQUIDACIÓN PARCIAL 70
CONTRATO [illegible]

Tarifa 30 - 550 HP

Periodo	Tarifas de Movilización														Tarifas de Operación					
	Inicial	Final	Movilización de Le Mesa Locación Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Con Tubería	Movilización De La Mesa Locación Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	Equipo entre cuadrillas con tubería	Equipo entre cuadrilla con tubería	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	Stand By 0-7 Dias	Stand By 4 Dia en adelante
	Global	Global	0 Km	Mas 0-10 Km	30.1 -30 Km	50.1 -60 Km	80.1 -100 Km	100.1 -120 Km	0 Km	Mas 0-10 Km	20.1 -30 Km	50.1 -60 Km	80.1 -100 Km	100.1 -120 Km	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15.12.2017	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cantidades	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Factor de Servicio (%): 20 0%

Rubro Servicio de Perforación	Valor Ganado (0%)	Sub Total	Saldo No Ganado	Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Otros Por Gasto	Saldo Ganado (0%)	Sub Total Ganado	Saldo No Ganado	Total	% Distribución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]
INTERNATIONAL DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

[illegible]
INSPECTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCIÓN CASTILLA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1451

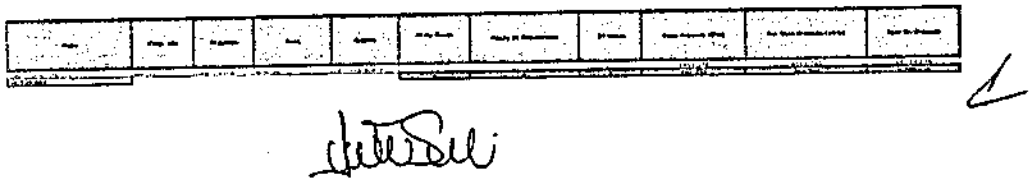

1542

ECOPETROL

MEMORANDO

PARA: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Administrador contrato MA-0009346

DE: LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Chichimene

ASUNTO: Entrega Pago Parcial No 73.1 Contrato MA-0009346

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago parcial No 73.1 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- Acta de recibo de cantidades de obra y/o servicios GAB-F-080 pago No 73.1.
- Acta de cantidades parcial No 73.1.
- Acta de suministro de frac tank mes de Octubre 2017.
- Consolidado de TOS.
- Cálculo del Factor de servicio mes de Octubre 2017.
- Informe de Gestoria técnica.
- Acta liberación TORRE-15.
- Acta liberación TORRE-28.
- Acta liberación TORRE-53.
- Acta liberación TORRE-123.
- Acta liberación TORRE-125.
- Acta liberación TORRE-126.
- Acta liberación TANQUE BOMBA.

Radicado Nro: 2-2017-057-8435 Para responder citelo
Ecopetrol - ECOPETROL S.A - VILLAVICENCIO
Fecha: Nov 17 2017 4:39PM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRQ
Destino: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Original Folios: 1 Anexos: 0
2-2017-057-8435

Atentamente,

E0004743.

Luis Alfonso Herrera Castañeda
Interventor Contrato MA-009346
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Chichimene

Anexos: Documentos relacionados

1543

ECOPETROL	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No. 73.1

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCIÓN CHICHIMENE
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	MIL CIENTO CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS. ($ 1.140.358.052), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A., en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA - SANTANDER, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y
b) LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.075.241.345 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1544

ecopetrol	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

Cantidades Equipo 550 HP TORRES Y TANQUE BOMBA CHICHIMENE

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339,500,000.00	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310,400,000.00	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	-	$ 13,856,482.00	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	-	$ 33,144,482.00	$ -
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	-	$ 39,598,639.00	$ -
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59,457,583.00	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77,330,632.00	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89,245,998.00	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$ 12,585,557.00	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	-	$ 30,496,566.00	$ -
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	-	$ 36,737,817.00	$ -
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57,537,038.00	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74,825,880.00	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87,075,332.00	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	399.5	$ 810,746.00	$ 323,893,02
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	547.5	$ 788,363.00	$ 431,628,74
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	96.0	$ 807,219.00	$ 77,493,02
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	53.5	$ 784,837.00	$ 41,988,78
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	0.0	$ 656,549.00	$ -
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	0.0	$ 329,729.00	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	0.0	$ 782,327.00	$ -
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	14.0	$ 759,944.00	$ 10,639,21
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	0.0	$ 780,549.00	$ -
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	3.0	$ 758,166.00	$ 2,274,49
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	14	$ 1,417,142.00	$ 19,839,98
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257,834.00	$ -
3.3	Campero con conductor	3	$ 385,247.00	$ 1,155,74
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469,443.00	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	7	$ 9,223,813.00	$ 59,954,78
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170,711.00	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1,962,196.00	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	39	$ 308,198.00	$ 12,019,72
3.9	Container adicional	48	$ 298,744.00	$ 14,339,71
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4,810,087.00	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	74	$ 417,283.00	$ 30,878,94
3.12	Tractomula adicional	2	$ 30,523,050.00	$ 45,784,57
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	3	$ 266,736.00	$ 666,84
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 62,700,000.00	$ -
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	24	$ 2,500,000.00	$ 58,750,00
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4,500,000.00	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7,500,000.00	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20,000.00	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ 9,050,46
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 1,140,358,05

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1545

ECOPETROL	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de marzo de 2016.

El valor para el período del 01 al 31 de Octubre es de Ciento catorce millones treinta y cinco mil ochocientos cinco pesos. Sin incluir el valor de IVA. **$ 114.035.805.**

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 3 dias del mes de Noviembre de 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA
JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Por el Interventor
LUIS ALFONSO HERRERA CASATAÑEDA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1546

ECOPETROL

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 73.1 CONTRATO MA-0009346

TORRES CHICHIMENE

El dia 3 de Noviembre de 2017, se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Chichimene, el Ingeniero JORGE ORLANDO PARRA en representación de Independence Drilling S.A. y el Ingeniero LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA Interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de desarrollo y de producción Chichimene en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes

Periodo de liquidación: 1 de octubre de 2017 A 31 de octubre de 2017

Equipo 550 HP y Tanque Bomba

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1		TARIFAS DE MOVILIZACION			
1.1	Movilización Inicial	GLOBAL	$ 339.500.000	0	$ -
1.2	Movilización Final	GLOBAL	$ 310.400.000	0	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	EA	$ 13.856.482	0	$ -
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	EA	$ 33.144.462	0	$ -
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	EA	$ 39.598.639	0	$ -
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	EA	$ 59.457.583	0	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	EA	$ 77.310.632	0	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	EA	$ 89.245.999	0	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	EA	$ 12.585.552	0	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	EA	$ 30.496.566	0	$ -
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	EA	$ 36.737.817	0	$ -
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	EA	$ 57.537.038	0	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	EA	$ 74.825.880	0	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	EA	$ 87.075.317	0	$ -
2		TARIFAS DE OPERACION			
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	HORAS	$ 810.746	399,5	$ 323.893.077
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	HORAS	$ 789.361	547,5	$ 431.629.243
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	HORAS	$ 802.219	96,0	$ 77.011.024
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	HORAS	$ 784.837	53,5	$ 41.998.780
2.5	Equipo en standy 0 - 3 días	HORAS	$ 656.549	0,0	$ -
2.6	Equipo en standy 4 día en adelante	HORAS	$ 329.729	0,0	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	HORAS	$ 782.327	0,0	$ -
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	HORAS	$ 759.944	14,0	$ 10.639.216
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	HORAS	$ 780.549	0,0	$ -
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	HORAS	$ 758.166	3,0	$ 2.274.498
3		OTRAS TARIFAS			
3.1	Tarifa Camion cisterna 11.000 galones	DIA	$ 1.417.142	14,0	$ 19.839.988
3.2	Camero sin conductor	DIA	$ 257.834	0,0	$ -
3.3	Camero con conductor	DIA	$ 385.247	3,0	$ 1.155.741
3.4	Tarifa de planta	DIA	$ 469.447	0,0	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	DIA	$ 9.223.810	6,5	$ 59.954.785
3.6	Cargue de unidad de filtrado	EA	$ 170.211	0,0	$ -
3.7	Construcción de anclajes	EA	$ 1.962.196	0,0	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	DIA	$ 308.198	39,0	$ 12.019.722
3.9	Container adicional	DIA	$ 299.744	48,0	$ 14.387.712
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	EA	$ 4.810.087	0,0	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$ 417.793	74,0	$ 30.926.942
3.12	Tracumula adicional	MES	$ 30.523.050	1,5	$ 45.784.575
3.13	Mantenimiento de herramientas EPES	GLOBAL	$ 266.736	2,5	$ 666.840
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	MES	$ 62.700.000	0,0	$ -
3.15	Tarifa grua o camión con brazo hidraulico	DIA (24 horas)	$ 2.500.000	23,5	$ 58.750.000
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	EA	$ 4.500.000	0,0	$ -
3.17	Tarifa técnico lubricar 1	MENSUAL	$ 7.500.000	0,0	$ -
3.18	Tarifa desplace de 3 1/2 grados	JUNTA/DIA	$ 70.000	0,0	$ -
		SUBTOTAL			$ 1.131.307.592
		BASE GRAVABLE			$ 90.504.607
		FACTOR DE SERVICIO		10%	$ 9.050.461
		TOTAL BASE GRAVABLE			$ 99.555.068
		BASE NO GRAVABLE			$ 1.040.802.984
		TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 1.140.358.052
		IVA BASE GRAVABLE			$ 18.915.463
		TOTAL EQUIPO DE WO 550HP			$ 1.159.273.515

Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor para el periodo del 01 al 31 de Octubre es de Ciento catorce millones treinta y cinco mil ochocientos cinco pesos. Sin incluir el valor de IVA.

$ 114.035.805

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

E0004773.

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR TECNICO
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

1547

[illegible]				
[illegible]			SIG 2	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	Torre 15	251		GCH
2	Torre 28	601	1	GCH
3	Torre 123	3		GCH
4	Torre 125	117		GCH
5	Torre 126	17		GCH
6	Torre 26	271.5		GDT
7	Torre 42			GDT
8	Torre 53	124.5		GCH
9	Torre 219			GDT
10	Torre 221			GDT
11	TORRE 32			GDA
12	TORRE 34			GDA
TOTAL HORAS		1385	1	0

El descuento aplicará siempre que exista un mínimo de 5 equipos bajo los dos contratos (MA-0011604 y MA-0009346, con niveles de ocupación superior al 80%).

No aplicará descuento en caso que la factura, por razones ajenas al contratista, no pueda ser radicada en los 20 días siguientes de haber sido prestado el servicio.

Luis Alfonso Herrera C.
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

ECOPETROL Independence

ACTA DE INICIO PARA SUMINISTRO DE FRACK TANK CONTRATO MA-0009346

El día **03 de Noviembre del 2017,** se reunieron en las oficinas de la **GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN CHICHIMENE**, los ingenieros **Luis Alfonso Herrera Castañeda** (Interventor del contrato MA-0009346 INDEPENDENCE DRILLING S.A.), **Juan Carlos Chavez Martinez** (Administrador del contrato MA-0009346 INDEPENDENCE DRILLING S.A.) en representación de **ECOPETROL S.A.** y **Jorge Orlando Parra** (Representante Legal Independence contrato MA-0009346) en representación de **INDEPENDENCE DRILLING S.A.**, para iniciar el suministro de un (1) Frac Tank por Equipo de Workover trabajando, el cual sigue las especificaciones técnicas actuales, a la fecha de la firma del presente y que prestarán sus servicios en los Campos Chichimene, desde el día 01 de Octubre hasta que cada Equipo finalice el pozo actual y de por culminado el contrato MA-0009346, para las operaciones de la **COORDINACIÓN DE SUBSUELO CHICHIMENE,** según lo pactado en la acta negociación del día 11 de Febrero de 2014, con asunto **"Acta de Negociación de Tarifas por Mayor Cantidad Número 5 en el contrato MA-0009346"**, donde se cita textualmente:

> 2. El Contratista suministrará un (1) frac tank diario por equipo dentro del Contrato a costo de cero (0) pesos a partir de la fecha de inicio de la campaña de workover 2014 y hasta la finalización del Contrato, los frac tank tendrán las mismas especificaciones técnicas pactadas en el Anexo 1, Especificaciones técnicas.

A continuación se relacionan los pozos donde se utiliza el Frac Tank:

FRACK TANK	NUMERO DE PLACA	POZOS	Torre	Fecha de Finalización y Entrega
1	R 58679	CHSW-14	Torre 15	Octubre 12 de 2017
2	R 47729	CH-160	Torre 28	Octubre 26 de 2017
3	R 64060	CHSW-75I	Torre 53	Octubre 6 de 2017
4	R 51778	CH-121	Torre 123	Octubre 1 de 2017
5	R 54465	CH-96	Torre 125	Octubre 5 de 2017
6	R 64085	CHSW-8	Torre 126	Octubre 1 de 2017

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

E0004743

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR CONTRATO MA-0009346

JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
ADMINISTRADOR CONTRATO MA-0009346

JORGE ORLANDO PARRA
REPRESENTANTE INDEPENDENCE DRILLING S.A.

1548

ecopetrol | Independence

ACTA DE FINALIZACIÓN DE OPERACIONES EN POZO CHICHIMENE SW 14

CONTRATO MA-0009346

El día **12 de Octubre de 2017**, se reunieron en la locación del pozo CHSW-14 para dar por finalizadas las operaciones de intervención realizadas con la **Torre 15** al pozo en mención, esto de acuerdo a lo establecido en el contrato Ma-0009346 cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 – 2016.

El pozo fue recibido a satisfacción cumpliendo los lineamientos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas Contractuales el día 12 de Octubre de 2017 a las 14:00 horas.

El contratista manifiesta que el equipo Torre 15 es liberado a satisfacción y que Ecopetrol no incurrirá en costos por su movilización final ya que de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato Ma-0009346 este valor no se pagará ya que la misma torre se movilizará para continuar con proyectos de Ecopetrol en el mismo campo de Operaciones.

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

Por Ecopetrol S.A.:

E0009743

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Representante de Ecopetrol S.A.

Por Independence Drilling S.A.:

JORGE ORLANDO PARRA
Superintendente
Representante Independence Drilling S.A.

ecopetrol Independence

ACTA DE FINALIZACIÓN DE OPERACIONES EN POZO CHICHIMENE 160

CONTRATO MA-0009346

El día **26 de Octubre de 2017**, se reunieron en la locación del pozo CH-160 para dar por finalizadas las operaciones de intervención realizadas con la **Torre 28** al pozo en mención, esto de acuerdo a lo establecido en el contrato Ma-0009346 cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 – 2016.

El pozo fue recibido a satisfacción cumpliendo los lineamientos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas Contractuales el día 26 de Octubre de 2017 a las 02:00 horas.

El contratista manifiesta que el equipo Torre 28 es liberado a satisfacción y que Ecopetrol no incurrirá en costos por su movilización final ya que de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato Ma-0009346 este valor no se pagará ya que la misma torre se movilizará para continuar con proyectos de Ecopetrol en el mismo campo de Operaciones.

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

Por Ecopetrol S.A.:

80004743

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Representante de Ecopetrol S.A.

Por Independence Drilling S.A.:

JORGE ORLANDO PARRA
Superintendente
Representante Independence Drilling S.A.

1549

ecopetrol | Independence

ACTA DE FINALIZACIÓN DE OPERACIONES EN POZO CHICHIMENE SW 75I

CONTRATO MA-0009346

El día **6 de Octubre de 2017,** se reunieron en la locación del pozo CHSW-75i para dar por finalizadas las operaciones de intervención realizadas con la **Torre 53** al pozo en mención, esto de acuerdo a lo establecido en el contrato Ma-0009346 cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 – 2016.

El pozo fue recibido a satisfacción cumpliendo los lineamientos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas Contractuales el día 6 de Octubre de 2017 a las 05:30 horas.

El contratista manifiesta que el equipo Torre 53 es liberado a satisfacción y que Ecopetrol no incurrirá en costos por su movilización final ya que de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato Ma-0009346 este valor no se pagará ya que la misma torre se movilizará para continuar con proyectos de Ecopetrol en el mismo campo de Operaciones.

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

Por Ecopetrol S.A.:

E0004743

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Representante de Ecopetrol S.A.

Por Independence Drilling S.A.:

JORGE ORLANDO PARRA
Superintendente
Representante Independence Drilling S.A.

ecopetrol Independence

ACTA DE FINALIZACIÓN DE OPERACIONES EN POZO CHICHIMENE 121

CONTRATO MA-0009346

El día 1 **de Octubre de 2017**, se reunieron en la locación del pozo CH 121 para dar por finalizadas las operaciones de intervención realizadas con la **Torre 123** al pozo en mención, esto de acuerdo a lo establecido en el contrato Ma-0009346 cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 – 2016.

El pozo fue recibido a satisfacción cumpliendo los lineamientos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas Contractuales el día 1 de Octubre de 2017 a las 03:00 horas.

El contratista manifiesta que el equipo Torre 123 es liberado a satisfacción y que Ecopetrol no incurrirá en costos por su movilización final ya que de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato Ma-0009346 este valor no se pagará ya que la misma torre se movilizará para continuar con proyectos de Ecopetrol en el mismo campo de Operaciones.

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

Por Ecopetrol S.A.:

6000 4343

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Representante de Ecopetrol S.A.

Por Independence Drilling S.A.:

JORGE ORLANDO PARRA
Superintendente
Representante Independence Drilling S.A.

1550

ecopetrol | Independence

ACTA DE FINALIZACIÓN DE OPERACIONES EN POZO CHICHIMENE 96

CONTRATO MA-0009346

El día **5 de Octubre de 2017**, se reunieron en la locación del pozo CH 96 para dar por finalizadas las operaciones de intervención realizadas con la **Torre 125** al pozo en mención, esto de acuerdo a lo establecido en el contrato Ma-0009346 cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 – 2016.

El pozo fue recibido a satisfacción cumpliendo los lineamientos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas Contractuales el día 5 de Octubre de 2017 a las 22:00 horas.

El contratista manifiesta que el equipo Torre 125 es liberado a satisfacción y que Ecopetrol no incurrirá en costos por su movilización final ya que de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato Ma-0009346 este valor no se pagará ya que la misma torre se movilizará para continuar con proyectos de Ecopetrol en el mismo campo de Operaciones.

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

Por Ecopetrol S.A.:

E0004743

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Representante de Ecopetrol S.A.

Por Independence Drilling S.A.:

JORGE ORLANDO PARRA
Superintendente
Representante Independence Drilling S.A.

ecopetrol Independence

ACTA DE FINALIZACIÓN DE OPERACIONES EN POZO CHICHIMENE SW 8

CONTRATO MA-0009346

El día **1 de Octubre de 2017,** se reunieron en la locación del pozo CHSW 8 para dar por finalizadas las operaciones de intervención realizadas con la **Torre 126** al pozo en mención, esto de acuerdo a lo establecido en el contrato Ma-0009346 cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 – 2016.

El pozo fue recibido a satisfacción cumpliendo los lineamientos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas Contractuales el día 1 de Octubre de 2017 a lás 18:00 horas.

El contratista manifiesta que el equipo Torre 126 es liberado a satisfacción y que Ecopetrol no incurrirá en costos por su movilización final ya que de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato Ma-0009346 este valor no se pagará ya que la misma torre se movilizará para continuar con proyectos de Ecopetrol en el mismo campo de Operaciones.

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

Por Ecopetrol S.A.:

E0004743

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Representante de Ecopetrol S.A.

Por Independence Drilling S.A.:

JORGE ORLANDO PARRA
Superintendente
Representante Independence Drilling S.A.

Aspecto HSE				
Ítem	Modo de Cálculo	[illegible] 2007	Evaluación	Peso
a) Número de accidentes ambientales	Para calcularlo se tendrá en cuenta el índice de frecuencia de notificaciones ambientales, IFna = # de incidentes ambientales atribuibles al Contratista Si IFna = 0, obtendrá 10 puntos Si 0 < IFna < 1, el puntaje asignado será de 5. Si IFna > 1, obtendrá puntaje 0.	0	10	10%
b) Índice de Frecuencia Total de Casos Registrables (TRIF)	Para calcularlo se tendrá en cuenta el número de Accidentados con pérdida de tiempo, trabajo restringido, tratamiento médico y se calcula así: Si 0 <= TRIF <= X, el puntaje asignado será 15. Si TRIF > X, obtendrá puntaje 0. Donde X es valor del índice de frecuencia establecido en el tablero balanceado de Gestión, aprobado para cada Superintendencia. Este valor se modifica anualmente. NOTA IMPORTANTE: Si se presentan fatalidades o incapacidad permanente total de una o varias personas, el porcentaje asignado al CONTRATISTA en la evaluación del desempeño en HSE será cero (0), para el periodo evaluado.	0	15	10%
c) Índice de Frecuencia (IF)	Mide el número de accidentados con ocasión del trabajo, de personal directo, contratista y subcontratistas que sufren lesiones personales con incapacidad médica mayor o igual a un (1) día, por cada millón de horas-hombre trabajadas. Si 0 <= IF <= X, el puntaje asignado será 15. Si IF > X, el puntaje asignado será 0	0	15	15%

4243.

Aspecto: Administración				
Ítem	Modo de Cálculo	[illegible]	Evaluación	Peso
f) Cero reclamaciones laborales	Depende del número de reclamaciones que el contratista tenga en el mes y que tengan una justificación valedera por parte del demandante. Su valor se asignará así: 0 reclamaciones, valor = 10 1 reclamación, valor = 5 2 o más reclamaciones, valor =0	0	10	10%
g) Incidentes de entorno social)	Número de incidentes registrados en el reporte de la Dirección de Responsabilidad Integral (DRI) causados por acción u omisión del contratista, así: 0 incidentes, valor = 10 1 incidente, valor = 5 2 o más incidentes, valor = 0	0	10	10%

1552

FACTOR DE SERVICIO
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
CONTRATO No. MA-0009346
Junio 1-30 de 2017

TRIF ESTABLECIDO PARA EL 2017	X	2,04
IF ESTABLECIDO PARA EL 2017	Y	1,02
HHT del periodo =	HHT	149.719

ASPECTO HSE				
1. Numero de accidentes ambientales	Peso	# de Notificaciones Ambientales (N)		Puntaje
Si N = 0, puntaje = 10 Si N = 1, puntaje = 5 Si N > 1, puntaje = 0	10,0%		0	10
2. Frecuencia (IF) de Incidentes Ocupacionales	Peso	# de Accidentes Ocupacionales (N)		Puntaje
TRIE			TRIF	
Si IF ≤ X, puntaje = 15 Si IF > X, puntaje = 0	15,0%	0	0,00	15
INDICE DE FRECUENCIA		Hr de Incap. * Accid. Oper.	IF	
Si IS ≤ Y, puntaje = 15 Si IS > Y, puntaje = 0	15,0%	0	0,00	15
ASPECTO CALIDAD Y CONFIABILIDAD				
3. Horas perdidas por problemas de equipo y/o herramientas y/o falta de personal contratista	Peso	Tiempo de Operaciones (Top)	Tiempo Perdido (Tnop)	Puntaje
Puntaje = $35 \times (T_{op} - 25 \times T_{nop}) / T_{op}$	35,0%	7.159,00	16,50	32,98
4. Cumplimiento en tiempo de movilizaciones	peso	Tiempo Teórico en Movilizaciones (Tmov)	Tiempo Extra en Movilizaciones (Tnop)	Puntaje
puntaje = $5 \times (T_{mov} - 5 \times T_{x\_mov}) / T_{mov}$	5,0%	191,50	0,00	5,00
ASPECTO ADMINISTRACION				
5. Cero reclamaciones laborales	Peso	# de reclamaciones laborales R		Puntaje
Si R = 0, puntaje = 10 Si R = 1, puntaje = 5 Si R > 1, puntaje = 0	10,0%		0	10
6. Incidentes de entorno social	Peso	# de Incidentes de entorno social (S)		Puntaje
Si S = 0, puntaje = 10 Si S = 1, puntaje = 5 Si S > 1, puntaje = 0	10,0%		0	10

TOTAL INDICADOR 97,98

FACTOR DE SERVICIO 1,05

Indicador	FS
98 (incluido) a 100	1,10
96 (incluido) a 97	1,05
93 (incluido) a 95	1,00
90 (incluido) a 92	0,95
85 (incluido) a 89	0,90
< 85	multa

1553

Radicado Nro: 2-2017-057-4727 Para responder citelo
Ecopetrol - ECOPETROL S.A - VILLAVICENCIO
Fecha: Jul 11 2017 3:35PM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRQ
Destino: GUSTAVO ADOLFO RHENALS PORRAS
Original Folios: 1 Anexos: 1
2-2017-057-4727

ECOPETROL

MEMORANDO

PARA: GUSTAVO ADOLFO RHENALS PORRAS
Administrador contrato MA-0009346 (e)

DE: LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Chichimene

ASUNTO: Entrega Pago Parcial No 69.1.1 Contrato MA-0009346

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago parcial No 69.1.1 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A. Haciendo uso de las tarifas incluidas en el contrato adicional 1, donde se acuerda en el ítem 2: Incluir en el anexo 4 **"Ofrecimiento Económico tabla de tarifas del contrato"** y en el anexo 5 **"Relación de equipos y herramientas"** del contrato MA0009346 las tarifas y especificaciones técnicas, respectivamente, para equipos de 330 HP, el cual fue utilizado para intervenir el pozo de agua ubicado en la estación Chichimene.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- Acta de recibo de cantidades de obra y/o servicios GAB-F-080 pago No 69.1.1
- Acta de cantidades liquidación parcial No 69.1.1
- Consolidado de TOS.
- TOS de intervención.
- Informe técnico de intervención.

Atentamente,

E0004743.

Luis Alfonso Herrera Castañeda
Interventor Contrato MA-009346
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Chichimene

Anexos: Documentos relacionados

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No. 69.1.1.

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCIÓN CHICHIMENE
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS. ($ 99.990.000), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A., en adelante el CONTRATISTA, representado por DANNY JEFERSSON MOLINA VELANDIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 11.447.587 EXPEDIDA EN FACATATIVA - CUNDINAMARCA, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y
b) LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA Identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.075.241.345 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1554

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

Cantidades Equipo de Agua Torre-91

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial y Final	1	22,000,000	$ 22,000,000
2.1	Equipo activo con cuadrilla; supervisión y jefe HSEQ	74.0	355,000	$ 26,270,000
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	-	1,300,000	$ -
3.2	Campero sin conductor	-	250,000	$ -
3.3	Campero con conductor	-	350,000	$ -
3.4	Tarifa de planta	-	450,000	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	2	8,500,000	$ 17,000,000
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	160,000	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	1,800,000	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	24	280,000	$ 6,720,000
3.9	Container adicional	-	280,000	$ -
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	4,370,000	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	-	400,000	$ -
3.12	Tractomula adicional	1	28,000,000	$ 28,000,000
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	-	250,000	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ -
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 99,990,000

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.
- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de marzo de 2016.

El valor para el periodo del 01 al 30 de Junio es de Nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos. Sin incluir el valor de IVA. **$9.999.000**

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 10 dias del mes de Julio de 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

E0004743.

Por el CONTRATISTA
DANNY JEFERSSON MOLINA VELANDIA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.

Por el Interventor
LUIS ALFONSO HERRERA CASATAÑEDA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

CONSOLIDADO TOS FACTURACIÓN PAGO PARCIAL DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2017 CONTRATO MA-0009346 GERENCIA CHICHIMENE

Equipo	torre	Valor	fs	TOTAL
TORRE DE AGUA	Torre 91	$ 99.990.000	$ -	$ 99.990.000
	Subtotal	$ 99.990.000	$ -	$ 99.990.000
	Total	99.990.000		

Total 550	$ 99.990.000
Total PAGO	$ 99.990.000

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	Total sin Iva
Gasto Chichimene	7.999.200	1.519.848	91.990.800	101.509.848	99.990.000
ON Chichimene WO	0	0	0	0	0
INY Chichimene	0	0	0	0	0
Proyecto Inyeccion de Aire	0	0	0	0	0
COMPLETAMIENTO INICIAL	0	0	0	0	0
Total	7.999.200	1.519.848	91.990.800	101.509.848	99.990.000

99.990.000

Dist. Por Area	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	7.999.200	1.519.848	91.990.800	101.509.848	100,0%
Guamal	0	0	0	0	0,0%
Total	7.999.200	1.519.848	91.990.800	101.509.848	100,0%

99.990.000

E0004743.

INTERVENTOR CONTRATO MA-0009346

ECOPETROL

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 69.1.1 CONTRATO MA-0009348

TORRES CHICHIMENE

El día 10 de Julio de 2017, se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Chichimene, el Ingeniero DANNY JEFERSSON MOLINA VELANDIA en representación de Independence Drilling S.A. y el Ingeniero LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA Interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de desarrollo y de producción Chichimene en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes

Periodo de liquidación: 1 de junio de 2017 A 30 de junio de 2017

Equipo de Agua 7-91

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1		TARIFAS DE MOVILIZACION			
1.1	Movilización Inicial y Final	GLOBAL	$ 22.000.000	1	$ 22.000.000
2		TARIFAS DE OPERACION			
2.1	Equipo activo con cuadrilla; supervisión y tefe HSEQ	HORAS	$ 355.000	74.0	$ 26.270.000
3		OTRAS TARIFAS			
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	DIA	$ 1.300.000	0.0	$ -
3.2	Campero sin conductor	DIA	$ 250.000	0.0	$ -
3.3	Campero con conductor	DIA	$ 350.000	0.0	$ -
3.4	Tarifa de planta	DIA	$ 450.000	0.0	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	DIA	$ 8.500.000	2.0	$ 17.000.000
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	EA	$ 160.000	0.0	$ -
3.7	Construcción de anclajes	EA	$ 1.800.000	0.0	$ -
3.8	Tarifa diaria Operador de cargo adicional	DIA	$ 280.000	24.0	$ 6.720.000
3.9	Container adiponal	DIA	$ 280.000	0.0	$ -
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	EA	$ 4.370.000	0.0	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$ 400.000	0.0	$ -
3.12	Tractomula adicional	MES	$ 29.000.000	1.0	$ 29.000.000
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	GLOBAL	$ 250.000	0.0	$ -
	SUBTOTAL				$ 99,990,000
	BASE GRAVABLE				$ 7.999.200
	FACTOR DE SERVICIO				$ -
	TOTAL BASE GRAVABLE				$ 7,999.200
	BASE NO GRAVABLE				$ 91.990.800
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE				$ 99.990.000
	IVA BASE GRAVABLE				$ 1.519.848
	TOTAL EQUIPO DE WO 550HP				$ 101.509.848

Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor para el periodo del 01 al 30 de Junio es de Nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos. Sin incluir el valor de IVA.

$ 9.999.000

En constancia de lo anterior firman los representantes de las partes:

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR TECNICO
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

DANNY JEFERSSON MOLINA VELANDIA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE LEGADO

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial y Final	1	22.000.000	$ 22.000.000
2.1	Equipo activo con cuadrilla; supervisión y jefe HSEQ	74,0	355.000	$ 26.270.000
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	-	1.300.000	$ -
3.2	Campero sin conductor	-	250.000	$ -
3.3	Campero con conductor	-	350.000	$ -
3.4	Tarifa de planta	-	450.000	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	2	8.500.000	$ 17.000.000
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	160.000	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	1.800.000	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	24	280.000	$ 6.720.000
3.9	Container adicional	-	280.000	$ -
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	4.370.000	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	-	400.000	$ -
3.12	Tractomula adicional	1	28.000.000	$ 28.000.000
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	-	250.000	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ -
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 99.990.000

4743

1556

Radicado Nro: 2-2017-013-2603 Para responder citelo
Ecopetrol - CASTILLA
Fecha: Aug 17 2017 9:06AM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRQ
Destino: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Original Folios: 1 Anexos: 1
2-2017-013-2603

ECOPETROL

MEMORANDO

PARA:	JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ Administrador contrato MA-0009346
DE:	JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA Interventor contrato MA-0009346
ASUNTO:	Pago Parcial No 70 Contrato MA-0009346, Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Castilla

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago parcial No 70 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- Acta de Gestoría Técnica GAB-F-080 pago No 70
- Acta de cantidades parcial No 70
- Cálculo del Factor de servicio Acta 70
    1. Soportes calculo (aspectos hse- administrativos)
- Consolidado Soportes Operaciones
- Consolidado Ejecución financiera
- Reporte técnico de operaciones
- Acta de suministro de frack tank
- Ocupación de Equipos

Atentamente,

Johanna Blanco Simbaqueba
Interventor Contrato MA-0009346
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Castilla

Anexos: Documentos relacionados
JBS

Castilla La Nueva Vía a Cacayal - Meta
Teléfonos: (098) 66163 81 Fax: (098) 675 01 15

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No.70

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 1 AL 31 DE JULIO DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CINCO PESOS ($ 3.732.705.325), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A, en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 expedida en BUCARAMANGA, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA Identificado con Cédula de Ciudadanía número 52.866.785 EXPEDI EN BOGOTÁ, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR DEL CONTRATO.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 1 AL 31 DE JULIO DE 2017, prestó servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1557

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ecopetrol	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13.856.482	$ 13.856.482,00
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	4	$ 33.144.482	$ 132.577.928,00
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	2	$ 39.598.639	$ 79.197.278,00
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	4	$ 59.457.583	$ 237.830.332,00
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77.330.632	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89.245.998	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$ 12.585.557	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	-	$ 30.496.566	$ -
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	-	$ 36.737.817	$ -
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57.537.038	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74.825.880	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87.075.332	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	1.708,000	$ 810.746	$ 1.384.754.168,00
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	-	$ 788.363	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	397,000	$ 807.219	$ 320.465.943,00
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	-	$ 784.837	$ -
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	-	$ 656.549	$ -
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	-	$ 329.729	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	837,500	$ 782.327	$ 655.198.862,50
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	-	$ 759.944	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	434,500	$ 780.549	$ 339.148.540,50
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	-	$ 758.166	$ -
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	102	$ 1.417.142	$ 144.548.484,00
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257.834	$ -
3.3	Campero con conductor	31	$ 385.247	$ 11.942.657,00
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469.443	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	6	$ 9.223.813	$ 55.342.878,00
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	40	$ 170.711	$ 6.828.440,00
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1.962.196	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	115	$ 308.198	$ 35.442.770,00
3.9	Container adicional	275	$ 298.744	$ 82.154.600,00
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4.810.087	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	-	$ 417.283	$ -
3.12	Tractomula adicional	2	$ 30.523,050	$ 53.415.337,50
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	9	$ 266.736	$ 2.400.624,00
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	1	$ 62.700.000	$ 31.350.000,00
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	59	$ 2.500.000	$ 146.250.000,00
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4.500.000	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7.500.000	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20.000	$ -
	TOTAL			$ 3.732.705.324,50

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional No 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

- El valor para el período del 1 al 31 de Junio es TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 373.270.532) SIN INCLUIR EL IVA.

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, EL 8 DE AGOSTO DE 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA	**Por el Interventor**
JORGE ORLANDO PARRA INDEPENDENCE DRILLING S.A.	JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 70 CONTRATO #A-0009346

Se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Castilla, el Ingeniero Jorge Orlando Parra en representación de Independence Drilling S.A. y la Ingeniera Johanna Blanco Simbaqueba en calidad de Interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Castilla, en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes

Periodo de liquidación: 1 de julio de 2017 A 31 de julio de 2017

Equipo 550 HP

No	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1			TARIFAS DE MOVILIZACION		
1.1	Movilización Inicial	GLOBAL	$ 339.500.000	0	$ -
1.2	Movilización Final	GLOBAL	$ 310.400.000	0	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	EA	$ 13.856.482	1	$ 13.856.482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	EA	$ 33.144.482	4	$ 132.577.928
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	EA	$ 39.598.639	2	$ 79.197.278
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	EA	$ 59.457.583	4	$ 237.830.332
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	EA	$ 77.330.632	0	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	EA	$ 89.245.998	0	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	EA	$ 12.585.557	0	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	EA	$ 30.496.566	0	$ -
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	EA	$ 36.737.817	0	$ -
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	EA	$ 57.537.038	0	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	EA	$ 74.825.880	0	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	EA	$ 87.075.332	0	$ -
2			TARIFAS DE OPERACION		
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 810.746	1.708	$ 1.384.754.168
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	HORA	$ 788.363	0	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	HORA	$ 807.219	397	$ 320.465.943
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	HORA	$ 784.837	0	$ -
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	HORA	$ 656.549	0	$ -
2.6	Equipo en stanby 4 día en adelante	HORA	$ 329.729	0	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 782.327	838	$ 655.198.863
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 759.944	0	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	HORA	$ 780.549	435	$ 339.149.541
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	HORA	$ 758.166	0	$ -
3			OTRAS TARIFAS		
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	DIA	$ 1.417.142	102	$ 144.548.484
3.2	Campero sin conductor	DIA	$ 257.834	0	$ -
3.3	Campero con conductor	DIA	$ 385.247	31	$ 11.942.657
3.4	Tarifa de planta	DIA	$ 469.443	0	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	DIA	$ 9.223.813	6	$ 55.342.878
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	EA	$ 170.711	40	$ 6.828.440
3.7	Construcción de anclajes	EA	$ 1.962.196	0	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	DIA	$ 308.198	115	$ 35.442.770
3.9	Container adicional	DIA	$ 298.744	275	$ 82.154.600
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	EA	$ 4.810.087	0	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$ 417.283	0	$ -
3.12	Tractomula adicional	MES	$ 30.523.050	2	$ 53.415.338
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	GLOBAL	$ 266.736	9	$ 2.400.624
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	MES	$ 62.700.000	1	$ 31.350.000
3.15	Tarifa grúa o camion con brazo hidráulico	DIA (24 horas)	$ 2.500.000	59	$ 146.250.000
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	EA	$ 4.500.000	0	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	MENSUAL	$ 7.500.000	0	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	JUNTA/DIA	$ 20.000	0	$ -
			SUBTOTAL		$ 3.732.705.325
			BASE GRAVABLE		$ 298.616.426
			FACTOR DE SERVICIO		$ -
			TOTAL BASE GRAVABLE		$ 298.616.426
			BASE NO GRAVABLE		$ 3.434.088.899
			TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE		$ 3.732.705.325
			IVA BASE GRAVABLE		$ 56.737.121
			TOTAL EQUIPO DE WO 550HP		$ 3.789.442.445

Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de Febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de Marzo de 2016.

El valor para el periodo del 1 al 31 de Julio es de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS SIN INCLUIR EL IVA
$ 373.270.532

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13.856.482	$ 13.856.482,00
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	4	$ 33.144.482	$ 132.577.928,00
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	2	$ 39.598.639	$ 79.197.278,00
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	4	$ 59.457.583	$ 237.830.332,00
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77.330.632	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89.245.998	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	-	$ 12.585.557	$ -
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	-	$ 30.496.566	$ -
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	-	$ 36.737.817	$ -
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57.537.038	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74.825.880	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87.075.332	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	1.708,000	$ 810.746	$ 1.384.754.168,00
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	-	$ 788.363	$ -
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	397,000	$ 807.219	$ 320.465.943,00
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	-	$ 784.837	$ -
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	-	$ 656.549	$ -
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	-	$ 329.729	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	837,500	$ 782.327	$ 655.198.862,50
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	-	$ 759.944	$ -
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	434,500	$ 780.549	$ 339.148.540,50
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	-	$ 758.166	$ -
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	102	$ 1.417.142	$ 144.548.484,00
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257.834	$ -
3.3	Campero con conductor	31	$ 385.247	$ 11.942.657,00
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469.443	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	6	$ 9.223.813	$ 55.342.878,00
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	40	$ 170.711	$ 6.828.440,00
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1.962.196	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicionnal	115	$ 308.198	$ 35.442.770,00
3.9	Container adicional	275	$ 298.744	$ 82.154.600,00
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4.810.087	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	-	$ 417.283	$ -
3.12	Tractomula adicional	2	$ 30.523.050	$ 53.415.337,50
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	9	$ 266.736	$ 2.400.624,00
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	1	$ 62.700.000	$ 31.350.000,00
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	59	$ 2.500.000	$ 146.250.000,00
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4.500.000	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7.500.000	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20.000	$ -
	TOTAL			$ 3.732.705.324,50
	FACTOR DE SERVICIO			$ -
	TOTAL PAGO 70			$ 3.732.705.324,50

1559

Radicado Nro: 2-2017-057-5779 Para responder citelo
Ecopetrol - ECOPETROL S.A - VILLAVICENCIO
Fecha: Aug 18 2017 10:22AM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRQ
Destino: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Original Folios: 1 Anexos: 1
2-2017-057-5779

ECOPETROL

MEMORANDO

PARA: JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
Administrador contrato MA-0009346

DE: LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Chichimene

ASUNTO: Entrega Pago Parcial No 70.1 Contrato MA-0009346

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago parcial No 70.1 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- Acta de recibo de cantidades de obra y/o servicios GAB-F-080 pago No 70.1
- Acta de cantidades parcial No 70.1
- Acta de suministro de frac tank mes de julio 2017.
- Acta movilización final Torre123.
- Consolidado de TOS.
- Cálculo del Factor de servicio mes de julio 2017.
- Informe de Gestoría técnica.

Atentamente,

E0004743.

Luis Alfonso Herrera Castañeda
Interventor Contrato MA-009346
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Chichimene

Anexos: Documentos relacionados

1560

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No. 70.1

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCIÓN CHICHIMENE
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS. ($ 3.631.564.214), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A., en adelante el CONTRATISTA, representado por JORGE ORLANDO PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 91.214.254 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA - SANTANDER, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.075.241.345 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

Cantidades Equipo 550 HP TORRES Y TANQUE BOMBA CHICHIMENE

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339,500,000.00	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310,400,000.00	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13,856,482.00	$ 13,856,482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	3	$ 33,144,482.00	$ 99,433,446
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	3	$ 39,598,639.00	$ 118,795,917
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59,457,583.00	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77,330,632.00	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89,245,998.00	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	1	$ 12,585,557.00	$ 12,[illegible]
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	3	$ 30,496,566.00	$ 91,[illegible]
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	2	$ 36,737,817.00	$ 73,[illegible]
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57,537,038.00	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74,825,880.00	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87,075,332.00	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	940.5	$ 810,746.00	$ 762,506,613
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	1,067.5	$ 788,363.00	$ 841,577,503
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	220.0	$ 807,219.00	$ 177,588,180
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	292.5	$ 784,837.00	$ 229,564,823
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	103.0	$ 656,549.00	$ 67,[illegible]
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	0.0	$ 329,729.00	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	50.5	$ 782,327.00	$ 39,507,514
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	563.0	$ 759,944.00	$ 427,848,472
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	29.5	$ 780,549.00	$ 23,026,196
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	127.5	$ 758,166.00	$ 96,666,165
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	79	$ 1,417,142.00	$ 111,954,218
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257,834.00	$ -
3.3	Campero con conductor	-	$ 385,247.00	$ -
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469,443.00	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	19	$ 9,223,813.00	$ 175,252,447
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170,711.00	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1,962,196.00	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	116	$ 308,198.00	$ 35,[illegible]
3.9	Container adicional	62	$ 298,744.00	$ 18,[illegible]
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	-	$ 4,810,087.00	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	10	$ 417,283.00	$ 4,172,830
3.12	Tractomula adicional	3	$ 30,523,050.00	$ 91,569,150
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	11	$ 266,736.00	$ 2,800,728
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2	$ 62,700,000.00	$ 115,995,000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 2,500,000.00	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4,500,000.00	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7,500,000.00	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20,000.00	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ -
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 3,631,564,214

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1561

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ECOPETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de marzo de 2016.

El valor para el período del 01 al 31 de Julio es de Trecientos sesenta y tres millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte un mil pesos. Sin incluir el valor de IVA. **$ 363.156.421.**

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 10 dias del mes de Agosto de 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA
JORGE ORLANDO PARRA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.

E0004743.
Por el Interventor
LUIS ALFONSO HERRERA CASATAÑEDA
ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

ECOPETROL

ECOPETROL S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CHICHIMENE

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL No. 70.1 CONTRATO MA-0009346

TORRES CHICHIMENE

El dia 10 de Agosto de 2017, se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y producción Chichimene, el Ingeniero JORGE ORLANDO PARRA en representación de Independence Drilling S.A. y el Ingeniero LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA Interventor del contrato para la Gerencia de Operaciones de desarrollo y de producción Chichimene en representación de ECOPETROL S.A., con el objeto de llevar a cabo la liquidación parcial del contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."

Los valores relacionados son los siguientes

Periodo de liquidación: 1 de julio de 2017 A 31 de julio de 2017

Equipo 550 HP y Tanque Bomba

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1			TARIFAS DE MOVILIZACION		
1.1	Movilización Inicial	GLOBAL	$ 339.500.000	0	$ -
1.2	Movilización Final	GLOBAL	$ 310.400.000	0	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	EA	$ 13.856.482	1	$ 13.856.482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	EA	$ 33.144.482	3	$ 99.433.446
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	EA	$ 39.598.639	3	$ 118.795.917
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	EA	$ 59.457.563	0	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	EA	$ 77.330.632	0	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	EA	$ 89.245.998	0	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	EA	$ 12.585.557	1	$ 12.585.557
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	EA	$ 30.496.566	3	$ 91.489.698
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	EA	$ 36.737.817	2	$ 73.475.634
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	EA	$ 57.537.038	0	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	EA	$ 74.625.880	0	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	EA	$ 87.075.337	0	$ -
2			TARIFAS DE OPERACION		
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	HORAS	$ 810.746	940,5	$ 762.506.613
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	HORAS	$ 788.363	1.067,5	$ 841.577.503
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	HORAS	$ 807.219	220,0	$ 177.588.180
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	HORAS	$ 784.837	292,5	$ 229.564.823
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 días	HORAS	$ 656.549	103,0	$ 67.624.547
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	HORAS	$ 329.729	0,0	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	HORAS	$ 782.327	50,5	$ 39.507.514
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	HORAS	$ 759.944	563,0	$ 427.848.472
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	HORAS	$ 780.549	29,5	$ 23.026.196
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	HORAS	$ 758.166	127,5	$ 96.666.165
3			OTRAS TARIFAS		
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	DIA	$ 1.417.142	79,0	$ 111.954.218
3.2	Campero sin conductor	DIA	$ 257.834	0,0	$ -
3.3	Campero con conductor	DIA	$ 385.247	0,0	$ -
3.4	Tarifa de planta	DIA	$ 469.443	0,0	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	DIA	$ 9.223.813	19,0	$ 175.252.447
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	EA	$ 170.711	0,0	$ -
3.7	Construcción de anclajes	EA	$ 1.962.195	0,0	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	DIA	$ 308.198	116,0	$ 35.750.968
3.9	Container adicional	DIA	$ 298.744	62,0	$ 18.522.128
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	EA	$ 4.810.087	0,0	$ -
3.11	Tarifa de Frac tank	DIA	$ 417.283	10,0	$ 4.172.830
3.12	Tractomula adicional	MES	$ 30.523.050	3,0	$ 91.569.150
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	GLOBAL	$ 266.736	10,5	$ 2.800.728
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	MES	$ 62.700.000	1,9	$ 115.995.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	DIA (24 horas)	$ 2.500.000	0,0	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	EA	$ 4.500.000	0,0	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	MENSUAL	$ 7.500.000	0,0	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	UNIDAD/DIA	$ 20.000	0,0	$ -
	SUBTOTAL				**$ 3.631.564.214**
	BASE GRAVABLE				**$ 290.525.137**
	FACTOR DE SERVICIO				**$ -**
	TOTAL BASE GRAVABLE				**$ 290.525.137**
	BASE NO GRAVABLE				**$ 3.341.039.077**
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE				**$ 3.631.564.214**
	IVA BASE GRAVABLE				**$ 55.199.776**
	TOTAL EQUIPO DE WO 550HP				**$ 3.686.763.990**

1593

LIQUIDACIÓN PARCIAL 69
CONTRATO MA-0009346

Torre 26 - 530 HP

		Tarifas de Operación										
Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	Equipo activo con cuadrilla con tubería	Equipo activo con cuadrilla con less	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	Equipo inactivo con cuadrilla con less	Stand By 0-3 Días	Stand By 4 Día en adelante	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	Tarifa Camión cisterna 12.000 galones
60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	Día
$74.925.880	$87.075.312	$810.746	$788.363	$807.219	$784.837	$656.549	$329.729	$782.327	$759.944	$780.549	$758.166	$1.417.142
0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	4,50	0,00	9,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0,00	0,00	13,00	0,00	11,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
0,00	0,00	21,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00
0,00	0,00	11,00	0,00	13,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00
0,00	0,00	16,50	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
0,00	0,00	23,50	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
0,00	0,00	15,50	0,00	8,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
0,00	0,00	15,50	0,00	8,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0,00	0,00	24,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	0,00	2,50	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,50	0,00	0,50	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,50	0,00	10,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	16,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
0,00	0,00	17,50	0,00	5,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	24,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	17,50	0,00	6,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	23,50	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	14,50	0,00	9,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	2,00	0,00	22,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
0,00	0,00	16,00	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	20,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	12,50	0,00	11,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0,00	0,00	13,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,00	0,00	0,00
0,00	0,00	3,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00
0,00	0,00	22,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0,00	0,00	21,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0,00	0,00	21,50	0,00	8,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	0	383	0	158	0	0	0	45	0	44	0	33
0	0	310.515.718	0	127.540.602	0	0	0	35.204.715	0	34.344.156	0	46.765.685

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

1563

Hasta 30/06/2017

Campero sin conductor	Campero con conductor
Dia	Dia
$257.834	$185.247
0,00	2,00
0,00	2,00
0,00	2,00
0,00	2,00
0,00	2,00
0,00	2,00
0,00	2,00
0,00	2,00
0,00	2,00
0,00	2,00
0,00	2,00
0,00	2,00
0,00	2,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0,00	0,00
0	26
0	10.016.422

4951

Otras Tarifas

Tarifa de planta	Tarifa de circulación de pozos	Cartucho de unidad de filtrado	Construcción de anclajes	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	Container adicional	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	Tarifa de Frac tank	Tractomula adicional	Mantenimiento herramientas de pulling y running EBES	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico
Dia	Dia	Dia	EA	Dia	Dia	Ea	Dia	Mes	Global	Mes	Dia
$469.443	$9.223.813	$170.711	$1.962.196	$398.198	$298.744	$4.810.087	$317.283	$30.523.050	$256.736	$87.700.000	$2.500.000
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,50	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
0	0	0	0	23	0	0	26	0	1	0	15
0	0	0	0	7.098.554	0	0	10.849.358	0	133.368	0	36.250.000

1565

Tarifa de movilizacion o desmovilizacion de grua	Tarifa tecnico integral 1	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	SubTotal	Factor de Servicio	Pozo	Ceco- Afe	Proyecto	Area	Gastos
Ea	Mes	Junta/ Dia							
$4.500.000	$7.500.000	$20.000							
0,00	0,00	0,00	41.151.054	164.604	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	15.897.338	63.589	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	25.108.451	100.434	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	26.863.771	107.455	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	26.826.737	107.307	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	20.182.070	80.728	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	25.453.683	101.815	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	25.425.467	101.702	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	24.008.325	96.033	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00		22.312.964	89.252	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	19.393.450	77.582	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	21.938.217	87.753	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	19.316.550	77.266	CASTILLA 314	OCM CASTILLA	Ocm Castilla	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	33.144.482	132.578	CASTILLA 222	CP-0143/5-02-08	INY CASTILLA	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	17.711.596	70.846	CASTILLA 222	CP-0143/5-02-08	INY CASTILLA	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	20.185.958	80.744	CASTILLA 222	CP-0143/5-02-08	INY CASTILLA	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	21.016.102	84.064	CASTILLA 222	CP-0143/5-02-08	INY CASTILLA	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	32.022.115	128.088	CASTILLA 222	CP-0143/5-02-08	INY CASTILLA	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	20.706.141	82.825	CASTILLA 222	CP-0143/5-02-08	INY CASTILLA	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	20.982.596	83.930	CASTILLA 222	CP-0143/5-02-08	INY CASTILLA	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	25.189.934	100.760	CASTILLA 222	CP-0143/5-02-08	INY CASTILLA	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	20.967.866	83.872	CASTILLA 222	CP-0143/5-02-08	INY CASTILLA	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	21.001.994	84.008	CASTILLA 222	CP-0143/5-02-08	INY CASTILLA	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	22.392.684	89.571	CASTILLA 222	CP-0143/5-02-08	INY CASTILLA	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	17.440.231	69.761	CASTILLA 222	CP-0143/5-02-08	INY CASTILLA	CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA
0,00	0,00	0,00	60.238.132	240.953	CASTILLA NORTE 85	PP6553	Gasto Castilla	ACACIAS	CASTILLA NORTE
0,00	0,00	0,00	19.983.176	79.933	CASTILLA NORTE 85	PP6553	Gasto Castilla	ACACIAS	CASTILLA NORTE
0,00	0,00	0,00	11.097.151	44.389	CASTILLA NORTE 85	PP6553	Gasto Castilla	ACACIAS	CASTILLA NORTE
0,00	0,00	0,00	21.618.971	86.476	CASTILLA NORTE 85	PP6553	Gasto Castilla	ACACIAS	CASTILLA NORTE
0,00	0,00	0,00	22.424.427	89.698	CASTILLA NORTE 85	PP6553	Gasto Castilla	ACACIAS	CASTILLA NORTE
0,00	0,00	0,00	22.431.481	89.726	CASTILLA NORTE 85	PP6553	Gasto Castilla	ACACIAS	CASTILLA NORTE
0	0	0	744.455.125	2.977.821	747.432.946,50				
0	0	0	744.455.126	2.977.831					

1566.

Otras Horas	Horas de Reparacion	24 Horas	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada (19%)	Base No Gravada
1,0		7,0	$3.292.084	$625.496	$37.858.970
10,0		24,0	$1.271.787	$241.640	$14.625.351
		24,0	$2.008.676	$381.648	$23.099.775
		24,0	$2.149.102	$408.329	$24.714.669
		24,0	$2.146.139	$407.766	$24.680.598
	7	24,0	$1.614.566	$306.767	$18.567.504
		24,0	$2.036.295	$386.896	$23.417.288
		24,0	$2.024.037	$386.467	$23.391.429
		24,0	$1.929.666	$364.927	$22.087.659
		24,0	$1.785.037	$339.157	$20.527.927
	4	24,0	$1.551.636	$294.811	$17.843.814
		24,0	$1.755.057	$333.461	$20.183.160
1,0		21,5	$1.545.324	$293.612	$17.771.226
2,5		3,5	$2.651.559	$503.796	$30.492.923
7,5		24,0	$1.416.928	$269.216	$16.294.668
1,0		24,0	$1.614.877	$306.827	$18.571.081
		24,0	$1.681.288	$319.445	$19.334.814
		24,0	$2.561.769	$486.736	$29.460.345
		24,0	$1.656.491	$314.733	$19.049.649
		24,0	$1.678.608	$318.935	$19.303.988
		24,0	$2.015.195	$382.887	$23.174.739
		24,0	$1.679.031	$319.016	$19.306.855
		24,0	$1.680.160	$319.230	$19.321.834
		24,0	$1.791.415	$340.369	$20.601.269
1,0		21,0	$1.395.218	$265.092	$16.045.013
2,0		3,0	$4.819.051	$915.620	$55.419.081
		24,0	$1.598.654	$303.744	$18.384.572
12,0		24,0	$887.772	$168.677	$10.209.378
1,0		24,0	$1.729.518	$328.608	$19.889.453
		24,0	$1.793.954	$340.851	$20.630.472
		24,0	$1.794.518	$340.959	$20.636.962
39,0	18,0	679,0	$9.556.410,1	11.315.717,9	$34.898.715,9

Desde 1-Jun-17

Periodo	Tarifas de Movilizaciones								
	Inicial	Final	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería
	Global	Global	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	0 Km
	$339.500.000	$310.400.000	$13.856.482	$33.144.482	$39.598.639	$59.457.583	$77.330.832	$89.245.998	$12.585.857
1/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30/06/2017	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cantidades	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	33.144.482	0	0	0	0	0

Factor de Servicio (%) 5,0%

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total
GASTO CASTILLA	62.441.463	11.863.878	718.076.819	792.382.160
ON CASTILLA WO	0	0	0	0
OCM CASTILLA	0	0	0	0
INY CASTILLA	0	0	0	0
CPO9	0	0	0	0
Total	62.441.463	11.863.878	718.076.819	792.382.160

Dist. Por Area	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	0	0	0	0	0,0%
Castilla La Nueva	62.441.463	11.863.878	718.076.819	792.382.160	100,0%
Guamal	0	0	0	0	0,0%
Total	62.441.463	11.863.878	718.076.819	792.382.160	100,0%

LIQUIDACION PARCIAL 69
CONTRATO MA-0009348

Torre 42- 550 HP

					Tarifas de Operación		
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	Equipo activo con cuadrilla con tubería	Equipo activo con cuadrilla con lase	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería
Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	HORA	HORA	HORA
$30.496.566	$36.737.817	$57.537.036	$74.825.880	$87.075.332	$810.746	$788.363	$807.219
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0	0	0	0	79	0	0
0	0	0	0	0	$4.045.934,00	0,00	0,00

DANNY JEFERSON MOLINA VELANDIA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.
REPRESENTANTE LEGADO

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

1568

Hasta 20-Jun-17

Equipo inactivo con cuadrilla con less	Stand By 0-3 Dias	Stand By 4 Dia en adelante	Equipo activo con cuadrilla sin tuberia	Equipo activo con cuadrilla sin tuberia con less	Equipo inactivo con cuadrilla sin tuberia	Equipo inactivo con cuadrilla sin tuberia con less	Tarifa Camion cisterna 11.000 galones	Campero sin conductor	Campero con conductor	Tarifa de planta
HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	Dia	Dia	Dia	Dia
$784.837	$656.549	$329.729	$782.327	$759.944	$780.549	$756.166	$1.417.142	$257.834	$385.247	$469.443
0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,50	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	23,50	0,00	0,50	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	23,50	0,00	0,50	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	23,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	23,50	0,00	0,50	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	15,00	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,00	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	18,00	0,00	6,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	3,50	0,00	20,50	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	10,50	0,00	13,50	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	10,50	0,00	13,50	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	24,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	22,50	0,00	1,50	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	23,50	0,00	0,50	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	19,00	0,00	5,00	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	15,00	0,00	9,00	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	20,00	0,00	3,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	23,00	0,00	1,00	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	19,50	0,00	4,50	0,00	3,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	14,50	0,00	9,50	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	15,50	0,00	8,50	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	6,50	0,00	17,50	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	18,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	20,50	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	22,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
0,00	0,00	0,00	4,50	0,00	9,50	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
0	0	0	412	0	216	0	87	0	30	0
0,00	0,00	0,00	321.927.560,50	0,00	168.203.703,50	0,00	127.791.734,00	0,00	11.557.410,00	0,00

Otras Tarifas									
Tarifa de circulación de barro	Cartucho de unidad de filtrado	Construcción de anclajes	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	Container adicional	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	Tarifa de Frac tank	Tractomula adicional	Mantenimiento herramientas de pulling y running EBIS	Tarifa grua o camion con brazo hidraulico
Dia	Dia	$A	Dia	Dia	Pe	Dia	Mes	Global	Mes
$9.223.813	$170.711	$1.962.196	$308.198	$298.744	$4.810.097	$417.283	$30.523.050	$256.736	$62.700.000
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0	0	24	45	0	0	0	0	0
0,00	0,00	0,00	7.395.752,00	13.443.489,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Tarifa grua o camion con brazo hidraulico	Tarifa de movilizacion y desmovilizacion de grua	Tarifa tecnico integral 1	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	SubTotal	Factor de Servicio	Pozo	Ceco- Ale	Proyecto
Dia	Ea	Mes	Junta/ Dia					
$2.500.000	$4.500.000	$7.500.000	$20.000					
0,50	0,00	0,00	0,00	23.028.422	92.114	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	27.368.661	109.475	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	21.700.093	86.800	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.661.708	106.647	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	28.102.858	112.411	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.685.716	106.743	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	21.016.259	84.065	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.685.716	106.743	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.659.935	106.640	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00		28.061.075	112.244	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.335.735	105.343	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	28.093.079	112.372	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.650.156	106.601	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.662.602	106.650	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.662.602	106.650	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	28.402.491	113.610	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.982.682	107.931	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.676.262	106.705	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.668.261	106.673	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.969.347	107.877	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	25.532.647	102.131	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.983.571	107.934	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	25.560.206	102.241	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	26.968.458	107.874	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	20.993.470	83.974	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	20.977.468	83.910	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	21.306.113	85.224	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	18.968.911	75.876	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	20.532.676	82.131	CRA 07	PR6247	Gasto Castilla
0,50	0,00	0,00	0,00	46.621.102	186.484	CASTILLA 170	PR6151	Gasto Castilla
18	0	0	0	780.518.282	3.122.073	783.640.355,13		
37.500.000,00	0,00	0,00	0,00	780.518.282	3.122.073			

Area	Gastos	Otras Horas	Horas de Reparacion	24 Horas	Base Gravada (19%)	Iva Base Gravada (19%)	Base No Gravada
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$1.842.274	$350.032	$21.186.148
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.189.493	$416.004	$25.179.168
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$1.736.007	$329.841	$19.964.086
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.132.937	$405.258	$24.528.771
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.248.229	$427.163	$25.854.629
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.134.857	$405.623	$24.550.859
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$1.681.301	$319.447	$19.334.958
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.134.857	$405.623	$24.550.859
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.132.795	$405.231	$24.527.140
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.244.886	$426.528	$25.816.189
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.106.859	$400.303	$24.228.876
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.247.446	$427.015	$25.845.633
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.132.012	$405.082	$24.516.144
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.133.008	$405.272	$24.529.594
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.133.008	$405.272	$24.529.594
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.272.199	$431,718	$26.130.292
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.158.615	$410.137	$24.824.067
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.134.101	$405.479	$24.542.181
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.133.461	$405.358	$24.534.800
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.157.548	$409.934	$24.811.799
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.042.612	$388.096	$23.490.035
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.158.686	$410.150	$24.824.885
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.044.816	$388.515	$23.515.390
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$2.157.477	$409.921	$24.810.981
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$1.679.478	$319.101	$19.313.992
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$1.678.197	$318.858	$19.299.271
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	24,0	$1.704.489	$323.853	$19.601.624
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	0,0	0,0	21,0	$1.517.513	$288.327	$17.451.398
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	1,0	0,0	24,0	$1.642.614	$312.097	$18.890.082
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA	10,0	0,0	24,0	$3.729.658	$708.641	$42.891.414
		11,0	0,0	717,0	$62.441.452,8	$11.863.877,9	718.076.819,4

Desde 1-Jun-17

Periodo	Tarifas de Movilizaciones								
	Inicial	Final	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería
	Global	Global	0 Km	Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	0 Km
	$339.500.000	$310.400.000	$13.856.482	$33.144.482	$39.598.639	$59.457.583	$77.330.632	$89.245.998	$12.585.557
1/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7/06/2017	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13/06/2017	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18/06/2017	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28/06/2017	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cantidades	0	0	0	4	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	132.577.928	0	0	0	0	0

Factor de Servicio (%) 5,0%

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total
GASTO CASTILLA	61.914.195	11.763.697	712.013.245	785.691.138
CN CASTILLA W/O	0	0	0	0
OCM CASTILLA	0	0	0	0
INV CASTILLA	0	0	0	0
CPOS	0	0	0	0
Total	61.914.195	11.763.697	712.013.245	785.691.138

Dist. Por Area	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	0	0	0	0	0,0%
Castilla La Nueva	61.914.195	11.763.697	712.013.245	785.691.138	100,0%
Guamal	0	0	0	0	0,0%
Total	61.914.195	11.763.697	712.013.245	785.691.138	100,0%

LIQUIDACIÓN PARCIAL 69
CONTRATO MA-0009346

Torre 219- 550 HP

					Tarifas de Operación		
Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	Equipo activo con cuadrilla con tubería	Equipo activo con cuadrilla con lastr	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería
Mas 0-10 Km	10.1 -30 Km	30.1 -60 Km	60.1 -100 Km	100.1 -120 Km	HORA	HORA	HORA
$30.496.566	$36.737.817	$57.537.038	$74.825.880	$87.075.332	$810.746	$788.363	$807.219
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	3,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,50	0,00	5,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00	0,00	3,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,50	0,00	7,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	1,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	8,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,00	1,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,00	0,00	1,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,50	0,00	1,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,50	0,00	1,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	10,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,50	0,00	1,50
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00	1,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0	0	0	0	245	0	84
0	0	0	0	0	198.532.770,00	0,00	67.492.785,50

DANNY JEFERSON MOLINA VELANDIA
INDEPENDENT DRILLING S.A.
REPRESENTANTE DELEGADO

JOHANNA BLANCO SIMBAQUEBA
INTERVENTOR
GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCION CASTILLA

(54)

Hasta 30-Jun-17

Equipo inactivo con cuadrilla con lesa	Stand By 0-3 Dias	Stand By 4 Dia en adelante	Equipo activo con cuadrilla sin tuberia	Equipo activo con cuadrilla sin tuberia con lesa	Equipo inactivo con cuadrilla sin tuberia	Equipo inactivo con cuadrilla sin tuberia con lesa	Tarifa Camion cisterna 11.000 galones	Campero sin conductor	Campero con conductor	Tarifa de planta
HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	HORA	Dia	Dia	Dia	Dia
$784.837	$656.549	$329.729	$782.327	$759.944	$780.549	$758.166	$1.417.142	$257.834	$383.247	$489.443
0,00	0,00	0,00	10,50	0,00	9,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	1,50	0,00	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	17,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	6,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	16,50	0,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	5,50	0,00	10,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	6,50	0,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	21,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	20,50	0,00	3,50	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	22,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	9,50	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	21,50	0,00	3,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	22,50	0,00	1,50	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
0	0	0	218	0	124	0	13	0	0	0
0,00	0,00	0,00	170.547.285,00	0,00	98.343.174,00	0,00	18.422.845,00	0,00	0,00	0,00

1572

Radicado Nro: 2-2017-057-4726 Para responder citelo
Ecopetrol - ECOPETROL S.A - VILLAVICENCIO
Fecha: Jul 11 2017 3:32PM
Dependencia: COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ORINOQUIA CRQ
Destino: GUSTAVO ADOLFO RHENALS PORRAS
Original Folios: 1 Anexos: 1
2-2017-057-4726

ECOPETROL

MEMORANDO

PARA: GUSTAVO ADOLFO RHENALS PORRAS
Administrador contrato MA-0009346 (e)

DE: LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
Interventor contrato MA-0009346
Gerencia de Operaciones de Desarrollo y de Producción Chichimene

ASUNTO: Entrega Pago Parcial No 69.1 Contrato MA-0009346

Por medio de la presente hago entrega de los soportes correspondientes al pago parcial No 69.1 del contrato MA-0009346, cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."; suscrito con la Empresa INDEPENDENCE DRILLING S.A.

En consecuencia, relaciono los soportes:

- Acta de recibo de cantidades de obra y/o servicios GAB-F-080 pago No 69.1
- Acta de cantidades parcial No 69.1
- Acta de suministro de frac tank mes de junio 2017.
- Consolidado de TOS.
- Cálculo del Factor de servicio mes de junio 2017.
- Informe de Gestoría técnica.

Atentamente,

E0004743.

Luis Alfonso Herrera Castañeda
Interventor Contrato MA-009346
Gerencia De Operaciones De Desarrollo Y De Producción Chichimene

Anexos: Documentos relacionados

ACTA RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS No. 69.1

NUMERO DEL CONTRATO	MA-0009346
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
NIT:	890110188
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016."
LUGAR DE EJECUCION	GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y DE PRODUCCIÓN CHICHIMENE
PERIODO DE RECIBO DE CANTIDADES	DESDE EL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA	CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. ($ 4,357.221.257), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.

Mediante la suscripción de la presente Acta:

a) INDEPENDENCE DRILLING S.A., en adelante el CONTRATISTA, representado por DANNY JEFERSSON MOLINA VELANDIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con C.C. Nº 11.447.587 EXPEDIDA EN FACATATIVA - CUNDINAMARCA, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de acuerdo con documento que obra en el contrato, y

b) LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.075.241.345 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA, quien actúa en su calidad de INTERVENTOR.

Dejan constancia de:

El CONTRATISTA, en el periodo comprendido entre el DESDE EL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2017, prestó los servicios y/o obras contemplados en el contrato MA-0009346 que se relacionan en la presente acta de recibo de cantidades. Las obras y/o servicios prestados en el periodo y su valor son los siguientes:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1573

	ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y/O SERVICIOS		
ecopetrol	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-080	Elaborado 30/03/2016	Versión: 2

Cantidades Equipo 550 HP TORRES Y TANQUE BOMBA CHICHIMENE

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339,500,000.00	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310,400,000.00	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13,856,482.00	$ 13,856,482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	8	$ 33,144,482.00	$ 265,155,856
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	2	$ 39,598,639.00	$ 79,197,278
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59,457,583.00	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77,330,632.00	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89,245,998.00	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	1	$ 12,585,557.00	$ 12,585,557
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	5	$ 30,496,566.00	$ 152,482,830
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	1	$ 36,737,817.00	$ 36,737,817
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57,537,038.00	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74,825,880.00	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87,075,332.00	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	1,830.5	$ 810,746.00	$ 1,484,070,553
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	354.0	$ 788,363.00	$ 279,080,507
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	372.5	$ 807,219.00	$ 300,689,078
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	87.5	$ 784,837.00	$ 68,673,238
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	118.0	$ 656,549.00	$ 77,472,782
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	0.0	$ 329,729.00	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	879.5	$ 782,327.00	$ 688,056,597
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	92.5	$ 759,944.00	$ 70,294,820
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	338.0	$ 780,549.00	$ 263,825,562
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	27.0	$ 758,166.00	$ 20,470,482
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	102	$ 1,417,142.00	$ 144,548,484
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257,834.00	$ -
3.3	Campero con conductor	-	$ 385,247.00	$ -
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469,443.00	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	13	$ 9,223,813.00	$ 119,909,569
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170,711.00	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1,962,196.00	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	144	$ 308,198.00	$ 44,380,512
3.9	Container adicional	60	$ 298,744.00	$ 17,924,640
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	1	$ 4,810,087.00	$ 2,405,044
3.11	Tarifa de Frac tank	23	$ 417,283.00	$ 9,597,509
3.12	Tractomula adicional	2	$ 30,523,050.00	$ 61,046,100
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	8	$ 266,736.00	$ 2,000,520
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2	$ 62,700,000.00	$ 125,400,000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 2,500,000.00	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4,500,000.00	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7,500,000.00	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20,000.00	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ 17,359,447
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			$ 4,357,221,257

1263.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

- Para que produzca efectos vinculantes, esta Acta debe ser suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR O ADMINISTRADOR del contrato, este último cuando no exista Interventoría.

- Se realizará retención en garantía del 10% del valor de cada pago parcial, desde el mes de febrero de 2016 hasta la finalización de la ejecución del contrato, hasta acumular como mínimo la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) a la fecha de terminación del contrato; según lo pactado en el Contrato Adicional NO 4 firmado el 31 de marzo de 2016.

El valor para el período del 01 al 30 de Junio es de Cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos veintidós mil ciento veintiséis pesos. Sin incluir el valor de IVA: **$435.722.126.**

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 10 dias del mes de Julio de 2017, en dos ejemplares de idéntico tenor literal:

Por el CONTRATISTA	**Por el Interventor**
DANNY JEFERSSON MOLINA VELANDIA	LUIS ALFONSO HERRERA CASATAÑEDA
INDEPENDENCE DRILLING S.A.	ECOPETROL S.A.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1574

ECOPETROL Independence

ACTA DE INICIO PARA SUMINISTRO DE FRACK TANK CONTRATO MA-0009346

El día **10 de Julio del 2017**, se reunieron en las oficinas de la **GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN CHICHIMENE**, los ingenieros **Luis Alfonso Herrera Castañeda** (Interventor del contrato MA-0009346 INDEPENDENCE DRILLING S.A.), **Juan Carlos Chavez Martinez** (Administrador del contrato MA-0009346 INDEPENDENCE DRILLING S.A.) en representación de **ECOPETROL S.A.** y **Danny Jefersson Molina Velandia** (Representante Legal Independence contrato MA-0009346) en representación de **INDEPENDENCE DRILLING S.A.**, para iniciar el suministro de un (1) Frac Tank por Equipo de Workover trabajando, el cual sigue las especificaciones técnicas actuales, a la fecha de la firma del presente y que prestarán sus servicios en los Campos Chichimene, desde el día 01 de Junio al 30 de Junio de 2017, para las operaciones de la **COORDINACIÓN DE SUBSUELO CHICHIMENE**, según lo pactado en la acta negociación del día 11 de Febrero de 2014, con asunto **"Acta de Negociación de Tarifas por Mayor Cantidad Número 5 en el contrato MA-0009346"**, donde se cita textualmente:

2. El Contratista suministrará un (1) frac tank diario por equipo dentro del Contrato a costo de cero (0) pesos a partir de la fecha de inicio de la campaña de workover 2014 y hasta la finalización del Contrato, los frac tank tendrán las mismas especificaciones técnicas pactadas en el Anexo 1, Especificaciones técnicas.

A continuación se relacionan los pozos donde se utiliza el Frac Tank:

FRACK TANK	NUMERO DE PLACA	POZOS	Torre
1	R58679	CHSW-2, CHSW-17,CH-168,CHSW-72, CHSW-24	Torre 15
2	R 51778	CH-188, CH-211, CH-104, CH-117	Torre 123
3	R 54465	CH-12, CH-131, CH-21, CH-4, CH-40	Torre 125
4	R64085	CH-119, CH-8	Torre 126

En constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por parte de los representantes de las compañías.

E0004743.

LUIS ALFONSO HERRERA CASTAÑEDA
INTERVENTOR CONTRATO MA-0009346

X Gustavo A. Plazas P.
JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ
ADMINISTRADOR CONTRATO MA-0009346

DANNY JEFERSSON MOLINA VELANDIA
REPRESENTANTE INDEPENDENCE DRILLING S.A.

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD ITEM	COSTO UNITARIO ITEM	COSTO TOTAL ITEM
1.1	Movilización Inicial	-	$ 339.500.000,00	$ -
1.2	Movilización Final	-	$ 310.400.000,00	$ -
1.3	Movilización En La Misma Locación Con Tubería	1	$ 13.856.482,00	$ 13.856.482
1.4	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Con Tubería	8	$ 33.144.482,00	$ 265.155.856
1.5	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Con Tubería	2	$ 39.598.639,00	$ 79.197.278
1.6	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Con Tubería	-	$ 59.457.583,00	$ -
1.7	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Con Tubería	-	$ 77.330.632,00	$ -
1.8	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Con Tubería	-	$ 89.245.998,00	$ -
1.9	Movilización En La Misma Locación Sin Tubería	1	$ 12.585.557,00	$ 12.585.557
1.10	Movilización Entre Pozos De 0 A 10 Km Sin Tubería	5	$ 30.496.566,00	$ 152.482.830
1.11	Movilización Entre Pozos De 10 A 30 Km Sin Tubería	1	$ 36.737.817,00	$ 36.737.817
1.12	Movilización Entre Pozos De 30 A 60 Km Sin Tubería	-	$ 57.537.038,00	$ -
1.13	Movilización Entre Pozos De 60 A 100 Km Sin Tubería	-	$ 74.825.880,00	$ -
1.14	Movilización Entre Pozos De 100 A 120 Km Sin Tubería	-	$ 87.075.332,00	$ -
2.1	Equipo activo con cuadrilla con tubería	1.830,5	$ 810.746,00	$ 1.484.070.553
2.2	Equipo activo con cuadrilla con less	354,0	$ 788.363,00	$ 279.080.502
2.3	Equipo inactivo con cuadrilla con tubería	372,5	$ 807.219,00	$ 300.689.078
2.4	Equipo inactivo con cuadrilla con less	87,5	$ 784.837,00	$ 68.673.238
2.5	Equipo en stanby 0 - 3 dias	118,0	$ 656.549,00	$ 77.472.782
2.6	Equipo en stanby 4 dia en adelante	0,0	$ 329.729,00	$ -
2.7	Equipo activo con cuadrilla sin tubería	879,5	$ 782.327,00	$ 688.056.597
2.8	Equipo activo con cuadrilla sin tubería con less	92,5	$ 759.944,00	$ 70.294.820
2.9	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería	338,0	$ 780.549,00	$ 263.825.562
2.10	Equipo inactivo con cuadrilla sin tubería con less	27,0	$ 758.166,00	$ 20.470.482
3.1	Tarifa Camión cisterna 11.000 galones	102	$ 1.417.142,00	$ 144.548.484
3.2	Campero sin conductor	-	$ 257.834,00	$ -
3.3	Campero con conductor	-	$ 385.247,00	$ -
3.4	Tarifa de planta	-	$ 469.443,00	$ -
3.5	Tarifa de circulación de pozos	13	$ 9.223.813,00	$ 119.909.569
3.6	Cartucho de unidad de filtrado	-	$ 170.711,00	$ -
3.7	Construcción de anclajes	-	$ 1.962.196,00	$ -
3.8	Tarifa diaria Obrero de patio adicional	144	$ 308.198,00	$ 44.380.512
3.9	Container adicional	60	$ 298.744,00	$ 17.924.640
3.10	Servicio de aseo y limpieza de locaciones	1	$ 4.810.087,00	$ 2.405.044
3.11	Tarifa de Frac tank	23	$ 417.283,00	$ 9.597.509
3.12	Tractomula adicional	2	$ 30.523.050,00	$ 61.046.100
3.13	Mantenimiento de herramientas EBES	8	$ 266.736,00	$ 2.000.520
3.14	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	2	$ 62.700.000,00	$ 125.400.000
3.15	Tarifa grúa o camión con brazo hidráulico	-	$ 2.500.000,00	$ -
3.16	Tarifa de movilización o desmovilización de grúa	-	$ 4.500.000,00	$ -
3.17	Tarifa técnico integral 1	-	$ 7.500.000,00	$ -
3.18	Tarifa drill pipe de 3 1/2 grados	-	$ 20.000,00	$ -
	FACTOR DE SERVICIO			$ 17.359.447
	TOTAL BASE NO GRAVABLE + BASE GRAVABLE			**$ 4.357.221.257**

1575

CONSOLIDADO TOS FACTURACIÓN PAGO PARCIAL DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2017 CONTRATO MA-0009346 GERENCIA CHICHIMENE

Equipo	torre	Valor	fs	TOTAL
550	torre 28	$ 692.341.858	$ 2.769.367	$ 695.111.225
	torre 53	$ 657.565.487	$ 2.630.262	$ 660.195.748
	torre 123	$ 716.838.253	$ 2.867.353	$ 719.705.606
	torre 125	$ 748.154.383	$ 2.992.618	$ 751.147.000
	torre 126	$ 688.787.513	$ 2.755.150	$ 691.542.663
	Torre 15	$ 693.590.477	$ 2.774.362	$ 696.364.839
	Tanque Bomba	$ 142.583.841	$ 570.335	$ 143.154.176
	Subtotal	**$ 4.339.861.810**	**$ 17.359.447**	**$ 4.357.221.257**
	Total	**4.357.221.257**		

Total 550	$	4.339.861.810
Total PAGO	**$**	**4.357.221.257**

Dist. Centros de Costos	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	Total Sin Iva
Gasto Chichimene	128.011.897	24.322.261	1.402.035.066	1.554.369.224	1.530.046.964
ON Chichimene WO	34.687.043	6.590.538	379.905.710	421.183.291	414.592.753
INY Chichimene	133.790.915	25.420.274	1.465.329.065	1.624.540.254	1.599.119.980
ABANDONO	68.058.537	12.931.122	745.403.024	826.392.683	813.461.561
Total	**364.548.392**	**69.264.194**	**3.992.672.865**	**4.426.485.452**	**4.357.221.257**

4.357.221.257

Dist. Por Area	Base Gravada (8%)	Iva Base Gravada	Base No Gravada	Total	% Distribución
Acacias	258.312.132	49.079.305	2.829.132.874	3.136.524.311	70,9%
Guamal	106.236.260	20.184.889	1.163.539.991	1.289.961.140	29,1%
Total	**364.548.392**	**69.264.194**	**3.992.672.865**	**4.426.485.452**	**100,0%**

4.357.221.257

EOCO4743.

INTERVENTOR CONTRATO MA-0009346

TORRE	km	POZO	CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA	REPARACION (NPT)
T26	6.6	C-334	12	12	0	
T26	7	C-222	12	12	0	
T26	3.5	CH-85	12	12	0	
T42	2.6	C-170	12	12	0	
T219	1.6	C-59	12	12	0	
T219	10	C-8	12	14		
T219	4.1	C-13	12	13	1	
T219	5	C-115	12	8.5	[illegible]	
T221	12.8	C-124	18	15	[illegible]	
T221	3.3	CH-459	26	24.5	[illegible]	
T221	5.8	CH-137	12	14	[illegible]	
T15	4.5	SW-2	12	15	[illegible]	
T15	6.6	SW-17	6	6	0	
T15	6.6	CH-108	12	12	0	
T15	3.6	SW-22	6	6	0	
T15	10.9	SW-24	3.5	3.5	0	
T28	4.5	SW-30	4	4	0	
T53	12.4	CH-99	1	1	0	
T53	9.6	SW-7	12	12	0	
T53	4.5	SW-77	11	11	0	
T123	3.3	CH-108	12	12	0	
T123	2.5	CH-201	12	12	0	
T123	10.7	CH-104	18	18	0	
T123	9.3	CH-117	11	11	0	
T125	23.6	CH-21	2	2	0	
T125	5	CH-4	12	12	0	
T125	2.2	CH-12	12	12	0	
T125	5.8	CH-43	12	12	0	
T125	10.1	CH-131	15	15	0	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	4	[illegible]	
					0	
					0	
					0	
TOTAL HORAS ADICIONALES DE MOVILIZACIÓN					0	

TOTAL NPT	16.5

[illegible]	0.2%
[illegible]	0.23%
[illegible]	0.23%

[illegible]	
Torre 15	720
Torre 24	720
Torre 53	720
Torre 123	720
Torre 125	720
Torre 126	720
Torre 26	679
Torre 42	720
Torre 219	720
Torre 221	720
TOTAL HORAS	7159

TOP	7159
TNOP	17
%OP	32,98

TMOV	346.5
TNMOV	0
%MOV	5.00

[illegible]	[illegible]
%AMBIENTAL	10

[illegible]	[illegible]
%TRIF	15

[illegible]	[illegible]
%IF	15

ADM	10
%ADM	10

RSC	10
%ADM	10

Se tiene un TRIF @ 1 - 30 junio 2017 = 0

Se tiene un IF @ 1 - 30 de junio de 2017 = 0

[illegible]	[illegible]
96 (incluido) a 97	1.05
93 (incluido) a 95	1
90 (incluido) a 92	0.95
85 (incluido) a 89	0.9
< 85	Se cierra de incumplimiento y dará lugar a la Cláusula de Multas

11	[illegible]	GLOBAL	$ [illegible]
12	[illegible]	GLOBAL	$ [illegible]
13	[illegible]	EA	$ [illegible]
14	[illegible]	EA	$ [illegible]
15	[illegible]	EA	$ [illegible]
16	[illegible]	EA	$ [illegible]
17	[illegible]	EA	$ [illegible]
18	[illegible]	EA	$ [illegible]

ITEM	[illegible]	
1	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

ORIGINAL 1576

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

ecopetrol 5007 5058 COORDINACION CUENTAS POR PAGAR Documento recibido para verificación y contabilización NO ACEPTADO 2015-12-28 09:56 011795 BOGOTA

NOTA CREDITO No. - 15000106 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN: 894 NP

FECHA: - 27/12/2015

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT124227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
APLICAR A FACTURA 6284
HOJAS DE ENTRADA:1001375163,1001375164
HOJAS DE APROBACION: 5001798049,5001798050

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC	UN	1,000-	3.961.175,0000	3.961.175-

TOTAL	-3.961.175,00
BASE GRAVADA	-316.894,00
BASE NO GRAVADA	-3.644.281,00
I.V.A %	-50.703,00
TOTAL A PAGAR	-4.011.878,00

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

1577

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 16000003 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN : 900 NP

FECHA: - 26/01/2016

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT124227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
APLICAR A FACTURA 6325
HOJAS DE ENTRADA: 1001381440,1001381477
HOJAS DE APROBACION: 5001807448,5001807449

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC 23 - 31	UN	1,000	6.961.350,0000-	6.961.350-

TOTAL	-6.961.350,00
BASE GRAVADA	-556.908,00
BASE NO GRAVADA	-6.404.442,00
I.V.A %	-89.105,00
TOTAL A PAGAR	-7.050.455,00

VALOR EN LETRAS: SIETE MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M.L. **********

ECOPETROL
5007 5058

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2016-01-27 10:30 013620 BOGOTA2

EMITIDA POR:

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

1578

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

ECOPETROL "5007"5056"

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2016-01-27 10:31 013022 BOGOTA2

NOTA CREDITO No. - 16000004 RM

No. PAGINA: - 1 of 2

No. ORDEN: 901 NP

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

FECHA: - 26/01/2016

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO POR VOLUMEN Y OCUPACION
APLICAR A FACTURA 6326
HOJAS DE ENTRADA: 1001381123,1001381124
HOJAS DE APROBACION: 5001807447,5001807446

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC 23 AL 31	UN	1,000-	8.250.587,0000	8.250.587-
2,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC 23 AL 31	UN	1,000-	8.250.587,0000	8.250.587-
3,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC 23 AL 31	UN	1,000	8.250.587,0000-	8.250.587-
4,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC 23 AL 31	UN	1,000	8.250.587,0000-	8.250.587-
5,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC 23 AL 31	UN	1,000	8.250.587,0000-	8.250.587-
6,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC 23 AL 31	UN	1,000	8.250.587,0000-	8.250.587-
7,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC 23 AL 31	UN	1,000	8.250.587,0000-	8.250.587-

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 16000004 RM

No. PAGINA: - 2 of 2

No. ORDEN: 901 NP

FECHA: - 26/01/2016

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
8,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC 23 AL 31	UN	1,000	8.250.587,0000-	8.250.587-
9,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC 23 AL 31	UN	1,000	8.250.587,0000-	8.250.587-
10,000	DTO X VOL Y OCUP. DIC 23 AL 31	UN	1,000	8.250.588,0000-	8.250.588-

TOTAL	-82.505.871,00
BASE GRAVADA	-6.600.470,00
BASE NO GRAVADA	-75.905.401,00
I.V.A %	-1.056.080,00
TOTAL A PAGAR	-83.561.951,00

VALOR EN LETRAS: OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1579.

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 16000018 RM

No. PAGINA: - 1 of 2

No. ORDEN: 916 NP

FECHA: - 06/04/2016

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO RETROACTIVO TARIFA TECNICO INTEGRAL
APLICAR A FACTURA 6424
HOJAS DE ENTRADA: 1001401139,1001401140
HOJAS DE APROBACION: 5001834481,5001834483

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.000	NC RETOACTIVO TECNICO INT	UN	1,000	16.870.716,0000-	16.870.716-
2.000	NC RETOACTIVO TECNICO INT	UN	1,000	16.870.714,0000-	16.870.714-
3.000	NC RETOACTIVO TECNICO INT	UN	1,000	16.870.714,0000-	16.870.714-
4.000	NC RETOACTIVO TECNICO INT	UN	1,000	16.870.714,0000-	16.870.714-
5.000	NC RETOACTIVO TECNICO INT	UN	1,000	16.870.714,0000-	16.870.714-
6.000	NC RETOACTIVO TECNICO INT	UN	1,000	16.870.714,0000-	16.870.714-
7.000	NC RETOACTIVO TECNICO INT	UN	1,000	16.870.714,0000-	16.870.714-

EMITIDA POR:

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2016-04-08 10:00 001279 BOGOTA1

ECOPETROL 5007 5058

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

5162204271 ZL

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 16000018 RM

No. ORDEN : 916 NP

FECHA: - 06/04/2016

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

TOTAL	-118.095.000,00
BASE GRAVADA	-9.447.599,00
BASE NO GRAVADA	-108.647.401,00
I.V.A %	-1.511.615,00
TOTAL A PAGAR	-119.606.615,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1580

ASCC

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 16000019 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN : 923 NP

FECHA: - 06/04/2016

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT124227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: NOTA CREDITO POR DESCUENTO RETROACTIVO TARIFA TECNICO INTEGRAL
APLICAR A FACTURA 6425
HOJAS DE ENTRADA: 1001401190,1001401193
HOJAS DE APROBACION: 5001834479,5001834478

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.000	NC RETOACTIVO TECNICO INT	UN	1.000	4.500.000.0000-	4.500.000-

TOTAL	-4.500.000,00
BASE GRAVADA	-360.000,00
BASE NO GRAVADA	-4.140.000,00
I.V.A %	-57.600,00
TOTAL A PAGAR	-4.557.600,00

ecopetrol 5007 5058

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2016-04-08 10:01 001280 BOGOTA2

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 M.L. **********

5162204264
5162204265

JB

EMITIDA POR:

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1581

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 16000043 RM

No. PAGINA: - 1 of 1

No. ORDEN : 949 NP

FECHA: - 22/09/2016

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT123227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 58.2
PERIODO: AGOSTO 7 AL 31 DE 2016.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	3.097.726,0000	3.097.726-
2,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	1.572.335,0000	1.572.335-
3,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	6.853.843,0000	6.853.843-

ECOPETROL 5007 5058 COORDINACION CUENTAS POR PAGAR Documento recibido para verificación y contabilización 2016-09-22 09:44 101614 BOGOTA NO ACEPTADO

TOTAL	-11.523.904,00
I.V.A %	-1.843.825,00
TOTAL A PAGAR	-13.367.729,00

VALOR EN LETRAS: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON 00/100 M.L. **********

Contra factura 6684

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

ORIGINAL 1582

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 16000051 RM

No. PAGINA: - 1 of 2

No. ORDEN: 963 NP

FECHA: - 14/12/2016

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION 6816

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT28227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 61.1
PERIODO: NOVIEMBRE 1 AL 30 DE 2016.
APLICAR NC A LA FC. 6816

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1 62798 - CUENTA DE AHORROS No. 000-82463-1 BANCO DE BOGOTA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	2.610.639,0000	2.610.639-
2,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	652.186,0000	652.186-
3,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	2.536.803,0000	2.536.803-
4,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	1.864.856,0000	1.864.856-
5,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	668.587,0000	668.587-
6,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	658.347,0000	658.347-

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 16000051 RM

No. PAGINA: - 2 of 2
No. ORDEN : 963 NP
DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION
6816

FECHA: - 14/12/2016
CLIENTE ECOPETROL S.A.
DIRECCION: CR 13 36 24
BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1
TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT28227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

TOTAL	-8.991.418,00
BASE GRAVADA	-719.313,00
BASE NO GRAVADA	-8.272.105,00
I.V.A	-115.090,00
TOTAL A PAGAR	-9.106.508,00

VALOR EN LETRAS: NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON 00 100 M.L.
****

ECP 5400139286
5400139287 HS

ECOPETROL
5007 5058
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2016-12-14 11:56 029885 BOGOTA2

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

1583

ORIGINAL

ECOPETROL 5007 5058 COORDINACION CUENTAS POR PAGAR Documento recibido para verificación y contabilización NO ACEPTADO 2016-12-16 09:55 030112 BOGOTA2

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 16000052 RM

No. PAGINA: - 1 of 2

No. ORDEN: 969 NP

FECHA: - 15/12/2016

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION 6836

CLIENTE ECOPETROL S.A.

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 61
PERIODO: NOVIEMBRE 1 AL 30 DE 2016.
APLICAR NC A LA FC. 6836

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1 62798 - CUENTA DE AHORROS No. 000-82463-1 BANCO DE BOGOTA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000	735.029,0000-	735.029-
2,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000	1.797.520,0000-	1.797.520-
3,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000	3.404.045,0000-	3.404.045-
4,000	DCTO X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000	110.686,0000-	110.686-

TOTAL -6.047.280,00

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 16000052 RM

No. PAGINA: - 2 of 2

No. ORDEN: 969 NP

FECHA: - 15/12/2016

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

6836

DIRECCION: CR 13 36 24

BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
BASE GRAVADA					-483.783,00
BASE NO GRAVADA					-5.563.497,00
I.V.A %					-77.405,00
TOTAL A PAGAR					-6.124.685,00

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO P ESOS CON 00/100 M.L. **********

ECP 5400141307
5400141308 MS

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1584

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 16000053 RM

No. PAGINA: - 2 of 2

No. ORDEN : 973 NP

FECHA: - 15/12/2016

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

6837

DIRECCION: CR 13 36 24

NIT: 899.999.068-1

BOGOTA D.C.

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

TOTAL	-8.808.527,00
BASE GRAVADA	-704.683,00
BASE NO GRAVADA	-8.103.844,00
I.V.A %	-112.749,00
TOTAL A PAGAR	-8.921.276,00

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.L. **********

ecopetrol 5007 5058
COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2016-12-16 09:55 030111 BOGOTA2

5400J4J305
ECP5400J4J306 46

EMITIDA POR:

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

ORIGINAL 1585

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

ecopetrol
5007 5058

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2017-05-26 11:09 044037 BOGOTA2

NOTA CREDITO No. - 17000017 RM

No. PAGINA: - 1 of 2
No. ORDEN: 1013 NP

FECHA: - 25/05/2017
CLIENTE ECOPETROL S.A.

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION
NC FS FC.

DIRECCION: CR 13 36 24
BOGOTA D.C.

NIT: 899.999.068-1
TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 67.1
PERIODO: ABRIL 1 AL 30 DE 2017.
APLICAR NC A LA FC. 7110

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1 62798 - CUENTA DE AHORROS No. 000-82463-1 BANCO DE BOGOTA

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	2.744.332,0000	2.744.332-
2,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	2.612.171,0000	2.612.171-
3,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	2.447.131,0000	2.447.131-
4,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	2.928.309,0000	2.928.309-
5,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	2.452.922,0000	2.452.922-
6,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	659.690,0000	659.690-

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 17000017 RM

No. PAGINA: - 2 of 2

No. ORDEN: 1013 NP

FECHA: - 25/05/2017

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

NC FS FC.

DIRECCION: CR 13 36 24

NIT: 899.999.068-1

BOGOTA D.C.

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT15227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

TOTAL	-13.844.555,00
BASE GRAVADA	-1.107.565,00
BASE NO GRAVADA	-12.736.990,00
I.V.A %	-210.436,00
TOTAL A PAGAR	-14.054.991,00

VALOR EN LETRAS: CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1586

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
ECOPETROL 2017-05-26 11:07 044631 BOGOTA2
5007 5058

NOTA CREDITO No. - 17000018

No. PAGINA: - 1 of 2

No. ORDEN : 1008 NP

FECHA: - 25/05/2017

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

NC FS FC.7111

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

NIT: 899.999.068-1

BOGOTA, D.C.

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 67
PERIODO: ABRIL 1 AL 30 DE 2017.
APLICAR NC A LA FC. 7111

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1 62798 - CUENTA DE AHORROS No. 000-82463-1 BANCO DE BOGOTA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	1.060.580,0000	1.060.580-
2,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	1.021.841,0000	1.021.841-
3,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	2.265.834,0000	2.265.834-
4,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	64.810,0000	64.810-

TOTAL -4.413.065,00
BASE GRAVADA -353.045,00

EMITIDA POR:

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 17000018 RM

No. PAGINA: - 2 of 2
No. ORDEN: 1008 NP
DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION
NC FS FC.7111

FECHA: - 25/05/2017
CLIENTE ECOPETROL S.A.
DIRECCION: CL 35 7 21 P 1
BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1
TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
BASE NO GRAVADA					-4.060.020,00
I.V.A %					-67.079,00
TOTAL A PAGAR					-4.480.144,00

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PES OS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

1587

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

ecopetrol 5007 5058

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2017-05-26 11:09 044836 BOGOTA2

NOTA CREDITO No. - 17000019 RM

No. PAGINA: - 1 of 2
No. ORDEN: 1000 NP
DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION
NC FS FC.7108

FECHA: - 26/05/2017
CLIENTE ECOPETROL S.A.
DIRECCION: CL 35 7 21 P 1
BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1
TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 67
PERIODO: ABRIL 1 AL 30 DE 2017.
APLICAR NC A LA FC. 7108

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1 62798 - CUENTA DE AHORROS No. 000-82463-1 BANCO DE BOGOTA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	NC POR FACTOR SERVICIO	UN	1,000-	706.684,0000	706.684-
2,000	NC FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	1.966.374,0000	1.966.374-
3,000	NC FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	400.587,0000	400.587-
4,000	NC FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	1.245.964,0000	1.245.964-
5,000	NC FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	317.836,0000	317.836-

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 17000019 RM

No. PAGINA: - 2 of 2

No. ORDEN : 1000 NP

FECHA: - 26/05/2017

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

NC FS FC.7108

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

NIT: 899.999.068-1

BOGOTA, D.C.

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

TOTAL	-4.637.445,00
BASE GRAVADA	-56.535,00
BASE NO GRAVADA	-4.580.910,00
I.V.A %	-10.742,00
TOTAL A PAGAR	-4.648.187,00

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

1587

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2017-05-26 11:09 044638 BOGOTA2
ECOPETROL 50075958

NOTA CREDITO No. - 17000021 RM

No. PAGINA: - 1 of 1
No. ORDEN : 1012 NP

FECHA: - 26/05/2017
CLIENTE ECOPETROL S.A.

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION
NC FS FC.

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1
BOGOTA, D.C.

NIT: 899.999.068-1
TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT219227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIA 2012, 2013 Y 2014 CON OPCION 2015 Y 2016.

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 67
PERIODO: ABRIL 1 AL 30 DE 2017.
APLICAR NC A LA FC. 7112

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1 62798 - CUENTA DE AHORROS No. 000-82463-1 BANCO DE BOGOTA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	2.608.318,0000	2.608.318-

TOTAL	-2.608.318,00
BASE GRAVADA	-208.665,00
BASE NO GRAVADA	-2.399.653,00
I.V.A %	-39.646,00
TOTAL A PAGAR	-2.647.964,00

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL,NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

BUREAU VERITAS Certification

1588

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

COORDINACION CUENTAS POR PAGAR
Documento recibido para verificación y contabilización
NO ACEPTADO
2017-05-26 11:08 044633 BOGOTA2

ECOPETROL 5007*5058

NOTA CREDITO No. - 17000020 RM

No. PAGINA: - 1 of 2

No. ORDEN : 1006 NP

FECHA: - 26/05/2017

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

NC FS FC.7109

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

NIT: 899.999.068-1

BOGOTA, D.C.

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

CONCEPTO: FACTOR DE SERVICIO DEL ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL NO. 67
PERIODO: ABRIL 1 AL 30 DE 2017.
APLICAR NC A LA FC. 7109

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1 62798 - CUENTA DE AHORROS No. 000-82463-1 BANCO DE BOGOTA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	1.330.132,0000	1.330.132-
2,000	NC X FACTOR DE SERVICIO	UN	1,000-	73.791,0000	73.791-

TOTAL	-1.403.923,00
BASE GRAVADA	-112.314,00
BASE NO GRAVADA	-1.291.609,00
I.V.A %	-21.340,00
TOTAL A PAGAR	-1.425.263,00

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

ORIGINAL

Independence

INDEPENDENCE DRILLING S.A.

NOTA CREDITO No. - 17000020 RM

No. ORDEN : 1006 NP

FECHA: - 26/05/2017

DOCUMENTO FACTURA DE REVERSION

CLIENTE ECOPETROL S.A.

NC FS FC.7109

DIRECCION: CL 35 7 21 P 1

NIT: 899.999.068-1

BOGOTA, D.C.

TEL: 57-1 - 2344000

UN: PT26227

CONCEPTO NOTA CREDITO MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA REGIONAL CENTRAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

VALOR EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES P ESOS CON 00/100 M.L. **********

EMITIDA POR:_____

Calle 100 # 7-33 Torre 1 Piso 19 Tel: + (57 1) 5 87 53 33
Bogotá D.C. - Colombia
www.independence.com.co

234
1589

Calle 72 No. 10-51 Piso 7
Bogotá D.C.
Colombia
Nit 860.026.518-6
www.acelatinamerica.com

571 3190300 PBX
571 3190400
571 3190408 Fax
571 3190304

ace seguros

RAMO	OPERACION	POLIZA	ANEXO	REFERENCIA
21 CUMPLIMIENTO	01 Poliza Nueva	18918	0	21001891800000

SUCURSAL	VIGENCIA DEL SEGURO									FECHA DE EMISION		
		AÑO	MES	DIA	HORA		AÑO	MES	DIA	HORA	AÑO	MES	DIA
03 BOGOTA	DESDE	2012	05	14	00	HASTA	2018	04	30	24	2012	05	31

TOMADOR	INDEPENDENCE DRILLING S.A.	C.C. O NIT	8901101887
DIRECCION	CLL 100 Nº 7-33 P. 19	CIUDAD	BOGOTA
ASEGURADO	ECOPETROL S.A.	C.C. O NIT	8999990681
DIRECCION	CRA 13 Nº 36-24	CIUDAD	BOGOTA
BENEFICIARIO	ECOPETROL S.A.	C.C. O NIT	8999990681
DIRECCION	CRA 13 Nº 36-24	CIUDAD	BOGOTA

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
31128 HELM INSURANCE CORREDORES DE S	30.00	NOMBRE COMPAÑIA	% CED
		330 ACE SEGUROS S.A.	50.00
		310 MAPFRE SEGUROS GENERALES	50.00

INFORMACION DEL RIESGO

COBERTURAS		VIG.DESD	VIG.HAST	VLR.ASEGURADO	VLR.PRIMA
05 CUMPLIMIENTO	SUM	20120514	20150630	12.235.194.796	40.195.129,00
41 PRESTACIONES SOCIALES	PRS	20120514	20180430	6.117.597.398	36.487.698,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@acegroup.com

VALOR PRIMA	153.365.654,00	COL$
GASTOS EXPED.	5.000,00	COL$
I.V.A.	24.539.305,00	COL$
TOTAL A PAGAR	177.909.959,00	COL$

TOMADOR

ACE Seguros S.A.

CUPON DE PAGO

ace seguros Nit 860.026.518-6

REFERENCIA DE PAGO
21001891800000

TOMADOR INDEPENDENCE DRILLING S.A.

- [ ] Citibank Cta Ahs. 5019884025
- [ ] Bancolombia Cta Cte 04802651807
- [ ] Bco Occidente Cta Cte 288038185
- [ ] Bancafé Cta Cte 516990066

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@acegroup.com

FORMA DE PAGO		
Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		$

ENTIDAD BANCARIA

4157709998000629802021001891800000390000000000009600000000

(415)7709998000629(8020)21001891800000(3900)0000000000(96)00000000

BXORGA

CLIENTE

DEFENSOR DEL CLIENTE: Estudio Jurídico Uribe & Abogados, Tels (571) 6136951 - 4830433 Dirección Cra. 10 #97A-13 Torre A Ofic. 502 Edificio Bogotá Trade Center.
Correo electrónico: defensorasco@uribeabogados.com

POLIZA CUMPLIM

ace seguros

Calle 72 No. 10-51 Piso 7
Bogotá D.C.
Colombia
Nit 860.026.518-6
www.acelatinamerica.com

571 3190300 PBX
571 3190400
571 3190408 Fax
571 3190304

RAMO	OPERACION	POLIZA	ANEXO	REFERENCIA
21 CUMPLIMIENTO	01 POLIZA NUEVA	18918	0	21001891800000 01/01

SUCURSAL	VIGENCIA DEL SEGURO									FECHA DE EMISION		
	DESDE	AÑO	MES	DIA	HORA	HASTA	AÑO	MES	DIA	HORA	AÑO	MES	DIA
03 BOGOTA		2012	05	14	00		2018	04	30	24	2012	05	31

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE POLIZA

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO MA-0009346 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y TERMINACION DE POZOS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ECOPETROL S.A. DURANTE LAS VIGENCIAS 2012,2013 Y 2014 CON LA OPCION 2015 Y 2016.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO.

SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE TODA SOLICITUD DE CANCELACION, MODIFICACION O RENOVACION A LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN LAS MISMAS FORMULADA POR EL CONTRATISTA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO POR ESCRITO DE ECOPETROL S.A. PARA PODER SER TRAMITADA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, NO PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO, EN CABEZA DEL ASEGURADOR, DE EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO FINAL DEL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1.993.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. ECOPETROL NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

CLIENTE

TOMADOR

ACE Seguros S.A.

236
1590

ace seguros

Ace Seguros S.A.
Nit. 860.026.518-6
Calle 72 No. 10 –51 Piso 6,7,8
A.A. 29782
Bogotá D.C., Colombia

(571) 3190300Tels
(571) 3190400
(571) 3190304 Fax
(571) 3190408
www.acelatinamerica.com

CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

ANEXO QUE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 18918

TOMADOR Y/O AFIANZADO: **INDEPENDENCE DRILLING S.A.**

ASEGURADO: ECOPETROL S.A.

El presente amparo lo otorga la **COMPAÑÍA ACE SEGUROS S.A.** conjuntamente con: **MAPFRE SEGUROS GENERALES** pero las obligaciones de la compañía con el asegurado no son solidarias.

COMPAÑIAS	%	VR ASEGURADO	VR PRIMA
ACE SEGUROS S.A. (Líder)	50%	$9.176.396.097	$76.682.826
MAPFRE SEGUROS GENERALES	50%	$9.176.396.097	$76.682.826
TOTAL	**100%**	**$18.3523.792.194**	**$153.365.653**

La administración y la atención de la póliza corresponde a la **COMPAÑÍA ACE SEGUROS S.A.**, la cual recibirá la prima total para redistribuirla en su proporción a la compañía coaseguradora.

ace seguros

Ace Seguros S.A.
Nit. 860.026.518-6
Calle 72 No. 10 –51 Piso 6,7,8
A.A. 29782
Bogotá D.C., Colombia

(571) 3190300Tels
(571) 3190400
(571) 3190304 Fax
(571) 3190408
www.acelatinamerica.com

ANEXO QUE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 18918

En los siniestros la COMPAÑÍA ACE SEGUROS S.A. pagara únicamente la participación porcentual señalada anteriormente y una vez recibida la participación correspondiente de la otra compañía, la entregar al asegurado sin que en ningún momento se haga responsable por un porcentaje mayor al de su participación. De otra parte cada Aseguradora responderá únicamente por su participación porcentual.

Natasha Rosa R
ACE SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

MAPFRE COLOMBIA
NIT. 891.700.037-9

MAPFRE SEGUROS GENERALES
Firma Autorizada

Para constancia se firma en Bogotá a los treinta y un (31) días de Mayo de 2012

238
1591

ace seguros

Ace Seguros S.A.
Nit. 860.026.518-6
Calle 72 No. 10 -51 Piso 6,7,8
A.A. 29782
Bogotá D.C., Colombia

(571) 3190300Tels
(571) 3190400
(571) 3190304 Fax
(571) 3190408
www.acelatinamerica.com

ACE Seguros S.A

CERTIFICA

Que la garantía de Cumplimiento a favor de entidades estatales contenida en la póliza 18918 cuyo afianzado es INDEPENDENCE DRILLING S.A. Asegurado y Beneficiario ECOPETROL S.A. Expedida por la compañía el 2012/31/05 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados ó anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 31 de mayo de 2012.

ace seguros

ACE Seguros S.A
Calle 72 No. 10 – 51 Pisos 6,7 y 8
Teléfono 3190300
Fax 3190304
Bogotá D.C

239

POLIZA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES A FAVOR DE ECOPETROL S.A

240
1592

POLIZA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES A FAVOR DE ECOPETROL S.A.
CÓDIGO SUPERFINANCIERA 14/12/2008-1305-P-05-21ECOPE001

INDICE

SECCION I : AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
2. AMPARO DE ANTICIPO
3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO
4. AMAPRO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA
7. AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS
8. AMPARO DE CORRECTO FUNCIOMIENTO DE LOS EQUIPOS
9. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
10. AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
11. OTROS AMPAROS

SECCION II: EXCLUSIONES

1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO
2. MODIFICACIONES AL CONTRATO ORIGINAL
3. LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES
4. DEMERITO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

SECCION III: CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA
2. RECLAMACION DEL SINIESTRO
   2.1. EN EL EVENTO DE CADUCIDAD
   2.2. PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA MULTA O CLAUSULA PENAL
   2.3. EN LOS DEMAS EVENTOS
3. DEMOSTRACION DE LA CUANTIA A INDEMNIZAR
4. PAGO DEL SINIESTRO
5. SUMA ASEGURADA
6. COMPENSACION DE OBLIGACIONES
7. SUBROGACION
8. CESION DEL CONTRATO
9. SEGUROS COEXISTENTES

10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO EN LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD
11. CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO
12. NOTICIFACION Y RECURSOS
13. MODIFICACIONES
14. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
15. VIGILANCIA
16. COASEGURO
17. PROCESOS CONCURSALES
18. PRESCRIPCION
19. CLAUSULAS INCOMPATIBLES
20. SOLUCION DE CONFLICTOS
21. DOMICILIO

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES EN FAVOR DE ECOPETROL
CÓDIGO SUPERFINANCIERA 14/12/2008-1305-P-05-21ECOPE001

ACE SEGUROS S.A, SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ASEGURADORA, OTORGA A FAVOR DE ECOPETROL S.A, QUE EN LO SUCESIVO SE DENIMINARA ECOPETROL, ENTIDAD ASEGURADA Y BENEFICIARIA, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN EN SU ALCANCE Y CONTENIDO A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

SECCIÓN I. AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A ECOPETROL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE CAUSE EL PROPONENTE POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO A ÉL IMPUTABLE UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO OBJETO DE LAS PROPUESTA, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN, PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO Y MÁS CONCRETAMENTE POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CELEBRAR Y PERFECCIONAR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS EN QUE HUBIERE SIDO PRESENTADA LA OFERTA Y DE OTORGAR EN DEBIDA FORMA LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO O GARANTIAS BANCARIAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. TODO ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS PREVISTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EN LAS DEMÁS CONDICIONES EXIGIDAS POR ECOPETROL.

LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA TIENE CARÁCTER PUNITIVO O SANCIONATORIO Y CONSTITUYE POR LO TANTO TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS.

2. AMPARO DE ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN A ECOPETROL, DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS AL CONTRATISTA EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LOS CUALES ÉSTE HUBIESE HECHO UN USO O APROPIACIÓN INDEBIDOS.

SE ENTENDERÁ QUE HA EXISTIDO USO O APROPIACIÓN INDEBIDOS DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS A TÍTULO DE ANTICIPO, EN EL EVENTO DE QUE TALES DINEROS O BIENES NO HUBIEREN SIDO UTILIZADOS EN AQUELLO PARA LO CUAL FUERON ENTREGADOS, AL INICIO O DURANTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LO CUAL INCLUYE LA NO DEVOLUCIÓN CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL CONTRATISTA, RIESGO ESTE QUE TAMBIÉN SE CUBRIRÁ EN LOS EVENTOS A QUE HAYA LUGAR Y SEGÚN SE DEFINE A CONTINUACIÓN EN ESTA PÓLIZA.

3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN A ECOPETROL POR PARTE DEL CONTRATISTA, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTIERE, ENTRE LAS SUMAS TOTALES RECIBIDAS POR ÉSTE COMO PAGO ANTICIPADO Y LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA PORCIÓN CUMPLIDA DEL CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, SI EL CONTRATO SE HUBIERE CUMPLIDO PARCIALMENTE, LA DEVOLUCIÓN A QUE HABRÍA LUGAR SE LIQUIDARÁ DESCONTANDO DE LAS SUMAS TOTALES ENTREGADAS POR ECOPETROL AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A ECOPETROL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMPRENDE LAS MULTAS Y EL VALOR DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HICIERE EFECTIVA. LA INDEMINIZACIÓN TOTAL

1594 844

A QUE HUBIERE LUGAR NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA EL EFECTO.

5. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

MEDIANTE ESTE AMPARO, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, SE CUBRE A ECOPETROL CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL ADQUIRIDAS POR ÉSTE PARA CON EL PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE AMPARO BAJO ESTA PÓLIZA.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A ECOPETROL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, GENERADOS POR EL DETERIORO QUE, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, SUFRA CUALQUIERA DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS O FABRICADAS COMO OBJETO DEL CONTRATO, POR ACCIONES U OMISIONES IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LAS DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DETECTADAS CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN Y ENTREGA DE ÉSTE.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA DEBIDAMENTE TERMINADA, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR ECOPETROL.

7. AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A ECOPETROL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, PRODUCIDOS POR EL DETERIORO QUE, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, SUFRAN LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, POR ACCIONES U OMISIONES IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADO DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO, DETECTADAS CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS BIENES RESPECTIVOS.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR ECOPETROL.

8. AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A ECOPETROL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, PRODUCIDOS POR LAS DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO QUE, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, SUFRAN LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS O INSTALADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO, POR ACCIONES U OMISIONES IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD O INCORRECTA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO Y QUE FUEREN DETECTADAS CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS RESPECTIVOS.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA O DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR ECOPETROL.

9. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A ECOPETROL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO O DEL DEFICIENTE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL SERVICIO CONTRATADO POR ECOPETROL, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINIDOS EN EL CONTRATO GARANTIZADO IDENTIFICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DESCRITAS EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR ECOPETROL.

10. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A ECOPETROL CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR ECOPETROL

11. OTROS AMPAROS.

LA ASEGURADORA OTORGARÁ A ECOPETROL LOS DEMÁS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

PARÁGRAFO. LOS AMPAROS RELACIONADOS CON ANTERIORIDAD SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS TANTO EN CUANTO HACE REFERENCIA A LAS COBERTURAS QUE OTORGAN, COMO EN CUANTO RESPECTA A LOS VALORES ASEGURADOS. LOS MISMOS SON, POR LO TANTO, EXCLUYENTES ENTRE SÍ Y NO ACUMULABLES.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

2. MODIFICACIONES AL CONTRATO ORIGINAL.

LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES GENERADOS POR O RESULTANTES DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE HAYA MEDIADO ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS POR LA ASEGURADORA, DE LA CUAL EXISTA CONSTANCIA ESCRITA.

3. LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES.

LESIONES CAUSADAS POR EL CONTRATISTA O POR LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE ÉSTE, AL PERSONAL DE ECOPETROL O A PERSONAS DISTINTAS DEL MISMO, O DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DE ECOPETROL O DE TERCEROS, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS, EN GENERAL, DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.

4. DEMÉRITO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS, BIENES U OBRA EJECUTADA CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos. La vigencia del amparo de cumplimiento en ningún caso podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia podrá ser prorrogada a solicitud de ECOPETROL o del contratista, cuando así se manifieste. Si LA ASEGURADORA acepta la prórroga, expedirá los certificados o anexos en los que conste dicha modificación, con sujeción al pago de la prima correspondiente.

2. RECLAMACIÓN DEL SINIESTRO

De conformidad con lo establecido por el artículo 1077 del Código de Comercio, la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de ECOPETROL expedido con fundamento en el artículo 76 de la ley 80 de 1993, ECOPETROL deberá demostrar tanto la ocurrencia del siniestro como la cuantía de la pérdida y corresponderá a la aseguradora demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

Se podrá acreditar la ocurrencia del siniestro así:

2.1. En el evento de caducidad.

Mediante el acto administrativo motivado debidamente ejecutoriado por el cual se decrete la caducidad del contrato, el cual deberá haber sido notificado tanto a LA ASEGURADORA como al contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

2.2. Para hacer efectivo el pago de multas o de la cláusula penal.

Mediante la entrega a LA ASEGURADORA de la decisión motivada por la cual se disponga el pago de la multa o cláusula penal, con arreglo a los términos y condiciones del respectivo contrato objeto de la cobertura.

2.3. En los demás eventos.

Para todos los contratos celebrados por ECOPETROL en los demás eventos en que hubiese lugar a presentar reclamación bajo la póliza, mediante la entrega a LA ASEGURADORA de los documentos o pruebas que acrediten la ocurrencia del siniestro y la cuantía de los perjuicios objeto de la reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

3. DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA A INDEMNIZAR.

Se podrá probar la cuantía de la pérdida, según el caso: Con el acta de liquidación del contrato; con el acto administrativo en firme de liquidación unilateral del contrato; con la decisión debidamente motivada mediante la cual se reclame el pago de una multa o de la cláusula penal, acompañada del texto del contrato en el cual se hubiere estipulado la aplicación de la misma, o mediante cualquier otro medio probatorio que permita acreditar el monto de la pérdida sufrida según se establece en el artículo 1077 del Código de Comercio.

4. PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de LA ASEGURADORA.

Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

Para el caso del numeral 2.1., dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que dirija ECOPETROL a LA ASEGURADORA, acompañada del correspondiente acto administrativo, debidamente ejecutoriado, mediante el cual se declare la caducidad del contrato y del acta de liquidación del mismo o de la resolución ejecutoriada mediante la cuál se adopte su liquidación unilateral.

Para los casos de los numerales 2.2 y 2.3, dentro del mes siguiente a la entrega de la comunicación escrita que le dirija ECOPETROL a LA ASEGURADORA, acompañada de los documentos que acrediten la ocurrencia del siniestro y cuantía de los perjuicios.

5. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto de cada amparo se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con

fundamento en ella y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El monto del valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa por parte de LA ASEGURADORA, cuando exista solicitud formal de ECOPETROL o del contratista, dando de esa manera lugar al cobro adicional de prima la cuál deberá ser pagada previamente por el tomador del seguro.

6. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si ECOPETROL fuere deudora del contratista por cualquier concepto en virtud del contrato garantizado al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro, ECOPETROL deberá compensar los valores adeudados, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyendo de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a ECOPETROL.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que ECOPETROL tuviere contra el contratista, derivados de la ocurrencia del siniestro.

8. CESIÓN DEL CONTRATO

Si por incumplimiento del contratista, LA ASEGURADORA resolviera continuar con la ejecución del contrato y ECOPETROL estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

9. SEGUROS COEXISTENTES

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, en caso de existir en el momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos contratos de seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO EN LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de LA ASEGURADORA o del contratista.

250
1597

11. CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO

Se deja constancia de que a ECOPETROL no le serán oponibles por parte de LA ASEGURADORA las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o de su omisión en cuanto al deber de informar sobre la agravación del estado del riesgo, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea la ASEGURADORA en contra del contratista.

12. NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

ECOPETROL deberá notificar oportunamente a LA ASEGURADORA los actos administrativos que se profieran por o con ocasión del contrato garantizado, en especial los de caducidad y liquidación unilateral del contrato, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

13. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

14. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso arbitral entre ECOPETROL y el contratista, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a acudir o aceptar el llamamiento en garantía que se le haga al interior de dicho proceso.

15. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual ECOPETROL le prestará la colaboración necesaria. En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, ECOPETROL podrá prohibir o limitar esta facultad a la ASEGURADORA.

ECOPETROL se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones legales que dicho control le confiere.

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

17. PROCESOS CONCURSALES

ECOPETROL se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la legislación colombiana, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a LA

ASEGURADORA de tal conducta. El incumplimiento de esta obligación acarrearía para ECOPETROL las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con el artículo 1081 del Código de Comercio y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

19. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia o divergencias entre las condiciones generales y las particulares de la póliza, prevalecerán estas últimas.

20. SOLUCION DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente póliza, las partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude la Ley 80 de 1.993.

21. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

1598

ECOPETROL

CONTRATO N° 5226468

Contratantes o Partes son:

ECOPETROL S.A. (en adelante ***ECOPETROL***), Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.068-1, representada por **LEYLA YULIETH AMAYA AREVALO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.354.056 expedida en Cúcuta, quien actúa en su condición de Funcionaria Autorizada, facultado para suscribir el presente ***Contrato*** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Delegaciones de Autoridad, y

CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.324.784-1, sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 5993 del 13 de noviembre de 2009, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo Notarial de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá, que para los efectos de este acto se denomina el **CONTRATISTA**, representada por **JUAN DAVID CARDONA CASTAÑO,** como consta en el certificado de existencia y representación legal, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.555.448 expedida en Armenia.

El **CONTRATISTA** y/o su Representante Legal manifiesta(n) que ni él ni los integrantes (en caso de Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad asociativa) que representan se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley, o en conflicto de interés, que impida la celebración de este ***Contrato***.

En las condiciones anotadas, ***ECOPETROL*** y el **CONTRATISTA** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado este ***Contrato***, previas las siguientes consideraciones.

a) ***ECOPETROL*** tramitó el ***PS*** No. 50054937 con el propósito de contratar "SERVICIOS PROFESIONALES: ESPECIALIZADOS, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, ASISTENCIA, INGENIERÍA, OPERACIONES DE COMPLETAMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE POZOS, GESTIÓN LOGÍSTICA TANTO EN CAMPO COMO EN OFICINA, ENTRE OTROS, PARA POZOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORINOQUIA Y SUS CAMPOS ASOCIADOS DE ECOPETROL S.A. CON USO DE OPCIÓN DE PRORROGA POR UN PERIODO DE 365 DÍAS CALENDARIO".

b) CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA presentó propuesta en el ***PS*** mencionado, la cual fue evaluada de conformidad con las reglas previstas para este efecto. El día 18 de diciembre de 2015 ***ECOPETROL*** la aceptó como el ofrecimiento más favorable.

c) El **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en este ***Contrato*** y en sus anexos, así como a lo ofrecido en su propuesta.

Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES suscriben el ***Contrato*** que obra en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente ***Contrato*** es: **"SERVICIOS PROFESIONALES: ESPECIALIZADOS, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, ASISTENCIA, INGENIERÍA, OPERACIONES DE COMPLETAMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE POZOS, GESTIÓN LOGÍSTICA TANTO EN CAMPO COMO EN OFICINA, ENTRE OTROS, PARA POZOS DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORINOQUIA Y SUS CAMPOS ASOCIADOS DE ECOPETROL S.A. CON USO DE OPCIÓN DE PRORROGA POR UN PERIODO DE 365 DÍAS CALENDARIO".**

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZOS DEL CONTRATO

La vigencia del ***Contrato*** se iniciará a partir de su perfeccionamiento, y comprenderá el plazo de ejecución y el de liquidación.

El plazo de ejecución de este ***Contrato*** es de **trescientos sesenta y cinco (365)** que se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio o de la fecha que en ésta se indique.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR

El valor estimado del presente ***Contrato*** es de **cuantía indeterminada,** sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios, los cuales se establecen en el **"Anexo 04 Cuadro de Ofrecimiento Económico"**, y remuneran la totalidad de las actividades (trabajos o servicios) y/o suministros constitutivos de su objeto de conformidad con lo pactado.

El valor real del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas por el **CONTRATISTA** a satisfacción de **ECOPETROL**, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem, los cuales se consignan como máximo valor en el **"Anexo 04 Cuadro de Ofrecimiento Económico"**.

Cada precio unitario contiene todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del **Contrato**. Incluye, entre otros, los salarios y prestaciones sociales del personal, desplazamiento del equipo de trabajo, honorarios; uso de todos los equipos, herramientas, materiales y accesorios relacionados en el **"Anexo 04 Cuadro de Ofrecimiento Económico"**, suministrada por el **CONTRATISTA**; uso de computadores, licencias de software; impuestos a cargo del **CONTRATISTA**; las deducciones a que haya lugar, y en general, todos los costos directos e indirectos (administración, imprevistos ordinarios y utilidades) derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del ***Contrato***.

PARÁGRAFO PRIMERO: **ECOPETROL** no atenderá favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos de actividades o suministros que aque requiera para ejecutar el objeto contratado, y que fueran previsibles a la fecha de presentación de s propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de las cláusulas de **"Garantías y seguros"**, y **"Penal Pecuniaria"**, el valor estimado del contrato es de **TRES MIL SEICIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS TRECE ($ 3.676.705.313)** sin incluir el IVA.

PARÁGRAFO TERCERO: Así mismo, **ECOPETROL** no responderá por un volumen mínimo de cantidades ejecutadas y/o entregadas, por lo que el contrato deberá liquidarse una vez vencido su plazo, considerando el valor real que se haya ejecutado

CLÁUSULA CUARTA.- DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL DEL CONTRATISTA:

Exceptuando lo descrito en el los numeral 8.4 y 8.5 de las especificaciones técnicas, el costo de desplazamiento (tiquetes, transporte y alojamiento) de personal del **CONTRATISTA**, será asumido por él mismo, y se entiende incluido en el valor de la propuesta presentada por él.

CLÁUSULA QUINTA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

ECOPETROL pagará al **CONTRATISTA** el valor del ***Contrato*** en Colombia, en pesos colombianos.
Dicha suma será cancelada así:

TABLA DE PAGOS		
Nro. Pago	Valor	Evento o fecha a partir de la cual el **CONTRATISTA** puede presentar factura
		ECOPETROL, efectuará pagos mensuales por avance de servicios, de acuerdo a cantidades realmente ejecutadas por el CONTRATISTA y aprobadas por el Gestor del Contrato y/o ECOPETROL. Los pagos parciales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los siguientes documentos: 1. Presentación de certificación mensual de cumplimiento de

Según avance de servicio aprobado.	Pagos Mensuales	obligaciones laborales de contratista (GAB-F-213 o el documento que haga sus veces) Parte I - OBLIGACIONES LABORALES GENERALES y Parte II - OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, expedida por el revisor fiscal si el CONTRATISTA está obligado a tenerlo, o en su defecto, por el representante legal del mismo. 2. Presentación del acta de avance de los trabajos suscrita conjuntamente entre el CONTRATISTA y el responsable de la Gestión del Contrato. 3. Acta de liquidación parcial (con los respectivos soportes de las cantidades y/o avances aprobados por el responsable de la Gestión del Contrato). 4. Constancia de pago de subcontratistas y proveedores de materiales, equipos y servicios según acuerdos con dichos proveedores y subcontratistas que deberá entregar el CONTRATISTA al Gestor del Contrato, al momento de su vinculación a los trabajos. 5. Relación mensual de todo el personal que trabajó al servicio del Contrato, acompañada de los reportes de tiempo correspondientes. 6. Informe mensual de todo accidente, enfermedad profesional o cualquier otra alteración de la salud. 7. Certificado de paz y salvo de cada uno de los trabajadores del CONTRATISTA empleados en la ejecución del Contrato, que hayan sido liquidados en el periodo que se está facturando, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, que les corresponda. Todos los anteriores documentos deberán contar con aprobación de ECOPETROL y se deberán adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada. Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva por parte de ECOPETROL de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados, y, por consiguiente, no eximen al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Retención en Garantía	8 % de cada pago parcial	De cada pago parcial se retendrá un ocho por ciento (8%) a título de retención en garantía. Este valor será consignado en una Fiducia Mercantil constituida a cargo del CONTRATISTA, cuyo desembolso se autorizará por parte de ECOPETROL una vez firmada el Acta de Liquidación del Contrato y cumplidos los demás requisitos estipulados para el pago final.
Ultimo pago a la Liquidación final del Contrato	Estimado en mínimo un diez por ciento (10%) del Valor del Contrato	Correspondiente al valor que resulte de la liquidación final, incluida la devolución de las sumas retenidas en garantía en cada pago parcial mensual con sus respectivos rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, más cualquier otro saldo que existiere a favor del CONTRATISTA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de Liquidación final debidamente suscrita por el CONTRATISTA, el Gestor del Contrato y/o el Liquidador designado por ECOPETROL. 2. Acta de Terminación de los Trabajos a satisfacción de ECOPETROL, debidamente suscrita por ECOPETROL y/o el Gestor del Contrato y el CONTRATISTA. 3. Certificado de modificación a las garantías y seguros requeridos de conformidad con lo pactado contractualmente, dicho documento deberá contar con la aprobación del Gestor del Contrato y/o ECOPETROL. 4. Paz y salvos de todos los trabajadores (o de sus beneficiarios en caso de fallecimiento) del CONTRATISTA y de sus Subcontratistas, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones y sus indemnizaciones derivados de sus contratos laborales. 5. Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones laborales de

		contratista (GAB-F-213 o el documento que haga sus veces) Parte I – OBLIGACIONES LABORALES GENERALES y Parte II – OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, expedida por el revisor fiscal si el CONTRATISTA está obligado a tenerlo, o en su defecto, por el representante legal del mismo. 6. Paz y salvo emitido por los proveedores y subcontratistas con quienes el CONTRATISTA haya establecido relaciones comerciales necesarias para la ejecución del Contrato. ECOPETROL no estará obligada a efectuar pago alguno ni a reconocer intereses sobre la suma adeudada al CONTRATISTA, si éste no aporta los referidos paz y salvos. 7. Comprobante de pago del impuesto de timbre nacional con el valor final del Contrato, en caso de ser necesario. 8. Paz y salvos de pago de impuestos municipales.

El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura en las oficinas de las Regionales de Cuentas por Pagar de ***ECOPETROL***, OFICINA ÚNICA DE RECEPCIÓN DE CUENTAS CRA 7 # 37-69 PRIMER PISO DEL EDIFICIO TEUSACÁ, BOGOTÁ. EN EL HORARIO DE 8 DE LA MAÑANA A 12 M. DE LUNES A VIERNES, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ejecutó las actividades o suministros que está facturando, excepto en el caso que se pacte contra pago de entregables, caso en el cual el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los mismos por parte de ***ECOPETROL***.

ECOPETROL efectuará los pagos a que haya lugar a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente por parte del **CONTRATISTA**, y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Para que el **CONTRATISTA** pueda radicar la factura en los sitios indicados, ***ECOPETROL*** deberá asegurar que previamente se ha cumplido con los requisitos previstos para el trámite de pagos.

La factura se deberá ajustar a la normatividad que le sea aplicable, y para efectos de pago se deberá presentar el original de la misma; ***ECOPETROL*** le dará trámite para pago siempre y cuando en el texto de la misma se indique:

1. El número de aprobación de la entrada de servicio o recibo (información que debe ser suministrada por ***ECOPETROL***).
2. El número del ***Contrato*** (pedido).
3. Si existen cesiones de derechos económicos autorizados por ***ECOPETROL***, se deberá incluir por el Contratista la anotación de que el crédito contenido en la misma ya fue cedido.
4. Si la factura es presentada por el Contratista para aceptación de Ecopetrol con intención de posterior endoso una vez sea aceptada, deberá entregar una de las copias de la factura para seguir el procedimiento establecido en la normatividad, en particular el artículo 5° del Decreto 3327 de 2009 o la norma que lo modifique o reemplace. Cumplido dicho procedimiento, de haberse aceptado la factura, **ECOPETROL** sólo realizará el pago a favor del endosatario contra entrega del original en los términos de ley.

Adicionalmente y en caso de que el ***Contrato*** se haya pactado por precios unitarios o tarifas, se deberá informar en la factura o en documento anexo a la misma, la cantidad de entregables / recursos / servicios insumos / bienes a cobrar, con los correspondientes precios unitarios pactados para cada uno de ellos, y [redacted] resultado de la sumatoria de todos los conceptos anteriores.

ECOPETROL rechazará todas las facturas que no cumplan con los requisitos legales, incluyendo aquellas facturas con notas de endoso anteriores a la fecha de aceptación de las mismas.

ECOPETROL revisará cada factura y le efectuará observaciones (si hubiere lugar a ello) por escrito, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la radicación de aquélla. En caso de que no formulare observaciones dentro de dicho plazo, la factura se entenderá aceptada, recayendo la responsabilidad pertinente sobre el Gestor del ***Contrato***.

1600

Todos los documentos y entregables requisito para la presentación de la factura deberán contar con la aprobación de ***ECOPETROL***. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura respectiva se tendrá como no presentada.

El último pago del ***Contrato***, y la autorización de la devolución de los dineros retenidos en garantía incluidos sus rendimientos u excedentes si a ello hubiere lugar, se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de terminación del ***Contrato*** a satisfacción de ***ECOPETROL***, debidamente suscrita por el **CONTRATISTA** y ***ECOPETROL***.
- Acta de liquidación del ***Contrato***, debidamente suscrita por el **CONTRATISTA** y el liquidador designado por ***ECOPETROL*** o, en su defecto, Acta de Liquidación Unilateral suscrita por el liquidador designado por ***ECOPETROL***.
- Comprobante de pago del impuesto de Timbre Nacional (si aplicare conforme a las disposiciones legales vigentes).
- Comprobante de pagos de impuestos, tasas o contribuciones que fueren aplicables. Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Villavicencio dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de firma del acta de terminación del contrato, en la cual conste que se encuentra en situación de cumplimiento en relación con las obligaciones adquiridas por él para con terceros (subcontratistas, proveedores de bienes o servicios) única y exclusivamente para le ejecución del presente contrato. **ECOPETROL** no estará obligada a efectuar el último pago contractual ni a reconocer intereses sobre el mismo si el **CONTRATISTA** no aporta la certificación en la que la Cámara indica que el **CONTRATISTA** no se encuentra en situación de cumplimiento con uno o varios de sus proveedores y/o subcontratistas con quienes contrajo obligaciones para la exclusiva ejecución del presente contrato. En caso que algún proveedor y/o subcontratista haya iniciado proceso o acción judicial en contra del **CONTRATISTA** deudor, será excluido de los beneficios derivados del convenio.
  ECOPETROL no estará obligada a efectuar pago alguno ni a reconocer intereses sobre la suma adeudada al **CONTRATISTA**, si éste no aporta los referidos paz y salvos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos en las liquidaciones parciales presentadas por el **CONTRATISTA** serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del ***Contrato***.

Si las facturas no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de ***ECOPETROL***, o no se acompañan a ellas los documentos que para cada caso se solicitan en este ***Contrato***, los plazos para que ***ECOPETROL*** efectúe los pagos sólo se empezarán a contar desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos que debían acompañarla.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva por parte de ***ECOPETROL*** de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

PARÁGRAFO TERCERO: ***ECOPETROL*** efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley esté autorizada a hacer, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: El **CONTRATISTA** y ***ECOPETROL*** acuerdan que ésta última pueda realizar las operaciones necesarias para hacer efectiva, la compensación de acreencias definida en el artículo 1714 Código Civil en el caso en que el **CONTRATISTA** deba dineros a ***ECOPETROL*** siendo ambos deudores recíprocos principales; con el fin de que las deudas se extingan hasta la concurrencia de sus valores, desde el momento que una y otra reúna en las calidades siguientes:

1.) Que sean ambas en pesos colombianos.
2.) Que ambas deudas sean liquidas.
3.) Que ambas sean exigibles al momento en que Ecopetrol realice la operación de compensación.
4.) Que no afecte derechos de terceros (otros acreedores.)

Realizada la compensación, Ecopetrol avisará de este hecho al CONTRATISTA, para que lo pueda reflejar en su contabilidad y en su facturación.

CLÁUSULA SEXTA.- USO OPCIÓN

La opción pactada corresponde a: **UN (1) USO DE OPCIÓN DE PRÓRROGA DE 365 DIAS CALENDARIO.**

ECOPETROL ejercerá libre y autónomamente la opción pactada en este ***Contrato***, en cualquier momento durante el plazo de ejecución del mismo. Para el efecto, se aplicarán las siguientes reglas:

El alcance de la opción corresponde al descrito en la Cláusula – OBJETO de este ***Contrato***, y debe ser ejecutada con sujeción a lo previsto en este ***Contrato***.

ECOPETROL informará al **CONTRATISTA** el ejercicio de la opción con una antelación no inferior a quince (15) días calendario a la fecha en que se deba iniciar la ejecución de las actividades relacionadas con ésta.

En caso que la ejecución de las actividades correspondientes a la opción demande un plazo que exceda al originalmente pactado en el Contrato, éste se entenderá prorrogado por el término que demande el cumplimiento de la opción, el cual será informado por el Funcionario Autorizado al momento de ejercer la opción.

El **CONTRATISTA** asumirá los costos de la modificación de las garantías y seguros y del impuesto de timbre a que hubiere lugar por razón del ejercicio de la opción por parte de ***ECOPETROL***.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- RETENCIÓN:

El **CONTRATISTA** se obliga a celebrar un ***Contrato*** de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos vigente hasta la finalización del término de liquidación del ***Contrato*** con **ECOPETROL**, con una compañía financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, para administrar los recursos definidos en la Cláusula de Forma de Pago a título de retención; lo anterior deberá ser acreditado por el **CONTRATISTA** dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del ***Contrato***.

El ***Contrato*** de fiducia mercantil deberá ser aprobado por ***ECOPETROL***, y todos los costos de su constitución y administración serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

ECOPETROL podrá autorizar a la Sociedad Fiduciaria durante la ejecución del ***Contrato***, desembolse determinada suma de dinero al **CONTRATISTA**; para el efecto, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Solicitud expresa del contratista donde se indique el monto del desembolso y las razones que justifican este requerimiento.
2. Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales de contratista (GAB-F-213 o el Documento que haga sus veces) expedida por el revisor fiscal si el CONTRATISTA está obligado a tenerlo, o en su defecto, por el representante legal del mismo a la fecha de solicitud de liberación de retención en garantía.
3. Paz y salvos expedidos por los subcontratistas, proveedores de materiales, servicios y equipos, a la fecha de la solicitud de liberación de retención en garantía.

ECOPETROL podrá disponer libremente de los dineros que se depositen en el patrimonio autónomo, para realizar pagos o atender obligaciones económicas a cargo del **CONTRATISTA** derivadas de la ejecución del presente ***Contrato***, conforme a las estipulaciones contenidas en el mismo, por lo que en el ***Contrato*** de fiducia mercantil deberán figurar como beneficiarios además del **CONTRATISTA**, ***ECOPETROL*** y terceros. El **CONTRATISTA** autoriza a ***ECOPETROL*** para ordenar en cualquier momento a la sociedad fiduciaria, efectuar pagos (relacionados con obligaciones económicas a cargo del **CONTRATISTA** derivadas de la ejecución del presente ***Contrato***) con cargo a los recursos depositados en la fiducia mercantil.

En caso que sea necesario realizar giros y pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional

de Aprendizaje, el **CONTRATISTA** autoriza a ***ECOPETROL*** y a la sociedad fiduciaria, para que soliciten la asignación de claves para pago por el operador de la red de recaudo correspondiente. Será obligación incondicional de la sociedad fiduciaria, devolver en cualquier momento y en forma inmediata a ***ECOPETROL*** los dineros que no se autorice entregar al **CONTRATISTA**, una vez exista orden escrita para ello por parte de ***ECOPETROL,*** sustentada en eventos pactados en el ***Contrato***.

Una vez se haya producido la liquidación final del ***Contrato, ECOPETROL*** informará a la fiduciaria para que proceda a liquidar el fideicomiso y en consecuencia, devuelva al **CONTRATISTA** los excedentes.

El **CONTRATISTA** se obliga a incluir en el ***Contrato*** de fiducia mercantil que celebre para el efecto, una estipulación según la cual, la Sociedad Fiduciaria se hace responsable de todas las obligaciones tributarias, fiscales, cambiarias y de información, no solamente las asociadas a la fiducia misma, sino a los pagos que deberá efectuar a terceros.

Las Partes declaran que:

- **ECOPETROL** se exonera de responsabilidad por el manejo y administración del fideicomiso que realice la Sociedad Fiduciaria, toda vez que con el giro al Fideicomiso se entiende para todos los efectos, que el pago se realizó de manera efectiva al **CONTRATISTA**.

- Frente a terceros, **ECOPETROL** se libera de cualquier responsabilidad asociada al procedimiento previsto en esta cláusula, por lo cual, las decisiones que la Empresa adopte frente al mismo no la comprometen de manera alguna con terceros, ni se hace responsable por ninguna acreencia a cargo del **CONTRATISTA**, ni le asistirá a aquéllos derecho a pretensión alguna frente a **ECOPETROL**, habida cuenta que el único responsable es el **CONTRATISTA**, en cuyo nombre se realizarán los pagos, si a ello hay lugar.

CLÁUSULA OCTAVA.- CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS

Cuando por causas extraordinarias, imprevistas e imprevisibles no atribuibles a las Partes, la ejecución del ***Contrato*** se haga excesivamente onerosa, la Parte afectada deberá argumentar y probar lo correspondiente.

PÁRAGRAFO PRIMERO. Si la parte afectada es ***ECOPETROL***, el ***CONTRATISTA*** se obliga a revisar las condiciones contractuales, para propender por el ajuste del ***Contrato*** que asegure equidad frente a la situación argumentada.

Para el efecto tendrá en cuenta los informes diarios suscritos conjuntamente por el **CONTRATISTA** y el representante de ***ECOPETROL***, en donde se establezca la disponibilidad de equipo, herramienta y personal con dedicación exclusiva a la ejecución del presente **CONTRATO**.

Lo dispuesto en este parágrafo no aplicará cuando la parálisis del contratista se produzca por hechos o circunstancias que de acuerdo con la ley sean eximentes de responsabilidad.

La valoración del reconocimiento a realizar por parte de **ECOPETROL**, se pacta por las Partes en consideración a la naturaleza conmutativa y de tracto sucesivo del ***Contrato***, de conformidad con los artículos 1602 del Código Civil, 868 del Código de Comercio, y normas concordantes, y bajo la intención de las Partes de precaver anticipadamente el surgimiento de conflictos que alteren o dificulten la correcta ejecución del ***Contrato***. En todo caso, el reconocimiento a que hace referencia el inciso primero de la presente cláusula, corresponderá al que resulte debidamente probado por el **CONTRATISTA**, y de tal reconocimiento las Partes dejarán constancia mediante Acta debidamente suscrita por las mismas, en la que se manifieste expresamente el efecto transaccional de los acuerdos realizados.

Para efectos de la valorización del reconocimiento económico a realizar por parte de **ECOPETROL**, se procederá de la siguiente manera: (i) a los recursos del personal se les aplicaran las tarifas de acuerdo a lo pactado en el ***Contrato***, (ii) a los equipos que tengan tarifa unitaria pactada en el ***Contrato***, se les aplicará dicha tarifa, (iii) Para aquellos que no tengan tarifa unitaria pactada en el ***Contrato***, se verificará que los costos correspondientes a los conceptos probados se encuentren dentro del margen de los precios de mercado para la fecha de la prestación servicio. Para ello, el CONTRATISTA deberá presentar (3) cotizaciones

de los equipos que serán objeto de valorización de reconocimiento, de las cuales se aplicará el cincuenta por ciento (50%) del valor de la cotización que tenga menor valor. Las herramientas menores no serán objeto de reconocimiento.

Se presumen como causas imputables al **CONTRATISTA** entre otras, las situaciones que tengan su origen en:

- El acaecimiento de cualquier circunstancia correspondiente a uno o varios de los riesgos que de manera total o parcial haya asumido el **CONTRATISTA**, de conformidad con la estimación y distribución de los mismos, conforme el ***Contrato*** y los Documentos del Proceso de Selección (***DPS***).
- El Riesgo que de acuerdo con la ley le corresponda asumir al **CONTRATISTA**.
- Hechos o situaciones que encarezcan la ejecución del ***Contrato*** y que tengan nexo por acción u omisión imputable al **CONTRATISTA**, a su equipo de trabajo, personal, subcontratistas y/o proveedores.
- Existencia de acreencias laborales y/o comerciales insatisfechas del **CONTRATISTA** y/o sus Subcontratistas y/o sus proveedores.
- El no pago o la mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Paraliscales por parte del **CONTRATISTA** y/o sus Subcontratistas, dentro de los términos legales.
- Afectación, por parte del **CONTRATISTA** y/o sus Subcontratistas, de áreas de trabajo diferentes a las entregadas o indicadas por ***ECOPETROL*** para la realización de las actividades objeto del ***Contrato***.
- La no atención oportuna de una orden de servicio programada por ***ECOPETROL***.
- La no disponibilidad de recursos de personal, equipo o material requeridos para el normal desarrollo de una determinada obra o frente de trabajo.
- Incumplimiento de obligaciones comerciales o compromisos del **CONTRATISTA** y/o sus Subcontratistas y/o proveedores con la comunidad.
- Brotes de inconformidad social, producidos por incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** con sus trabajadores, subcontratistas y/o proveedores, o de compromisos adquiridos con la comunidad.
- El ***CONTRATISTA***, al momento de estimar los recursos necesarios para la ejecución del objeto contratado, debió tener en cuenta que los rendimientos sobre las actividades que involucra el alcance del ***Contrato***, se pueden ver afectados por altos periodos de lluvia que se registren dentro del plazo contractual.
- En general, el acaecimiento de circunstancias que el **CONTRATISTA** ha podido o debido razonablemente prever, o que por su naturaleza, ha podido o debido superar.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del ***Contrato***, por lo cual tendrá las siguientes obligaciones, además de las que se desprendan de otras cláusulas consignadas en este documento, o en cualquiera que haga parte del mismo:

1. Designar a quien actuará como su interlocutor frente a ***ECOPETROL***. Los actos realizados por el interlocutor designado vincularán y comprometerán al **CONTRATISTA**.

2. Cumplir con los compromisos comerciales que para la ejecución del ***Contrato***, adquiera con tercero (proveedores y/o subcontratistas).

3. Acatar las instrucciones de ***ECOPETROL*** o sus representantes.

   El **CONTRATISTA** conoce y acepta que el único facultado por parte de ***ECOPETROL*** para introducir modificaciones al ***Contrato*** es el Funcionario Autorizado, de conformidad con el Manual de Delegaciones de Autoridad, o el documento que lo reemplace, sustituya o modifique. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se abstendrá de realizar actividades que no hagan parte del objeto y alcance del ***Contrato*** y que no hayan sido acordadas con el Funcionario Autorizado. Si el **CONTRATISTA** contraviene esta obligación, ***ECOPETROL*** no reconocerá costo alguno.

4. Guardar, conservar y poner a disposición de ***ECOPETROL*** cuando esta Empresa lo requiera, todos los comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte, relacionada con el ***Contrato***, durante el plazo del mismo y dos (2) años más. Durante dicho plazo, ***ECOPETROL*** queda expresamente facultada por el **CONTRATISTA** para revisar sus libros de contabilidad, su correspondencia y demás registros, con el propósito de verificar la exactitud de la información relativa al ***Contrato***.

5. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza de este ***Contrato***, los términos de referencia, la propuesta y las que se desprendan de la Ley aplicable.

6. Conocer y aplicar la normatividad laboral de **ECOPETROL** a todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo y con dedicación exclusiva al contrato de **ECOPETROL**, que puede ser consultada en la página Web www.ecopetrol.com.co, en la ruta Compras y Contratación/Proveedores/Contratación Bienes y Servicios/Normativa/Laboral en Actividades Contratadas.

7. Contratar, asumiendo los costos, todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del **Contrato**, de conformidad con lo previsto en las **CEC** o en sus anexos, y/o en el cronograma de trabajo aprobado por **ECOPETROL**. A menos que **ECOPETROL** expresamente y por escrito autorice lo contrario, todo el personal deberá ser vinculado de manera directa por el **CONTRATISTA** mediante contratos de trabajo.

   El **CONTRATISTA** deberá verificar que ninguna de las personas por él vinculadas para la ejecución del **Contrato**, está incursa en la prohibición que consagra el artículo 47 de los Estatutos de **ECOPETROL** y el artículo 3° de la Ley 1474 de 2011.

   En caso de que se exija la presentación de un Equipo Mínimo de Trabajo, el **CONTRATISTA** deberá en los plazos establecidos indicar quienes serán los integrantes del mismo, entregando debidamente diligenciado el formato que se indique.

   Todo el personal integrante del Equipo Mínimo de Trabajo exigido debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidas para cada uno de los cargos a desempeñar. De lo contrario, **ECOPETROL** podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el **Contrato**.

   Excepto en el evento en que en las **CEC** se establezca algo diferente, una misma persona no podrá desempeñar más de uno de los cargos o perfiles. Si se ofrece a una misma persona para desempeñar más de un cargo del Equipo Mínimo de Trabajo, **ECOPETROL** sólo la tendrá en cuenta para un cargo, y considerará vacante el (los) otro(s), pudiendo proceder a imponer las sanciones previstas en el **Contrato**.

   Una misma persona no podrá desempeñar un cargo del Equipo Mínimo de Trabajo en más de un contrato de **ECOPETROL**, a no ser que ésta lo autorice expresamente y por escrito.

8. El **CONTRATISTA** es libre de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del **Contrato**, de acuerdo con el enfoque de organización que dé al mismo.

   Si en la propuesta que le fue aceptada el **CONTRATISTA** acreditó condiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o en el artículo 5 (literal a) de la Ley 1081 de 2006, y ello lo favoreció para ser asignatario del **Contrato**, se obliga a mantener ese porcentaje de personal con discapacidad, veteranos de la Fuerza Pública, beneficiarios de los Héroes de la Nación, como empleados durante todo el plazo de ejecución del **Contrato**.

9. Dado que el **Contrato** tiene régimen salarial y prestacional **convencional**, y el personal se encuentra vinculado mediante contrato de trabajo y con dedicación exclusiva al contrato de **ECOPETROL**, y se trata de personal Operativo su salario será como mínimo el establecido en la Tabla de Salarios Convencionales; y las prestaciones que se reconocerán a dicho personal serán las establecidas en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Para el personal No Operativo que vinculen mediante contrato de trabajo y con dedicación exclusiva al contrato con **ECOPETROL**, sus salarios serán los acordados con el Contratista, en aplicación del principio de autonomía de la voluntad en ningún caso podrán ser inferiores al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Y las prestaciones serán las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y/o en las normas que lo modifican o adicionan.

El personal operativo dedicado a las labores de vigilancia, transporte, aseo y cafetería se remunera como mínimo con los salarios propios del mercado según la especialidad, manteniendo en todo caso los referentes salariales establecidos como mínimos por ECOPETROL para dichas labores:

Cargo	Salario básico diario
Conductor de vehículo de pasajeros	$ 49,438

Las prestaciones del personal dedicado a las labores de vigilancia, transporte de personal, aseo y cafetería serán las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y/o en las normas que lo modifican o adicionan, así como los auxilios contenidos en la normativa laboral de ECOPETROL.

Las prestaciones del personal No Operativo serán las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y/o en las normas que lo modifican o adicionan.

En todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a observar y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Aspectos y Condiciones Laborales en Actividades Contratadas por ECOPETROL y sus anexos o los documentos que hagan sus veces, que hace parte integrante de los **DPS** del contrato.

Si durante la ejecución del **Contrato, ECOPETROL** introduce modificaciones a las normativa indicada que impliquen incremento en el salario, no considerado en la propuesta que dio lugar al Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo dispuesto en dichas modificaciones, y, para el efecto, hará los ajustes salariales y prestacionales a los trabajadores con derecho a éstos y realizará los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** suscribirán el respectivo contrato adicional a efecto de cubrir la diferencia entre el salario con el que el **CONTRATISTA** estructuró su oferta y el ajuste realizado, así como la diferencia sobre las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Paráfiscales, trabajo suplementario (horas extras) y en días de descanso (dominicales y festivos). No habrá lugar al pago de Imprevistos ni de Utilidades a favor del **CONTRATISTA**; únicamente se pagará una Administración que para los efectos de esta cláusula será de 2 %.

Será por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del **Contrato**. Por consiguiente, serán de cargo del **CONTRATISTA** las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo.

REAJUSTES - ECOPETROL no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuados por el CONTRATISTA por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquél requiera para ejecutar el Contrato y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta.

10. Reportar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la iniciación del **Contrato**, y posteriormente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, la Mano de Obra que vincula de manera exclusiva para la realización de su objeto (incluyendo información de Subcontratistas de ser el caso), de acuerdo con lo dispuesto en la página http://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/es/ecopetrol/web/sercontratista/informacion/normatividad/obligatoriedad-del-reporte-de-mano-de-obra-de-contratistas/las cuales deben ser diligenciadas y enviadas al Gestor Administrativo del **Contrato**. No diligenciar el formato debidamente o no hacerlo en su oportunidad implica incumplimiento del contrato.

11. Impedir que uno o varios de los miembros de su personal (o el de sus Subcontratistas, si los **DPS** le permiten subcontratar o **ECOPETROL** lo autoriza de manera expresa, por escrito) que trabajen o

ingresen a las instalaciones de **ECOPETROL** esté bajo la influencia de licor, drogas o sustancias alucinógenas.

12. El CONTRATISTA se obliga a mantener organizado lavase de datos del personal que preste sus servicios al contrato notificando como mínimo al gestor técnico lo siguiente:

    a) Nombre
    b) Documentos de identificación
    c) Domicilio
    d) Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones
    e) Cargo que desempeña
    f) Salario
    g) Y demás requeridos por ECOPETROL

13. Acatar la normatividad colombiana en la contratación laboral de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Inmigración.

14. Cumplir con sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del **Contrato** cuya relación laboral esté sometida a la ley colombiana.

    Tratándose de trabajadores extranjeros, cuya relación laboral esté regida por ley extranjera, el **CONTRATISTA** deberá otorgar seguro de asistencia que tenga cobertura en Colombia para cada trabajador vinculado por él, que ampare los riesgos de salud y riesgos profesionales en desarrollo de las actividades objeto de este **Contrato**, durante la vigencia del mismo más un mes. Así mismo, el trabajador deberá acreditar certificación sobre afiliación en pensiones del país de origen de acuerdo con la ley aplicable para su contrato laboral.

    Tratándose de trabajadores extranjeros, cuya relación laboral esté sometida a la legislación colombiana, deben ser afiliados a los regímenes de salud y de riesgos profesionales de Colombia. En lo que hace al régimen de pensiones, si el extranjero se encuentra cubierto por algún sistema pensional de su país de origen o de cualquier otro diferente de Colombia, tal condición debe ser acreditada por el **CONTRATISTA**, y en ese evento la afiliación al régimen de pensiones colombiano será voluntaria. En el caso en que el extranjero no se encuentre afiliado a ningún régimen o sistema pensional de su país de origen o de cualquier otro diferente de Colombia, el **CONTRATISTA** deberá afiliarlo obligatoriamente.

    ECOPETROL en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de estas obligaciones teniendo en cuenta que las mismas se hayan causado, es decir, que de acuerdo con las normas legales que las regulan, sean exigibles al empleador.

15. En desarrollo de su autonomía administrativa atender y manejar las relaciones que con ocasión del **Contrato** establezca con sus trabajadores y grupos de interés, y en concordancia con ello, asistir a reuniones y responder las solicitudes, quejas, reclamos y demás eventos que se llegaren a presentar y que puedan afectar la ejecución de aquél, sin la intervención de **ECOPETROL**, a menos que esta **Sociedad** considere conveniente su participación.

16. Entregar a ***ECOPETROL***, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la siguiente información sobre sus proveedores:

    - Nombre o razón social
    - Documento de identidad o NIT
    - Bienes o servicios adquiridos del proveedor
    - Valor de los bienes o servicios
    - Estado de las cuentas con cada proveedor avalado por el Representante Legal del CONTRATISTA (pagos realizados, saldos pendientes de pago, fecha en la que se hizo o se debe hacer el pago)

17. Velar por el buen manejo, uso, almacenamiento y custodia de los bienes entregados por ECOPETROL a los demás contratistas para el cumplimiento de las actividades u operaciones de subsuelo de cada una de las Gerencias.

18. Entregar al Gestor del **Contrato**, al Administrador y/ al área funcional de ECOPETROL que corresponda, la documentación que ellos soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** en materias técnica, laboral, u otras.

19. Liquidación del Contrato. En el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o en el acto de liquidación unilateral, según sea el caso, deben constar en forma expresa:

    a. La declaración del contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (giros y pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique), salario o remuneración pactada y prestaciones sociales por concepto del personal con contrato laboral sometido a ley colombiana que participó en el desarrollo del contrato, durante su plazo de ejecución, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y pagadas.

    b. La constancia de la verificación de ECOPETROL de la declaración del contratista de estar a Paz y Salvo en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (giros y pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique), salario o remuneración pactada y prestaciones sociales por concepto del personal con contrato laboral sometido a ley colombiana que participó en el desarrollo del contrato, durante su plazo de ejecución.

    c. Paz y salvos debidamente suscritos por los trabajadores en constancia de haber recibido a satisfacción el pago de acreencias laborales adeudadas por el contratista o, en su defecto, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si finalizado el contrato con ECOPETROL continúa vigente la relación laboral entre el Contratista y su personal, esta situación deberá declararla expresamente el Contratista y comunicarla a ECOPETROL; en estos casos no será necesario aportar la liquidación final de prestaciones sociales de estos trabajadores pero sí el paz y salvo en el que conste que se recibió a satisfacción el pago de acreencias laborales durante el tiempo de ejecución del contrato con ECOPETROL.

    d. Verificación de que el personal operativo vinculado a la ejecución del contrato esté reportado a la aseguradora en la que esté constituida la póliza condiciones régimen convencional (USO), en caso que al contrato aplique régimen salarial y prestacional convencional.

20. En caso de presentarse eventos de anormalidad originados en el relacionamiento laboral entre el **CONTRATISTA** y sus empleados, y dado que el **CONTRATISTA** es el empleador, es a él a quien le corresponde atender en forma integral el evento de anormalidad y tomar las medidas necesarias que estime en ejercicio de su autonomía, para atender la situación garantizando el restablecimiento de la normalidad.

    Como medida preventiva, el **CONTRATISTA** se obliga a elaborar un Plan de Atención de Eventos de Anormalidad Laboral, que aplicará de ser necesario. En ejercicio de su autonomía el CONTRATISTA propenderá siempre por el diálogo, el respeto por los derechos humanos y las normas aplicables al caso en materia constitucional, legal y de normativa internacional.

    En todo caso, el **CONTRATISTA** documentará todos los eventos de anormalidad laboral que se presenten, en la forma que consideren debida y conveniente en ejercicio de su autonomía, utilizando los medios de prueba que contempla la ley como testimonios (de sus empleados, representantes,

trabajadores que no hayan participado en los eventos no pacíficos, clientes, proveedores, visitantes, público en general y autoridades públicas); y documentos (escritos, medios audiovisuales, fotografías, videos, grabaciones, informes, boletines, correos electrónicos, etc. entre otros), entre otros; que permitan registrar todos los hechos sucedidos en la forma más completa y diligente posible.

En todo momento se deberán involucrar las autoridades locales respectivas como garantes del respeto de los derechos humanos, laborales y sociales de los trabajadores de la empresa CONTRATISTA.

21. Prestar soporte técnico a los funcionarios de ECOPETROL y Gestores Técnicos para la realización de actividades de reacondicionamiento (workover), mantenimiento, completamiento y abandono de pozos como representante de ECOPETROL en las operaciones (jefe de pozo); así como, también en actividades de instalación, desinstalación, monitoreo, suministro, reparación y mantenimiento de los sistemas de levantamiento artificial existentes en cada una de las gerencias.

22. Velar por el buen manejo, uso, almacenamiento y custodia de los bienes entregados por ***ECOPETROL*** y/o sus Contratistas para el cumplimiento de las actividades contratadas. Los bienes no consumibles que se entreguen, deberán devolverlos en perfectas condiciones salvo el desgaste por uso normal entendido como: El uso del bien dentro del rango establecido en las especificaciones técnicas del fabricante.

El **CONTRATISTA** deberá garantizar que tales bienes sean reintegrados a su lugar de almacenamiento o al sitio que **ECOPETROL** disponga para tal efecto.

23. Ejecutar el servicio de acuerdo con las especificaciones indicadas en los anexos de este ***Contrato***, y conforme a lo indicado por el Gestor del ***Contrato*** o las personas designadas por ***ECOPETROL***.

24. Responder por la calidad de los servicios y suministros a su cargo.

25. Proveer el transporte adecuado para cumplir las obligaciones emanadas del ***Contrato***; por lo tanto, será responsable por el transporte del personal que se encuentre en campo y de todos los combustibles, lubricantes, materiales y provisiones requeridos para efectuar eficientemente las operaciones a que hubiere lugar en cumplimiento del ***Contrato***.

26. Todos los bienes muebles, inmuebles, equipos, herramientas y materiales que el **CONTRATISTA** considere necesarios para la correcta y óptima ejecución del ***Contrato*** deberán ser suministrados por él mismo, quien asumirá los costos correspondientes. El manejo y vigilancia de éstos será a cargo del **CONTRATISTA**.

En consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá asumir todos los riesgos por su pérdida, deterioro o daño. Su reparación y mantenimiento será por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**.

27. Realizar y mantener un inventario de los bienes, insumos y equipos, entregados a su custodia por **ECOPETROL.**

28. Supervisar que los equipos de control de pozos operen en condiciones óptimas durante la ejecución del ***Contrato***, y emplear todos los medios razonables para evitar incendios, explosiones, reventones, y para proteger la integridad del pozo, de conformidad con las buenas prácticas de los servicios de ingeniería y la industria del petróleo.

29. Reparar y sanear los vicios o defectos sobre bienes, obras o trabajos ejecutados o entregados en desarrollo o con ocasión de este ***Contrato***, que se evidencien o aparezcan con posterioridad a la liquidación del mismo. Esta obligación estará vigente durante el término establecido en las leyes, y en defecto de las mismas en las garantías de calidad o estabilidad (según corresponda a bienes u obras) entregados o ejecutados por el **CONTRATISTA** o que sean definidos en este ***Contrato***.

Durante el saneamiento o reparación se deberán acatar las obligaciones previstas en este Contrato y que resulten aplicables *(ej.: reglamento de ingreso a instalaciones; permisos y autorizaciones para emprender reparaciones; normatividad ambiental, de salud ocupacional, etc.)*.

Previo a dar inicio a las acciones para realizar el saneamiento o la reparación, el **CONTRATISTA** deberá constituir por su cuenta las garantías y seguros apropiados para la actividad.

Las partes deberán suscribir un Acta, en la que quede claramente establecido:

- La fecha de inicio de las obras o trabajos para el saneamiento o la reparación;
- El alcance del saneamiento o la reparación;
- El plazo estimado de ejecución de actividades requeridas del saneamiento o la reparación;
- El deber de suscripción por las partes de un acta de entrega;
- Pólizas y amparos que sean requeridos, previa validación del Área Competente de ***ECOPETROL.***

Si se trata de un **CONTRATISTA** conjunto, se podrá llamar a saneamiento o reparación del vicio o defecto a cualquiera de las personas que lo integren.

30. Aceptar que los términos, condiciones y precios pactados en el presente ***Contrato*** cuando resulten aplicables, se extiendan a las compañías del Grupo Empresarial de ***ECOPETROL*** o para el abastecimiento de contratos de asociación, participación o colaboración en los que haga parte ***ECOPETROL;*** cuando ello ocurra, **ECOPETROL** lo informará al **CONTRATISTA**. El vínculo contractual entre aquellas Compañías y el **CONTRATISTA**, será independiente del vínculo existente entre el **CONTRATISTA** con ***ECOPETROL.***

31. Mantener informado a ***ECOPETROL*** sobre los siguientes aspectos:
    - Hurto, pérdida, daño o deterioro de bienes equipos o herramientas, y
    - Medidas y acciones adoptadas por el **CONTRATISTA** para evitarlos.

32. El **CONTRATISTA** deberá observar, durante la ejecución del ***Contrato***, las disposiciones de protección ambiental y conservación de los recursos naturales vigentes en el país. De igual forma, se deberá ceñir al plan de manejo resultante de los estudios de impacto ambiental elaborados por ***ECOPETROL.***

En consecuencia, es obligación del **CONTRATISTA** tomar e implementar oportunamente las medidas o acciones tendientes a prevenir y controlar el daño ambiental en la superficie de la tierra, derivado de su actividad directa o de sus contratistas. Así mismo, y con cargo a sus propios recursos, tendrá la obligación de mitigar, reparar o compensar los efectos negativos sobre el ambiente natural o social, que sean consecuencia de prácticas violatorias de normas vigentes o de los instructivos de ***ECOPETROL.***

33. El contratista se obliga a aplicar el porcentaje de descuentos por agregación de demanda, el cual corresponde al **(1,60 %)**

CLÁUSULA DÉCIMA.- PERSONAL:

1. Todas las instrucciones, observaciones y notificaciones que el Administrador y/o Gestor del **Contrato**, en desarrollo de sus funciones, le imparta a quien el **CONTRATISTA** hubiere designado como su representante o interlocutor en el desarrollo del **Contrato**, se entenderán como hechas por **ECOPETROL** al **CONTRATISTA**.
2. Todos los documentos que suscriba la persona designada por el **CONTRATISTA** como su representante o interlocutor frente a **ECOPETROL** con ocasión de la ejecución del **Contrato**, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el propio **CONTRATISTA**.

3. El personal del **CONTRATISTA** no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del **Contrato**, vínculo laboral alguno con **ECOPETROL**. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

4. El **CONTRATISTA**, al seleccionar y vincular el personal con el cual ejecutará el **Contrato**, deberá tener en cuenta que **ECOPETROL** podrá abstenerse de dar permiso de acceso a sus instalaciones industriales, a personas que hallándose bajo la influencia de licor, drogas o sustancias alucinógenas, hubieran provocado incidentes o accidentes en aquéllas.

5. El **CONTRATISTA** autoriza a **ECOPETROL** para que, en caso de que no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de las obligaciones laborales (relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, u otras) a cargo de aquél en relación con el personal que ocupe en la ejecución del **Contrato**, o de obligaciones adquiridas con Subcontratistas y/o Proveedores con quienes hubiere establecido relaciones para la ejecución del **Contrato** (en tanto se tenga certeza sobre su existencia y exigibilidad), **ECOPETROL** descuente y gire las sumas correspondientes de los saldos a favor del **CONTRATISTA**.

   Para el giro de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el **CONTRATISTA** autoriza con la suscripción del **Contrato** a **ECOPETROL** para que solicite la asignación de las claves respectivas al operador de la red de recaudo correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA HSE

El **CONTRATISTA** es el único responsable ante **ECOPETROL** y ante las autoridades internacionales, nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en HSE que adquiere con ocasión de este contrato. Los requisitos y responsabilidades aquí contenidas, deben ser extendidas a sus Subcontratistas, por lo cual, cualquier subcontrato debe incluir y cumplir los mismos requisitos del **Contrato** principal en materia HSE, sin lugar a excepción. EL **CONTRATISTA** es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento HSE en relación con sus trabajadores, comunidades vecinas, autoridades gubernamentales, sus Subcontratistas y el medio ambiente.
El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar y asegurar para el **Contrato** un Plan de HSE, el cual será entregado para aprobación previo inicio de actividades operativas dentro de instalaciones de **ECOPETROL**; el cual contendrá los siguientes elementos:

1. LIDERAZGO Y COMPROMISO VISIBLE.

La responsabilidad de HSE durante la ejecución del Contrato recae en el Representante Gerencial del CONTRATISTA para el Contrato, quien asegurará que toda la línea de mando designada para el Contrato asuma su responsabilidad en HSE. Este Liderazgo y Compromiso Visible en materia de HSE se reflejará en todos los niveles de la empresa CONTRATISTA, garantizando una actitud positiva de todos los trabajadores con respecto a los temas HSE, especialmente en el Principio "Compromiso con la Vida" definido en la Política Integral de ECOPETROL.

El máximo Representante en Campo del CONTRATISTA designado para el Contrato, participará en las Evaluaciones de Desempeño en HSE que se realicen al Contrato; no pudiendo ser delegada ésta responsabilidad en el HSE Operativo; asistirá a los comités y reuniones HSE que a nivel local y/o regional sea convocado por ECOPETROL; cumpliendo con las solicitudes de información a presentar, y acatando los compromisos que en el desarrollo de las mismas se generen.

La Línea de Mando (máximo representante de la Gerencia en el contrato, Directores, Residentes, Supervisores, Coordinadores, Jefes de cuadrilla, etc.) del CONTRATISTA serán responsables de liderar la implementación y ejecución del Plan HSE aprobado por ECOPETROL; lo cual se reflejará en la descripción de sus roles y responsabilidades y en su evaluación de desempeño.

Las principales actividades de compromiso visible en HSE que desarrollará la Línea de Mando del CONTRATISTA en campo, son entre otras: inspecciones, recorridos en los frentes de trabajo, reuniones con los trabajadores, participación en el Comité HSE y realización de aseguramiento de comportamientos y seguimiento a los resultados de las tendencias de indicadores.

La Línea de Mando del **CONTRATISTA** incluirá en sus reuniones internas de seguimiento al contrato, la revisión del avance en la implementación del Plan HSE y en las conversatorios con su personal a cargo, manifestará que las preocupaciones de costo, cronograma y calidad no prevalecen sobre los requerimientos de HSE.

2. POLITICA, OBJETIVOS Y METAS
La Línea de Mando del **CONTRATISTA** debe comunicar claramente a todos sus trabajadores y subcontratistas la Política y Principios de **ECOPETROL**, sobre los cuales regirá su gestión en desarrollo del Contrato.

Los objetivos y metas en HSE mínimas del Contrato que deben ser cumplidas por el **CONTRATISTA** y divulgados a todos sus trabajadores, se indican en el cuadro 2. Estos objetivos deben ser implementados a través de la línea de mando mediante el desarrollo de programas de prevención de riesgos.

Cuadro 2. Metas del Contrato

	Descripción	Objetivo
1	Número de Accidentes con pérdida de tiempo y fatalidades	0
2	Número Incidentes ambientales por causa operacional(IA)	0
3	Número de incidentes reportados	100%
4	Gestión de incidentes y fallas de control (hasta el cierre efectivo de las recomendaciones)	100%
5	Cumplimiento del Plan HSE	>90%

3. Organización y Recursos
El **CONTRATISTA** debe asegurar la disponibilidad del talento humano, los recursos técnicos y económicos que garanticen el cumplimiento del Plan HSE establecido para la ejecución de las labores del contrato.

El **CONTRATISTA** proveerá los recursos necesarios para la implementación de los planes de acción que se requieran para eliminar las desviaciones observadas en el proceso de Evaluación de desempeño en HSE, demás seguimiento a la temática que realice **ECOPETROL**, durante el desarrollo del Contrato.

3.1 Roles, funciones y responsabilidades HSE por cargo. El **CONTRATISTA** asegurará que los roles, funciones y responsabilidades HSE estén claramente definidas en la descripción de cada uno de los cargos organizacionales de todos los empleados vinculados al Contrato, haciendo parte de ellos el Decálogo de Compromiso con la Vida de ECOPETROL.

Las responsabilidades de la Línea de Mando (máximo representante de la Gerencia en el Contrato, Supervisores, Jefes, Residentes, Coordinadores, Capataces) en los aspectos de HSE deberán incluir como mínimo las siguientes:

✓ Implementar la Política Integral de Ecopetrol en el **contrato** y asegurar que esta sea cumplida cabalmente por todos los trabajadores bajo su mando.

✓ Demostrar su compromiso en HSE a través del ejemplo. Para ello, realizará Inspecciones de HSE, conversatorios HSE, reuniones HSE, aseguramientos de comportamiento, y revisiones de ciclo de trabajo o de cumplimiento de procedimientos para actividades críticas, conforme el plan definido y aprobado.

✓ Asegurar los recursos necesarios para alcanzar las metas definidas para el **contrato.**

✓ Realizar/coordinar el desarrollo de Investigaciones de Accidentes e Incidentes ocurridos en el área bajo su responsabilidad.

✓ Asegurar que todos los trabajadores que están bajo su responsabilidad tengan las competencias requeridas para realizar los trabajos que se les encomiendan.

✓ Efectuar entregas de turno efectivas entre los pares de cada área de trabajo; verificable a través de las bitácoras.

✓ Realizar seguimiento a los indicadores de HSE y liderar la implementación de acciones de mejora de los mismos.

✓ Implementar las acciones correctivas para eliminar Riesgos Graves e Inminentes en el área bajo su responsabilidad y las derivadas de las investigaciones de accidentes e incidentes.

✓ Promover reconocimientos a los trabajadores que bajo su responsabilidad demuestran altos estándares de desempeño en HSE; y realimentar a aquellos que incumplen los procedimientos y prácticas.

✓ Asegurar la divulgación de las lecciones por aprender de accidentes e incidentes en las áreas bajo su responsabilidad y otras ocurridas en otras operaciones similares a las que tiene bajo su responsabilidad.

ECOPETROL o quien obre en su nombre, se reserva el derecho de realizar la evaluación de las competencias y/o conocimiento en HSE del HSE Operativo, para su aceptación y/o durante el desarrollo del Contrato.

3.2 Competencias, Capacitación y Entrenamiento. El **CONTRATISTA** es responsable de asegurar que el personal a su cargo esté calificado para desarrollar con seguridad el trabajo contratado, y sean aptos e idóneos para ejecutar las labores.

El **CONTRATISTA** debe contar con la programación de inducciones y reinducciones HSE a sus trabajadores y a sus visitantes y acatara lo dispuesto en el "INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL FOMENTO DEL TRABAJO SEGURO, LIMPIO Y SALUDABLE EN ECOPETROL S.A.- GHS-I-008 o los documentos que lo modifiquen, complementen o derogue.

El **CONTRATISTA** deberá asegurar que sus trabajadores conozcan las tareas que ejecutaran, las consecuencias de los riesgos a los que están expuestos y los controles que deberán aplicar para prevenir eventos que afecten su integridad, el Ambiente y los activos, los Procedimientos Operativos y de respuesta a las emergencias específicas para la atención de diversas situaciones que pueden surgir durante el Contrato, Reglas de seguridad del área, incluyendo requerimientos especializados en EPP, Prácticas de trabajo seguro aplicables, entre otros; efectuando refuerzos cuando sea requerido, con una frecuencia mínima anual, o cuando la actividad específica a realizar por sus trabajadores sea modificada substancialmente. El **CONTRATISTA** asegurará que sus visitantes conozcan las consecuencias de los riesgos propios del área y los procedimientos de emergencia del sitio.

3.3 Conformidad Legal. El **CONTRATISTA** asegurará el respeto y cumplimiento de las normas legales colombianas en materia de salud ocupacional, seguridad, y ambiente; para ello contará con una matriz de identificación de los requisitos legales en HSE aplicables al alcance del contrato, establecerá los mecanismos para el cumplimiento de tales requisitos y mantendrá la información actualizada. El **CONTRATISTA** comunicará la información pertinente sobre requisitos legales y de otra índole a todos los trabajadores involucrados en su cumplimiento, e incluirá en los procedimientos de trabajo los requisitos legales aplicables.

Respecto a los Elementos de Protección Personal y Dotación requeridos para el desarrollo de las labores, el **CONTRATISTA:**

- ✓ Implementará lo concerniente al documento de Ecopetrol: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CASCOS DE SEGURIDAD, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD
- ✓ Implementará el documento ECP-DHS-P-038 Procedimiento para selección, uso y mantenimiento de elementos de protección personal o la norma que lo modifique o sustituya. De igual forma se debe dotar de ropa inherentemente resistente al fuego a los trabajadores, no pudiéndose emplear trajes cuya protección este soportada en telas impregnadas con retardantes de llama; de acuerdo con la normativa de Ecopetrol (ECP-VIN-P-CIN-017).
- ✓ Suministrará a su personal ropa y equipo de protección personal acorde con la actividad a desarrollar, y contará con disponibilidad inmediata en el sitio de trabajo de aquellos que pueda llegar a necesitar con ocasión del mismo.

El **CONTRATISTA** Asegurará que la ropa y los EPP que usen los trabajadores se mantengan en buenas condiciones y se utilicen en las oportunidades en que se necesiten, según lo indiquen las normas, las instrucciones, los Permisos de Trabajo y las reglamentaciones de HSE. Las condiciones para el buen uso y mantenimiento de los EPP formarán parte de la capacitación impartida a los trabajadores.

Dotación: Sin detrimento de lo establecido en la legislación colombiana, en contratos con plazo superior a ocho (8) días, sin importar el salario del trabajador, se considera necesario que el CONTRATISTA entregue a sus trabajadores que laboran en áreas operativas, al inicio de los trabajos, dos (2) mudas de ropa y un par de zapatos de labor; y una muda de ropa de trabajo adicional cada cuatro (4) meses. Los zapatos, se repondrá dependiendo de si su labor implica desgaste y uso permanente en desarrollo de la ejecución del Contrato con ECOPETROL.
En relación con los trabajadores que devenguen menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), el suministro de zapatos de labor deberá ser de un (1) par cada cuatro (4) meses. (Art. 230 del Código Sustantivo del Trabajo).
ECOPETROL no aceptará que un trabajador utilice ropa marcada con un nombre diferente al de la compañía o persona con la que trabaja, quien la afilió al sistema de seguridad social integral. De evidenciarse tal situación, **ECOPETROL**, podrá retirar el trabajador de las instalaciones y solo se permitirá el reingreso del trabajador una vez se haya sido subsanada la no-conformidad.

3.4 Gestión de Subcontratistas y proveedores: En caso de que este Contrato permitiese la subcontratación y ECOPETROL la autorice, el CONTRATISTA debe estipular con ellos, así como con sus proveedores que ingresen a instalaciones de ECOPETROL, las mismas exigencias HSE pactadas en esta cláusula, y revisará regularmente su cumplimiento, so pena de ser responsable directo, único y exclusivo ante ECOPETROL por cualquier siniestro, daño o perjuicio que se cause por la acción u omisión en el cumplimiento de dichas exigencias a cargo del Subcontratista o proveedor.
EL CONTRATISTA asegurará que todos sus visitantes y proveedores sean supervisados en todo momento por un empleado del CONTRATISTA autorizado y responsable, quien debe conocer todas las prácticas y procedimientos de HSE e instruirá y supervisará al visitante o proveedor sobre las mismas.

El CONTRATISTA asegurará que proveedores y visitantes conozcan los riesgos y reglas de seguridad propias del área y los procedimientos de emergencia del sitio, según les aplique; monitoreando y controlando la entrada y salida y las actividades de sus subcontratistas y proveedores en áreas de procesos peligrosos.

4. PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS SEGURAS

4.1 El **CONTRATISTA** debe conocer y acatar los procedimientos y prácticas seguras establecidas por **ECOPETROL**, cuando se realicen trabajos dentro de las instalaciones de **ECOPETROL** y/o cuando estando bajo el control y/o supervisión de **ECOPETROL**, así se le solicite.

Si el Contrato contempla trabajos de alto riesgo (Entrada a Espacio Confinado con Atmósfera Peligrosa, Apertura de Líneas de Tea Viva o Gases Tóxicos, Hot-tap en Líneas o Equipos, Hot-tap en Tanques, Entrada a Espacio Confinado con Atmósfera No Peligrosa, Radiografías Industriales, Trabajos en Altura, Excavaciones, Manejo de Cargas, Trabajo con Productos Químicos o Materiales Peligrosos, Trabajos Eléctricos, entre otros) y/o actividades de reparación, modificación, construcción, instalación, inspección y prueba de equipos o componentes críticos para la seguridad de los procesos, el Contratista deberá:

- ✓ Disponer de personal competente y calificado (adjuntar los certificados de competencias del personal), para la ejecución de tareas críticas; y garantizar programas de capacitación y entrenamiento a todo trabajador que esté involucrado en la ejecución de las actividades de alto riesgo.

El **CONTRATISTA** debe asegurar la implementación de las siguientes Prácticas Seguras durante la ejecución del
Implementar y mantener un programa de orden y aseo en sus áreas de trabajo.

- Cumplir con el Manual para el uso y operación de vehículos automotores en Ecopetrol S. A. (GHS-M-002)

- Equipos a prueba de explosión.
  - ✓ Asegurar que los radios y demás equipos y herramientas a utilizar en las zonas donde exista riesgo de explosión e incendio (almacenamiento de combustibles, explosivos), deben ser intrínsecamente seguros, listados por UL/FM para áreas clasificadas como peligrosas: Clase I, II, III. División 1, Grupo DFG y Clase I, División 2 Grupo ABCD.
  - ✓ Prohibido el uso de celulares en áreas de procesos.

- Entrega y recibo de turnos.
  - ✓ Se deberá disponer de una bitácora de entrega de turnos para los cargos críticos.
  - ✓ Todos los turnos de trabajo (entrante y saliente) deberán reunirse para analizar los avances de los trabajos que se ejecutan, los riesgos existentes, los incidentes, fallas de control y los actos y condiciones inseguras ocurridos en el turno.
  - ✓ El turno que sale de labores debe asegurar que el turno que entra a laborar adopta todas las medidas de prevención de riesgos de HSE y Seguridad de Procesos.
  - ✓ En el evento de que el turno que sale informe que existen situaciones de riesgo intolerables (H o VH según matriz RAM), el turno que entra no iniciará labores hasta tanto dichos riesgos sean administrados a nivel tolerables (M o L según matriz RAM).
  - ✓ La entrega de turno deberá ser firmada por los respectivos Jefes de Turno.

5. GESTION DEL RIESGO

Las actividades de salud ocupacional, seguridad industrial y de procesos, deberá enfocarlas el **CONTRATISTA** a la prevención de los riesgos relacionados con agentes químicos, físicos, ergonómicos, biológicos, de seguridad (eléctricos, mecánicos, locativos, físico-químico, entre otros), sicosociales y otros derivados del vínculo laboral.

5.1 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles. El **CONTRATISTA** entregará como parte del Plan HSE su matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de las actividades del contrato, con los riesgos específicos del lugar donde se realizará el trabajo, y la información de los casos HSE y los casos HRA si aplica, suministrados por **ECOPETROL.**

Dicha matriz será actualizada como mínimo anualmente, o cuando se presenten accidentes o cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria en los equipos, además deberán ser implementadas las medidas de control requeridas para la administración de dichos riesgos.

Para ello El Contratista:

- ✓ Asegurará la identificación de nuevos peligros y riesgos para asegurar el control de los mismos de manera preventiva; y comunicará las consecuencias de los mismos a sus trabajadores, antes de que estos ingresen a las instalaciones de **ECOPETROL**, dejando constancia por escrito (Fase 1 del Programa de Fomento del Trabajo Seguro, Limpio y Saludable).

- ✓ Asegurará que las medidas de protección, prevención, mitigación y control de los riesgos operacionales y tecnológicos, sean consideradas en sus procedimientos operacionales y de mantenimiento de los equipos.

- ✓ Asegurará el reconocimiento de los peligros y análisis de riesgos del lugar donde se realizaran las labores objeto del contrato, realizándolo antes de la movilización de sus trabajadores al sitio y comunicando el resultado a éstos. Dicho reconocimiento exigirán al **CONTRATISTA** revisar y mejorar si es el caso, el Plan HSE. No se ejecutarán actividades si los resultados del análisis de riesgos resultan intolerables (H o VH) luego de las medidas de protección correspondientes. En el evento de que las medidas de protección/prevención no hayan sido previstas en este Anexo, se deberá solicitar reunión a **ECOPETROL** para tomar las acciones a que haya lugar para hacer viable el desarrollo de los trabajos (niveles de riesgo M o inferior).

5.2 Salud en el Trabajo. El **CONTRATISTA** velará por la promoción, prevención y control de la salud de todos los trabajadores vinculados al **Contrato**, protegiéndolos de los factores de riesgos ocupacionales. Igualmente el **CONTRATISTA** debe identificar, evaluar y valorar los peligros y riesgos de salud e implementar programas de Vigilancia Epidemiología para actividades consideradas importantes dentro de la matriz de identificación de riesgos, e implementar los controles, capacitar a los trabajadores y realizar seguimiento a su estado de salud.

El **CONTRATISTA** deberá entregar como parte del Plan HSE el alcance que dará a las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo en desarrollo de las labores contratadas; incluyendo los siguientes requisitos mínimos: Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones

que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores. Para ello, contará con los certificados de aptitud de cada trabajador emitido por Médico Especialista en Salud Ocupacional, acorde a la ley (Resolución 2346 de 2007 y 3673 de 2008), así como a la Guía ECP-DHS-G-017- Examen médico de ingreso laboral al personal de empresas contratistas que prestan servicios o desarrollan proyectos en **ECOPETROL;** o los documentos que las deroguen, modifiquen o complementen. Dicho examen debe incluir la práctica de exámenes de laboratorio y paraclínicos que permitan identificar las patologías de riesgo que pueden incidir en la certificación de aptitud para cada trabajador. El profesional que realice el examen médico debe conocer las matrices de riesgo de la empresa, el perfil de riesgos del cargo y contar con instalaciones, equipos y tiempo de consulta suficiente, de forma que se garantice su calidad.

Los certificados de aptitud deben contener la constancia de realización exámenes paraclínicos realizados, condiciones de aptitud para trabajos de alto riesgo y condiciones de restricción de actividades o reubicación laboral. El **CONTRATISTA** deberá disponer de esta información por cuanto **ECOPETROL** la podrá solicitar en cualquier momento, a través de la Gestoría o del profesional HSE de **ECOPETROL.**

El **CONTRATISTA** dará cumplimiento a la normativa que esté vigente sobre la prevención de adicciones en las empresas, incluyendo dentro de las actividades aplicables al **Contrato**, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de fármaco dependencia, alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

El **CONTRATISTA** implementará las Actividades de Promoción y Protección de la Salud, requeridas según el Diagnóstico en Salud y los Riesgos para la Salud propios de cada trabajo, ejecutando los Programas de Vigilancia Epidemiológica, Inmunizaciones, programas para el Auto cuidado, Estilos de Vida Saludable, control del estrés laboral, control de enfermedades endémicas propias de la región, calistenia y ejercicios físicos, actividades de sano esparcimiento y uso del tiempo libre.
En línea con lo anterior, el procedimiento de reintegro o de retorno al trabajo de los trabajadores afectados por eventos de salud de cualquier origen debe incluir el concepto del médico ocupacional, condiciones de reubicación o restricción de actividades en caso de requerirse, evidencia de comunicación al trabajador y al supervisor de las condiciones de trabajo y comunicación a **ECOPETROL** de acuerdo con el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARALA REHABILITACION Y REINCORPORACION OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES EN EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

El **CONTRATISTA** deberá estar dispuesto a someterse a exámenes y pruebas para la verificación del uso de sustancias psicoactivas cuando se encuentren dentro de las instalaciones de **ECOPETROL**, para esto garantizará que cada uno de los trabajadores firme un acta de consentimiento informado de autorización individual.

5.3 Control del trabajo : El **CONTRATISTA** aplicará la reglamentación del sistema control del trabajo según lo establecido en el Manual de Control del Trabajo de Ecopetrol, o los documentos que lo modifiquen complementen o deroguen, y que forma parte integral de este **Contrato.**

Para ello el **CONTRATISTA** asegurará la competencia de su línea de supervisión en el Manual de Control del Trabajo de Ecopetrol, para lo cual definirá los multiplicadores que serán entrenados por **ECOPETROL.**
El **CONTRATISTA:**

- ✓ No desarrollará ninguna labor si previamente no ha evaluado los riesgos conforme los requisitos establecidos en los certificados de apoyo del respectivo permiso de trabajo.
- ✓ Asegurará el cumplimiento de la siguiente política: "Ningún trabajador podrá ingresar a las áreas operacionales, ni intervenir equipos e instalaciones sin la implementación efectiva del SAS y SAES
- ✓ Suspenderá actividades en el evento que se determinen riesgos no identificados ni analizados en los procedimientos operativos. El CONTRATISTA debe informar a ECOPETROL la presencia de riesgos propios del trabajo del CONTRATISTA no identificados inicialmente.
- ✓ Revisará y asegurará que las recomendaciones establecidas en la parte A Formato ECP-DHS-F-150-Análisis de Riesgos, estén debidamente implementadas. En el evento de que estas recomendaciones no estén implementadas notificará esta situación a **ECOPETROL** para tomar las medidas respectivas a que haya lugar.

5.4 **Gestión Ambiental**. El CONTRATISTA asegurará que su Gestión Ambiental este articulada con las licencias, permisos y actos administrativos de las autoridades ambientales, aplicables a sus servicios con Ecopetrol. Para ello:

- ✓ Cumplirá plenamente con todos los detalles de las especificaciones ambientales, planes, procedimientos y prácticas de trabajo de **ECOPETROL**;
- ✓ Proporcionará toda la ayuda razonable a **ECOPETROL** para la inspección y monitoreo de sus actividades (incluyendo, pero sin limitación), las inspecciones que puedan realizar las Autoridades de Colombia.
- ✓ Implementará acciones para: (1) Reducir el consumo neto de recursos naturales; (2) Aumentar la conservación de energía; (3) Minimizar la producción de residuos;

Planeación y Respuesta a Emergencias (PRE):El **CONTRATISTA** debe notificar a **ECOPETROL** todos los incidentes y emergencias que se presenten en el desarrollo de su actividad y debe estar dispuesto a proporcionar la información necesaria de la ocurrencia, desarrollo de los hechos y acciones implementadas para su atención; incluyendo la notificación a la función HSE designada por **ECOPETROL** para el Contrato, tan pronto se entere de la necesidad de tratamiento médico fuera del sitio para cualquier trabajador a su cargo.

El **CONTRATISTA** debe contar con un Plan de Emergencia para reducir el riesgo en el desarrollo de sus actividades, acorde a los requerimientos legales y condiciones de riesgo del área y actividad. Este documento debe estar disponible para consulta por parte del Personal de **ECOPETROL** que lo solicite. El **CONTRATISTA** estará en disposición para divulgar su Plan de Emergencia y proporcionar la información de riesgo, estrategias y procedimientos que le sean requeridos. El Plan de Emergencia del Contratista deberá contemplar medidas de articulación con el Plan de Emergencia de la Vicepresidencia Regional Orinoquia y/o Sus respectivas Gerencias.

6. EVALUACION Y MONITOREO

6.1 Indicadores de gestión HSE y análisis de tendencias

El **CONTRATISTA** establecerá indicadores proactivos y de resultado, que le permitan direccionar sus actividades al cumplimiento de los objetivos y metas en HSE del **Contrato**, a través del análisis periódico de tendencias, evidenciando los planes trazados y los resultados obtenidos. El **CONTRATISTA** presentará mensualmente en los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente y al finalizar el **Contrato** el Formato GAB-F-060 Informe mensual HSE de empresas contratistas y subcontratistas; y trimestralmente, un informe de la gestión HSE generando análisis de tendencias de sus indicadores, alcance de cierre de los planes de acción y de los hallazgos producto de evaluaciones, auditorías, inspecciones, investigación de incidentes, aseguramientos de comportamiento, entre otros.

6.2 Inspecciones y/o evaluaciones

El **CONTRATISTA** Mantendrá durante la vigencia del **Contrato** y el tiempo establecido por la legislación, toda la información relacionada con temas de HSE, disponible y accesible, en medios idóneos que permitan su fácil y oportuna consulta.

6.3 Aseguramiento de Comportamientos

El **CONTRATISTA** participará en el Proceso de Observación de Comportamientos establecido por **ECOPETROL.** Para ello, todos sus trabajadores recibirán información sobre el proceso como parte de la inducción del **CONTRATISTA.**

6.4 Seguimiento de la gestión de fallas de control e incidentes HSE y de Procesos.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con el Procedimiento de Gestión de Fallas de Control e Incidentes HSE de **ECOPETROL**, incluyendo: registrar, valorar, notificar e investigar las fallas de control e incidentes, con pérdidas reales o potenciales, que con ocasión de sus actividades afecten o puedan afectar personas, bienes, ambiente y/o la imagen de **ECOPETROL**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada vez que en la cláusula anterior se mencione a personal o trabajadores del CONTRATISTA, la obligación en cuestión también aplicará en relación con el personal o trabajadores de su(s) Subcontratista(s) (en caso que **ECOPETROL** hubiere aprobado previamente la subcontratación).

PARÁGRAFO SEGUNDO El **CONTRATISTA** reconoce que será el único responsable de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que se llegare a presentar por causa suya o de sus trabajadores, dependientes o Subcontratistas en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal, o la polución o daño en carreteras, vías internas, calles, ciénagas, ríos, caños, parques, zonas verdes, zonas residenciales y equipos o plantas, como consecuencia del desarrollo de sus labores, y reembolsará plenamente a **ECOPETROL** las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

PARÁGRAFO TERCERO. El **CONTRATISTA** deberá proveer todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener a salvo a las personas y a los bienes de **ECOPETROL** y de terceros, respondiendo directamente por los daños que ocasione en desarrollo del Contrato, para lo cual acepta desde ahora los descuentos pertinentes, sin perjuicio de las garantías otorgadas en desarrollo del Contrato. Evitará cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad o a **ECOPETROL** y sus trabajadores.

PARÁGRAFO CUARTO. La infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el **CONTRATISTA** a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, las partes en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada facultan a **ECOPETROL** a suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el **CONTRATISTA** con todos los costos asociados a la suspensión.
El funcionario de **ECOPETROL** o Gestor que direccione y/o determine la suspensión, deberá plasmarlo por escrito, consignando la fecha, hora y las razones por las cuales tomó la decisión en cuestión, asumiendo la responsabilidad del asunto, e informará inmediatamente al Administrador y Gestor del Contrato.

EL **CONTRATISTA** se obliga a subsanar las razones que motivaron la suspensión en el menor plazo posible, sin perjuicio que **ECOPETROL** pueda imponerle las sanciones pactadas en el Contrato por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

PARÁGRAFO QUINTO. En caso de infracción de las obligaciones HSE estipuladas en este Anexo, **ECOPETROL** podrá aplicar las sanciones pecuniarias pactadas en el Contrato, sin perjuicio de que pueda darlo por terminado de manera anticipada, de conformidad con el procedimiento vigente; facultad ésta, que el **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta íntegramente con la asignación y firma del Contrato, sin salvedad o condición alguna.

PARÁGRAFO SEXTO Adicional a sus funciones consagradas en este u otros documentos, el Gestor de Contrato tendrá la función de velar por el cumplimiento de las obligaciones HSE del **CONTRATISTA**; notificando oportunamente al Administrador del Contrato, cuando se presente o evidencie un incumplimiento expreso a las obligaciones en HSE a cargo del **CONTRATISTA**, quién adoptará las medidas o sanciones contractuales pactadas en el Contrato.

Los documentos internos de **ECOPETROL**, que se deben acatar al desarrollar contratos cuya ejecución pueda presentar riesgos potenciales para personas, daño a los bienes, al medio ambiente, a la imagen de la Empresa y/o a la satisfacción del cliente, se encuentran actualizados en la intranet de la Empresa en el espacio de Normativa Corporativa, cargados en P8.

Entrega de documentos HSE para el inicio de la ejecución del Contrato.

Para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, el CONTRATISTA debe entregar:

i. Plan HSE acorde al Anexo HSE: "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE HSE".
ii. Certificado de exámenes ocupacionales de ingreso y de aptitud de los trabajadores a su cargo.
iii. Certificación de competencia para las especialidades que así lo requieran (Well Control Nivel de supervisor)
iv. La constancia de la clasificación del Nivel de Riesgo de la Empresa o Centro de Trabajo de acuerdo con el Contrato a ejecutar (Certificación de la ARL, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1607 de 2002), cuando aplique. Certificación que podrá ser verificada en SIPROE

v. En el caso de Contratistas Operando en Colombia: Certificación de su ARL expedida en el último año, en la que conste que el Contratista cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la legislación Colombiana. Certificación que podrá ser verificada en SIPROE

NOTA: Las obligaciones ii y iii se surten con la certificación de Cumplimiento de Perfiles GAB-F-214. El Contratista mantendrá disponible en el sitio de ejecución de las labores del contrato los soportes respectivos para verificación de Ecopetrol cuando así se solicite.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE *ECOPETROL*

ECOPETROL se obliga a:

1) Entregar al **CONTRATISTA** la información pactada para la ejecución del ***Contrato.***
2) Tramitar y efectuar los pagos al **CONTRATISTA** dentro de los términos establecidos.
3) Evaluar el desempeño del **CONTRATISTA** de conformidad con lo pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SOBRE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS

El **CONTRATISTA** deberá realizar las actividades y entregar los productos objeto del ***Contrato***, en los plazos establecidos en el cronograma de trabajo aprobado por ***ECOPETROL***.

La responsabilidad por la calidad de los trabajos o servicios y productos objeto del ***Contrato*** corresponde única y exclusivamente al **CONTRATISTA**, y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realicen ***ECOPETROL*** o sus representantes sobre las actividades, procesos, productos, actualizaciones, migraciones y demás elementos propios del ***Contrato***, a ser implementados, desarrollados, realizados o entregados por el **CONTRATISTA**, no eximirá a éste de su responsabilidad por el debido cumplimiento de las obligaciones que emanen del ***Contrato.***

ECOPETROL tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización de una actividad, o del recibo de uno o varios productos entregables, para emitir observaciones debidamente soportadas o para indicar si la actividad realizada o el producto entregado están a satisfacción de ***ECOPETROL***, de conformidad con lo estipulado en el ***Contrato.***

El **CONTRATISTA** deberá rehacer a su costa los trabajos o servicios mal ejecutados o los productos entregables a los que ***ECOPETROL*** en el término que éste le indique, sin que ello implique modificación al plazo del ***Contrato*** o al programa de trabajo, salvo que se acuerde algo diferente en documento escrito firmado por las Partes.

Si finalizado el plazo antes mencionado, el **CONTRATISTA** se abstiene de ejecutar las actividades o entregar los productos conforme las observaciones de ***ECOPETROL***, se entenderá que las actividades o productos no fueron recibidos a satisfacción, y que hay un incumplimiento contractual.

El hecho de que ***ECOPETROL*** se abstenga de formular observaciones en el plazo o las formule extemporáneamente o advierta inconformidades con posterioridad al término previsto en esta cláusula, no libera al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en relación con la calidad de las actividades y/o suministros que realice en ejecución del ***Contrato.***

Cuando el **CONTRATISTA** se negare a rehacer los trabajos o servicios mal ejecutados, o a corregir los productos entregables a los cuales ***ECOPETROL*** hubiere formulado observaciones, o no rehiciere los trabajos o servicios o entregare los productos en forma aceptable para ***ECOPETROL*** en el término concedido para ello, las partes en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada facultan a ***ECOPETROL*** a realizarlos u obtenerlos directamente o contratando a terceros. En este evento ***ECOPETROL*** cobrará al **CONTRATISTA** el costo de los trabajos o servicios que tuvo que efectuar o de los productos que tuvo que obtener directamente o a través de terceros, más un diez por ciento (10%) sobre su valor total, por concepto de gastos de administración. Ello no implica que ***ECOPETROL*** releve al **CONTRATISTA** de su obligación y de la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.

Los valores que de conformidad con esta cláusula el **CONTRATISTA** adeude a ***ECOPETROL***, se podrán imputar a la garantía de cumplimiento respectiva o cobrar por la vía ejecutiva, para lo cual el ***Contrato*** junto con el documento en el que se liquiden dichos valores prestará el mérito de título ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA al previo aviso y/o la reconvención judicial previa para constituirlo en mora.

Lo anterior, sin perjuicio de que ***ECOPETROL*** pueda hacer efectivos los amparos de calidad de los servicios o estabilidad de los trabajos de la garantía aportada por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

1. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente ***Contrato***, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto, y por lo tanto se obliga a:
   a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar dicha información en cualquier forma o por cualquier medio, a cualquier persona diferente de sus representantes o a aquellas personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo y por escrito de ***ECOPETROL***.
   b) No utilizar la información para fines distintos a los relacionados con el ejercicio y cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente ***Contrato***.

   En consecuencia, el **CONTRATISTA** ejercerá sobre la información confidencial de ***ECOPETROL***, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio colombiano.
2. Las Partes manifiestan y aceptan que se entiende y clasifica como "Información Confidencial":
   a) Toda la información relativa a las actividades, asuntos o propiedades de ***ECOPETROL***, o de cualquiera de las sociedades que hagan parte de su Grupo Empresarial, de la que se hubiere conocido con ocasión de la celebración y ejecución del ***Contrato*** y/o dentro de las fases de negociación y/o de ejecución de cualquier proyecto relacionado con el mismo, en forma escrita y/o verbal y/o visual y/o cualquier otro medio conocido o por conocer, es decir, independientemente de la forma en que haya sido recibida.
   b) Toda la información técnica, financiera, legal, comercial, administrativa o estratégica de ***ECOPETROL*** que se constituya en Secreto Empresarial al tenor de lo señalado en las normas sobre propiedad intelectual que resulten aplicables, incluyendo pero sin limitarse a los planes de proyectos de inversión y desarrollo, proyecciones financieras, planes de negocio y planes de productos y servicios, relacionada con las operaciones o negocios presentes y futuros de ***ECOPETROL*** o de su Grupo Empresarial.
   c) Análisis, compilaciones, estudios u otros documentos o archivos de propiedad de ***ECOPETROL***, que se hubieren generado a partir de la información anteriormente mencionada o que la refleje.
   d) Toda la información sobre la cual previamente ***ECOPETROL*** hubiere advertido su carácter de confidencial y que se hubiere comunicado a la otra parte durante la fase de formación del ***Contrato***. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva la información relativa a los datos personales de empleados de ***ECOPETROL*** o de terceros que administre la ***Sociedad***, listados de direcciones electrónicas de empleados de ***ECOPETROL*** o de terceros con quienes ***ECOPETROL*** tenga relaciones comerciales, accionistas, y en general quienes hacen parte de su Grupo Empresarial, y a los cuales hubiere tenido conocimiento el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente ***Contrato***.
3. La obligación de confidencialidad que adquiere el **CONTRATISTA** aplicará también con respecto de los formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones sobre programas de software, modelos de operación, planes de calidad y procesos de negocio desarrollados por ***ECOPETROL*** o por terceros, a los cuales tuviere acceso el **CONTRATISTA**.
4. La obligación de confidencialidad no otorga al **CONTRATISTA** ningún tipo de derecho o autorización en relación con la información de ***ECOPETROL***.
5. La información y/o documentos que se produzcan como resultado de la ejecución del presente ***Contrato*** es de propiedad de ***ECOPETROL***, por lo cual su divulgación a terceros o incluso a personal del

CONTRATISTA no vinculado directamente con la ejecución del ***Contrato***, deberá contar con la previa autorización de ***ECOPETROL***.

6. La obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que:
   i. Es de dominio público o está clasificada como pública.
   ii. Fue recibida, después de su elaboración, de una tercera parte que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información.
   iii. Ha sido legalmente divulgada por una tercera persona que no tenía obligación de mantener la confidencialidad, o
   iv. Cuando ***ECOPETROL*** o el **CONTRATISTA** deba hacer entrega de la información clasificada como confidencial, por orden de autoridad administrativa y/o judicial.
7. Las Partes reconocen y aceptan que salvo las excepciones legales, ***ECOPETROL*** de manera unilateral no podrá entregar a terceros la información de la otra Parte; no obstante, teniendo en cuenta la calidad de empresa pública de ***ECOPETROL***, por lo cual terceros amparados en el Derecho de Petición de Información consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, pueden solicitarle la información relacionada con el ***Contrato***, ***ECOPETROL*** no estará obligada a mantener la confidencialidad de la información que reciba del **CONTRATISTA**, y sobre la cual expresamente y por escrito, éste no hubiere indicado su carácter de Confidencial sustentado en las normas de propiedad intelectual u otras normas sobre las cuales se ampare dicha confidencialidad.
8. El **CONTRATISTA** se obliga a divulgar entre su personal y Subcontratistas vinculados para la ejecución del ***Contrato***, la presente Cláusula de Confidencialidad. Sin perjuicio de todo lo indicado en esta Cláusula, ***ECOPETROL*** podrá exigir la firma de un Acuerdo de Confidencialidad.
9. El **CONTRATISTA** se obliga a generar espacios de prevención contra ataques de ingeniería social y cualquier otra técnica que permita a un tercero tener acceso a información de ***ECOPETROL***.
10. Las obligaciones de confidencialidad aquí señaladas deberán ser cumplidas indefinidamente en el tiempo, independientemente de la vigencia del ***Contrato***. Las Partes reconocen y aceptan que su incumplimiento podrá dar lugar a la terminación anticipada del ***Contrato***, la indemnización de perjuicios correspondientes y a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.
11. Durante el plazo de liquidación del **Contrato**, el **CONTRATISTA** asume la obligación de devolver a ***ECOPETROL*** toda la Información Confidencial en su poder, de lo cual se dejará expresa constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA EL RECIBO DE PRODUCTOS

El **CONTRATISTA** deberá realizar las actividades y entregar los productos o servicios objeto de este ***Contrato***, en los plazos establecidos en el mismo, sus anexos, la propuesta por él presentada y en el cronograma de trabajo aprobado por la Gestoría del ***Contrato***.

La falta de realización de las actividades o de entrega de los productos en los plazos indicados, sin que exista causa externa ajena al **CONTRATISTA** y que escape a su control que lo justifique, podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el ***Contrato*** y/o a la terminación anticipada del mismo.

La Gestoría del ***Contrato*** tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la finalización de una actividad, o del recibo de uno o varios productos entregables, para emitir observaciones al respecto, indicando si la actividad realizada o el producto entregado están a satisfacción de ***ECOPETROL***, de conformidad con lo estipulado en este ***Contrato***.

Si la Gestoría del ***Contrato*** formula observaciones a dichas actividades o productos se entenderá que éstas no fueron recibidas a satisfacción de ***ECOPETROL***; en tal caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar nuevamente las actividades, los servicios o volver a entregar los productos incorporando o resolviendo las observaciones formuladas dentro del plazo que al efecto establezca la Gestoría.

Si finalizado el plazo antes mencionados, el **CONTRATISTA** se abstiene de ejecutar las actividades, entrega los productos sin incorporar o servicios o entrega los productos sin incorporar o resolver satisfactoriamente las observaciones que la Gestoría del ***Contrato*** hubiere formulado, se entenderá que las actividades o

productos no fueron recibidos a satisfacción, y que hay un incumplimiento contractual; en tal caso, ***ECOPETROL*** podrá imponer las sanciones previstas en este ***Contrato***.

En todo caso, y sin perjuicio de que ***ECOPETROL*** reciba las actividades y/o productos a satisfacción, el **CONTRATISTA** estará obligado a tener en cuenta las observaciones que la Gestoría Técnica formule durante todo el plazo de ejecución del ***Contrato***, pues es el responsable por tal ejecución.

El hecho de que la Gestoría Técnica del ***Contrato*** se abstenga de formular observaciones en el plazo o las formule extemporáneamente, no libera al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en relación con la calidad de las actividades y/o suministros que realice en ejecución del ***Contrato***.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El **CONTRATISTA** declara que en todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente ***Contrato*** y en uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, no infringirá derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo cual, en caso que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción contra **ECOPETROL** por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del presente ***Contrato***.

El **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar que cuando en desarrollo del ***Contrato*** deba entregar a **ECOPETROL** documentos, informes, y en general cualquier tipo de información por cualquier medio, se entenderá que el **CONTRATISTA** está ejecutando el ***Contrato*** en la modalidad de Obra por Encargo al tenor de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, y que, en consecuencia, **ECOPETROL** será el único titular de los derechos patrimoniales sobre los documentos, trabajos y/o entregables mencionados y desarrollados por el **CONTRATISTA**.

La violación de la presente Cláusula no sólo producirá incumplimiento contractual que podrá dar lugar a la terminación anticipada del ***Contrato***, y a la indemnización de perjuicios correspondientes, sino a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Las marcas, nombres comerciales y emblemas que identifican las Partes, son de exclusiva propiedad de **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** respectivamente; mientras esté vigente este ***Contrato***, permitirán en cada caso el uso de las mismas si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas por la otra. Cualquier otro uso no expresamente autorizado está prohibido e implicará el incumplimiento del presente ***Contrato***.

El **CONTRATISTA** se hace responsable por el uso de las marcas, nombres comerciales y emblemas de **ECOPETROL** frente a terceros, especialmente a las comunidades correspondientes a su intervención, obligándose a respetar y proteger dichas marcas así como el buen nombre de aquella ante cualquier circunstancia que pueda llegar a afectarla.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DAÑOS A PERSONAS, EQUIPOS, DATOS, PROGRAMAS

1. El **CONTRATISTA** será el único responsable por los daños que su personal, sus proveedores o sus Subcontratistas u otras personas relacionados con el **CONTRATISTA**, le ocasionen a los equipos, datos y/o programas de propiedad de ***ECOPETROL*** y/o a cargo de la ***Sociedad***.
2. El **CONTRATISTA** se obliga a:
   a) Responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de ***ECOPETROL*** y/o de terceros;
   b) Reparar o reponer las máquinas o los equipos dañados o averiados por otros de iguales especificaciones técnicas;
   c) Recuperar los datos y/o programas dañados o averiados;
   d) Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado, en forma oportuna, asumiendo los costos a que haya lugar.

   Para el efecto tendrá quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su causación. Si el **CONTRATISTA** no acomete las reparaciones de los daños ocasionados a ***ECOPETROL*** oportunamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes ***ECOPETROL*** queda facultada

para proceder a efectuar los trabajos necesarios y descontar al **CONTRATISTA** la totalidad de los costos más el diez por ciento (10%) por costos de administración.

3. Los valores correspondientes a daños causados a bienes de propiedad de ***ECOPETROL***, no reparados oportunamente por el **CONTRATISTA**, podrán ser descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, y en el evento que no existieren dichos saldos ***ECOPETROL*** podrá proceder, para el cobro de los valores mencionados, por la vía ejecutiva, para lo cual este ***Contrato*** junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA al previo aviso y/o la reconvención judicial previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Mantener indemne a ***ECOPETROL*** y a sus trabajadores de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo del ***Contrato***.

2. Realizar su mejor esfuerzo para evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ***ECOPETROL***, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del ***Contrato***.

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del ***Contrato*** o con posterioridad se presentaren reclamaciones (judiciales y/o extrajudiciales) contra ***ECOPETROL***, ésta podrá requerir al **CONTRATISTA** y/o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa y/o acordar con este último la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de ***ECOPETROL***. En caso de que ***ECOPETROL*** resultare condenada por actos u omisiones del **CONTRATISTA** durante la ejecución del ***Contrato***, éste en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada, se obliga a pagar a ***ECOPETROL*** los costos de la condena y las costas del proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - GARANTÍAS Y SEGUROS

Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del ***Contrato***, el **CONTRATISTA** deberá constituir por su cuenta, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a ***ECOPETROL***:

1. Una Garantía de Cumplimiento otorgada a favor de ***ECOPETROL***, la cual podrá consistir en una Póliza de Cumplimiento que se rija por el Clausulado General de la Garantía Única de Cumplimiento de ***ECOPETROL*** (anexo), o en una Garantía Bancaria que se rija por lo indicado en el parágrafo segundo de la presente cláusula. Cualquiera de estas opciones deberá amparar lo siguiente:

a) Cumplimiento de las obligaciones emanadas del ***Contrato***, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el pago de la Cláusula de Descuentos como Apremio y Sanción o la Cláusula Penal Pecuniaria, y que incluya:

- Un valor igual al 10% del valor establecido para contratos de cuantía indeterminada ,
- Una vigencia igual al término de vigencia del **Contrato** y un (1) mes más. Es decir: la vigencia de la póliza debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo, más un (1) mes.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal vinculado para la ejecución del ***Contrato***, que tenga:

- Un valor asegurado igual al 5% del valor del establecido para contratos de cuantía indeterminada y
- Una vigencia igual al término de ejecución y liquidación bilateral del ***Contrato*** y tres (3) años más. Es decir: la vigencia del amparo debe ser igual a la sumatoria del plazo de ejecución, más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo, más tres (3) años.

c) Calidad de los servicios, que tenga:
- Un valor asegurado igual al 10% del valor estimado del ***Contrato***, y
- Una vigencia de un (1) año contada desde la fecha de terminación del plazo de liquidación del ***Contrato*** de común acuerdo.

2. Seguros:

Adicionalmente y dentro del mismo término el **CONTRATISTA** deberá constituir y entregar a ***ECOPETROL*** los siguientes seguros:

a) Un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que proteja a ***ECOPETROL*** frente a daños a terceros generados en el desarrollo del presente contrato y que cubra los amparos adicionales: Patronal (Cuando incluya personal), Contratistas y subcontratista (solo aplica cuando Ecopetrol autoriza la subcontratación), RC Cruzada, Gastos Médicos, Vehículos Propios y no Propios, por un valor asegurado equivalente al Diez por ciento (10%) del valor estimado del presente **Contrato** y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del ***Contrato***. ***ECOPETROL*** debe figurar como asegurado adicional.

En caso de que el contratista cuente con póliza global/corporativa, éste podrá presentar una certificación en la que conste que las propiedades u operaciones derivados de los riesgos originados por este contrato se encuentran cubiertos por dicha póliza y que ésta cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la presente cláusula, en cuanto a los amparos y al valor asegurado.

b) Un seguro colectivo de vida que ampare a los trabajadores escalafonados vinculados para la ejecución del Contrato, que cubra las diferencias entre los amparos por los riesgos de muerte accidentes, incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional, que cubre la Ley 100 de 1993 frente a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre ***ECOPETROL*** y el Sindicato de Industria Unión Sindical Obrera, de acuerdo con lo previsto en el documento denominado "Guia Clausulado Póliza Condiciones Régimen Convencional" o el documento que haga sus veces.

c) Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, para todos los vehículos automotores al servicio del Contrato, en caso de tener vehículos asignados al desarrollo del mismo.

d) Seguro de automotores que ampare todos los vehículos automotores al servicio del Contrato, en caso de tener vehículos asignados al desarrollo del mismo. Dicho seguro deberá tener, como mínimo, las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil extracontractual, pérdida parcial o total por daños, pérdida total o parcial por hurto, gasto de grúa, transporte y protección del vehículo accidentado, temblor, terremoto, erupción volcánica, amparo patrimonial, asistencia jurídica en proceso penal y proceso civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el **CONTRATISTA** alquile el (los) vehículo(s) a un tercero, o lo (los) contrate bajo la modalidad de leasing, la(s) compañía(s) aseguradora(s) que expida las pólizas de amparo del (los) vehículo(s), debe(n) ser advertida(s) previamente de la condición de alquiler de dicho(s) vehículo(s), para que, en el evento de un siniestro, evitar la objeción del mismo. Dicha información deberá ser acreditada por el **CONTRATISTA** mediante la aceptación por escrito por parte de la(s) compañía(s) aseguradora(s).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Disposiciones comunes a las garantías y seguros.

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas, formulada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora, debe contar con el visto bueno por escrito de ***ECOPETROL*** para poder ser tramitada.
b) Si se estableció que las garantías o seguros se deben tomar en dólares, en la póliza se debe consignar que serán pagaderas(os) en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha en que se efectúe el pago de la indemnización correspondiente.

c) Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.
d) El **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros.
e) En el evento en que se aumente el valor del ***Contrato*** o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
f) Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del **CONTRATISTA**, quien puede negociar los deducibles correspondientes según su conveniencia.

PARÁGRAFO TERCERO: El **CONTRATISTA** podrá optar por constituir una garantía bancaria o una carta de crédito "Stand-by"; en tal caso entregará a ***ECOPETROL*** una o más cartas de crédito "Stand-by" irrevocables o garantías bancarias expedidas por una institución financiera aceptada por ***ECOPETROL***, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el ***Contrato***, la calidad, la estabilidad o el correcto funcionamiento, por una cantidad (en dólares de los Estados Unidos de América o en Pesos Colombianos) equivalente al 10% del valor establecido para contratos de cuantía indeterminada. La garantía deberá estar vigente por un término que comprenda el plazo de ejecución, el plazo de liquidación del ***Contrato*** de mutuo acuerdo y un mes más.

Las cartas de crédito "Stand-by" o garantías bancarias que se expidan para garantizar el cumplimiento del ***Contrato***, deben ser irrevocables y garantías a primer requerimiento o primera demanda.

En el caso de instituciones financieras locales, en la garantía debe constar expresamente que el emisor renuncia al beneficio de excusión contemplado en el artículo 2383 del Código Civil.

ECOPETROL aceptará las cartas de crédito "Stand-by" o garantías bancarias que se expidan conforme a las Reglas y Usos Uniformes relativos a créditos Documentarios (Uniform Customs and Practice for Documentary Credits - UCP), revisión de 2007, Publicación Nº 600 de la Cámara de Comercio Internacional.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- DESCUENTOS COMO APREMIO

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente ***Contrato***, el **CONTRATISTA** en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración de este ***Contrato***, se sujeta, acepta y autoriza, que en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo *(las cumpla de manera inadecuada, o las realice de manera diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen, o las ejecute por fuera de los plazos acordados o de los previstos en la ley)*, ***ECOPETROL*** a título de apremio, le descuente de los saldos a su favor o de cualquier suma que le fuere debida por esta ***Sociedad***, un valor de (0,5%) del valor estimado del ***Contrato*** a la fecha del incumplimiento que dio lugar al apremio.

El descuento se hará efectivo con cargo a la factura correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el Administrador del ***Contrato*** o hasta el saldo final.

Sin perjuicio del incumplimiento de otras obligaciones, dará lugar al descuento a que se refiere esta Cláusula, lo siguiente:

- Que el **CONTRATISTA** no pague, incurra en mora o pague de manera diferente a lo pactado o a lo establecido en la ley, las acreencias laborales a su cargo con ocasión del ***Contrato***.
- Que el **CONTRATISTA** no pague, incurra en mora o pague de manera diferente a lo pactado, las acreencias comerciales a su cargo, adquiridas para la ejecución del ***Contrato***.
- Que por acción u omisión el **CONTRATISTA** y/o sus representantes y/o sus trabajadores y/o sus Subcontratistas vulneren las normas y/o protocolos establecidos en materia de HSE, dando lugar a incidentes o accidentes.
- Que el **CONTRATISTA** incurra en retrasos en relación con el Programa Detallado de Trabajo o el Cronograma que se haya establecido para el desarrollo del ***Contrato***.
- Que el **CONTRATISTA** no ejecute las actividades objeto del ***Contrato*** conforme a las especificaciones técnicas definidas para el mismo.

- Que el **CONTRATISTA** subcontrate o ceda el ***Contrato*** sin la autorización previa, expresa y escrita de ***ECOPETROL***.
- Que el **CONTRATISTA** incumpla el compromiso de vinculación de mano de obra formada y abastecimiento de bienes y servicios para la ejecución del ***Contrato***, según lo consagrado en los numeral 37 y 38 de la cláusula Octava del presente contrato.

Para la imposición de los descuentos se surtirá el siguiente procedimiento:

i. El Administrador comunicará por escrito al **CONTRATISTA** el incumplimiento de la obligación.

ii. Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el **CONTRATISTA** podrá responderla.

iii. El Administrador del ***Contrato*** analizará las explicaciones suministradas por el **CONTRATISTA**, y, de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá al descuento previsto en ésta Cláusula (igual comunicación se dará en caso de que el **CONTRATISTA** no indique razón alguna).

PARÁGRAFO PRIMERO. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta Cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía respectiva. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, ***ECOPETROL*** en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada, estará facultada para cobrar por vía ejecutiva su valor, para lo cual el ***Contrato*** junto con las comunicaciones a través de las cuales se agota el procedimiento previsto en esta Cláusula, prestarán mérito de título ejecutivo renunciando el **CONTRATISTA** al previo aviso y/o la reconvención judicial previa para constituirlo en mora.

Por el hecho de hacer efectivo el descuento no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del ***Contrato***, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si durante el procedimiento establecido en esta cláusula el ***CONTRATISTA*** se pone en situación de cumplimiento, **ECOPETROL** impondrá el descuento, dado que la obligación se ejecutó por fuera de los plazos acordados expresamente en el ***Contrato*** o de los previstos en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL

Si se ejerciere la terminación anticipada del ***Contrato*** o condición resolutoria expresa reservada para ***ECOPETROL*** en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada de las partes, o se diere incumplimiento definitivo del ***Contrato*** por parte del **CONTRATISTA**, éste conviene en pagar a ***ECOPETROL***, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del ***Contrato***.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra ***ECOPETROL***, y su valor se podrá tomar directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida. Si esto no fuere posible, la Cláusula Penal Pecuniaria se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el ***Contrato*** prestará el mérito de título ejecutivo renunciando el **CONTRATISTA** al previo aviso y/o la reconvención judicial previa para constituirlo en mora.

La Cláusula Penal Pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, al valor de la Cláusula Penal Pecuniaria aquí pactada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Ninguna de las Partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por hechos o circunstancias que, de acuerdo con la ley, sean eximentes de responsabilidad.

Los hechos o circunstancias que de acuerdo con la ley, sean eximentes de responsabilidad y hagan imposible el cumplimiento de la obligación, darán lugar a la suspensión total o parcial de las obligaciones emanadas del ***Contrato***, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva, en tanto se surta el siguiente procedimiento:

1. El **CONTRATISTA**, dentro de las 72 horas siguientes a la ocurrencia de hechos o circunstancias que de acuerdo con la ley sean eximentes de responsabilidad, que impidan la ejecución total o parcial del ***Contrato***, comunicará a ***ECOPETROL*** por escrito sobre tal situación, informándole, como mínimo, sobre:

   a) La ocurrencia del hecho y por qué es constitutivo de exoneración de responsabilidad;
   b) Las pruebas a que haya lugar para demostrar la existencia del supuesto hecho configurativo de exoneración de responsabilidad.
   c) Cuáles obligaciones impide ejecutar, con una sucinta explicación del por qué (nexo causal entre el hecho y la obstaculización para ejecutar la obligación).
   d) El plazo en el que estima desaparecerán las circunstancias constitutivas de exoneración de responsabilidad, o en el que logrará superarlas.
   e) Si a ello hay lugar, las medidas que empleará para evitar que los efectos de estos hechos se extiendan o agraven.

2. Dentro de las 72 horas siguientes a la radicación de la comunicación a que se refiere el numeral anterior, ***ECOPETROL*** se pronunciará en relación con la misma, procediendo si fuera el caso a suscribir con el **CONTRATISTA** el acta de suspensión del ***Contrato*** en la que se indicará:

   - La ocurrencia de los hechos
   - Las obligaciones del ***Contrato*** cuya ejecución se suspende
   - El plazo estimado de la suspensión de la ejecución de dichas obligaciones, cuyo vencimiento dará lugar a reanudar las actividades, salvo que no hayan desaparecido las circunstancias que dieron lugar a la misma
   - El ajuste de las garantías y seguros del ***Contrato***

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL *CONTRATO*

Procedimiento de suspensión y reanudación de la ejecución del ***Contrato,*** por razones diferentes a las contempladas en la cláusula de Eximentes de Responsabilidad:

1. La Parte dentro de las 72 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos, o desde el momento en que tenga conocimiento de los mismos, se los comunicará a la otra, sustentando la procedencia de una suspensión; dicho documento deberá contener:

   a) Describir los hechos y allegar las pruebas del mismo
   b) Explicar por qué el hecho da lugar a la suspensión total o parcial del ***Contrato***; indicando las obligaciones afectadas
   c) Indicar el plazo en el que estima desaparecerán las circunstancias que impiden la normal ejecución del ***Contrato***, detallando el por qué de aquél.

2. Dentro de las 72 horas siguientes a la radicación de la comunicación a que se refiere el numeral anterior, la Parte que la reciba se pronunciará en relación con la misma, procediendo si fuera el caso a suscribir el acta de suspensión del ***Contrato***, la cual indicará:

   - La ocurrencia de los hechos
   - Las obligaciones del ***Contrato*** cuya ejecución se suspende
   - El plazo estimado de la suspensión de la ejecución de dichas obligaciones, cuyo vencimiento dará lugar a reanudar las actividades, salvo que no hayan desaparecido las circunstancias que dieron lugar a la misma
   - El ajuste de las garantías y seguros del ***Contrato***

El **CONTRATISTA** no podrá suspender la ejecución de aquellas obligaciones que no hayan sido objeto de suspensión expresamente.

ECOPETROL se encuentra facultada por las Partes, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada, para suspender total o parcialmente el ***Contrato*** por infracción a las normas de seguridad aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En coherencia con su compromiso con la responsabilidad social empresarial, Ecopetrol promueve entre sus contratistas:

- La implementación de prácticas empresariales responsables, éticas y sostenibles.
- El respeto por los derechos humanos acorde con la ley.
- Rechaza cualquier forma de complicidad frente a presuntas violaciones de derechos humanos.

El **CONTRATISTA** se compromete a:
1. Respetar y acatar las Políticas de Responsabilidad Social Empresarial de **ECOPETROL.**

2. Reportar al Gestor del ***Contrato*** o a quien tenga sus funciones, los incidentes o novedades que puedan afectar la reputación de **ECOPETROL**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de aquellos, a efectos de dar un manejo consensuado a los mismos.

3. En desarrollo de su autonomía administrativa debe: atender y manejar las relaciones que con ocasión del ***Contrato*** establezca con sus trabajadores y demás grupos de interés, respetar los derechos humanos responder por el impacto de sus actividades en la sociedad, la economía y el medio ambiente. De igual forma, debe cumplir los compromisos adquiridos con sus trabajadores y demás grupos de interés, y responder las solicitudes, quejas, reclamos y demás eventos que se llegaren a presentar con sus grupos de interés y que puedan afectar la ejecución del contrato.

4. Identificar, prevenir y mitigar situaciones que afecten real o potencialmente el ejercicio de los Derechos Humanos en desarrollo de las operaciones y en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, a la luz del relacionamiento con sus grupos de interés.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá Subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo que ***ECOPETROL*** lo autorice por el competente de manera previa, expresa y por escrito. La subcontratación no autorizada no será oponible para ningún efecto a ***ECOPETROL***, ni por el **CONTRATISTA** ni por el Subcontratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL *CONTRATO*

El ***Contrato*** terminará:

1) Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez satisfecho el objeto del mismo
2) Por mutuo acuerdo entre las Partes
3) Por la cláusula de terminación anticipada del Contrato

Terminado el ***Contrato*** se procederá con la liquidación del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA

En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración de este ***Contrato***, el **CONTRATISTA** se sujeta, acepta y autoriza a ***ECOPETROL*** a terminar anticipadamente el ***Contrato*** bajo el pacto de esta condición resolutoria expresa:

1. Por incumplimiento cierto, ostensible e injustificado de obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, las cuales deberán estar consignadas bajo un contenido claro, expreso, exigible e individual en el ***Contrato*** o en los documentos que le hagan parte, y que revistan gravedad o relevancia para soportar la decisión.
2. Cuando la situación de orden público lo imponga.
3. Cuando el **CONTRATISTA** esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley, o en situación de conflicto de interés.
4. Cuando el ***Contrato*** se haya celebrado contra expresa prohibición constitucional o legal.
5. Cuando el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables.
6. Cuando el **CONTRATISTA** o alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
7. Cuando se determine por autoridades competentes que los recursos del **CONTRATISTA** provienen de actividades ilícitas, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
8. Cuando se presente incumplimiento a las obligaciones de Transparencia y Cumplimiento en contratación, previstas en el Anexo del mismo nombre.

El **CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el ***Contrato***, a que se le pague la parte de los trabajos, bienes o servicios, recibidos a satisfacción por parte de ***ECOPETROL*** hasta la fecha de terminación anticipada, así como los costos directos en que haya incurrido hasta esa fecha.

Para efectos de lo anterior, constituye hecho del **CONTRATISTA** la conducta de sus agentes o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL *CONTRATO*

Hacen parte integrante del ***Contrato*** y se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de precedencia que se indica a continuación:

1. El ***Contrato*** y sus anexos
2. Los términos de referencia y
3. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - CESIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá:

1) Ceder total o parcialmente el ***Contrato*** a persona alguna sin previa autorización expresa y escrita de ***ECOPETROL***.
2) Salvo en lo que respecta a las facturas, ceder sin la previa y expresa autorización de ***ECOPETROL***, los derechos económicos derivados de este ***Contrato***. La cesión no afectará, limitará ni eliminará los derechos y facultades de ***ECOPETROL*** conforme al ***Contrato***.

   El cesionario deberá cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL *CONTRATO*

Concluida la ejecución del ***Contrato***, las partes suscribirán el acta de finalización de la ejecución, y el **CONTRATISTA** procederá a cancelar los pagos pendientes por todo concepto.

Las Partes realizarán la liquidación de mutuo acuerdo del ***Contrato*** dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, o desde la terminación de la ejecución por cualquier otra causa.

En caso de que el **CONTRATISTA** no concurra a la liquidación, o no haya acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del término antes citado, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración de este ***Contrato***, el **CONTRATISTA** faculta a ***ECOPETROL*** a liquidar el ***Contrato*** en el término de dos (2) meses contados desde el vencimiento del plazo previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

En el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o en la liquidación facultada a ***ECOPETROL***, según sea el caso, debe constar lo contemplado en el Anexo Laboral y adicionalmente:

1. La declaración de las Partes (o de ***ECOPETROL*** en ejercicio de la facultad otorgada) acerca del cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de ellas, con ocasión de la ejecución del ***Contrato***.
2. Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las Partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo en el caso de la liquidación de mutuo acuerdo.

Las partes acuerdan que el documento de liquidación suscrito por ***ECOPETROL*** en ejercicio de la facultad concedida por el **CONTRATISTA**, prestará mérito de título ejecutivo renunciando el **CONTRATISTA** al previo aviso y/o la reconvención judicial previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE CONTRATOS

ECOPETROL mantendrá por su cuenta, durante toda la vigencia del ***Contrato***, el personal (propio o contratado) que adelantará las funciones de Administración y Gestión de Contratos necesario para el seguimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

ECOPETROL podrá sustituir libremente, sin necesidad de consentimiento del **CONTRATISTA** a dicho personal. Los cambios en dichas designaciones se informarán al **CONTRATISTA** con anterioridad al momento en que el nuevo Administrador o Gestor, comiencen a ejercer sus funciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Arreglo Directo.
Si durante el plazo de ejecución del ***Contrato***, previo agotamiento de los procedimientos a cargo de los interlocutores de las Partes, la controversia no ha sido resuelta, será sometida para que se tome una decisión conjunta en lo posible, al Vicepresidente Regional Orinoquía por parte de ***ECOPETROL*** y al representante legal por parte del **CONTRATISTA**, quienes con debida diligencia deberán reunirse en una fecha y en un lugar aceptable para ambas partes.

Lo anterior no resulta aplicable a las controversias relacionadas con la cláusula de descuentos como apremio y/o la condición resolutoria expresa.

Sin perjuicio del arreglo directo, cualquier Parte podrá iniciar el procedimiento arbitral previsto en la cláusula compromisoria, o acudir a la jurisdicción colombiana en el caso en que no se haya pactado clausula compromisoria.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN APLICABLE

En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en el presente ***Contrato***, el **CONTRATISTA** de manera expresa manifiesta que las mismas se someterán a la jurisdicción colombiana, y renuncia a intentar reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL *CONTRATO*

Hacen parte integrante del ***Contrato*** y se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de precedencia que se indica a continuación:

4. El ***Contrato*** y sus anexos
5. Los términos de referencia y
6. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL *CONTRATO*

El ***Contrato*** sólo se entiende perfeccionado cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que ocurre con la aceptación de la oferta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN

Antes del inicio de la ejecución del ***Contrato*** deberá asegurarse:

1. Suscripción del documento que contenga el ***Contrato***
2. Entrega a **ECOPETROL**, por parte del **CONTRATISTA** de original de certificación suscrita por cada una de las personas del equipo del **CONTRATISTA** que deba desarrollar sus actividades en instalaciones de **ECOPETROL** durante la jornada laboral de la ***sociedad*** (si las hubiere), en la que reconozca(n) que el hecho de que desarrolle sus actividades en ECOPETROL no genera relación laboral con la ***Sociedad***.
3. Aprobación por parte de **ECOPETROL** de las garantías y seguros exigidos, tomados y aportados por el **CONTRATISTA.**
4. Entrega a **ECOPETROL** de los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los ítems de pago que conforman el ofrecimiento económico del **CONTRATISTA.**

El **CONTRATISTA** deberá aportar los documentos a su cargo para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, y contractuales de ejecución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se comunica al **CONTRATISTA** el acto de asignación del **Contrato.**

El retraso injustificado por parte del **CONTRATISTA** en la entrega de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del **Contrato** o en la firma del acta de inicio una vez satisfechos aquellos facultará a **ECOPETROL** para, a su conveniencia, extender el plazo para el aporte de los mismos, imponer la **Cláusula Descuentos como Apremio o Penalización** o para declarar la terminación anticipada del **Contrato** (según fuere pertinente).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEY APLICABLE

El domicilio contractual para todos los fines legales y procesales será la ciudad de Villavicencio.
Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATACIÓN

ECOPETROL cuenta con un Código de Ética como referente formal e institucional de la conducta personal y profesional para el cumplimiento de todos los trabajadores, contratistas y demás grupos de interés independientemente del cargo o función que ocupen y unos Manuales de Cumplimiento (Antifraude, Anticorrupción y de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), que buscan informar y concientizar sobre estos riesgos para mitigar su configuración con el fin de proteger la reputación y la sostenibilidad de la compañía,

Por lo anterior:

1. El **CONTRATISTA** declara de manera expresa que conoce el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno de ***ECOPETROL*** y los Manuales de Cumplimiento enunciados, que los ha revisado, que los entiende y que se obliga a aplicarlos. La presentación de su oferta y la posterior asignación del presente ***Contrato*** por ***ECOPETROL*** al **CONTRATISTA**, implica la adhesión incondicional de éste, respecto de los mencionados documentos.

2. El **CONTRATISTA** se obliga a no emplear los recursos recibidos de ***ECOPETROL*** por la ejecución del ***Contrato*** para la realización de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

3. La violación de las obligaciones previstas en el Código de Ética o los Manuales de Cumplimiento de la Empresa o de lo establecido en esta cláusula, constituirá causal suficiente para que ***ECOPETROL*** pueda dar por terminado anticipadamente el ***Contrato***, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, y sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

4. ***ECOPETROL*** tendrá derecho a realizar auditorías financieras, operativas o de cumplimiento al **CONTRATISTA**, sus proveedores o Subcontratistas.

5. El Contratista se obliga a capacitar a sus trabajadores asignados al desarrollo del contrato en el código de ética de **ECOPETROL** y los manuales de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Las anteriores obligaciones se extienden a los empleados del **CONTRATISTA**, a sus Subcontratistas, proveedores, agentes y sus respectivos empleados, y el **CONTRATISTA** se obliga incluir lo establecido en esta cláusula en los contratos que celebre con sus Subcontratistas.

Adicionalmente, en desarrollo de esta cláusula, ***ECOPETROL*** y el **CONTRATISTA** se comprometen a:

1. Fomentar el cumplimiento del Código de Ética mediante el ejemplo, pues el comportamiento será un modelo de lo que signifique actuar con responsabilidad, integridad y respeto.
2. Mantener libros y registros contables de todas las transacciones con ***ECOPETROL***.
3. Asegurar que todo equipo de trabajo conozca, entienda y aplique el Código de Ética.
4. Orientar a los trabajadores para que en caso que tengan conocimiento de un hecho que amerite una denuncia o dilema ético, consulten inicialmente a su jefe inmediato o si es el caso a la instancia competente cuando considere que no puede brindarle la asesoría suficiente.

5. Aplicar los controles apropiados para garantizar una actuación transparente alineada, con las normas internas sobre: responsabilidad social empresarial; prevención del fraude; prevención de la corrupción; conflictos de interés, prevención, control y administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

6. Abstenerse de dar y/o recibir (directa o indirectamente a través de empleados, subordinadas, contratistas o Agentes) pagos, préstamos, regalos, gratificaciones o promesas a y/o de: empleados, directivos, administradores, contratistas, proveedores o Agentes de ***ECOPETROL***, o a Funcionarios Gubernamentales, con el propósito de inducir a tales personas a realizar algún acto, omitirlo, tomar alguna decisión o utilizar su influencia con el objetivo de contribuir a obtener o retener negocios [redacted] facilitar un trámite en relación con el ***Contrato***.

7. Abstenerse de originar registros o informaciones inexactas, o de difundir información que afecte la imagen de otra parte cuando se soporte sobre supuestos que no se encuentren demostrados.

8. Evitar cualquier situación que pueda constituir o generar un conflicto de interés o una inhabilidad o incompatibilidad o no declararla en el momento en el que dicha situación surja.

   En desarrollo de este compromiso, entre otras cosas el **CONTRATISTA**:

   - Se abstendrá de establecer, para efectos de la ejecución del ***Contrato***, relaciones comerciales privadas con empleados de ***ECOPETROL*** o con su cónyuge, compañero o compañera permanente

o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y primer grado civil.

- Se abstendrá de vincular, para efectos de la ejecución del ***Contrato*** y realización de asuntos o negocios que hagan parte del objeto y alcance del mismo, a ex - servidores de ***ECOPETROL*** que hubieren conocido o adelantado dichos asuntos o negocios durante el desempeño de sus funciones como servidores públicos. Con este propósito el **CONTRATISTA** solicitará al ex - servidor de ***ECOPETROL*** que pretenda vincular, una declaración formal de no hallarse incurso en la causal de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley y/o en las normas internas de ***ECOPETROL***.

- Comunicará cualquier situación contraria a lo establecido en esta cláusula a través del Canal de denuncias de la página web de **ECOPETROL**, http://lineaetica.ecopetrol.com.co

9. Durante la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a comunicar a ***ECOPETROL***, tan pronto tenga conocimiento, de cualquier información o evento que vaya en contra de los principios establecidos en el Código de Ética o los Manuales de Cumplimiento de la Empresa. Esta situación puede ser comunicada de manera confidencial usando el Canal de denuncias a través de la página web de ***ECOPETROL***, http://lineaetica.ecopetrol.com.co

El **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar el Código de Ética de ***ECOPETROL***, que obra en la siguiente dirección: www.ecopetrol.com.co, y las disposiciones sobre Conflicto de Interés existentes en los Estatutos de la ***Empresa***, que obran en la misma dirección.

En caso de que ***ECOPETROL*** determine que el **CONTRATISTA** ha incurrido en conductas que violen la presente Cláusula, podrá dar por terminado el ***Contrato*** sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, y sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

El **CONTRATISTA** para la suscripción del Acta de Inicio, deberá diligenciar el formato de **"CERTIFICACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS Y/O INHABILIDADES Y/O PROHIBICIONES"** definido por **ECOPETROL**.

El **CONTRATISTA**, sus trabajadores y subcontratistas deberán diligenciar y firmar el formato de **PACTO DE TRANSPARENCIA** en el momento en que **ECOPETROL** lo requiera y se obligan a participar en los programas de sensibilización que **ECOPETROL** indique durante el desarrollo del ***Contrato***, así como adelantar programas internos de formación a sus trabajadores, proveedores, subcontratistas y todo el recurso que esté relacionado con la ejecución del ***Contrato*** para asegurar el mejoramiento permanente en los temas relacionados con esta cláusula.

El **CONTRATISTA** está obligado a asegurar que todo el personal que vincule para la ejecución del ***Contrato***, se encuentre capacitado en los temas que tienen relación con esta cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- IMPUESTOS

Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato tales como Retención en la Fuente, ICA, Timbre, entre otros, con excepción de los que estrictamente correspondan a **ECOPETROL S.A.**, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

En materia de Impuestos, **ECOPETROL S.A.** efectuará a las cuentas o facturas del **CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley.

El Impuesto al Valor Agregado -IVA- estará a cargo de **ECOPETROL S.A.**, y se liquidará y pagará sobre la base gravable y la cuantía establecida por la ley.

ECOPETROL solo pagará el valor del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos así estos fueren establecidos con posterioridad a la presentación de la propuesta y celebración del contrato.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CONTRATACION VERDE

1. El CONTRATISTA deberá entregar al Gestor Técnico, Interventor o quien haga sus veces, previo a la firma del Acta de Inicio del contrato, copia del certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente, de cada uno de los vehículos que estarán disponibles al servicio de ECOPETROL, emitido por un Centro de Diagnóstico Automotor activo y habilitado por el Ministerio de Transporte o quien haga sus veces. Durante la ejecución del contrato, el Gestor Técnico, Interventor o quien haga sus veces, podrá solicitar en cualquier momento al CONTRATISTA, copia de los certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos que se encuentren al servicio de ECOPETROL, para verificar su vigencia.

2. Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones de antigüedad de los vehículos:

   - Grupo A – Para vehículos automotores livianos con capacidad para transportar entre cuatro (4) y nueve (9) pasajeros; una antigüedad máxima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de tránsito.
   - Grupo B – Para vehículos automotores medianos con capacidad para transportar entre diez (10) y diecinueve (19) pasajeros; una antigüedad máxima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de tránsito.
   - GRUPO C – Para vehículos automotores pesados con capacidad para transportar más de veinte (20) pasajeros; una antigüedad máxima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de tránsito.

   Cuando se requiera el reemplazo de alguno de los vehículos, el vehículo de reemplazo debe contar con condiciones y características técnicas iguales o superiores al que reemplaza. En caso que el nuevo vehículo ofrecido por el CONTRATISTA tenga un costo mayor al ofrecido en la propuesta, ECOPETROL no reconocerá ningún valor adicional o reajuste al CONTRATISTA. Previo a la puesta en operación de los vehículos de reemplazo, el CONTRATISTA deberá entregar para aprobación del Gestor Técnico, Interventor o quien haga sus veces, copia de la licencia de tránsito y del certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente, de cada uno de los vehículos de reemplazo.

3. Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá entregar al Gestor Técnico, Interventor o quien haga sus veces, y enviar al correo cverde@ecopetrol.com.co dentro de los primeros quince (15) días de cada año, la información relacionada con el consumo de los insumos utilizados para la operación y mantenimiento de cada uno de los vehículos al servicio de ECOPETROL, del año inmediatamente anterior con corte al 31 de diciembre; y dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.

   Si el contrato tiene una duración menor a un (1) año, el CONTRATISTA deberá entregar al menos un reporte dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de terminación de la totalidad de las actividades previstas en el contrato. Para reportar la información el CONTRATISTA deberá utilizar el siguiente cuadro:

No. CONTRATO		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	
OBJETO					
PERIODO / AÑO	PLACA VEHICULO	KILÓMETROS RECORRIDOS	INSUMO USADO DESCRIPCIÓN	CANT.	UN.
			Combustible[1]		
			Aceite Lubricante[2]		
			Filtro de aceite		
			Filtro de gasolina		
			Filtro de aire		
			Refrigerante[3]		
			Llantas		
			Batería		

CANT.: Cantidad / UN.: Unidad

(1) Especificar el tipo de combustible: Diésel, gasolina, GNV u otro.
(2) Especificar el tipo de aceite lubricante: para motor, sistema hidráulico, sistema de transmisión.
(3) Especificar el tipo de refrigerante del sistema de aire acondicionado.

4. Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA será el responsable del adecuado manejo, almacenamiento y disposición final controlada de los residuos peligrosos generados por la prestación de los servicios a ECOPETROL, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1252 de 2008 y en el Decreto 4741 de 2005, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como lo definido en la "Guía para la Gestión Integral de Residuos en ECOPETROL S.A., Código ECP-DHS-G-076 del 3 de junio de 2013. Versión 1", o el documento que haga sus veces.

5. El CONTRATISTA deberá entregar al Gestor Técnico, Interventor o quien haga sus veces, y enviar al correo cverde@ecopetrol.com.co dentro de los primeros quince (15) días de cada año, la información relacionada con la generación de residuos peligrosos producidos por la operación y mantenimiento de los vehículos al servicio de ECOPETROL, del año inmediatamente anterior con corte al 31 de diciembre; y dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.

   Si el contrato tiene una duración menor a un (1) año, el CONTRATISTA deberá entregar al menos un reporte dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de terminación de la totalidad de las actividades previstas en el contrato. Para reportar la información el CONTRATISTA deberá utilizar el siguiente cuadro:

No. CONTRATO		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	
OBJETO					

RESIDUOS GENERADOS					CANTIDAD MANEJADA Y/O DISPUESTA								OPERADOR (10)
PERÍODO / AÑO	TIPO	DESCRIPCIÓN (1)	CANT. (2)	UN.	APROVECHAMIENTO (3)	VALORIZACIÓN (4)	TRATAMIENTO (5)	INCINERACIÓN (6)	RELLENO SANITARIO (7)	ESCOMBRERA (8)	OTRO: Cuál? (9)		
	Peligrosos												

CANT.: Cantidad / UN.: Unidad
(1) Incluir los residuos líquidos, semisólidos y sólidos.
(2) = (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8) + (9)
(10) Persona o empresa que adelantó el manejo y la disposición final controlada de los residuos peligrosos.

6. El CONTRATISTA deberá garantizar la adecuada disposición final controlada de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, a través de un Operador o en un sitio, debidamente autorizado por la autoridad competente o mediante los programas de posconsumo autorizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, especialmente los relacionados con las llantas usadas y baterías usadas plomo ácido, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 1457 de 2010 y 361 de 2011, ambas emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan. Además deberá acoger las recomendaciones establecidas en el "Manual Técnico para el Manejo de Aceites Lubricantes Usados", del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o aquel documento que lo modifique o sustituya. El Gestor Técnico, Interventor o quien haga sus veces, podrá solicitar en cualquier momento al CONTRATISTA, copia de los certificados de disposición final controlada de los residuos peligrosos, expedidos por quien adelantó la disposición final, para verificar el adecuado manejo y la disposición final controlada.

7. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA no podrá realizar en las instalaciones de ECOPETROL reparaciones o mantenimientos a los vehículos que suministre.

8. Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA solo podrá usar refrigerantes de sistema de aire acondicionado que no contengan alguna de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal y reglamentadas mediante la Resolución 1652 de 2007 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o aquella norma que la modifique o sustituya.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES

Todas las solicitudes o comunicaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este ***Contrato***, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica.

CONTRATISTA
Dirección Calle 97ª # 8-10 OFC 305 BOGOTÁ
Teléfono (1) 6210040
e-mail luis.rincon@consultec.co

ECOPETROL

Administrador del Contrato Gustavo Adolfo Rhenals Porras
Dirección Cra 39 # 26 C 50 Barrio 7 de Agosto Villavicencio Meta
Teléfono (1) 2344000 ext. 36558
e-mail gustavo.rhenals@ecopetrol.com.co

En constancia, se firma el presente documento, en Villavicencio, el 18 de diciembre de 2015.

Por **ECOPETROL S.A.**	Por el **CONTRATISTA**
LEYLA YULIETH AMAYA AREVALO Funcionario Autorizado	**JUAN DAVID CARDONA CASTAÑO** Representante Legal

1618

ECOPETROL

CONTRATO Nº 5226468

ANEXO 01 - CUADRO ECONOMICO CONTRATO PRINCIPAL						
ITEM	CODIGO DE SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	6023317	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OPERACIONES DE REACONDICIONAMIENTO DE POZOS.	UN	1857	$ 1.270.000	$ 2.358.390.000
2	6061493	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD EN SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL.	UN	735	$ 1.028.000	$ 755.580.000
3	6035821	ALIMENTACIÓN.	UN	1028	$ 40.300	$ 41.428.400
4	6035275	TRANSPORTE ENTRE POZOS.	MES	35	$ 9.435.844	$ 330.254.540
5	6075125	TRANSPORTE DESDE Y HASTA VILLAVICENCIO.	DÍA	231	$ 394.013	$ 91.017.003
6	6016223	ALOJAMIENTO	UN	1070	$ 93.491	$ 100.035.370
SUBTOTAL						$ 3.676.705.313
IVA (16%)						$ 588.272.850
TOTAL						$ 4.264.978.163

ADMINISTRACION	26%
IMPREVISTOS	1%
UTILIDAD	7%

Por ECOPETROL S.A.	Por el CONTRATISTA
LEYLA YULIETH AMAYA AREVALO Funcionario Autorizado	JUAN DAVID CARDONA CASTAÑO Representante Legal

ECOPETROL

ANEXO 2 - CUADRO ECONOMICO USO DE OPCIÓN					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OPERACIONES DE REACONDICIONAMIENTO DE POZOS.	UN	1857	$ 1.217.676	$ 2.261.224.332
2	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD EN SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL.	UN	735	$ 985.646	$ 724.449.810
3	ALIMENTACIÓN.	UN	1028	$ 38.640	$ 39.721.020
4	TRANSPORTE ENTRE POZOS.	MES	35	$ 9.047.087	$ 316.648.045
5	TRANSPORTE DESDE Y HASTA VILLAVICENCIO.	DÍA	231	$ 377.780	$ 87.267.180
6	ALOJAMIENTO	UN	1070	$ 89.639	$ 95.913.730
SUBTOTAL					$ 3.525.225.01
IVA (16%)					$ 564.036.003
TOTAL					$ 4.089.261.020

ADMINISTRACION (26%)
IMPREVISTOS (1%)
UTILIDAD (7%)

Por ECOPETROL S.A.	Por el CONTRATISTA
LEYLA YULIETH AMAYA AREVALO Funcionario Autorizado	JUAN DAVID CARDONA CASTAÑO Representante Legal

Tribunal Administrativo del Meta

CONSTANCIA CIERRE DE CUADERNO

ESTE CUADERNO ESTÁ CERRADO, POR LO TANTO LA CORRESPONDENCIA DEBERÁ SER AGREGADA EN EL CUADERNO SIGUIENTE

Carrera 29 No. 33 B-79 Palacio de Justicia Torre B Oficina 411
Teléfono: 6624093 fax 6622241 Villavicencio, Meta
sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co